

52

**1752**







---

**ESTUDIOS**  
**ECONÓMICOS Y SOCIALES.**

ESTUDIOS Y SOCIALES

---

Es propiedad. Queda hecho  
el depósito que marca la Ley.

---

ESTUDIOS  
ECONÓMICOS Y SOCIALES,

POR

GUMERSINDO DE AZCÁRATE,

ex-profesor de Legislacion comparada en la Universidad de Madrid.



MADRID:

LIBRERÍA DE VICTORIANO SUAREZ, JACOMETREZO, 72.

1876.

## ECONÓMICOS Y SOCIALES

Grande número de los que se refieren a la economía (1500) y a la sociología (1000) en el presente y en el futuro. En el presente se refieren a la economía (1500) y a la sociología (1000) en el futuro.

COMERCIO DE AZÚCAR  
 En el presente se refieren a la economía (1500) y a la sociología (1000) en el futuro. En el futuro se refieren a la economía (1500) y a la sociología (1000) en el presente.

En el presente se refieren a la economía (1500) y a la sociología (1000) en el futuro. En el futuro se refieren a la economía (1500) y a la sociología (1000) en el presente.

En el presente se refieren a la economía (1500) y a la sociología (1000) en el futuro. En el futuro se refieren a la economía (1500) y a la sociología (1000) en el presente.

En el presente se refieren a la economía (1500) y a la sociología (1000) en el futuro. En el futuro se refieren a la economía (1500) y a la sociología (1000) en el presente.



---

---

## PRÓLOGO.

---

Cuando dimos á luz la parte principal de estos trabajos (1), concluíamos diciendo: «Al dar publicidad á este estudio, escrito con otro intento, lo hacemos con desconfianza, porque muchas veces hemos tenido que echar por caminos no trillados. Sin embargo, el apoyo que con frecuencia hemos encontrado en opiniones y juicios, ya de economistas, ya de otros pensadores que cultivan ciencias relacionadas con la económica, y la sinceridad de nuestras convicciones, nos animan á publicarlo. Y si bien la gravedad de las cuestiones en él debatidas era una razon que aconsejaba una prudente reserva, primero al escribirlo, y despues al darlo á luz, la misma índole de los problemas que hemos procurado dilucidar obliga á

---

(1) En la *Revista de Legislacion y Jurisprudencia*, entregas de Abril y Mayo de 1871. El programa de Economía, que publicamos como apéndice al Estudio primero, no se insertó en la Revista, pero sí en la tirada hecha por separado. Los Estudios segundo y tercero sobre el problema social y el relativo á Cairnes se publicaron por primera vez respectivamente en la *Revista de la Universidad*, Octubre de 1873, y en la *Revista Europea*, núm. 45 y 95.

»comunicar á los demás un trabajo que  
»puede ser ocasion de otros más fructuo-  
»sos, no por lo que decimos por nuestra  
»cuenta, sino por las distintas opiniones  
»de autorizados escritores, que hemos trai-  
»do á colacion, ya para hacerlas nuestras,  
»ya para rebatirlas; y si nuestro estudio  
»produjera este efecto, no era poco el dar  
»ocasion á que tal vez dieran algun paso  
»propósitos tan levantados como el de  
»constituir sólidamente una ciencia impor-  
»tante y el de resolver con acierto proble-  
»mas que preocupan hoy, con razon, á los  
»hombres de ciencias y á los pueblos.»

Agotada la edicion de cortísimo número de ejemplares que entonces hicimos, llevamos á cabo esta segunda, ya que de cuando en cuando algunos de los que se consagran á estos estudios nos manifiestan el deseo de adquirir nuestro pobre trabajo.

Cuando lo publicamos por primera vez, no faltó quien dijera que pretendíamos llevar á la Economía por caminos nuevos y extraños, sin que nos arredrara el comun sentir de la generalidad de los economistas. Sin embargo, recientemente un digno profesor, encargado de esta enseñanza en una de nuestras Universidades, ha declarado que «la renovacion científica que se está verificando en nuestros dias, esa renovacion en cuya necesidad muchos convienen, pero á la que tantos otros oponen

resistencias injustificadas, alcanza en no pequeña parte á la Economía.» Y añade: «La escuela del ilustre Bastiat, á que se hallaban afiliados, con escasas excepciones, los economistas españoles, no ha dicho ciertamente la última palabra de esta ciencia; ha prestado, sí, grandes servicios, ha conseguido muchos progresos, y ocupará siempre una página brillante en la historia de la Economía; pero es, en nuestro humilde juicio, una evolución ya concluida, un esfuerzo que ha dado ya todos sus frutos, porque el camino que se trazara, y que recorrió con éxito, aunque iba dirigido á la verdad, y aun la tocó en algun punto, no logró descubrirla enteramente..... la afirmación de una libertad abstracta no puede ser el último resultado de la ciencia,» etc. (1). Y es que, en efecto, ni la Economía puede prescindir de procurar á sus investigaciones los requisitos que se exigen á todo conocimiento para ser científico, unidad, sistema, método, plan, etc., ni puede continuar por más tiempo dilucidando las más de las cuestiones de un modo parcial, atendiendo tan solo á su aspecto jurídico-económico, y dejando como de

(1) *Indicaciones sobre el concepto y plan de la Ciencia económica*, escritas para servir de apéndice al "Tratado didáctico de Economía política" del Sr. Carreras y Gonzalez, por D. José M. Piernas y Hurtado, catedrático de Economía y Estadística en la Universidad de Oviedo.— Madrid, 1874.

lado lo esencial en ellas, esto es, el fondo, lo puramente económico. Á estas dos exigencias procuramos, en la escasa medida de nuestras fuerzas, atemperarnos, aunque quedando ciertamente muy lejos lo hecho de lo ideado, y más aún de lo debido.

En cambio pareció á otros que estrechábamos los dominios de la *Ciencia económica*, y que reducíamos por demás la esfera en que á ella toca contribuir á la solución de las cuestiones sociales. Pero también de entonces acá parece como que van cediendo las pretensiones de los economistas y sus tendencias absorbentes; la Economía política no es ya aquella rama de los conocimientos de la que todo se esperaba, sino que, por el contrario, otra ciencia nueva, la *Sociología*, se atribuye el entender y resolver muchos de los problemas que aquella pretendía dilucidar exclusivamente; y en la misma Inglaterra, donde tan singular influjo ha ejercido la Ciencia económica, la cual por su índole se adapta tanto al génio y carácter de aquel pueblo, se afirma que la pura Economía política no puede ser ya considerada como un medio para resolver los problemas políticos y sociales; así lo declararon varios oradores en el Congreso celebrado recientemente en Glasgow para el adelantamiento de las Ciencias sociales.

Quizás esta reaccion vaya, como sucede



con frecuencia, más allá de lo debido, y puede suceder que, después de haber pedido á la Economía remedio para todos los males, se llegue á desconocer su valor sustantivo y propio, su indiscutible competencia en el aspecto económico de los problemas sociales, y hasta los servicios innegables que sus adeptos han prestado á la civilización moderna, propagando y haciendo prevalecer principios sanos y verdaderos las más veces, aunque casi siempre incompletos. Enfrente de este peligro, la Ciencia económica está obligada á renunciar, sí, á imposibles pretensiones que antes acariciara, pero á hacerse, en cambio, más y más fuerte en su propio campo, defendiendo los justos límites de su jurisdicción, rehaciendo y dando forma científica y sistemática á los ricos materiales acopiados, y armonizando su independencia con las relaciones de solidaridad que debe mantener con todas las demás ciencias, y especialmente con las sociales.

De este modo también la Economía llegará á estimar mejor el *problema social*, remontándose á nuevos ideales, completando sus teorías y doctrinas, aunque sin renunciar por esto al *criterio de la libertad*, tan caro á los economistas, el cual puede ser una *condición* para la solución, pero no la solución misma, y reconociendo que para desatar cuestiones tan complejas y

complicadas, la Economía puede poco, si no auna sus esfuerzos con la Moral, con la Religión y con el Derecho.

El movimiento social y científico de estos últimos años (1) nos ha afirmado en el sentido general de lo que decíamos hace cuatro, y que publicamos ahora de nuevo con ligeras rectificaciones y algunas ampliaciones, aunque un tanto variado en su forma.

Nos mueve á ello, además de la razón antes dicha, lo mucho que, como á todos, nos preocupa esta profunda crisis de los tiempos actuales, que se muestra y revela aquí y allá como consecuencia del carácter de transición que tiene la época moderna, y que viene en cierto modo á sintetizarse y formularse en el llamado *problema social*. Y como estimamos que, al modo que en la Naturaleza el grano de arena contribuye á la vida y existencia de la misma, en la sociedad grandes y pequeños tienen el deber de ayudar á la solución de las dificultades que estorban el cumplimiento del destino de aquella, por esto no nos retrae de hacerlo el escaso valor de estos trabajos, que entregamos por segunda vez á la benevolencia del público.

---

(1) Véase el artículo de M. Laveleye que publicamos con notas, y el estudio sobre las obras del economista inglés Cairnes.

---

---

## ESTUDIO

### SOBRE EL OBJETO DE LA CIENCIA ECONÓMICA.

---

#### § I.—*Objeto de este estudio.*

“En tanto que una ciencia tiene una idea vaga de su objeto, no puede constituirse;” palabras de Jouffroy, que quizá ninguna otra está tan en el caso de tener presentes como la *Ciencia económica*. Cultivada en nuestros días con singular preferencia; dotada de una rica literatura; materia de estudio para muchos hombres ilustres, é influyente en la vida de una manera decisiva, es, sin embargo, una de las que no han podido aún fijar su propio *objeto*, moviéndose en la determinación del mismo en una extraordinaria vaguedad, y dando lugar, como consecuencia, á una notable diversidad en el modo de considerar la *naturaleza* de esta rama de los conocimientos humanos. El objeto de una ciencia es el principio y fundamento de cuanto en ella se contiene, y sin la prévia determinación de aquel, es imposible sistematizar el conocimiento científico de su contenido, de sus

partes y relaciones; así como de la naturaleza del objeto depende el carácter de la ciencia que lo estudia, y en tanto, la determinación del lugar que ocupa entre las demás, del método en ella procedente, de sus límites y extensión, etc.

Comenzando, pues, por investigar el verdadero objeto y fundamento de la *Ciencia económica*, para luego hacer la crítica de los distintos modos como se ha resuelto esta cuestión, debemos partir de lo que así el conocimiento vulgar como el científico admiten de consuno, de determinados caracteres indudables, que vienen como á limitar el campo de investigación, anticipando ciertas notas necesarias del asunto que estudiamos.

En primer lugar, al usar los términos *Economía, económico*, etc., sabemos bien que hacen relación á algo material, á algo de la Naturaleza, pero no exclusivamente de ella, sino á la par del Hombre, que mediante su cuerpo comunica y mantiene esencial unión con aquella. En segundo lugar, es igualmente indudable que lo que llamamos necesidades, bienes, problemas *económicos*, etc., compone un todo, dentro del cual se dan aquellos y otros elementos, constituyendo un organismo; y que, al lado de este orden ú organismo, observamos otros que á su vez forman con aquel otro más comprensivo, á que llamamos *sociedad*. Y por último, si observamos todos estos órdenes sociales, vemos que cada uno de ellos, lo mismo el científi-

co que el religioso, el económico que el moral, etc., corresponde á algo de la *naturaleza humana*, en la que tienen su origen y su raíz todos ellos. La exigencia, pues, que de aquí nace, es la de determinar este *orden económico*, dentro del cual pensamos necesariamente que se ha de dar el objeto de la Economía política, comenzando por investigar el fundamento que ha de tener en la *naturaleza del hombre* (1), y viendo despues cómo se constituye, formando parte del *todo social*.

## § II.—*Naturaleza del hombre.*

El hombre, como todos los séres finitos, tiene un destino que cumplir conforme con su esencia y naturaleza; y siendo un sér armónico, que es como síntesis del universo, debe desenvolver armónicamente tambien sus facultades interiores y sus relaciones con la existencia toda; resultando de aquí para él todo un sistema de necesidades

---

(1) "Como todas las ciencias morales y políticas, la que es asunto de esta obra tiene su fundamento en la naturaleza humana. El hombre es el que produce, distribuye, cambia y consume la riqueza. Es por su actividad el punto de partida de los hechos económicos como productor, y es el centro de los mismos como consumidor para la satisfaccion de sus necesidades. Importa, pues, formar alguna idea de la constitucion del hombre mismo." (BAUDRILLART.—*Manual de Economía política*, página 10).

que le impulsan á procurarse lo necesario para satisfacerlas, y que llamamos *bienes*, cuando la exigencia conforma con la naturaleza del hombre, ó como dice un economista alemán (1), cuando podemos calificar de *verdadera* la necesidad.

Pero estos *bienes* son de dos clases: hay unos que hacen relacion á las cualidades y facultades de la personalidad humana, como la vida, el honor, la dignidad, la libertad, el trabajo, etc., y que un jurisconsulto llama subjetivos y personales, y otros, que hacen referencia á las relaciones que mantiene el hombre con todos los órdenes de la existencia, que podemos denominar objetivos (2).

Son estos: la *ciencia*, que, arrancando de una de nuestras facultades, y teniendo por fin el conocimiento, pone al hombre en relacion con el orden todo del universo; el *arte*, mediante el cual aquel dá forma y cuerpo á una idea bella, individualizándola y encarnándola en un objeto determinado; la *industria*, que obra asimismo sobre la Naturaleza, mas para procurar la satisfaccion de las necesidades que directa ó indirectamente á veces hacen relacion á nuestro cuerpo; la *religion*, que responde á las exigencias que lleva consigo el reconocerse todo nuestro sér dependiente de Dios y con él íntimamente unido; el *derecho*, que hace

(1) Roscher.

(2) AHRENS.—*Filosofía del Derecho*, 6.<sup>a</sup> ed., t. I, página 121.

efectivas las relaciones orgánicas de libre y recíproca condicionalidad que han de mantener necesariamente los hombres entre sí; y la *moral*, forma común de los fines todos del hombre (1), que exige de éste la pureza y el desinterés en los motivos que guían su voluntad (2).

Claro es que, si en la prosecucion de cada uno de estos fines domina una facultad, en modo alguno se dá aislada y como separada de las demás actividades del sér. El hombre, como sér racional, es, ante todo, uno; y por esto, donde quiera que se muestra su actividad, allí está con todas sus esencias, con toda su naturaleza, sin más diferencia que en unos casos predomina esta facultad, y en otros aquella; por lo que tan fuera de razon está el que desconoce las relaciones inmediatas que guardan entre sí estos fines parciales, como el que pretende, solo porque éstas existan, absorber los unos en los otros.

(1) Por esto corresponde una virtud á cada bien de la vida; á la religion, la santidad; á la ciencia, la veracidad; al derecho, la equidad; á la industria, la templanza; etc.

(2) No comprendemos, como hace Ahrens, entre estos fines de la vida la *educacion* y el *comercio*; aquella, porque debe considerarse, ya como un fin total y subjetivo, ya como perteneciente á todos los fines parciales y objetivos, cada uno de los cuales ha de tener en cuenta; y el *comercio*, porque en el sentido lato en que usa este término Ahrens, no es un fin en sí, sino la ley del *cambio*, común á todos los órdenes sociales y condicion de los mismos, segun veremos más adelante.

Pero el hombre, que encuentra en su conciencia la afirmación de su libertad y de su personalidad, descubre al propio tiempo un orden universal, que la razón le revela, y en el cual su destino particular se une y entrelaza con el de los demás hombres, y el de éstos con el de todos los seres; reconociéndose de este modo el individuo, no como el centro de la actividad toda de que se sirve para su fin particular, ni como el elemento pasivo que sirve de medio para el fin común, sino como ser á un tiempo sustantivo y finito, que al realizar su propio destino, recibiendo condiciones de los demás hombres y seres, las dá á su vez, contribuyendo al cumplimiento del destino universal.

### § III.—*Naturaleza de la sociedad.*

Por esto sus instintos, sus necesidades, sus facultades y las exigencias todas de su vida declaran á la par que el hombre nació para vivir en *sociedad* y no en el aislamiento. La sociedad es, por lo mismo, un reflejo fiel de la naturaleza humana, como que el fin de aquella no es otro que la realización de ésta; y así como en el hombre se dan, dentro del fin total de su vida, fines parciales, constituyendo un organismo, así en el *todo social* vemos sociedades particulares, ya comple-



tas, como la Familia, el Municipio, la Provincia, la Nación, etc., ya parciales, como la Iglesia, el Estado, la Sociedad científica, la artística, la *industrial ó económica*, y la moral; todas las que, unidas y orgánicamente enlazadas, constituyen la *sociedad*, bajo la cual se dan aquellas igualmente subordinadas. Y por lo mismo que la sociedad es un organismo, cabe considerarlo en su unidad, primero; en sus partes, luego; y por último, en la relación de éstas entre sí y con el todo (1). Y teniendo por objeto la sociedad el cumplimiento del fin del hombre, en cuya naturaleza hemos visto cómo se daban unidos un elemento comun y social con otro individual y propio, há lugar á examinar cómo se armonizan también estas tendencias en el orden social. Ocurre asimismo considerar la primera exigencia de nuestra naturaleza finita, el *hacer*, el *trabajo*, sin el cual no se comprende la vida, porque solo mediante él es posible al hombre cumplir su fin en el tiempo. Pero el hombre advierte bien pronto que no trabaja solo para sí, sino también para los demás, á la vez que éstos trabajan para sí y para él; se encuentra

---

(1) "Nuestro más vivo deseo sería acostumbrar al lector, aun cuando no se tratase más que de un hecho económico aislado, á no perder de vista el conjunto, no solamente de la economía pública, sino también de la vida social." (ROSCHEK.—*Principios de Economía política*, § 29.) "El Universo es uno en su multiplicidad sin límites." (DAMETH.—*Lo justo y lo útil*, pág. 4).

necesitado de auxilio, de ayuda, ayuda y auxilio que constituyen una série de mútuas determinaciones, que se hacen efectivas mediante el *cambio*, ó sea la recíproca prestacion de condiciones.

§ IV.—*Exámen de las definiciones segun las que son objeto de la Ciencia económica la sociedad, el trabajo ó el cambio en general.*

Ahora bien; sin pasar más adelante, hemos de examinar tres distintas opiniones acerca del objeto que se ha supuesto estudiaba la Economía política.

Para algunos, es asunto de esta Ciencia el órden social, las leyes que lo rigen; en una palabra, la sociedad (1); y basta que recordemos, por una parte, las notas características de todo lo que al órden económico hace relacion, y por otra cómo este organismo *determinado* es una parte del *todo*

---

(1) Este es el sentido de Quesnay (*Constitucion natural del Gobierno*), de Mercier de la Rivière (*Orden natural y esencial de la sociedad política*), de Dupont de Nemours, que llamaba á la Ciencia económica *fisiocracia* ( $\varphi\upsilon\sigma\eta$  y  $\kappa\rho\alpha\tau\epsilon\upsilon$ , *régimen de la naturaleza*), de J. B. Say, que, en su *Curso completo*, dice que abraza todo el órden social, y que la Economía política es la economía de la sociedad, y que debe llamarse *social*; de Sismondi, para quien tiene por objeto el bienestar físico del hombre en cuanto es obra del Gobierno; de Storch, que supone que son asunto de esta Ciencia la riqueza y la civilization; de Cournot, que en sus *Principios de la Teoría de las riquezas* la considera como la ciencia de la sociedad y como parte de ella la *crematística*, etc.

social, para comprender que en modo alguno puede ser objeto de la *Ciencia económica* lo que excede ciertamente del orden de ideas á que esta Ciencia puede referirse.

Para otros, el objeto de la Ciencia económica es el *trabajo*; y como mientras no se limite á un orden determinado, habrá de entenderse el referente á todos los fines de la vida, desde luego podemos rechazarlas, fundados en la consideración anterior, y sin perjuicio de volver más adelante sobre esta opinión, limitada ya al *trabajo económico*.

En el mismo caso se encuentran los que afirman que el objeto que estudia la Economía es el *cambio* (1), puesto que, dado el fundamento de éste, y estando la vida condicionada en todas las esferas sociales, claro es que como hay cambio de productos, lo hay de ideas, de sentimientos, de favores, consejos, etc. Por tanto, *todo el cambio* no puede ser asunto de esta Ciencia. Y puesto que ha de encontrarse el que lo sea en el *orden económico*, consideremos éste más detenidamente dentro del *total orden social*.

---

(1) Bastiat, si bien en algun pasaje de sus *Armonías económicas* habla de la Economía política como si fuera la ciencia de la sociedad, de las leyes sociales, para él el objeto de esta ciencia es el *cambio*; y así la denomina *teoría del cambio*, y también *teoría del valor*, con tendencia, no á limitarlo al orden económico, sino á comprender el cambio de todas las esferas sociales.

### § V.—*Orden económico.*

Hemos visto que el hombre tiene que desarrollar todas sus facultades y sus relaciones con la existencia toda, una de las cuales es la que, mediante su cuerpo, mantiene con la Naturaleza, que, como dice un filósofo (1), "lo nutre y lo alimenta; en su seno fué engendrado y nacido; en él crece, y en él también habrá de descomponerse y morir;" con la Naturaleza, de que depende y necesita el cuerpo, "á cuyo vigor muere, como observa otro escritor, y sin cuyo maternal auxilio desfallece y enferma, y llega á convertirse para el hombre, de órgano activo de su sér, con el cual se identifica obediente, en carga exterior, inerte, pasiva, que lo rinde al cabo, más estorbado que servido por la irregular cooperacion que le presta." No es esta la sola relacion del hombre con la Naturaleza, puesto que mantiene una esencial de conocimiento, otra estética, ya en cuanto percibe la belleza propia de la misma Naturaleza, ya en cuanto individualiza la idea en seres naturales, dando á aquella forma y cuerpo en las obras del arte bello; y relaciones morales, que son formas comunes á las anteriores y á la que particularmente consi-

---

(1) SANZ DEL RIO.—Exposicion de la *Análitica* de Krause, cap. VI, pág. 75.

deramos. Se caracteriza ésta, no solo por ser una relacion de *utilidad* (1), sino por servir inmediatamente para el bien y existencia del cuerpo, y mediatamente para el de todo nuestro sér.

El realizar esta relacion lleva al hombre á cultivar la Naturaleza con el trabajo de sus miembros, constituyendo, segun hemos visto, un fin esencial de su vida, y dándose en correspondencia con el mismo un órden particular dentro del total social, y por tanto en relacion armónica con los demás órdenes determinados (2), al cual llamamos órden *económico ó industrial*, de los *bienes materiales ó económicos*; y al que, teniendo en cuenta que la relacion esencial que une, no solo á

(1) Es un error suponer que lo *útil* por sí solo caracteriza el órden económico. "En cuanto á la nocion de *utilidad*, dice Ahrens, hay que notar que se extiende, más allá del dominio del arte (*útil*), á todo lo que es para la vida práctica relativo bajo unó ú otro punto de vista; porque lo que es ante todo fin en sí mismo puede aun, por uno ú otro lado, servir de ayuda á otros bienes; así que la religion, la moral, las ciencias, las bellas artes y todo lo que entra en la vida práctica, tiene tambien su lado *útil*." (*Filosofía del Derecho*, 6.<sup>a</sup> ed., t. I, pág. 131). "La *utilidad* es una propiedad de los objetos, en cuanto satisfacen nuestras necesidades ó sirven á nuestros intereses, sean *sensibles*, sean racionales." (TIBERGHIEU.—*Bosquejo de Filosofía moral*, pág. 174).

(2) Despues de "el acuerdo fundamental entre los intereses y los derechos humanos, presentido por Comte en el *Tratado de legislacion*, y expuesto filosóficamente por Bastiat, la Economía debe aspirar á otra sublime armonía, al acuerdo del bienestar material con las leyes y con los destinos de la vida moral de la humanidad.—(SARBARO.—*Filosofía de la riqueza*, pág. 44).

la Humanidad con la Naturaleza, sino á cada hombre con cada sér individual natural, es el fundamento de la Propiedad, podemos tambien llamar el órden de la *propiedad*.

Este órden económico ó de la propiedad constituye un organismo (1), regido por leyes universales (2), con las mismas condiciones que hemos encontrado al ocuparnos del total social, en el cual, por tanto, se dan partes armónicamente relacionadas entre sí y con el todo (3), así como se

---

(1) Roscher (*Principios de Economía política*, § 13), despues de considerar la idea de *organismo* como una de las concepciones más vagas, él mismo la presenta con toda claridad, distinguiéndola del *mecanismo* y comparando oportunamente el organismo económico al de nuestro cuerpo.

(2) "Mostradnos, si podeis, un solo punto del globo en que la abundancia produzca la carestía, ó el trabajo extienda la miseria, ó la multiplicacion de los capitales cause la ruina del país, ó la division del trabajo encarezca el coste de los productos, y entonces nos veremos obligados á convenir en que las leyes económicas no tienen existencia ni verdad, y son una idea imaginaria de soñadores." (BERNARD.—*Las leyes económicas*, pág. 19).

(3) Es casi excusado citar á Bastiat al hablar del organismo económico, porque es bien sabido que su bello libro, *Las armonías económicas*, no tiene otro fin que demostrar la existencia de lo que él llama una organizacion natural. Solo comprendiendo bien la armonía de este órden, puede evitarse el incurrir en errores como el tan conocido, de que lo que uno gana otro lo pierde (refutado por primera vez por el economista inglés Tucker, segun Roscher, y por Boisguillebert medio siglo antes, segun Horn (*De la Economía política antes de los fisiócratas*, pág. 341); como el de Chalmers y Torrens al concebir la extraña idea de que el aumento de capitales y una produccion sin límites sean males; y el de Sismondi al

muestran en él del mismo modo que en los demás órdenes sociales, armonizados los dos elementos, individual y comun, que tienen su raíz en la naturaleza humana; en él aparece el *trabajo*, constituyendo con la *Naturaleza* y el *resultado* ó producto de ambos los tres elementos esenciales del

---

considerar las máquinas como perjudiciales. (List, *Sistema de economía nacional*, pág. 232); como muchas ideas del vulgo, en cuyos lábios oímos frecuentemente frases como esta: "el bien de los unos es el mal de los otros." (DAMETH.—*Lo justo y lo útil*, pág. 120).

A propósito de esta armonía, según SBARBARO (*Filosofía de la riqueza*, pág. 159) de la vida social y del orden económico puede decirse lo que Bersot en su *Ensayo sobre la Providencia*, al concluir su larga descripción del mundo: "El mundo es un inmenso concierto..... La Creación no es, pues, una unidad muerta, sino una unidad viva, una armonía..... la guerra universal está en la superficie: engaña al ojo desatento, mientras que descubre un orden inefable el observador entendido." En otro pasaje de su obra (pág. 273) dice: "en todos los fundamentos, en todas las partes del orden social, de la riqueza, leo, esculpido en clarísimas notas, el principio de la Armonía, de la Solidaridad, del Progreso y de la Libertad."—Véase también Dameth (*Introducción al estudio de la Economía política*, pág. 12), y sobre todo Minghetti (*De la Economía política y de sus relaciones con la Moral y con el Derecho*, págs. 349 y siguientes), que con un sentido, superior sin duda al de todos los demás economistas, expone, al examinar lo que llama las leyes de proporción y armonía, no solo las del orden económico, sino las que existen entre este y los demás sociales, especialmente el moral y el jurídico.

El error de algunos economistas ha consistido en aplicar esta verdadera armonía del orden económico racional al actual é histórico, en el cual puede mostrarse turbado aquel concierto por la voluntad torcida ó por la ignorancia del hombre, aunque nunca pueda dejar de revelarse más ó ménos.

cumplimiento del fin económico (1); y últimamente, en esta esfera, como en las demás, el *cambio* es una necesidad para la vida del sér racional finito.

§ VI.—*Exámen de las definiciones, segun las que son objeto de esta Ciencia el órden económico, el trabajo ó el cambio limitados á esta esfera.*

Aquí encontramos otros tres sentidos ú opiniones acerca del objeto que estudia la Economía, análogos á los antes examinados; solo que aquellos se referian al órden *social*, al trabajo ó al cambio en *general*, y estos se refieren al órden *económico*, al trabajo ó al cambio en *particular*.

Segun el primero de estos sentidos, el asunto de la Ciencia económica es todo este organismo, constituido por los bienes materiales, que hemos llamado órden industrial, económico ó de la propiedad; y por tanto, á esta Ciencia toca considerar sus elementos, sus leyes, relaciones, etc., todo aquello á que dá lugar la union esencial en que

---

(1) No es posible hacer aquí la crítica de los distintos sistemas de clasificacion de los agentes de produccion; pero, á poco que se considere, se comprende bien que todos ellos, directos ó indirectos, naturales ó artificiales, comunes ó apropiados, se reducen á los tres que hemos notado, ó el Hombre, ó la Naturaleza, ó la obra de ambos, ó sea el producto, una de cuyas formas es el capital.



vive el hombre con la Naturaleza, mediante su cuerpo; aparte siempre de lo relativo al modo de individualizar en cada caso esta relacion, lo cual toca á la parte técnica de la Ciencia (1). Dentro de este sentido, unos (2) limitan el asunto á lo que llaman *las leyes del orden industrial*; esto es, creen que debe considerarse el trabajo, el cambio, etc., desdeñando ocuparse del fundamento racional y permanente de la relacion del

---

(1) "La Economía política no entra en los procedimientos particulares de las distintas artes. Para saber la especie de auxilio que la sociedad encuentra en las artes industriales y las leyes generales que les dan su *máximo* de fecundidad, no tenemos necesidad de estudiar el arte de fabricar tela y hierro; de esto se ocupa la *Tecnología*." (BAUDRILLART.—*Manual de Economía política*, pág. 24). "La Tecnología considera las industrias en sí mismas y en sus procedimientos íntimos; se ocupa de los mejores medios técnicos que suelen emplearse en las diferentes industrias para aumentar las riquezas. La Economía política se ocupa de *las leyes generales que gobiernan á la industria*." (BRASSEUR.—*Manual de Economía política*, pág. 7). "Es preciso, sin embargo, distinguir aquí lo que se puede llamar el aspecto *tecnológico* del aspecto *económico*. No se podría exigir del economista el conocimiento del procedimiento técnico que constituye cada oficio especial." (DAMETH.—*Introducción al estudio de la Economía política*, pág. 25). "Dejando el lado individual y técnico de los fenómenos á la educación profesional, etc." (DAMETH.—*Lo justo y lo útil*).—Entre la *Tecnología* y la *Economía* hay, en nuestro juicio, la misma diferencia que entre el conocimiento del uso del material en la pintura, escultura, etc., y la ciencia del arte bello.

(2) Como Coquelin, que en su *Diccionario*, artículo *Economía política*, dice que el objeto de esta Ciencia son las leyes del orden industrial.

hombre con la Naturaleza. Otros (1) significan su pensamiento, diciendo que la Economía política es la ciencia de la riqueza, y que se ocupa de estudiar cómo ésta se produce, distribuye y consume (2); donde, por una parte, parece que la Ciencia ha de considerar solo este *resultado*, y no los elementos que lo originan; y por otra, se confunde la Economía con la Tecnología, en cuanto ésta se ocupa realmente del modo como en cada industria determinada se produce *riqueza*; y bajo otro aspecto, con la Antropología, á la cual toca en todo caso el decir cómo se debe *consumir la riqueza* (3). Además, basta fijarse en las distintas acepciones que se han dado á este término por los economistas para comprender su impropiedad,

---

(1) Say, en su primera obra; Ricardo, Malthus, MacCulloch, James Mill, Senior, Stuart-Mill, Rossi, aunque éste con tendencia á considerar el orden económico en sus fundamentos esenciales (*Curso de Economía política*, pág. 33); Courcell-Seneuil, Garnier, Baudrillard, no obstante que, á seguida de definirla como la ciencia de la riqueza, dice que las leyes que rigen el trabajo y el cambio forman el verdadero campo de la ciencia económica; Rau, Roscher, Florez Estrada, etc.

(2) Rossi (*Curso de Economía política*, pág. 12) solo considera dos partes, y dice: "La rama del llamado consumo entra en las otras dos (produccion y distribucion). Lo que se llama consumo productivo no es otra cosa que el empleo del capital; el consumo que se ha querido llamar improductivo, el impuesto, entra directamente en la distribucion de la riqueza; el resto pertenece á la higiene y á la moral."

(3) Coquelin critica detenidamente esta definicion en el artículo antes citado.

pues por lo ménos há lugar siempre á preguntar si se habla de la *riqueza*, que es suma de *utilidades*, ó solo de la que es suma de *valores* (1). Y, por último, otros dicen que, así como la religion, el arte, la moral, el derecho, etc., son asunto cada cual de una ciencia particular, de igual modo este mundo económico, este órden de la Propiedad, debe ser objeto de una ciencia que la considere en su principio, en sus elementos, en sus relaciones, en sus leyes, etc. (2).

Háse dicho tambien que la Economía era la ciencia, la filosofía del trabajo, entendiendo este término en un sentido restringido, esto es, limi-

---

(1) Así, el abate Bedeau distingue los bienes (cosas útiles) de la *riqueza* (bienes cambiables). Para Stuart Mill (*Principios de Economía política*, pág. 10) son todas las cosas útiles ó agradables que poseen un valor en cambio. Para Rossi (obra citada, pág. 32) los objetos no llegan á ser riqueza sino en tanto que son puestos en relacion por el trabajo, ó al ménos por la apropiacion, con las necesidades del hombre. Bastiat (*Armonías económicas*) distingue la *riqueza efectiva* y la *relativa*, sosteniendo la necesidad de considerarlas á la vez.—Dameth (*Introduccion*, etc., pág. 72) dice que la palabra *riqueza* tiene un sentido poco exacto, pues se suele entender como la acumulacion de cosas ó bienes (*divitia*, πλοῦτος); y no es de la acumulacion, sino de los mismos bienes (*res*, χρῆμα), de lo que trata la Economía. Arndt, por el contrario, dice que considera ménos las cosas en sí mismas que su valor en cambio (citado por Roscher, página 40).

(2) A este sentido se aproxima Schulze, que considera la Economía como la ciencia de las condiciones fundamentales del bienestar de las poblaciones, en tanto es al hombre dado dominarlas.

tado al órden económico (1); pero aun así, en nuestro juicio, si se consideran las leyes generales de la actividad económica, será el trabajo asunto de la Ciencia del arte; y si los procedimientos prácticos, será asunto de la Tecnología.

Y finalmente, teniendo en cuenta el cuadro de de las cuestiones que hoy estudia la Economía política, el aspecto señaladamente social (2) de todos los problemas que encierra, y el lugar que en las investigaciones y exposiciones científicas ocupa el *cambio*, cuya importancia y trascendencia decisiva vienen á reconocer casi todos los economistas (3), se ha creído por algunos que éste era el verdadero objeto de la Economía, y que bajo él, como principio, podía desarrollarse sistemáticamente todo el contenido de esta ciencia (4).

---

(1) Lotz la define *la ciencia de la actividad individual que sirve de fundamento á todas las industrias*. (Citado por Roscher en la obra expresada, pág. 40).

(2) Dameth (*Lo justo y lo útil*, págs. 88 y 89) hace resaltar el carácter social y solidario de los fenómenos económicos, notando la série de acciones, reacciones, combinaciones, etc., que la Economía estudia.

(3) Antes hemos hecho notar cómo varios economistas, al explicar qué era la *riqueza*, lo hacían dando por supuesto el valor. Dameth (*Introducción*, etc., pág. 24) llega á llamar á la Economía *la ciencia del valor*; y como éste tiene su fundamento en el *cambio*, vienen todos á reconocer la importancia de éste. "El *cambio*, dice Baudrillart (obra citada, pág. 17), puesto á la cabeza de la Economía política, resume todo lo demás. No hay un solo hecho económico que no suponga este hecho y que á él no se refiera."

(4) Condillac, en 1776, la denominaba *Filosofía del*

En nuestro juicio, si se atiende á la Ciencia tal como hoy se encuentra constituida, á las cuestiones que comprende y al modo como las considera, ciertamente que no es otra cosa que la *ciencia del cambio* en el orden *económico*. Pero si se atiende, dada la naturaleza humana, y dado el organismo social, al lugar que ocupa este orden de la *propiedad*, que necesariamente ha de ser en su totalidad objeto de consideracion para alguna ciencia, puede bien afirmarse que se constituirá una, de la que la llamada Economía política será solo parte ó

---

*comercio ó Ciencia de los cambios*; y es notable que, separándose de la doctrina entonces corriente, de que la ganancia del uno es la pérdida del otro, afirmara que en el cambio ganan los dos que lo realizan.—Whately, en sus *Introductory lectures on Political Economy*, propone que se denomine la Ciencia económica *Cataláctica*, de *καταλλαγή*, *permuta*, *cambio*.—Federico Bastiat, en sus *Armonías económicas*, despues de describir con su acostumbrada maestría el cambio, dice: "esto es precisamente lo que constituye la Ciencia económica, y muestra su origen y sus límites." Bien es verdad que en otras partes habla, como hicimos ya notar, de las leyes *sociales* y del *cambio* en su sentido lato, en cuyo caso excederia los límites del orden económico. Y hoy, el economista inglés Henri Dunning Macleod mantiene con empeño esta opinion, sosteniendo que el objeto de la Ciencia económica es descubrir las leyes que rigen las relaciones de la propiedad en tanto que es cambiabile. (*The elements of Political Economy*). En un artículo publicado en la *Contemporary Review* insiste en esta definicion, y dice que M. Chevalier le ha manifestado que es la mejor propuesta hasta ahora.—Henri Richelot ha dado á conocer las doctrinas del escritor inglés, que se aparta en puntos importantes del comun sentir de los economistas, en su libro titulado: *Una revolucion en Economía política*.

seccion, ó bien esta misma ciencia abrirá sus moldes, para comprender todo lo que hace relacion á este organismo de la propiedad, constituido por los *bienes económicos* (1).

(1) Entre los modernos economistas de nuestra patria existe la misma divergencia en la determinacion del objeto de la Economía, y puede decirse que casi todos los conceptos examinados tienen ó han tenido mantenedor en España. En otro lugar queda dicho que para Florez Estrada era la ciencia de la riqueza; D. Eusebio del Valle la consideraba como una rama de la Ciencia social, que tiene por objeto el exámen de los medios que deben emplearse para satisfacer las verdaderas necesidades físicas; y como esto lo hacemos mediante la riqueza, de aquí que se diga que este es el objeto de la Ciencia económica (*Curso de Economía política*, cap. II); Colmeiro (*Tratado elemental de Economía política ecléctica*, cap. II), dice que, aunque el objeto inmediato de esta Ciencia es la riqueza, su objeto mediato es el bienestar, pues que siempre la riqueza será un medio, y la perfectibilidad del hombre el fin; Carballo (*Curso de Economía política*, tomo I, lec. 1.<sup>a</sup>), la define diciendo que es la filosofía del trabajo en la variedad infinita de sus aplicaciones; segun Figuerola (*Gaceta Economista*, Octubre de 1861), es la ciencia de las leyes que presiden á las relaciones del hombre y de la humanidad, para procurarse los medios de existencia con el menor esfuerzo posible, y la llama tambien *la filosofía del trabajo*; Madrazo la define en la notable obra, cuyos dos primeros tomos acaba de dar á luz: *la ciencia de las leyes universales del trabajo, aplicada á la satisfaccion de las necesidades humanas*; D. Luis María Pastor (*Lecciones de Economía política*, cap. x), dice que el objeto de la Economía se reduce á investigar cuáles son las leyes que rigen la actividad humana en sus diferentes manifestaciones para producir más fácilmente los objetos destinados á proporcionarnos comodidad y mejoras en nuestra manera de existir, cómo se consigue la mayor y más expedita circulacion de aquellos que se llaman valores, y cómo se consuman estos por el uso; Moret (*Explicaciones en el Colegio Internacional*) la define

§ VII.—*Posibilidad de sistematizar la Ciencia económica bajo el principio del CAMBIO.*

Para concluir esta parte de nuestro trabajo, y dado que pudiera parecer un poco aventurada la afirmación de que el *cambio* es el objeto de la Economía, y que bajo él, como principio, cabe desarrollar todo el contenido que es asunto de consideración para los economistas, diremos en pocas palabras cómo entendemos que bajo el *cambio* puede organizarse sistemáticamente esta Ciencia.

Después de examinar como necesaria introducción la naturaleza del hombre y la de la socie-

---

como la ciencia de lo *útil*; para Rodríguez (D. Gabriel) tiene por objeto el estudio de las leyes determinadas é invariables á que están sujetos los fenómenos *sociales*, á que dá origen la aplicación de las facultades del hombre, el esfuerzo con que vence los obstáculos y la satisfacción conseguida (*El Economista*, núm. 1.º); Canalejas (*Conferencia en el Ateneo sobre el libre cambio*) sostiene que la Economía indaga los medios más provechosos para que el hombre cumpla su destino en la vida humana, y también que estudia lo *útil*; Carreras y González (*Tratado didáctico de Economía política*, int., pág. 2), la define la ciencia de las leyes naturales que rigen la *actividad libre*, estimulada por el *interés personal* para el perfeccionamiento del hombre, y también la filosofía ó ciencia del *interés personal*; y por último el malogrado escritor y profesor F. L. Giner la considera como la ciencia de la propiedad, de todo el orden económico (*Lecciones abreviadas de Economía.*)

dad con sus leyes, para ver cómo arrancaba de aquella y qué lugar ocupaba en ésta el orden *económico*, consideraríamos en éste los tres elementos que lo constituyen: el Trabajo del hombre, la Naturaleza, y el Resultado ó producto de la union de ambos; y con motivo del primero, de todo lo relativo á la libertad de trabajo, con las negaciones totales y parciales de la misma; con ocasion del segundo, lo referente á los llamados agentes naturales, sus condiciones, diferencias, etc., y al ocuparnos del Resultado ó producto, lo haríamos de las cuestiones á que dan lugar las nociones de *utilidad* y *riqueza*. Hecho esto, y examinadas las leyes que rigen el organismo económico, al analizar las cuales habíamos de encontrar en primer término la del *cambio*, comenzaríamos la investigacion de éste, y con ella daría verdaderamente principio la exposicion de la Economía, en la cual distinguiríamos dos partes: una general, y otra especial. En aquella examinaríamos, primero, el *cambio* económico en su *unidad*; segundo, sus *relaciones* con el Trabajo, con la Naturaleza, con el Producto; tercero, sus *leyes*; es decir, todo lo relativo al *valor* y al *precio*; cuarto, su *desarrollo*, esto es, el progreso del cambio señalado por el paso de la *permuta simple* á la intervencion de la *moneda*, y de ésta á la intervencion del *crédito*, con todo lo que á éste hace relacion, desde la moneda imaginaria hasta el tí-



tulo de la Deuda del Estado; y quinto, su *forma*, ó sea lo relativo á la *libertad* de cambio, y como determinaciones particulares de ésta la de comercio interior, la colonial y la exterior, así como la de crédito.

En la parte especial estudiaríamos las principales determinaciones particulares del cambio, considerando el modo peculiar como respecto de cada una rigen las leyes generales de aquel á todas comunes. Así, analizaríamos en primer término el *cambio* de *trabajo* por *salario*, examinando ambos términos de la relacion, y con motivo de la influencia que ejerce en el precio del trabajo, nos ocuparíamos del problema de la *poblacion*; y con ocasion de los efectos que producen en dicho precio los auxilios ó recursos dados por el Estado á los obreros, discurriríamos acerca del problema del *pauperismo*; y por análogas razones examinaríamos la influencia en esta relacion de la *prevision* y de la *asociacion*, esto es, de todo lo relativo á cajas de ahorros, sociedades de prevision y socorros mútuos y sociedades cooperativas. Luego pasaríamos á otra determinacion particular del *cambio*: la que tiene lugar entre el *capital* y el *interés*, estudiando todo lo referente á la naturaleza, division, formas, relaciones, etc., del primero, y todo lo correspondiente al origen, legitimidad, regulacion, etc., del segundo. Y por último, seria objeto de nuestra consideracion la determinacion

de cambio señalada con estos dos términos: *tierra* y *renta*, con todas las doctrinas referentes á la naturaleza de aquella, como agente económico, y á la legitimidad de ésta. Hé aquí cómo, en nuestro juicio, cabe sistematizar la Ciencia económica bajo el principio del *cambio* (1).

§ VIII. — *Indicaciones históricas acerca del concepto de la Economía.*

Veamos ahora brevemente cómo aparecen todos estos distintos modos de considerar el objeto de la Economía en el desarrollo histórico de esta Ciencia.

No caeremos en la tentación de dar un antiguo abolengo á la Ciencia económica, porque encontremos la palabra de antiguo usada (2), ni porque

(1) Véase el *Apéndice* al final de este Estudio.

(2) En Jenofonte, en el *οἰκονομικός λογος*, y en las *οἰκονομικη* de Aristóteles, aunque se cree generalmente que no son de este filósofo. Es de notar que no obstante ser cosa comunmente admitida que la palabra *economía* viene de *οἶκος* (casa), *νομος* (ley) y *πολις* (ciudad), Macleod (*Diccionario de Política* de M. Block) afirma que *οἶκος* no significa casa, cuyo equivalente verdadero es *οικια*, mientras *οικος* es el término técnico que emplea la ley ática para expresar la *propiedad* ó *la riqueza*, cualquiera que sea su naturaleza, en cuyo caso el sentido etimológico confirmaría con el comunmente admitido.

sepamos de algun diálogo de Sócrates (1) ó algun texto de Platon ó Aristóteles en que se hable de estos asuntos (2), ó porque, confundiendo la historia de una ciencia con la del objeto de la misma, creamos que porque siempre hubo *fin económico* en la vida, ha sido desde el principio asunto de consideracion *reflexiva* (3); ó finalmente, porque desconociendo las exigencias del conocimiento científico, de que la *idea* preside al *hecho* vayamos á deducir, sin más, que con el primer hombre comienza la ciencia (4).

En la Edad Antigua y en la Media no hubo Ciencia económica; en primer lugar, porque como asunto teórico no se presentia que el orden económico encerrara un contenido armónico tan digno de consideracion científica (5); y en segundo, por-

---

(1) Notable diálogo entre Sócrates y Eryxias sobre la riqueza, en el que parece descubrirse una clara noción de la utilidad, y aun á veces del valor.—(Macleod, *Diccionario de Economía política*).

(2) PLATON, De *República*, lib. II; Aristóteles, *Política*, I, 9.

(3) Baudrillart ha hecho notar esta distincion entre la historia de la Economía y la del orden económico—*Journal des Economistes*—Enero de 1867; y no obstante lo claro de la distincion fué contradicha en el mismo periódico, y Baudrillart hubo de replicar.

(4) En este error se incurre en un artículo publicado en el *Journal des Economistes*, correspondiente al mes de Febrero de 1863.

(5) Son notables dos textos citados por Bernard (*Las leyes económicas*, pág. 330); en uno de San Juan Crisóstomo se muestra la solidaridad producida por el cambio

que bajo el punto de vista práctico, las cuestiones relativas al trabajo, á la participacion en la propiedad, á la lucha de *ricos* y *pobres* (1), problema de todos los tiempos, lo resolvía el Estado y lo resolvía por la fuerza (2), y así el estudio, aunque bien limitado y escaso, de algunas de estas cuestiones andaba confundido con la ciencia de gobernar y administrar, á cuya sombra nació la Ciencia económica.

Pero entre la absorcion de esta ciencia en otras y su verdadera independencia media un largo período. Desde principios del siglo XVI hasta la mitad del XVIII la Economía política, que en Alemania arranca de la ciencia cameral, y en Italia, In-

---

en unos términos, que podían pasar por ser de Bastiat; en otro de San Jerónimo se dice, que si uno gana, otro pierde, y se habla de la riqueza como pudiera hacerlo Proudhon.

(1) DAMETH.—(*Introduccion*, etc., pág. 6).

(2) DAMETH (*Introduccion*, etc., pág. 8), cita estas palabras de Pascal: «la igualdad de los bienes es justa; pero no pudiéndose hacer forzosa la obediencia á la justicia, se hace justa la obediencia á la fuerza; no pudiendo fortificarse la justicia, se ha justificado la fuerza, á fin de que lo justo y lo fuerte estuviesen juntos, y que hubiera paz, que es el soberano bien.» Dameth cita en comprobacion de esto: en la Edad Antigua la esclavitud, las castas, las guerras de conquista, consideradas como condiciones necesarias de la vida económica: en la Edad Media, la servidumbre, las prerogativas feudales, el monopolio corporativo de las industrias, la propiedad de manos muertas; en la Edad Moderna, la creencia en el antagonismo de los intereses, el régimen colonial, las guerras comerciales, los monopolios y privilegios, el prohibicionismo y el proteccionismo.

glaterra, Francia y España nace del estudio de las cuestiones monetarias y de comercio exterior (1), fué la ciencia tal como hoy se encuentra, lo que fueron para la química y la astronomía la alquimia y la astrología (2); que no porque la escuela mercantil haya durado tanto tiempo y hecho sentir de una manera tan enérgica al par que deplorable los efectos de sus teorías, ha de dársele más consideracion científica que la que merece; bastando á nuestro fin decir que para este sistema el objeto de sus estudios era la riqueza, y consistiendo ésta en la moneda y produciendo la acumulacion de la moneda el comercio exterior en ciertas condiciones, á estos puntos se limitaban todas sus investigaciones, empíricas más que científicas (3).

Como protesta contra las recetas para hacer ricos los pueblos, tan comunes en aquellos tiem-

---

(1) ROSCHER, obra citada, pág. 38.

(2) MACLEOD.—*Elements of Political Economy*, pág. 1.

(3) Sostenan el sistema mercantil: en Inglaterra, Mun, Child, Davenant, J. Stewart, etc.; en Francia, Melon, Forbonnais, Vauban-Besiguillebert, Dutot, etc.; en Italia, Genovesi, Galiani, Briganti, Caraccioli, Baudini, Filangieri, Beccaria, Verri, Palmieri, etc.; en España, Somoza y Quiroga, Ceballos, D. Sancho de Moncada, etc. Pero en cambio son notables, entre otros españoles de aquel tiempo, por sus ideas exactas acerca de la moneda y del comercio, Martin Gonzalez de Cellorigo, el arcediano José Dornes, que expone de un modo admirable la índole del comercio y la ineficacia de la prohibicion, y Aingo de Ezpeleta que proclama la sujecion de la moneda á la ley de la oferta y la demanda.

pos, aparece Quesnay (1); afirma la existencia de un orden natural, cuyas leyes deben ser respetadas y no perturbadas por el Estado, y en oposicion á todas las máximas entonces en boga, proclama la célebre del *laissez faire, laissez passer*. Y ya se atienda al nombre de esta escuela, ya á los títulos de las obras de sus adeptos (2), ya al desarrollo de su doctrina, se vé que no solo comprendian en el cuadro de esta ciencia las leyes del orden económico, sino las de todo el orden social; dando así á la Economía una extension indebida; pero que tiene fácil explicacion, pues no es extraño que entonces no se distinguiera, como aún hoy no se distingue, de una parte la Sociedad y el Estado, de otra los organismos interiores que aquella contiene.

Á limitar el campo de la Ciencia económica viene Adam Smith, quien al escribir sobre las causas y la naturaleza de la *riqueza* de las Naciones, proclama ésta como objeto de la ciencia, y durante mucho tiempo es para todos la Economía

---

(1) Voltaire, Montaigne, Galiani, Montesquieu, Rousseau, lejos de sospechar la existencia de un organismo natural, veian en todas partes contradiccion y artificio. Entonces Quesnay afirma la existencia de un *orden natural*, regido por leyes físicas y naturales. (Sbarbaro, *Filosofía de la riqueza*, pág. 139). Macleod le llama el Copérnico de la Economía política.

(2) Turgot, Gournay, Malesherbes, Morellet, Price, Tucker, Mirabeau, autor del *Amigo de los hombres*, Dupont de Nemours, etc.

la *ciencia de la riqueza*, y aun hoy es esta definicion la más corriente y admitida.

Sin embargo, rechazada por algunos, por las razones que en otro lugar hemos expuesto, comen- zaron á proclamar como asunto de la Ciencia eco- nómica, unos la *sociedad* ó las *leyes sociales*, vol- viendo en cierto modo al sentido de los fisócratas: otros las *leyes del orden industrial*; estos al tra- bajo, aquellos al *cambio*, ya limitándolos á la es- fera económica, ya comprendiendo todas las for- mas de la actividad y del cambio (1).

Hoy es el dia en que tenemos motivos para continuar lamentando que los economistas no tengan idea clara del objeto de la Ciencia econó- mica, puesto que todas estas opiniones, que deja- mos apuntadas, están hoy vivas y se dividen el campo de la controversia; siendo de notar, que discordes en el modo de concebir el objeto de la ciencia, todos están conformes en el modo de ex- ponerla, continuando la tradicional division de produccion, circulacion, distribucion y consumo de la *riqueza*; como si fuera posible dividir una ciencia de otro modo que bajo su objeto como prin- cipio (2); y como si no fuera por tanto de absoluta

---

(1) Véanse las notas de los párrafos IV y VI.

(2) "Estas clasificaciones no pueden aceptarse, porque suponen ser la riqueza el objeto de la Economía política. Su objeto, segun se ha demostrado en la leccion primera, son las leyes universales del trabajo; por consiguiente

é imprescindible exigencia lógica que las divisiones de la ciencia correspondan á las partes que puedan considerarse en su objeto, y por consiguiente, en este caso, en la sociedad, en el orden económico, en la riqueza, en el trabajo ó en el cambio, segun sea uno de estos objetos el que se considere como asunto de la Economía.

Para concluir, haremos notar que las escuelas socialistas empujan, por decirlo así, la Ciencia económica en el sentido de considerar como su objeto todo el sistema económico ó de la propiedad; y al propio tiempo entre los economistas es manifiesta la tendencia á dar un lugar, si no exclusivo, sí muy preferente al *cambio*; con lo cual vienen á concordar estas dos tendencias con lo que en su lugar queda expuesto acerca del objeto que podrá ser asunto de la Economía algun dia, y del que puede serlo hoy, atendidos su contenido y el carácter y naturaleza de todas las cuestiones que comprende.

---

*segun ellas y por ellas, debe dividirse el estudio de esta Ciencia, etc.*" (Madrado, *Lecciones de Economía política*, pág. 191). Como se ve, este distinguido economista, procediendo lógicamente, parte, para hacer la division, del que en su sentir es objeto de la ciencia que expone.



---

---

## APÉNDICE.

---

Aunque en el § VII queda expuesto sucintamente como es posible sistematizar la Ciencia económica bajo el principio del *cambio*, quizá no es bastante lo dicho para legitimar, ó al menos excusar, este modo de desenvolver la Economía, que tanto se separa del generalmente seguido. Por esta razon nos ha parecido conveniente publicar, como apéndice, el programa con arreglo al cual explicó hace algunos años esta asignatura en la Universidad de Madrid el autor de este trabajo. Como, al hacerlo, no nos mueve otro fin que el expresado, tal como entonces lo formamos, lo damos hoy á luz; y lejos de pretender que tenga el programa valor alguno en sí mismo, reconocemos desde luego que son muchas sus imperfecciones y no pocos sus vacíos.

### PROGRAMA DE ECONOMÍA.

---

#### INTRODUCCION.

I—Punto de partida, para determinar el objeto de la Economía.

A—Necesidad de ir de lo conocido á lo desconocido.

B—Notas del sentido comun que deben servirnos de base:

a—El orden *económico* hace referencia á una relacion de la Naturaleza con las necesidades de nuestro cuerpo.

b—El orden *económico* se muestra unido á otros, constituyendo todos el total orden *social*.

c—El orden *económico* y todos los demás sociales corresponden al algo de la *naturaleza humana*.

C—Consiguiente procedimiento.

## II—Naturaleza humana.

A—Naturaleza armónica del hombre.

B—Libertad y personalidad.

C—Razon y unidad del destino humano.

D—Fines de la vida.

a—Totales : vida, dignidad, cultura general, etc.

b—Parciales: ciencia, arte, *industria*, religion, derecho, moral.

## III—Sociedad.

A—Fundamento y origen de la sociedad.

B—Naturaleza y fin de la sociedad en correspondencia con la naturaleza y fin del hombre.

---

C—Sociedades particulares.

a—Completas: familia, municipio, provincia, nacion, confederacion de pueblos, humanidad.

b—Parciales: sociedad científica, artística, industrial ó económica, religiosa, jurídica, moral.

D—Leyes sociales.

a—Carácter orgánico del fin social.

1—Su unidad.

2—Su variedad.

3—Su armonía.

b—Armonía del fin social y del individual.

1—Elemento social de la naturaleza humana—comunidad—comunismo y socialismo.

2—Elemento individual de la naturaleza humana—individualidad—individualismo.

3—Armonía de ambos elementos—asociacion libre.

c—Ley de la actividad ó del *trabajo* en su amplio sentido.

1—Naturaleza del trabajo.

2—Su dignidad.

d—Ley del *cambio*.

1—Su origen.

2—Su naturaleza como prestacion recíproca de la condicionalidad.

IV—Orden *económico*, como parte del organismo *social*.

A—Sus elementos.

a—El *Trabajo* (en sentido concreto).

1—Naturaleza de la actividad del hombre en esta esfera.

2—Su forma ó la libertad de trabajo.

(aa)—Negacion total de la libertad de trabajo—la esclavitud; su exámen bajo el aspecto económico.

(bb)—Negaciones parciales de la libertad de trabajo—gremios—industrias monopolizadas por el Estado—industrias reglamentadas por el mismo—títulos profesionales.

b—La *Naturaleza*.

1—Nocion de la *Naturaleza*.

2—Insuficiencia y desigualdad de los llamados "agentes naturales."

3—Carácter progresivo de las condiciones que en este orden económico presta la *Naturaleza* al hombre.

c—El *Producto* ó *resultado*.

1—Efecto de la recíproca accion del hombre y de la *Naturaleza*.

2—Nocion de la *utilidad*.

(aa)—Juicio de la division de la utilidad en *material* é *inmaterial* y de la consiguiente denominacion de *improductivos* dada á ciertos trabajos.

(bb)—Exámen de la division de la utilidad en *gratuita* y *onerosa*.

3—Nocion de la *riqueza*.

(aa)—Juicio de la division de la riqueza en *natural* y *artificial* ó *social*.

(bb)—Exámen de la division de la riqueza en *efectiva* y *relativa*.

B—Leyes económicas.

a—*Armonía* del orden económico.

b—El *interés* en la vida económica.

1—Su mision.

2—Subordinacion del mismo, en este como en los demás órdenes de la vida, á la razon y al deber.

c—La ley del *cambio* en el organismo *económico* ó *industrial*.

1—El cambio en su unidad (parte general).

2—El cambio en sus determinaciones (parte especial).

## CIENCIA ECONÓMICA.

### PARTE GENERAL: EL CAMBIO EN SU UNIDAD.

I—El *cambio* en el orden económico como *objeto* de la Economía.

A—Juicio crítico de las definiciones generalmente hechas.

a—¿Son objeto de esta Ciencia las *leyes sociales*?

b—¿Lo es el *trabajo*?

c—¿Lo es el *cambio* en general?

d—¿Lo es la *riqueza*?

B—Exámen de la cuestion relativa á si la Economía es ciencia ó arte.

C—Relacion de esta Ciencia con otras.

a—Con la Ciencia social.

b—Con la Tecnología.

c—Con el Derecho.

## II—*Relaciones del cambio.*

A—Relacion con el *trabajo*.

a—*Division* del trabajo—sus ventajas—su influencia en el cumplimiento del fin económico.

b—*Division* de las *profesiones*.

c—*Division* y *clasificacion* de las *industrias*.

B—Relacion con la *Naturaleza*.

a—Diversidad de las fuerzas y elementos naturales y desigualdad de su distribucion.

b—Cómo solo mediante el cambio es posible utilizarlos por completo.

c—Armonía producida por la desigualdad de condiciones naturales.

C—Relacion con el *resultado* ó *producto*.

a—Carácter del cambio de productos.

b—Su fin.

c—Sus límites.

*d*—Su progreso.

### III—*Leyes del cambio.*

*A*—Nocion del *valor*.

*a*—¿Es una cualidad de los objetos?

*b*—Relacion del valor con la *utilidad* y la *rareza*.

*c*—Juicio de la division del valor en valor en *uso* y valor en *cambio*.

*d*—¿Hay una *medida* del valor?

*B*—Nocion del *precio*.

*a*—Su relacion con el valor.

*b*—Precio *natural* y precio *corriente*.

*c*—Juicio de la doctrina de Ricardo.

*d*—Ley de la oferta y de la demanda.

### IV—*Desarrollo del cambio.*

*A*—La *permuta sencilla* como primera manifestacion del cambio.

*B*—Progreso producido por la intervencion de la *moneda*.

*a*—Naturaleza, fin y utilidad de la moneda.

1—Condiciones que debe reunir la mercancia que se emplee como moneda.

2—¿Está sujeta la moneda á las mismas leyes que las demás mercancias?

3—Absurdas consecuencias de haber considerado la moneda como única riqueza, ó

como la riqueza por excelencia, ó como signo de la misma.

*b*—¿Conviene emplear moneda de un solo metal ó de dos?

*c*—Cantidad de numerario que necesita un país y cómo tiende á nivelarse entre todos.

*d*—Atribuciones del Estado respecto de la moneda.

*C*—Progreso señalado por la intervencion del *crédito*.

*α*—Nocion del *crédito*.

1—Su fundamento.

2—Cómo su aparicion muestra la participacion directa del elemento moral en el órden económico.

3—Efectos del crédito con relacion al cambio, al numerario, á la movilizacion de los valores y á la formacion de capitales.

4—Division del crédito en público y privado, real y personal.

*b*—Desarrollo del *crédito*.

1—Moneda imaginaria y los bancos de depósito.

2—Documentos expedidos por los "establecimientos de liquidacion" (clearing-house).

3—Id. por los "depósitos de mercancías" (docks).

4—Id. por los "bancos de permuta directa."



5—Obligaciones simples, libranzas y pagarés.

6—*Letras de cambio.*

(aa)—Su origen.

(bb)—Sus condiciones.

(cc)—Su utilidad con relacion al cambio, al numerario, etc.

(dd)—En qué se distingue de la moneda y del papel-moneda.

(ee)—Comercio de letras de cambio—circunstancias que influyen en el valor de las letras de cambio—cambio interior y exterior, directo é indirecto—precio de los cambios—circunstancias transitorias y permanentes que influyen en las oscilaciones del mismo—juicio de la denominacion de cambio favorable y desfavorable.

(dd)—Descuento de las letras de cambio.

7—*Billetes de banco.*

(aa)—Bancos de descuento y circulacion.

(bb)—Sus operaciones.

(cc)—Naturaleza del billete de banco y su relacion con la moneda.

(dd)—Límites de la emision de billetes.

8—*Documentos expedidos por los Bancos hipotecarios.*

(aa)—Naturaleza del crédito territorial.

(bb)—Bancos hipotecarios—su objeto—fin

- que cumplen de acuerdo con las condiciones de la propiedad inmueble.
- (cc)—Diversas clases de Bancos hipotecarios.
- (dd)—Diferencia entre estos y los agrícolas.
- 9—*Documentos* emitidos por las *Sociedades de crédito*.
- 10—*Documentos* expedidos por el *Estado*.
- (aa)—Crédito público.
- (bb)—Efecto del *papel del Estado* en la circulación.
- (cc)—Su relacion con los bancos de circulación y descuento.

#### V—*Forma del cambio*.

##### A—Nocion de la *libertad*.

- a—La libertad en general.
- b—Organismo de la libertad.
- c—Cómo se dá en él la libertad relativa al orden económico.

##### B—De la *libertad de cambio*.

- a—De la libertad de cambio en general ó *conurrencia*.
- 1—Sentido de rivalidad egoista é interesada que se ha dado á este término.
- 2—Fin que cumple la *conurrencia*.
- b—De la libertad de cambio ó *conurrencia* con relacion:
- 1—Al trabajo.

2—A la Naturaleza.

3—Al producto ó resultado.

C—De la libertadde *comercio*, como una forma particular del cambio.

a—Libertad del *comercio en general*.

1—Carácter de la industria mercantil.

2—Distintas clases de comercio.

3—Influencia de las vías de comunicacion en el desarrollo del comercio.

4—Influencia en el mismo de la *libertad*.

b—Libertad de comercio *interior*.

1—Efectos é inconvenientes de la *tasa*.

2—Idem de los *abastos*.

3—Idem de las *aduanas interiores*.

4—Persecucion de que han sido objeto *revendedores* y *acaparadores*.

c—Libertad del *comercio colonial*.

1—Consideraciones principales acerca de las colonias en los tiempos antiguos y en los modernos.

2—Influencia de los errores acerca de la moneda en las relaciones mercantiles de las metrópolis con las colonias.

3—Limitaciones impuestas al comercio colonial—compañías privilegiadas—puertos privilegiados—derechos arancelarios, etc.

4—¿Debe considerarse como de cabotaje el comercio de la metrópoli con las colonias?

d—Libertad de *comercio exterior*.

1—Influencia de la libertad de comercio exterior.

(aa)—En la calidad de los productos.

(bb)—En el precio.

(cc)—En la extension del consumo.

(dd)—En el progreso de la industria.

(ee)—En la moralidad pública.

2—Objeciones hechas á la libertad de comercio bajo el punto de vista:

(aa)—Del modo de ser las nacionalidades.

(bb)—De la independenciam de cada país.

(cc)—De la prosperidad de la *industria nacional*.

(dd)—De la del *trabajo nacional*.

(ee)—De la escasez del numerario—exámen del sistema de la balanza de comercio.

3—Sistema *protector*.

(aa)—Juicio de este sistema, como negacion total (prohibitivo) ó parcial de la libertad de comercio exterior.

(bb)—Instituciones y formas que lleva consigo el sistema protector—prohibiciones, derechos de arancel, primas á la importacion y á la exportacion, derecho diferencial de bandera, etc., etc.

4—¿La proteccion será conveniente en casos dados solo temporalmente y por excepcion?

5—Forma en que debe aplicarse la libertad

de comercio en un país sometido al régimen protector.

6—Tratados de comercio—su utilidad relativa.

7—¿Debe ser libre el comercio de las colonias con el extranjero?

*D*—De la libertad de *crédito*.

*a*—La libertad de crédito en general y su relación con la de cambio.

*b*—Libertad de bancos.

1—Efectos del monopolio de los bancos únicos y privilegiados.

2—Intervención que el Estado ha tenido en la constitución y marcha de estos establecimientos.

*c*—La libertad con relación á las sociedades de crédito.

#### PARTE ESPECIAL: EL CAMBIO EN SUS DETERMINACIONES.

*I*—Razon del método.

*A*—Carácter de lo considerado hasta aquí.

*B*—Carácter del contenido de esta parte.

*C*—Las leyes que rigen el cambio rigen sus determinaciones particulares.

*D*—*Determinaciones particulares* del cambio que deben considerarse:

*a*.—Trabajo y salario.

b.—Capital é interés.

c.—Tierra y renta.

## II—Trabajo y salario.

A—Trabajo.

B—Salario.

a—Distintas acepciones de este término.

b—Desigualdad é igualdad de los salarios.

c—Precio *natural* y precio *corriente* del trabajo.

d—Formas de la retribucion del trabajo.

1—Forma *fija* ó salario en estricto sentido.

2—Forma *eventual* ó participacion en los beneficios.

3—Previsiones en contra, ya de una, ya de otra forma.

4—La libertad de la estipulacion, como condicion precisa en todo caso.

5—¿En qué casos debe intervenir el Estado en esta relacion económica?

e—Influencia del aumento de *poblacion* en el salario.

1—Cómo se consideró el aumento de poblacion hasta Malthus.

2—Juicio de la doctrina de Malthus.

3—Cómo pueden aumentar simultáneamente la poblacion y el bienestar.

4—Influencia de la colonizacion y de la emigracion en la poblacion.

5—Efectos de la intervencion del Estado para procurar ó para impedir el aumento de poblacion.

f—Efectos del auxilio prestado por el Estado á los obreros en forma de *suplemento*, de *salario* ó de *socorro benéfico*.

1—Carácter del *pauperismo*.

2—Remedios propuestos para su solucion.

(aa)—Utopias de los socialistas.

(bb)—Medios negativos de los economistas.

(cc)—Soluciones de algunos filántropos y publicistas.

3—En qué punto toca procurar el remedio:

(aa)—Al individuo.

(bb)—A la Sociedad.

(cc)—Al Estado.

g—Influencia de la *prevision* del obrero en el precio de su trabajo y en su bienestar.

1—Cajas de ahorro.

2—Sociedades de prevision.

3—Sociedades de socorros mútuos.

4—Fin de estas instituciones.

5—Sus analogías y diferencias.

h—Poder de la *asociacion* con relacion al mejoramiento de las clases obreras.

1—Sociedades *cooperativas*.

2—En qué se diferencian de los antiguos premios.

3—Diversas clases de estas sociedades:

(aa)—De consumo.

(bb)—De produccion.

(cc)—De crédito.

4—Su desarrollo, utilidad é importancia en los tiempos presentes.

5—Carácter de *asociacion libre* que deben tener en todo caso.

### III—Capital é interés.

A—Razon del método.

a—Lugar que suele ocupar el *capital* en la exposicion de la Ciencia económica.

b—Juicio de la nomenclatura de instrumentos de produccion naturales y artificiales, comunes y apropiados, directos é indirectos.

c—¿Cabe distinguir en la produccion otros elementos que el Trabajo, la Naturaleza y el resultado de esta relacion ó Producto?

B—Capital.

a—Diversos sentidos que en el lenguaje comun y en el científico tiene el término capital.

b—Naturaleza del capital.

1—Su origen.

2—Sus caracteres esenciales.

3—Su fin.

c—Division del capital en:

1—Público y privado;



- 
- 2—Ocioso y activo;
  - 3—Productivo é improductivo;
  - 4—Fijo y circulante;
  - 5—Material é inmaterial.
- d—Formas del capital.
- e—Consideracion especial de las *máquinas*, como una forma particular del capital.
- 1—Qué es una máquina.
  - 2—Sus ventajas con relacion:
    - (aa)—Al precio de las cosas;
    - (bb)—Al desarrollo de la industria;
    - (cc)—Al bienestar y cultura de la clase obrera.
  - 3—La introduccion de una máquina ¿produce disminucion en la demanda de trabajo?
  - 4—Inconveniente real y efectivo de las máquinas.
    - (aa)—Su carácter transitorio.
    - (bb)—Circunstancias que lo atenúan.
    - (cc)—Modo de prevenir y remediar los efectos de este inconveniente.
- f—Exámen de las *cajas de ahorros* bajo el punto de la formacion de capitales.
- g—Exámen de las causas que contrarían la formacion de capitales.
- 1—Disipacion y lujo.
  - 2—Juegos de azar; lotería.
- h—Relacion del *capital* con el *trabajo*.
- 1—Cómo dada la naturaleza de uno y otro,

no es posible que sean antagónicos en principio.

2—Origen de los ataques dirigidos al capital.

3—Influencia de la abundancia de capitales en la riqueza de un país.

C—Interés.

a—De la remuneración del capital en general.

b—Sentido genérico y específico del término *interés*.

c—Origen y legitimidad del *interés*:

1—Como remuneración del capital *fijo* ó *alquiler*;

2—Como remuneración del capital *circulante* ó *interés* en sentido estricto.

(aa)—Diferencias que se ha pretendido establecer entre el capital fijo y el circulante con relación á la legitimidad del interés, especialmente respecto del *préstamo en numerario*.

(bb)—Indicaciones acerca de la doctrina en este punto de algunos legisladores, juristas, moralistas y socialistas modernos.

d—Precio del capital ó cuantía del interés.

1—Precio natural.

2—Precio corriente.

3—Tendencia del *interés* á la nivelación de uno con otro y con el alquiler.

4—¿El aumento de numerario en el mercado produce por sí solo la baja del interés?

e—Libertad del *interés*.

1—*Tasa* legal.

2—Sus efectos.

3—Persecucion de la *usura*.

4—¿La prevencion contra los *usureros* es pura preocupacion ó tiene fundamento racional?

5—¿Proclamar la libertad del interés es negar que deban regir estas, como las demás esferas de la vida, la *razon* y la *conciencia moral*?

f—Forma *eventual* de la remuneracion del capital.

1—En qué consiste.

2—Comparacion de esta forma *eventual* (provecho y dividendo) con la *fija* (interés y alquiler).

3—Carácter que adquiere el capitalista cuando toma parte en los beneficios.

(aa)—Condiciones del servicio que suele prestar el empresario.

(bb)—Nota característica del mismo.

(cc)—Carácter diverso que tiene la remuneracion del *empresario* segun que es puro *beneficio* ó á la par *salario* ó *interés*, ó ambas cosas.

4—Tendencia del *provecho* á nivelarse entre

las distintas industrias y con el *interés*.

5—Participacion, libremente estipulada, del obrero y del *capitalista* en los *beneficios*, compartiendo los *riesgos* con el *empresario*.

g—Relacion del *interés* con el *salario*.

1—Distintos efectos que produce el desarrollo económico en la cuantía del *interés* que en la *del salario*.

2—Influencia que en uno y otro ejerce la abundancia de capitales.

3—Tendencia del obrero á hacerse *capitalista* y circunstancias que facilitan este cambio.

D—Empréstitos públicos, como una forma particular de la determinacion del cambio que acaba de considerarse.

a—Orígen de los empréstitos públicos.

b—Exámen de las razones aducidas en pró y en contra de los mismos.

c—Fin que cumplen los empréstitos y casos en que por tanto son procedentes.

d—Principales circunstancias que determinan la *cuantía* del *interés* de los empréstitos públicos.

e—Division de los empréstitos por la forma de estipularlos.

1—Empréstitos por anticipacion.

2—Anualidades y rentas vitalicias.

3—Empréstitos voluntarios y forzosos.

4—Empréstitos á capital real y á capital nominal.

5—Empréstitos con garantía hipotecaria.

f—Distintas clases de deuda á que dan lugar los empréstitos.

1—Deuda flotante, diferida y consolidada.

2—Deuda perpétua y temporal ó reembolsable.

g—Reembolso de la deuda.

1—¿Debe el Estado procurar el reembolso de la deuda perpétua?

2—Sistema llamado de *amortizacion*.

(aa)—Su fundamento.

(bb)—Resultados que ha dado en la práctica.

3—Aplicacion del exceso de ingresos sobre gastos al reintegro de la deuda.

4—Conversiones.

(aa)—Su fin.

(bb)—Condiciones en que deben hacerse para ser justas.

#### IV.—Tierra y renta.

A—Tierra.

a—Razon de método.

b—Exámen del modo como suele considerarse la *tierra* al denominarla instrumento directo, natural y apropiado de la produccion.

*c*—Juicio de algunas notas que se suponen ser características de la *tierra*.

*d*—Verdadero carácter de la *tierra* como elemento del orden económico.

*e*—¿Se diferencia esencialmente del capital?

*B*—Renta.

*a*—Origen de la renta.

1—Opinion de los economistas anteriores á Ricardo.

2—Exposicion de la doctrina de este economista.

3—Consecuencias deducidas de la doctrina de este y de aquellos por Proudhon y otros socialistas.

4—Refutacion de la doctrina de unos y otros por Carey y Bastiat.

5—Juicio crítico de estos sistemas ó doctrinas.

*b*—Circunstancias que tienden á nivelar la *renta* de las tierras.

*c*—Causas del progresivo crecimiento de la *renta*.

*d*—¿Cómo es compatible este crecimiento con la baja de las subsistencias?

## RESÚMEN Y CONCLUSION.

*A*—Resúmen.

*a*—Introduccion.

*b*—Parte primera ó general.

*c*—Parte segunda ó especial.

*B*—Consideraciones, en vista del estudio hecho, acerca:

*a*—Del carácter de la Ciencia económica.

*b*—De su extension y límites.

*c*—De sus relaciones con otros órdenes de conocimiento.

*d*—De su estado actual.

#### HISTORIA DE LA CIENCIA ECONÓMICA.

I—De la historia de la ciencia en general.

*A*—Nocion de la historia.

*B*—Qué es la historia de una ciencia.

*C*—Distincion de la historia del *objeto* de una ciencia y la historia de la *misma ciencia*.

*D*—Parte interna ó doctrinal de la historia de una ciencia, y parte externa ó formal.

*E*—¿Fué el orden económico objeto de consideracion científica en la edad antigua y en la media?

II—Escuela mercantil.

*A*—Cuándo y cómo comienza á ser objeto de estudio el orden económico.

*B*—Escuela mercantil ó de la balanza de comercio.

- a—Sus principios.
    - b—Resultados de su aplicación en la práctica.
    - c—Época de su nacimiento y desarrollo.
- III—Escuela fisiócrata.
  - A—Sus principios:
    - a—Con relación al orden social en general.
    - b—Al económico en particular.
  - B—Influencia de esta doctrina en la esfera social y en la del Estado.
  - C—Noticia de sus principales escritores:
    - a—Quesnay.
    - b—Turgot.
- IV—Escuela industrial.
  - A—Principios de esta escuela.
  - B—Adam Smith; importancia de su obra sobre las causas y naturaleza de la riqueza.
  - C—Principales escritores de esta escuela:
    - a—Malthus.
    - b—Ricardo.
    - c—J. B. Say.
    - d—Florez Estrada.
- V—Escuela económico-socialista.
  - A—Tendencia señalada en la historia de la Eco-



nomía política por Blanqui, Sismondi y otros escritores.

*B*—Consideracion del socialismo como escuela económica.

*C*—Sus principales escritores:

*a*—Saint Simon.

*b*—Fourier.

*c*—Owen.

*d*—Cabet.

*e*—Blanc.

*f*—Proudhon.

*D*—Juicio de las doctrinas económicas de estos escritores.

*E*—Influencia que han ejercido en la Ciencia económica.

VI—Escuela proteccionista.

*A*—Principios de esta escuela.

*B*—Su relacion con la mercantil.

*C*—Su relacion con la económico-socialista.

*D*—Sus principales escritores:

*a*—Federico List.

*b*—Carey.

VII—Escuela económico-individualista.

*A*—Consideracion del individualismo como escuela económica.

*B*—Cobden y la liga inglesa.

*C*—Bastiat y Molinari.

- D*—Juicio crítico de la doctrina de esta escuela.
- VIII—Situación actual.
- A*—Controversia entre los adeptos de las escuelas económico-socialista, proteccionista y económico-individualista.
- B*—Tendencia de los estudios económicos en Alemania en los tiempos presentes.
- IX—Historia de la Economía política en España.
- A*—Escritores de los siglos XVI y XVII.
- a*—Escritores que sostenían el sistema mercantil, los abastos, la tasa y las leyes suntuarias.
- b*—Escritores que contradecían más ó menos aquellas doctrinas:
- 1—Aingo de Ezpeleta.
  - 2—Diego José Dornes.
  - 3—Otros.
- B*—Escritores del siglo XVIII y sentido de su doctrina:
- a*—Ustariz.
- b*—Campomanes.
- c*—Cabarrús.
- d*—Jovellanos.
- C*—Escritores de la primera mitad del siglo XIX:
- a*—Valle-Santoro.

*b*—Florez Estrada.

*c*—Valle.

*D*—Escritores contemporáneos:

*a*—Adeptos de la escuela económico-individualista.

*b*—Idem de la económico-socialista.

*c*—Idem de la proteccionista.

*d*—Idem de la ecléctica.



---

---

## ESTUDIO

### SOBRE EL CARÁCTER Y NATURALEZA DE LA CIENCIA ECONÓMICA.

#### § I.—*Objeto de este estudio.*

Examinado en el anterior estudio el distinto modo de considerar el objeto de la Economía, veamos en este las diversas teorías que profesan los economistas acerca de la naturaleza de esta Ciencia, del método que debe seguirse en sus investigaciones, de la extension de la misma, de la relacion de este estudio con el de los demás órdenes sociales, etc. Con esto, completado con lo que es asunto de los estudios siguientes, creemos que quedan dilucidadas todas las cuestiones que hacen referencia al modo general de concebir esta Ciencia, ya que no entra en nuestro propósito el tratar las de carácter particular, que son objeto de discusion entre los economistas, por más que algunas de ellas, como la del *valor*, la del *crédito*, la de la *renta* y otras, tengan gran importancia y trascendencia para el estudio de todo el contenido de la Ciencia económica.

§ II.—*Lugar que ocupa la Economía en la clasificación de las ciencias.*

Lo primero que ha de reflejar las divergencias acerca del fundamento de la Economía, es el distinto lugar en que cada cual la coloca en la clasificación general de las ciencias. Quien, teniendo en cuenta que se ocupa de algo material, la denomina ciencia física, y la comprende entre las que así se llaman; quien, considerando que de cualquier modo se ocupa del hombre, la incluye en el grupo de las llamadas, no con mucha propiedad, morales y políticas; y quien se limita á apellidarla ciencia social, uniendo bajo este epíteto la Economía y el Derecho, únicas á que por regla general se suele dar esta consideracion (1). Ahora bien, ¿es la Economía ciencia natural ó antropológica, es ó no social? Si por Economía entendemos la ciencia que tiene por objeto el orden todo de los *bienes económicos*, el orden de la *propiedad*, es una ciencia *mixta*, que atañe á un tiempo al hombre y á la Naturaleza; como que la relacion esencial y permanente entre esta y aquel es el fundamento de todo el mundo económico. Pero si por ella entendemos, partiendo de su

---

(1) ROSCHER.—(Obra citada, pág. 31).

actual constitucion, la ciencia del *cambio* en el organismo industrial, como que no se ocupa de aquellas condiciones que fatalmente presta al hombre la Naturaleza, sino de las que libremente se prestan los hombres entre sí, mediante el cambio, la Economía es una ciencia puramente antropológica (1).

De igual modo, si por ciencia *social* se entiende la que se ocupa de uno de los fines de la vida que se realizan en la sociedad en la forma que hemos visto, la que tiene por objeto el orden económico será social, como las que tienen por asunto la *religion*, la *moral*, el *arte*, el *derecho*, etc. (2). Si por ciencia *social* entendemos la que se ocupa de relaciones nacidas de la sociedad, siendo la Economía la ciencia del *cambio* en el orden económico, y el *cambio* una consecuencia directa é inmediata de la sociedad, será ciencia

---

(1) "La condicion económica de las Naciones es objeto del dominio de las ciencias físicas y de las artes que de ellas se derivan, cuando es considerada como resultado del estado de los conocimientos físicos. Considerada, por el contrario, como resultado de causas morales ó psicológicas, y dependiente de las instituciones ó relaciones sociales ó de los principios de la naturaleza humana, la investigación de la condicion económica de las Naciones no pertenece ya á las ciencias exactas ó físicas; es objeto de estudio para la Economía política." (STUART MILL.—*Principios de Economía política*, núm. 24).

(2) "La ciencia de la Iglesia, la ciencia de la Economía política, etc., así como la ciencia de la Familia, del Municipio, etc., son ciencias sociales....." (AHRENS.—*Filosofía del Derecho*, t. II, pág. 356).

social, como lo serán todas las que se ocupen de la condicionalidad de la vida en esta ó en aquella esfera, como lo es en primer término la ciencia del *derecho*, por lo mismo que este lo constituyen las libres, recíprocas y necesarias condiciones de vida que se prestan los hombres mutuamente (1).

(1) En cuanto á clasificación interior, Rau y muchos economistas alemanes la dividen: primero, en privada ó doméstica (intereses económicos del individuo), y pública ó política (intereses económicos del Estado); subdividen esta en Economía nacional (intereses económicos del pueblo ó Nación) y Política económica, que comprende dos partes; una llamada Política de la economía nacional (garantías prestadas por el Estado para la vida económica de un pueblo) y otra la Ciencia financiera (intereses económicos del Estado). No nos parece acertada esta clasificación. En primer lugar, cabe considerar una Economía doméstica, municipal, provincial, nacional, y también una Economía de la Iglesia, del Estado, etc., es decir, cabe el conocimiento sistemático de la vida económica de todas estas sociedades; en segundo, de que cada Nación tenga una vida económica propia, y de que la nacionalidad sea algo más que una invención gramatical, como dice Thomas Cooper, no se sigue esa especie de oposición (LIST.—*Sistema nacional de Economía política*, traducido por H. Richelot, pág. 227), en que se coloca respecto de la llamada (por List) cosmopolita ó humanitaria, y que, para evitar equivocaciones, debía llamarse *Economía* (Say propone se la denomine Economía social, y así la llaman Cournot y otros); y en tercero, la que Rau llama Política económica es, bajo un aspecto, una rama del *Derecho*, y bajo otro, una rama de la *Economía*, y no hay para qué juntarla con la ciencia financiera ó de la Hacienda, la cual, ocupándose de los intereses económicos del Estado, es la que propiamente debía llamarse *Economía política*. El Sr. Madrazo reconoce la impropiedad con que se aplica esta denominación á la Ciencia económica, y si la conserva es tan solo por respeto al uso.



---

### § III.—Sobre el método procedente en esta Ciencia.

Aunque hay estas discrepancias en el modo de apreciar la naturaleza y objeto de esta Ciencia, los economistas están casi todos conformes en cuanto á la importante (1) cuestion del *método* que debe seguirse en la investigacion de este género de verdades. Los unos, porque, considerando la Economía como ciencia física, creen que debe adoptarse el mismo método que en estas; los otros, porque, aun cuando la juzguen perteneciente al grupo de las morales y políticas, estiman que el método de Bacon debe aplicarse á unas y otras, á estas como á las físicas; resulta que los más (2) están conformes en ensalzar la observa-

---

(1) «El método tiene para las ciencias, al decir de Cuvier, una importancia mucho más grande que la de los descubrimientos aislados, por sorprendentes que puedan ser.» (ROSCHER.—Obra citada, pág. 46).

(2) Como lo prueba la discusion habida en la Sociedad de Economía política de París, de que se dá cuenta en el *Journal des Economistes*, correspondiente al mes de Enero de 1868. Entre los que disienten de esta opinion se encuentran Rossi, que dice (obra citada, página 34): «de donde concluyo decididamente que la ciencia de la Economía política, considerada así en lo que tiene de general y de invariable, es más bien una ciencia de razonamiento que ciencia de observacion. Lo contrario se ha dicho por los que han confundido la Economía política racional con la Economía aplicada, la ciencia con el arte.» En nuestro juicio lo que se confunde es la ciencia de los *principios* económicos con la ciencia

cion y la experiencia, y en anatematizar lo que llaman método sintético ó procedimiento por principios *a priori* (1).

Si el método es á la Ciencia lo que el medio al fin, la direccion que ha de darse al pensamiento, y éste trata de conocer las cosas tales como son, en todas sus relaciones, aspectos y propiedades, y si cabe ver las cosas de dos modos: en sí mismas y en su principio; deben ser consideradas, primero, en su esencia propia, en su modo de ser, aparte de todo el resto de la realidad y sin tener en cuenta otra cosa que ella misma; y cabe considerarlas en aquello que es su principio, razon y fundamento; por ejemplo, la pena de muerte puede examinarse en sí misma, estudiando sus efectos, sus consecuencias, etc., y puede examinarse lo que es la *pena*, y luego deducir si la de *muerte* tiene realmente en ella su fundamento y razon. En el un caso se sigue el método *analítico*, en el otro el *sintético*; el uno se vale de la *intuicion*, el otro

---

de los *hechos* económicos; en esta, como en todas las ciencias *históricas*, el método de observacion es el único posible. Stuart Mill rechaza el método de induccion, alegando que los economistas más distinguidos han considerado la Economía como una ciencia *a priori*, lo cual fué contradicho por Macleod, quien sostiene que solo Ricardo y sus discípulos han seguido ese método y con mala fortuna (RICHELOT.—Obra citada, pág. 178). Sbarbaro dice tambien (obra citada, pág. 27) que el análisis, sin más, no reproduce la unidad orgánica de la vida.

(1) ROSCHER (obra citada, § 22) llama al uno método *idealista*, al otro *histórico ó fisiológico*.

del *razonamiento*; el análisis mira la cosa en sí; la síntesis mira al objeto en su causa; y análisis y síntesis se armonizan en la *construcción*, que es el resultado de la comparación de los dos procedimientos, de la intuición y de la deducción.

De aquí se sigue que no es propio de las ciencias naturales el método analítico, sino que éste es aplicable á todas, así como á aquellas lo es el sintético. ¿Cómo se conocen las distancias y volúmenes de los astros sino *deduciéndolos*, como corolario de las leyes de la luz y del movimiento? El astrónomo Leverrier no descubrió con el telescopio el astro, cuyo conocimiento le debe la ciencia, sino con el razonamiento; no dijo: allí está un astro, porque lo veo; sino «allí debe estar un astro, porque así lo deduzco de las leyes que rigen el mundo astronómico (1).»

Ahora bien; ¿qué método será el oportuno en la Ciencia económica? Uno y otro; mejor dicho, los tres: el analítico, el sintético y el constructivo, pues todos son posibles y necesarios. Por ejemplo, si se trata de la libertad de comercio interior, cabe considerarla en sí misma, en sus efectos y consecuencias, sin tener en cuenta ninguna otra cosa, y como si fuera la única cuestión económica; cabe luego razonar sobre ella, partiendo de la

---

(1) TIBERGHIEU.—(*Organización del conocimiento*, libro 3.º, cap. III; *Introducción á la Filosofía y Preparación para la Metafísica*, págs. 73 y 118.)

libertad de comercio en general, de la que aquella es una forma particular; y á su vez cabe considerar ésta en sí misma ó en su fundamento, la libertad de cambio; y ésta, de igual modo, en sí ó en la libertad de trabajo, que es el principio en que se funda; y por último, la libertad de trabajo puede ser vista en sí misma ó deducida de su principio, la libertad; y, por último, cabe comparar y comprobar en cada caso el resultado de un método con el del otro (1).

(1) DAMETH, que (*Lo justo y lo útil*, pag. 8) dice que "hacer lugar á la idea al lado ó por encima del hecho, hubiera sido á sus ojos (de los discípulos de Adam Smith) entregarlo todo al sentimentalismo ó á la utopía;" á renglón seguido añade: "el hombre parece jugar en los cálculos de los economistas británicos el papel de *cosa* más bien que el de *persona*; las leyes que ellos proclaman tienen más de fatalismo que de la razón;" sin hacerse cargo de que esto, supuesta su exactitud, que no es ocasión de discutir, es en parte consecuencia de no mirar más que al *hecho*, ni seguir otro método que la *observación*, la cual nos muestra lo *que es*, no lo *que debe ser*, obligándonos así á una necesaria conformidad con la fatalidad de los hechos. Sin embargo, Dameth, que tanto ensalza el método analítico (*Introducción*, etc., lección 4.<sup>a</sup>), y que lleva su obcecación hasta el punto de considerar como un inconveniente de la Economía la dificultad de hacer observaciones cuando la sociedad se niega á ello—como si para afirmar, por ejemplo, la conveniencia de la libertad de cambio fuera preciso verla antes en el orden de los hechos—presiente la insuficiencia del análisis, aunque sin darse cuenta de la naturaleza de la síntesis, cuando dice (*Lo justo y lo útil*, pag. 3): "antes de analizar los fenómenos uno á uno, de estudiarlos en detalle, el espíritu humano se ha esforzado siempre por abarcarlos de un solo golpe de vista, en conjunto, y explicarlos todos á la vez por un *a priori* hipotético."

§ IV.—*La escuela filosófica y la histórica en la Economía.*

Relacionada íntimamente con esta cuestión, aunque no es la misma, como piensan muchos economistas (1), está la referente á la importancia exclusiva dada hoy por algunos escritores alemanes á la *historia* de este orden económico de que se ocupa la Economía. Cuestión no ciertamente nueva, porque iniciada ya en el siglo XVI por algunos jurisconsultos y dilucidada ámpliamente en el actual con motivo de la codificación, se ha ido extendiendo á otras ramas de la ciencia, ó mejor dicho, al modo de comprender la historia toda del hombre. Los que niegan la eterna realidad de los *principios* absolutos y ponen en su lugar los *hechos*, creen que la vida de los pueblos se desarrolla instintivamente, como sucede, por ejemplo, al decir de ellos, con su lenguaje, siendo, por tanto, quimérico pretender empujar la civilización por el camino que indican los supuestos principios absolutos. Otros, por el contrario, desdeñosos para con la tradición, para con los hechos, desconocen la realidad del carácter de un pueblo constituido por toda la trama de su historia, y proclamando la

(1) En la discusión antes citada, que tuvo lugar en la sociedad de Economía política, aparece esta confusión.

absoluta verdad de los principios racionales, pretenden que la civilizacion se desarrolle impulsada exclusivamente por ellos y sin consideracion á las costumbres y vida anterior y presente de los pueblos (1). Y en medio de estas dos escuelas, *histórica* la una, *filosófica* la otra, están por una parte, todas las que, más ó ménos eclécticas, van de aquí para allá, y no pudiendo componer y unir los *hechos* y las *ideas*, los juntan y confunden, dejándose llevar ya de este lado, ya de aquel; y por otra, la escuela *filosófico-histórica*, que reconociendo la realidad de los *hechos* y por lo tanto el esencial valor de la historia de los pueblos, y creyendo al mismo tiempo que á su desenvolvimiento presiden los *principios*, sin los cuales ni habria guia en la vida, ni criterio para juzgarla, cree que, no al

---

(1) Para la escuela histórica «la legislacion no es parto de la reflexion de los filósofos y sí de la espontaneidad popular (MINGHETTI, obra citada, pág. 457.)» «Se puede, pues, asegurar que el mundo tiende hácia la aplicacion más ancha de la libertad económica y comercial, no en virtud de teoremas que no se han demostrado, no en virtud de pruebas experimentales, que no han sido aún suministradas, que no lo serán quizá nunca de una manera irreprochable, sino por una corriente irresistible de la opinion que arrastra á los pueblos y con la cual deben contar en gran manera los hombres de Estado, pues que es como una manifestacion de su instinto ó un presentimiento confuso de su destino.» (COURNOT, obra citada, pág. 13.) MINGHETTI (obra citada, pág. 459) considera como iniciadores de la escuela filosófica en Economía á Whately y Rossi, y de la histórica á Roscher y Knies. Wolwosky, en el prefacio que precede á la traduccion de la obra de Roscher, defiende con calor las ideas de éste.

*instinto*, sino á la razon toca la direccion de aquella, y que por lo mismo, lejos de fiar el desarrollo de un pueblo al fatalismo de los *hechos*, como pretende la escuela histórica, debe fiarse á la energía de las *ideas*, como quiere la filosófica; pero no con desprecio de aquellos, sino tomándolos siempre como punto de partida y encaminándolos en el sentido que exigen los principios, para que sean su verdadera encarnacion.

Ahora bien; lo que se dice de la vida toda de la humanidad, cabe que se diga de una esfera particular de la misma, como la del derecho ó la del órden económico; aquella, la primera que dió origen á que esta cuestion se debatiera; la segunda, objeto de discusion en este punto desde que algunos economistas alemanes, separándose de la tendencia filosófica sostenida por muchos economistas, levantaron la bandera de la escuela histórica proclamando la necesidad de abandonar los *principios a priori* y buscar la verdad exclusivamente en los *hechos* económicos; como si fuera posible distinguir, ni clasificar, ni juzgar estos sin un criterio anterior, que solo puede dar la *idea*; como si fuera preciso, para afirmar la absoluta verdad de un principio, que en la historia se encontrara realizado.

Ciertamente que los que empujan los estudios económicos en este sentido, hacen un bien inestimable, porque vienen como á sacar del olvido todo

un orden de estudio y de experiencia, con el cual los conocimientos económicos pueden recibir gran adelanto; pero si no debe olvidarse la historia, tampoco debe prescindirse de la filosofía, ambas armónicas, puesto que los *principios* de la una, por lo mismo que son absolutos, comprenden y abarcan los hechos; y los *hechos* de la otra no tendrían valor real ni subsistencia, si no reconocieran en los principios su razón y fundamento.

§ V.—*La ciencia y el arte con relación á la Economía.*

Supuesta esta distincion de los *principios*, constituidos por lo eterno, lo universal, lo inmutable, y de los *hechos*, constituidos por lo temporal, particular y variable; asunto los primeros de la *filosofía*, los segundos de la *historia*, ya se trate de la realidad toda, ya de una parte de ella; y dándose una ciencia intermedia ó *filosófico-histórica*, ciencia de armonía y de aplicacion, que juzga los *hechos* que la *historia* muestra con el *criterio* que la *filosofía* enseña; que, teniendo en cuenta el *ideal* que ésta revela y el *estado histórico* que aquella pone de manifiesto, señala el camino que resta que andar y el mejor modo de continuarlo; supuesto esto, decíamos, se comprende fácilmente que la tan debatida y aún no



resuelta cuestion de si la Economía es *ciencia* ó *arte*, es de fácil solucion, una vez bien planteada; ya que partiendo del concepto comun del arte (1) y del sentido en que en esta cuestion se dá á este término, lo encontramos formando parte de una de las ramas de la Ciencia económica. Si suponemos que el objeto de ella es la *propiedad* ó el orden de los bienes económicos, cabe considerar en este asunto: primero, los *principios*, esto es, lo que es verdad respecto de la *propiedad*, sin consideracion á tiempos ni á pueblos; segundo, los *hechos* de la *propiedad*, ó sea sus diversas manifestaciones en el curso de los siglos y de las civilizaciones; y tercero, el juicio de todos los estados históricos y, dado el ideal de lo que *debe ser* la propiedad y lo que en este punto y momento es, el modo de conformar lo uno con lo otro, en donde entra lo que comunmente se entiende por

---

(1) Comunmente se entiende por ciencia algo relativo á principios, y por arte un conjunto de reglas; de aquí cierto orden gerárquico que lleva á los economistas á defender con calor el carácter científico de la Economía. MINGHETTI (obra citada, pág. 107) dice: "La Economía, como ciencia, contempla las leyes que rigen la produccion, la reparticion, el cambio y el consumo de la riqueza. La Economía, como arte, dá preceptos para conseguirla y usarla." Mejor expuesta está la diferencia en estas palabras de Bentham, citadas por Sbarbaro (Fil. de la riqueza, pág. 56). "El arte es la ejecucion de una *operacion* cualquiera mental ó corporal; la ciencia es el *conocimiento* de los medios de llegar á la ejecucion," donde se distinguen el *obrar* y el *conocer*.

arte (1). Y así tendríamos: *filosofía* de la propiedad, *historia* de la propiedad, y ciencia *filosófico-*

(1) Claro es que esta cuestion es mirada desde distinto punto de vista por las escuelas que hemos examinado en el párrafo anterior. Así Roscher y su escuela combaten naturalmente que la ciencia dé un *ideal*. (SBARBARO.—Obra citada, pág. 96). Por el contrario, Rossi dice (obra citada, lib. 2.<sup>o</sup>, pág. 31): "Propiamente hablando, la ciencia no tiene fin exterior..... la ciencia, cualquiera que sea su objeto, no es más que la posesion de la verdad..... la ciencia no está encargada de hacer esto ó lo otro, etc." Al primero puede contestarse con MINGHETTI (obra citada, pág. 67), que los que tanto ensalzan la práctica, jactándose de ser positivos y aparentando aborrecer la especulacion y la teoría, tienen una teoría, pero confusa é imperfecta, con la cual, con satisfaccion del propio orgullo, quieren sustituir la teoría hija del trabajo y de la ciencia;" ó con Royer-Collard, que "querer prescindir de la teoría es tener la pretension excesivamente orgullosa de no estar obligado á saber lo que se dice cuando se habla, y lo que se hace cuando se obra." (BAUDRILLART.—*Manual de Economía*, pág. 28).—A Rossi puede contestársele con las siguientes palabras de Taparelli (SBARBARO.—Obra citada, pág. 70): "No es el hombre sobre la tierra contemplador ocioso del grande y maravilloso espectáculo que la naturaleza presenta..... Todas las sensaciones, la imaginacion, todos los pensamientos, le preparan, le invitan á obrar, aprendiéndole muchas sendas, por las cuales puede caminar á su destino." Por último, al decir Coquelin "la ciencia no ordena nada, no aconseja nada, no prescribe nada, se limita á observar y explicar;" si por una parte se limita la ciencia al hecho, que *observa* y *explica*, por otra se desconoce el carácter práctico de la Ciencia. La Economía aconseja, por ejemplo, al individuo la prevision y el ahorro; á la sociedad la asociacion y el auxilio mútuo; y al Estado las reformas económico-jurídicas. Estas doctrinas extremas caen en la *utopia* ó en el *empirismo*, entre los cuales no cabe conciliacion ni armonía; pero caben ambas cosas entre la *teoría* y la *práctica*.

*histórica* de la propiedad; ó si se quiere, Economía filosófica, histórica y filosófico-histórica. Y si consideramos como asunto de esta Ciencia únicamente la ley del *cambio* dentro del orden económico, caben de igual modo las tres partes: filosofía ó principios del cambio, historia ó hechos del cambio, y ciencia filosófico-histórica del cambio; distincion que no ha dado origen aún al debido deslinde de estos tres órdenes ó secciones, porque las ciencias comienzan por distinguirse de aquellas con las cuales estaban confundidas, y solo cuando han alcanzado cierto desarrollo se distinguen interiormente en las partes que las constituyen. Pero estos tres aspectos aparecen en cada cuestion particular que se trata; y así, por ejemplo, cuando discutimos la libertad de comercio interior ó la libertad de crédito, investigamos primero la verdad absoluta de estos principios; estudiamos despues cómo se muestran confirmados ó negados en la historia; y, por último, partiendo del estado presente de cada pueblo, proponemos el modo más conveniente y justo de hacer que el principio sea un hecho.

#### § VI.—*Límites de esta Ciencia.*

Consecuencia natural de las diferencias acerca del modo de concebir el asunto ú objeto de la Economía es la extension distinta que se dá por cada

cual á esta Ciencia, limitada por unos al estudio de la llamada *produccion material*, y extendida por otros al de la denominada *produccion inmaterial*. Es sabido cómo esta cuestion, aún no resuelta definitivamente, ha venido al debate. Como reaccion contra la escuela *mercantil*, que hacia consistir la riqueza en la acumulacion de la moneda, y que por lo mismo daba una principal importancia al comercio y á la industria fabril; á ésta como condicion de la prosperidad de aquel, se presentó la *fisiocrática*, la cual, desconociendo el modo como se ejerce la mútua accion entre el hombre y la Naturaleza para la produccion ó cumplimiento del fin económico, pensó que solo el agricultor producía riqueza, porque solo él venia como á crear algo no preexistente, á diferencia del industrial y del comerciante, que se limitan, aquel á transformar los productos, éste á trasportarlos, ambos á verificar meramente cambios de forma ó de lugar; y como consecuencia de esto, llamó *improductivos* los trabajos de estos órdenes. Fácil fué á Adam Smith demostrar cómo el hombre no produce sino *utilidades*, y éstas lo mismo las consigue el agricultor, que el industrial y el comerciante, puesto que mediante los esfuerzos de unos como de otros las cosas adquieren ciertas cualidades que las hacen aptas para la satisfaccion de nuestras necesidades. Pero Adam Smith, que recababa de este modo la eficacia de todos los es-

fuerzos, asentando como base de la riqueza el trabajo, reservó la consideracion de *improductivos* para los que no se ejercian sobre la materia, como los del magistrado, profesor, abogado, etc. Y éste fué el origen de nueva controversia, aún pendiente, no ya sobre si los trabajos de esta clase son ó no productivos, pues que esto nadie puede ponerlo en duda, aun ignorando la brillante y conocida defensa de Dunoyer, sino sobre si producen ó no riqueza, y en tanto si deben excluirse de la Economía, como sostienen Adam Smit, Malthus, Stuart-Mill, etc.; ó comprenderse en ella, como pretenden otros.

Si tenemos en cuenta lo dicho hasta aquí, es fácil resolver la cuestion. Esos trabajos son útiles, porque la utilidad no es exclusiva del orden económico, sino que se extiende á «todo lo que para la vida práctica es bajo este ó el otro punto relativo» (1), y por consiguiente, ni hay que negarles tal cualidad, ni por esto hay que comprenderlos en una ciencia, cuyo asunto tiene por primera condicion la de ser puramente económico (2). Todo el mundo sabe, como dice Stuart-Mill, que

(1) AHRENS.—*Filosofía del Derecho*, t. II, pág. 131.

(2) Nuestra ciencia no trata más que de los bienes que son susceptibles de *comercio*, ó que al ménos pueden aprovecharle, es decir, de los *bienes económicos*.—(ROSCHEK.—Obra citada, pág. 3.) Al cargo de estrecha y materialista que se hacia á la Economía por esta limitacion contestaba muy oportunamente Senior, que nadie censura al escritor que se ocupa de táctica, porque limita sus ob-

ser rico es una cosa y otra el ser valiente, instruido, humano, etc., y todos comprenden que las investigaciones sobre las causas de la virtud, de la ciencia, de la cultura, de las artes, del valor de un pueblo, son distintas de las que tienen por objeto las causas de la riqueza (1). Y para distinguir los bienes económicos de los otros bienes es necesario, como dice Ahrens, tener en cuenta la diversidad de los fines. "Sin duda todos los bienes espirituales, la instrucción, la moralidad, etc., favorecen la buena producción, distribución y consumo de los bienes económicos, y toca á la Economía política exponer también las relaciones de influjo de los bienes espirituales sobre los materiales, pero debe limitarse á desenvolver las leyes relativas á los bienes, cuyo fin *directo* consiste en la satisfacción de las necesidades físicas. Convendría por esto distinguir más claramente entre los bienes directos de la Economía política y los bienes indirectos que *influyen* sobre las causas de la producción de los otros" (2). Así los trabajos del

---

servaciones á las cosas materiales. Storch, por el contrario, dedica, según dice Roscher, un capítulo particular á los bienes interiores, salud, saber, moralidad, religión, etc., lo cual puede y debe hacerlo el economista, pero bajo el punto de vista de las "relaciones del influjo de los bienes espirituales sobre los materiales," como dice Ahrens.

(1) BAUDRILLART.—*Manual de Economía política*, página 56.

(2) AHRENS.—*Filosofía del Derecho*, t. II, pág. 114.

químico ó mecánico que prestan sus servicios en una fábrica de fundicion, harinas, etc., entran ciertamente en el orden económico, y por tanto en la Economía; pero los trabajos de esos mismos en la cátedra de una Universidad, donde tienen por fin la cultura científica de la juventud, pertenecen al orden científico, y solo indirectamente toca considerarlos al economista. De otro modo vendria á convertirse la Ciencia *económica* en la Ciencia *social*, á hacer lo cual ha habido una marcada tendencia por parte de algunos escritores (1), llevados, en parte por su modo de ver en esta cuestion, á ensanchar indebidamente los límites de la Economía, á la que no sin razon se ha censurado por su espíritu de invasion y por su intento de absorber estudios correspondientes á otros órdenes sociales (2).

(1) Por ejemplo, Ferrara, que pretende comprender en esta ciencia todo cuanto se refiere á la plena, completa é íntegra satisfaccion de las necesidades humanas, en cuyo caso, como dice Sbarbaro (obra citada, pág. 35), no habria fenómeno alguno social que no entrase en la jurisdiccion económica. Consecuencia de este afan de sacar de sus límites la *Economía política* ha sido la formacion de la escuela política que con el nombre de *Economista* existe hoy en Inglaterra, Francia, Bélgica, España, etc. Si la política es la ciencia del Estado, y éste no es asunto económico, claro es que no tiene sentido la formacion de una escuela *política* dentro de la Economía; á ésta interesa el derecho del *orden económico*, pero no *todo* el derecho; las atribuciones del Estado en la esfera económica, pero no otra cosa.

(2) Cousin decia en la Academia de Ciencias morales y políticas: "Yo creo que hay una ciencia muy positiva,

## § VII.—*Relacion de la Economía con la Moral.*

Esto nos lleva á ocuparnos de las relaciones que mantiene la Ciencia económica con la Moral (1), en nombre de la que se han dirigido ataques á la Economía, que han obligado á algunos economistas, especialmente á aquellos (2) que, consagrados á la par á otro género de estudios, sienten y conocen mejor la necesidad de establecer de una manera precisa dichas relaciones, á ocuparse de esta cuestion, objeto en nuestros dias de trabajos, discusiones, libros, etc.

que se apoya sobre los hechos materiales y lleva el nombre de Economía política; pero si quereis incluir en ella el arte de bien obrar; si llamais riqueza á todo lo que tiene moralmente un valor; si todas las riquezas morales, producto de un trabajo cualquiera, pertenecen á la Economía política, hareis entrar en su dominio la moral, la jurisprudencia, la lógica, la metafisica, todo cuanto la sociedad comprende en su seno..... Este sistema es inquietador y aun tiránico para las otras ciencias; dais á las palabras *riqueza*, *producto*, *valor*, un nuevo significado y creais una falsa Economía política. No salgais de los antiguos límites: hablad solamente de agricultura, de comercio, de impuestos, de hacienda." Reybaud publicó un artículo en 1864, en la *Revue de Deux Mondes*, contradiciendo la ilimitada extension que se pretendia dar á la Economía política.

(1) La relacion de la Economía con la Ciencia del derecho es objeto especial de uno de los estudios que siguen.

(2) Dunoyer, Rossi, Reybaud, Stuart-Mill, Roscher, Schaffle, Minghetti, Baudrillart, Dameth, etc.



No puede negarse que ha habido una tendencia manifiesta á hacer del *interés* la ley, el fundamento y principio del orden económico, hasta el punto de creer que era la esfera propia, en la que reinaba sin rival, así como habia otras en las que la justicia, la caridad, la simpatía, etc., regian la vida del sér racional finito. Y en este sentido se ha buscado la armonía entre lo justo y lo útil, como entre dos términos coordinados, extraños hasta cierto punto, en vez de considerarlos como subordinado el segundo al primero. Si la naturaleza del hombre es una y es uno su destino, y uno el destino de todos los séres; y si esa unidad la conoce mediante la razon, y mediante ella sostiene la unidad de la vida, que rige y gobierna manteniendo subordinadas todas las facultades, energías, tendencias, etc.; claro es que la *razon*, no el *interés*, preside asimismo el desarrollo de la vida económica, que siendo vida humana, ha de ser regida como lo es esta en todas sus manifestaciones; y claro es tambien que en esta, como en las demás esferas, el hombre está obligado á obrar, no segun su *bien* particular y exclusivo exige, que es lo que aconseja el *interés* no sometido á razon, sino segun el bien absoluto que esta le revela (1), y por consi-

---

(1) Adam Muller dice: «el cultivador debe trabajar, primero por el amor de Dios, despues por el fruto, luego por el producto bruto, y solo en último lugar por la ganancia líquida. (Citado por Roscher, pág. 22).

guiente teniendo en cuenta el cumplimiento del destino de todos los hombres y aun de todos los seres. «El interés sensible, dice un escritor (1), es un bien como lo es el placer; pero este bien particular puede estar en ciertas circunstancias en oposicion con el bien uno y entero ó con el interés de la razon, y en este caso debe ser sacrificado, segun el principio de la subordinacion.»

De este modo es como debe considerarse la cuestion, y no presentando como pruebas de la moralidad de las soluciones de la Economía la prevision que recomienda, el ahorro que ensalza, la virtud que proclama como base del crédito; y no contentándose con distinguir esta esfera de la moral y decir, por ejemplo, que proclamar la libertad del interés no es afirmar que sea siempre justo el que se exija, sino que el Estado no debe ni puede hacer otra cosa que garantizar esta libertad (2). Las primeras razones pueden tener cabida en un sistema utilitario, puesto que esa prevision, ese ahorro y esas virtudes pueden recomendarse como condicion conveniente para un fin útil (3); la segunda, que hemos citado por ejem-

---

(1) TIBERGHEN.—*Bosquejo de Filosofía moral*, página 175.

(2) Como en las cuestiones relativas á la tasa, al comercio al por menor, al de especulacion, al juego de Bolsa, etc., etc.

(3) «El egoismo encierra una fuerza armónica superior á sus tendencias inarmónicas, ó los intereses encuentran mejor su satisfaccion en el acuerdo, en el auxilio

plo, ya supone en cierto modo el reconocimiento de un criterio superior de justicia y de bondad. Y, sin embargo, una prueba de lo dominante que ha sido y es en la Ciencia económica la idea de que en esta esfera rige la vida el interés, es la explicación que todos dan de la *concurrència*, ó sea de la absoluta libertad de cambio, en el lato sentido de este término. Siempre la recomiendan y defienden en nombre de la conveniencia, diciendo que ella es un aguijón para el interés individual; que obligando al que solicita de otro un servicio ó procurárselo en las mejores condiciones posibles, obliga al propio tiempo al que lo presta á ofrecerlo con las mayores ventajas para hacerlo aceptable y preferible, etc. Y de aquí que los socialistas, no sin alguna razón, hayan presentado la *concurrència* como una lucha encarnizada y egoísta, sin ver en ella otra cosa que una profunda rivalidad de intereses, que produce ciertamente simplifica-

---

mútuo, en la reciprocidad, en la *justicia*, en fin, que en la discordia, la guerra y la injusticia." "Bajo el punto de vista de los negocios, el que ante todo se pone de acuerdo con su *conciencia*, procura á la sociedad, cualquiera que sea el puesto que ocupe, un agente infinitamente más *productivo* que el que pone la idea del provecho por encima de todo: *omnia post nummos*." "Así, pues, tomando ante todo su conciencia por guía, el mercader habrá elegido el mejor camino, en el sentido de su propio interés." (DAMETH, obra citada, págs. 99, 130, 127). "Dunoyer prueba con numerosos hechos que de las buenas costumbres y de los buenos hábitos depende el desarrollo de la industria, tanto como de los elementos económicos." (SEBARBARO, obra citada, pág. 328).

cion en los trabajos, mejora en los métodos, máquinas y procedimientos; que es un móvil de actividad, de exactitud, de puntualidad; que es, en una palabra, una condicion *sine qua non* de la vida económica; pero que mientras no se explique de otro modo que el dicho, esto es, suponiendo que el hombre no ha de ser guiado más que por su interés al procurarse las condiciones económicas que necesita, siempre resultará la vida como partida, quedando de un lado aquella parte que rige la *razon*, y de otro la que es regida exclusivamente por el *interés*.

Y como esto es imposible, segun hemos visto antes, claro es que en la *concurrancia* hay algo más que la lucha de intereses individuales, algo más que la conveniencia de cada cual, como es fácil comprender á poco que se consideren sus efectos con relacion al destino universal de la humanidad inmediatamente en el órden económico y mediatamente en todo el órden social; puesto que la preferencia de lo mejor y más barato arguye el pago de un servicio menor, y el servicio menor arguye mayor parte de utilidad gratuita que de utilidad onerosa, ó lo que es igual, mayor trabajo de la Naturaleza y menor del hombre. La concurrancia, en cuanto favorece la produccion fácil y estorba la costosa, es por tanto un bien para uno y para todos, para el individuo y para la humanidad; de donde puede afirmarse que el que en el mercado

prefiere lo barato á lo caro, no solo hace una cosa que á él tiene cuenta por la ventaja que en el momento alcanza, sino que tiene el deber de hacerlo, porque los efectos á que vá á dar lugar en la produccion tal preferencia, segun hemos indicado, vienen á hacer más fácil el cumplimiento del fin económico en la vida de la humanidad; es decir, que aquí, como en las demás esferas, todas nuestras tendencias, facultades, móviles, etc., tienen que reconocer la autoridad de la *razon*, y que por tanto no puede ni debe considerarse la esfera económica como la propia del *interés*; que si así fuera, no sería ciertamente fácil armonizar la Economía con la Moral; y por esto es de notar el reconocimiento del principio racional del bien por parte de algunos de los economistas que principalmente se han ocupado de esta cuestion (1), como Baudrillard, Dameth, Minghetti, el portugués Gomez y otros;

---

(1) MINGHETTI en su notable libro, varias veces citado (pág. 370) dice, despues de hablar de varias leyes de armonía que cree descubrir en el órden económico: "pero, ¿cómo se vá á mantener esta deseada armonía entre todos los elementos económicos? A mantenerla entre la tierra, el capital y el trabajo acuden la ciencia, el ahorro y el hábito de una sóbria laboriosidad; entre la poblacion y los medios de subsistencia, la prevision y la prudencia; entre la produccion y la reparticion de la riqueza, entre el comercio interior y el exterior, la moneda y el crédito, acuden la rectitud del juicio en la demanda y el sagaz cálculo (*apparecchio*) en la oferta, la veracidad y la buena fé; á mantenerla entre el ahorro y el consumo acuden la justa estimacion de los bienes, la templanza, la abstinencia. En todas estas cosas, pues, se presupone

aunque sea de una manera incompleta, y siendo casi todos ellos inconsecuentes con su propósito de armonizar lo justo y lo útil, al coordinarlos, en vez de subordinar el segundo al primero (1).

siempre la justicia y el respeto al derecho de otro, en una ordenada y debida convivencia civil."

BAUDRILLART (*Relaciones de la moral*, etc., pág. 207) dice: "bajo el punto de vista del orden universal es un bien amarse á sí propio. El mal está en amarse solo á sí mismo. Una crítica apasionada confunde sin razon el interés personal con el egoismo..... Nosotros tenemos el derecho de amarnos; pero *segun* el orden y no *contra* el orden."

GOMEZ (*Ensayo sobre la teoría de la Economía política y de sus relaciones con la moral y con el derecho*): "No queremos decir que en el interés no intervenga la razon; pero lo que notamos es que el interés se pone frecuentemente al servicio de las pasiones. En caso de un conflicto entre lo que prescribe el interés personal y lo que prescribe el precepto moral, es la moral la que predomina, y sucede entonces que el interés personal es corregido por la moral."

DAMETH (*Lo justo y lo útil*) reproduce notables textos de Ciceron sobre la armonía de lo justo y lo útil (página 72); y dice (pág. 81) que "las tendencias antagónicas de nuestro sér pueden y deben sufrir la *autoridad de la razon, principio armónico y moral* (pág. 113);" "sería preciso reducir el hombre á un estado completo de pasividad y de atonía, para que el interés particular se amalgamase totalmente con el interés general y para que la conciencia no tuviera mision alguna que cumplir en medio de los conflictos de cada dia (pág. 139);" "el sentimiento del deber conservará un necesario imperio sobre los móviles irracionales de nuestra naturaleza y sobre el *mismo interés*, por *legítimas* que parezcan sus exigencias (pág. 47)." La Economía "revela á la conciencia las leyes del bien, en el inmenso dominio de los intereses, y dá á estos el principio moral por motor soberano y por guía." (V. tambien págs. 121 y 137).

(1) "Por este carácter histórico y ético es por lo que la

§ VIII.—*Objeciones hechas á la Economía por el ascetismo.*

Y ya que de Moral y de Economía nos ocupamos, comenzaremos por la escuela tradicionalista al hacer algunas indicaciones sobre los argumentos y ataques que de uno y otro lado se dirigen á la Ciencia económica, y que obligan á los que la profesan á sostener una lucha perenne, aunque ménos viva cada día.

Háse dicho, y aún se dice, que la Economía es una ciencia *materialista*, cuyo asunto es la *riqueza*, el *interés material*, consagrada exclusivamente á los *bienes terrenos*; y no es maravilla que se haya acusado de esta suerte á la Ciencia económica, cuando ha sido objeto de igual censura el progresivo desarrollo industrial que ella estudia. Por fortuna, si el hombre sabe bien que consagrándose exclusivamente á estos bienes terrenos, y haciendo de ellos el principio y fin de su actividad, concluiría en aquella vida que es consecuencia

---

Ciencia económica, tal como se cultiva en Alemania por sus representantes más eminentes (Roscher, Schaffle, etc.), se distingue de la doctrina económica abstracta, que parte, como el liberalismo abstracto, del principio de libertad, verdadero y fecundo en sí mismo, pero que necesita, como toda fuerza moral, ser regido y recibir una debida dirección hácia los bienes que ella debe producir." AHRENS. (*Filosofía del Derecho*, t. II, pág. 492).

del más grosero *sensualismo*, sabe también que el desprecio de la Naturaleza, en cuyo seno vive, y el abandono del cuerpo, que es una parte esencial de su sér, lo llevarían á las tristes consecuencias del *ascetismo*, atrevida negación de las leyes divinas y humanas. Saben hoy los pueblos que el ideal de la vida no es ni el *sensualismo* de la sociedad antigua, ni el *ascetismo* de la Edad Media; saben que satisfacer nuestras necesidades físicas, que cuidar, vigorizar y mantener sano el cuerpo para su propio bien y para el bien del espíritu, no solo es lícito, sino un deber sagrado é ineludible, que debemos cumplir como seres racionales, esto es, subordinando (1) el bien particular del cuerpo al bien de todo nuestro sér, dentro del cual se armoniza aquel con el del espíritu, pues el cuerpo, racionalmente regido, no es enemigo del alma, ni necesita revelarse contra la voluntad de Dios, mostrada en la naturaleza de un sér, para que ambos vivan en paz y en calma. Por esto, si tales acusaciones nunca fueron bastantes á detener

---

(1) "Pero subordinación no significa negación, so pena de empujar la vida humana por el camino de la abstracción y del misticismo, y de reducir la moral simplemente al arte del suicidio." (DAMETH, *Lo justo y lo útil*, pág. 48). Algunos, á fuerza de querer dar un carácter espiritualista á la Economía, llegan á desnaturalizarla, como hace quizá Wolowski: véase el prefacio (página XXXIII) á las obras de Roscher. No así este en el § 21 de la misma obra. BAUDRILLAT (*Relaciones, etc.*, pág. 20) rechaza con empeño el cargo de materialista dirigido á la Ciencia económica.



el prodigioso desarrollo económico de nuestra edad, ni las investigaciones científicas de las leyes que lo rigen, no es extraño que vayan cayendo en el olvido ciertos argumentos muy en boga no há mucho tiempo.

### § IX.—*Objeciones del excepticismo.*

Examinemos ahora, aunque muy brevemente, censuras de distinto carácter, dirigidas por otras escuelas y escritores.

No ha faltado quien (1), preocupado con la solución de importantes problemas políticos é históricos, ha dicho desdeñosamente que la Ciencia económica era un género de *literatura enojosa ó pesada*, y no falta aún hoy quien, participando de este desden, mire los estudios económicos como una lamentable necesidad impuesta á la especie humana, en cuyo nombre y para cuyo bien se ocupan algunos de sus individuos de esas investigaciones, al fin precisas gracias á nuestra nativa imperfección, concluyendo por decir como consecuencia, que el orden de la riqueza puede suministrar un asunto útil para el estudio, pero en modo alguno formar una Ciencia (2). El desden

(1) Thiers.

(2) DAMETH en la *Introducción á la Economía política* (pág. 3), hace un resumen de los principales argumentos que se hacen á esta Ciencia.

en los primeros revela esa hipocresía, propia de los tiempos presentes, que se muestra en cierta repugnancia de las gentes á parecer preocupadas con los intereses materiales por lo que digan, sin perjuicio de rendir luego en la vida culto, hasta excesivo, á esos mismos bienes terrenos. Y en cuanto á los segundos, decir que un asunto es útil para ser estudiado, pero que no puede formar una ciencia, es desconocer completamente la naturaleza de esta, pues donde hay conocimiento sistemático y reflexivo, cualquiera que sea el objeto que se considere, allí hay ciencia; y es suponer que esta es asunto de entretenimiento ó puro goce intelectual el afirmar que un objeto digno de estudio y útil no puede ser materia de conocimiento científico. ¿Puede negarse este carácter á la entomología, por ejemplo, porque solo se ocupa de asunto tan baladí, al parecer, como los insectos? Pues aun cuando el orden económico fuera asunto de menor cuantía, por decirlo así, que no lo es, siempre podría ser objeto de una ciencia (1).

Y estos mismos, que escatiman reconocer títulos científicos á la Economía, añaden como fundamento de sus ataques, que no tiene principios fijos y demostrados, como lo prueba el no estar sus adeptos conformes sobre punto alguno.

---

(1) DAMETH en la obra citada en la nota anterior (pág. 20), y Minghetti en las varias veces mencionada (pág. 52), tratan esta cuestión.

Aunque son muchos aquellos respecto de los que hay acuerdo entre los que profesan la Ciencia económica, no hay para qué negar, que, según se desprende de este mismo trabajo, hay diferencias importantes, no solo en cuestiones particulares de gran interés, sino en el modo de concebir el objeto de esta Ciencia, su naturaleza, su método, relaciones, etc. Pero es condición común á todas el haber de pasar por los períodos de nacimiento, desarrollo y constitución, con los accidentes propios de cada uno; y además es preciso no olvidar que, hasta las más adelantadas y mejor constituidas, están sujetas siempre á las revoluciones, á veces radicales, que producen en su seno una nueva idea, un nuevo método, etc. (1).

---

---

(1) COURNOT (obra citada, pág. 512) dice "muchas verdades han establecido los economistas y muchos errores han disipado con la claridad de la antorcha de la ciencia, con el auxilio del razonamiento y de la experiencia; pero esta ciencia está aún, y en algunas de sus partes quedará siempre, en estado fragmentario; no admite, ni admitirá nunca por completo la construcción regular, sistemática, constantemente progresiva, que corresponde á las ciencias que se consideran como definitivamente constituidas, en el sentido de que descansan sobre bases inquebrantables y universalmente admitidas." Se comprende que Cournot diga esto en cuanto al estado presente de la Ciencia económica, pero no se alcanza por qué la condena perpétuamente á no salir de él.

El análisis de los datos muestra que la mayoría de los sujetos que participaron en el estudio perciben que el nivel de corrupción en su país es alto. Este resultado es consistente con los estudios realizados en otros países de América Latina, donde se ha encontrado un alto grado de percepción de corrupción. Sin embargo, es importante considerar que la percepción de corrupción puede estar influenciada por factores culturales y sociales, por lo que es necesario interpretar estos resultados con cautela. En este sentido, se debe tener en cuenta que la percepción de corrupción puede variar significativamente entre diferentes grupos sociales y culturales. Por ejemplo, en algunos países, la corrupción puede ser percibida como una práctica común y aceptada, mientras que en otros puede ser vista como un delito grave. Por lo tanto, es necesario realizar estudios más detallados que permitan comprender mejor las razones detrás de estas percepciones y cómo pueden afectar el comportamiento de los ciudadanos. En conclusión, los resultados de este estudio sugieren que existe un alto nivel de percepción de corrupción en el país estudiado, lo que puede tener implicaciones importantes para la confianza en las instituciones y el desarrollo económico.

---

---

## ESTUDIO

### SOBRE LA RELACION DE LA ECONOMÍA CON LA CIENCIA DEL DERECHO.

---

#### § I.—*Nocion del Derecho.*

La cuestion que es objeto de este estudio pudo ser tratada en el anterior al lado de la referente á la relacion de la Economía con la Moral; pero por su importancia nos ha parecido conveniente examinarlo aparte, aunque de todos modos brevemente y no con la extension que por su trascendencia pide.

Trátase de determinar las relaciones entre la Economía y el Derecho, y como las relaciones entre dos ciencias se derivan de las que mantienen los objetos que ellas estudian, veremos primeramente las que se dan entre el *derecho* y el *orden económico*, ampliando indicaciones que en otro lugar quedan hechas.

Hemos visto que, teniendo el hombre una esencia que realizar, un destino que cumplir, su misma naturaleza le empujaba en determinadas direcciones, tantas cuantos son los fines que pro-

sigue, de acuerdo con las energías propias de su sér, y cuyo desenvolvimiento en el tiempo constituye otros tantos *bienes*, siempre que corresponde y conforma cada acto individual con la esencia del hombre.

Pero todo el bien que el hombre realiza cabe considerarlo en dos esferas: ya en la relacion directa é inmediata del hombre con los fines racionales de la vida; ya en los medios y condiciones que el hombre necesita para realizar aquellas; esto es, cabe distinguir el fin y los medios, que á su vez son tambien un fin, pero mediato y dado para el cumplimiento de los fines últimos. Corresponden á la primera esfera todos los actos dirigidos inmediatamente al cumplimiento de nuestro destino; corresponden á la segunda, á más de otras, las condiciones exteriores y recíprocas que todos los hombres se deben mutuamente á causa de su limitacion, entre las cuales hay algunas sin las que no seria posible la realizacion de este destino. Así consideramos las condiciones que el cuerpo presta á la vida del espíritu, ó la Naturaleza á la del primero, y mediante él á la del segundo, y los deberes sociales de cortesía, gratitud, amistad, etc., que son, sin embargo, otras tantas condiciones de nuestra existencia, de distinto modo que el respeto debido á nuestro honor, á nuestra vida, á nuestra propiedad. Nunca decimos que la Naturaleza es ó no justa, porque

preste ó niegue ciertos medios de vida al cuerpo, ni llamamos injusto al ingrato ó descortés; pero sí creemos que comete una *injusticia* y que viola el derecho el que no arrebatara la propiedad ó la vida (1).

Constituirán, pues, el *Derecho* todas aquellas condiciones que, siendo necesarias para que sea posible el cumplimiento de todo nuestro destino, deben prestarse los hombres como consecuencia de la recíproca dependencia en que viven; y teniendo el *Derecho* por misión contribuir al cumplimiento de nuestro fin, y no pudiendo esto verificarse sino de un modo conforme con nuestra naturaleza, de aquí que en ningun caso puede aquel cohibir al hombre en el cumplimiento de un fin particular de la vida ó de todos ellos, porque sería contradecir la ley de nuestra naturaleza, segun la cual somos dueños de nuestro destino, regimos nuestra vida, es decir, somos *libres* (2). Pero por lo mis-

---

(1) La índole de este trabajo no nos permite entrar en el exámen de otro concepto más amplio del Derecho, segun el cual comprende éste *todas las condiciones temporales y libres*, que cuenta entre nosotros muchos adeptos, y que ha propagado con particular empeño el Sr. Giner de los Rios, ex-profesor de *Filosofía del Derecho* en la Universidad de Madrid.

(2) "La libertad es la plena posesion y uso de todas las facultades propias para conseguir el fin; esto es, la verdad, la virtud, la felicidad." (MINCHETTI, obra citada, página 462). "La forma de la propia casualidad en la vida es la libertad." (TIBERGHEN, *Bosquejo de Filosofía moral*, pág. 85).

mo que la *libertad* es ley de nuestra naturaleza, tiene que ser, no solo respetada por el *Derecho*, sino hecha respetar, á fin de que sea una verdad esta *condicion necesaria* de nuestra existencia. Por esto el *Derecho* comprende bajo este aspecto todos los fines ó bienes de la vida; y por esto, si la Moral nos obliga á la realizacion de nuestra naturaleza segun ella es, el *Derecho* mantiene y ampara la *libertad* exterior de nuestra actividad, haciendo así posible el cumplimiento del fin particular que en cada caso proseguimos (1).

(1) Los límites de este trabajo nos impiden entrar con más detencion en el exámen de la noción del Derecho y consiguiente mision del Estado. Es sabido que la contestacion del comerciante Legendre á Colbert, célebre desde que Quesnay la proclamó como regla de conducta para el Estado, el *laissez faire, laissez passer*, es la fórmula que expresa la doctrina en este punto de los economistas, aunque no de todos, puesto que Baudrillart, por ejemplo (*Relaciones, etc.*, pág. 157), se declara partidario de que el Estado tenga cierta iniciativa, á más de la seguridad y garantía; creyendo que su mision no es solamente impedir el mal, sino ayudar á hacer el bien; ni tampoco, por otra parte, exclusiva de los economistas, puesto que Laboulaye, por ejemplo, sostiene que el Gobierno no es más que un medio y una garantía de libertad, idea del Estado que concierta con la del derecho del economista portugués Gomez, que lo define "la ciencia de las relaciones entre los hombres que tocan el ejercicio de la libertad;" y este es tambien el sentido de Kan y de sus discípulos. En todos estos sistemas se concibe la libertad de una manera abstracta y formal, sin relacion con la materia del bien, así que "el derecho no tiene más que una accion *negativa*, la de impedir las agresiones, los ataques de una y otra parte, garantizando á cada uno una esfera exterior en la cual puede libremente obrar." De otro lado, si bien es cierto que el derecho es algo *po-*



## § II.—*Relacion del Derecho con el orden económico.*

Sentado esto, fácil es comprender la relacion del *Derecho* con los *órdenes sociales*. Cada uno de estos corresponde á un fin de la vida en la prosecucion del cual necesita el hombre condiciones, algunas de ellas imprescindibles para que pueda realizarlos; y estas se las dá el *Derecho*. Por consiguiente, segun la naturaleza del *fin* de que se trata, y por tanto de la *sociedad* que procura su realizacion, así ha de ser la de las condiciones que

---

*sitivo* (cuando se nombra tutor á un menor, no se rechaza ningun ataque, ni agresion, etc.), tambien lo es que, como dice Ahrens (*Filosofía del Derecho*, t. II, pág. 339), "todas las teorías modernas que se han elevado á un punto de vista superior al demasiado estrecho de la doctrina del *laissez aller* están de acuerdo sobre este principio fundamental (que el Estado debe favorecer *directa y positivamente* todo el desenvolvimiento social), pero ninguna de ellas ha emprendido el determinar la *manera* en que el Estado debe favorecer la cultura social." El mismo Ahrens intenta hacerlo, pero no con fortuna, en nuestro juicio, puesto que llega á sostener, entre otras cosas, el sostenimiento por el Estado de los que cultivan los más elevados fines espirituales de la sociedad, y en particular de los sacerdotes. Nos inclinamos á creer que el Estado debe favorecer *directamente* aquel desenvolvimiento solo por razones *históricas*, que le obligan á ejercer una verdadera tutela respecto de los otros fines y sociedades parciales; pero no que tal intervencion se deduzca del fin *ideal* del Estado.

son necesarias para el cumplimiento del destino humano en cada orden particular; de aquí también que la distinción entre cada uno de estos bienes, fines ú objetos, y su derecho es clara: los unos son el todo, los otros la parte; aquellos «miran al hombre en cuanto se propone el objeto de sus hechos,» y cada uno es causa, principio y fundamento de todo lo que á cada orden se refiere; el *Derecho* se limita á las condiciones necesarias, exteriores y recíprocas, que se deben los hombres entre sí en todo orden social. Por consiguiente, él no crea estos fines ni estos órdenes, sino que, por el contrario, se limita á consagrar, reconocer y amparar todo aquello que, descansando en la esencia y naturaleza del sér racional, es necesario para la vida de éste.

Ahora bien; si entre los fines ó bienes particulares de la vida, y por tanto, entre los correspondientes órdenes sociales, hay uno constituido por los *bienes económicos*, y fundado en la relación esencial del hombre con la Naturaleza, que llamamos *propiedad*, claro es que habrá un derecho para la vida económica (1), para la actividad en este orden, un *derecho de la propiedad* (2).

---

(1) «El derecho que se refiere á los bienes materiales comprende el conjunto de condiciones, bajo las cuales las personas (físicas ó morales) pueden adquirir, mantener, usar, transferir y perder sus bienes.» AHRENS.—(*Filosofía del Derecho*, t. II, pág. 115).

(2) «El derecho de la propiedad es aún generalmente

### § III.—*Relacion de la Economía con la Ciencia del Derecho.*

Claro es que es objeto de conocimiento cada uno de estos fines de la vida y consiguientes órdenes sociales, siendo uno de ellos el *Derecho*, que consagra las condiciones y medios que deben necesariamente prestarse los hombres en todas las manifestaciones de su vida, y que se refiere por tanto directamente á todas las esferas, segun hemos visto. De aquí que haya una ciencia de la Religion, una ciencia del Arte, una ciencia de la Moral, una Ciencia económica ó de la Propiedad, etc.; cada una de las cuales tiene como objeto de conocimiento todo el asunto de la Religion, de la Moral, del Arte, etc., y por lo tanto el fundamento de las condiciones necesarias para la vida de cada esfera, que ha de consagrar el *Derecho*. Y

---

confundido con la propiedad misma ó propiedad jurídica. Pero esta doctrina designa solamente la relacion de poder de una persona sobre una cosa, tal cual es regulada por el derecho..... El derecho de la propiedad en general es el conjunto de condiciones de que depende la adquisicion y, caso de necesidad, la reivindicacion, la disposicion, el goce y el fin de la propiedad." AHRENS. —(*Filosofía del Derecho*, pág. 145).

este, por lo mismo que tambien ha de ocuparse de todo el contenido jurídico, comprende todos los derechos particulares, correspondientes á dichos fines.

Hé aquí, pues, señalada la relacion de la *Economía* con el *Derecho*; aquella es (1) la ciencia de la *Propiedad* y por consiguiente abarca todo cuanto á los *bienes económicos* hace referencia, inclusa la naturaleza de las condiciones necesarias para la vida en esta esfera; el *Derecho* es la ciencia que estudia, al lado de otras, estas mismas condiciones, para procurar su consagracion, y así el derecho para la vida económica, el *derecho de la propiedad*, viene á ser una parte del objeto ó asunto de la ciencia jurídica (2).

Es de notar, sin embargo, que al paso que la

---

(1) Más bien, será; pues actualmente, como en otro lugar hemos procurado demostrar, la Economía estudia el objeto concreto del cambio económico.

(2) "A este efecto debe ella (la política) enriquecerse con los principios establecidos por las ciencias que se ocupan de los distintos fines humanos y especialmente enriquecerse y tener en cuenta los principios enseñados por la Economía política, que trata de los intereses materiales de los pueblos." BRASSEUR.—(*Manual de Economía*, pág. 6). "La Ciencia económica tiene íntima relacion con las ciencias jurídicas y políticas, porque los bienes económicos constituyen una parte de los objetos ó bienes, cuyas condiciones y *formas* de adquisicion y trasmision expone el derecho. La *Ciencia económica*, por el contrario, hace conocer la accion *causal*, real, mediante la cual estos bienes son producidos y distribuidos; y como las *formas* deben ser adaptadas al *fondo*, la Cien-

Religion, la Moral, el Arte, han sido objeto casi exclusivo de las ciencias particulares que consideran estos objetos, y apenas si ahora comienza la Filosofía del Derecho á consagrar algun capítulo á las distintas ramas del mismo, que hacen relacion á aquellos órdenes particulares (1), respecto de la *propiedad* ha sucedido todo lo contrario (2); objeto casi exclusivo de la ciencia del *Derecho*, no lo ha sido de una ciencia privativa y

---

cia económica es la que debe dar á las ciencias jurídicas y á toda la accion del Estado los principios, segun los cuales las relaciones económicas deben ser reguladas por las leyes del derecho privado y público. La Ciencia económica no es, pues, una ciencia jurídica y política; es la Ciencia de un dominio social particular que exige ser regulado formalmente por las leyes y ser favorecido en su desenvolvimiento por la accion del Estado." AHRENS.—(*Filosofía del Derecho*, pág. 493). Por esto no es exacto lo dicho por BAUDRILLART (*Manual*, etc. pág. 21) "el derecho establece el principio de propiedad, que la Economía política comenta y desenvuelve á su manera." Por esto tampoco es exacto que "la autoridad puede pedir consejos á la Economía política, como los pide á la hidráulica para hacer una bomba en un fuerte," segun dice SBARBARO (obra citada, pág. 72); porque no hay quien deje de distinguir el auxilio que presta al Estado el químico, interviniendo en la averiguacion de un envenenamiento, y el que le presta el economista, mostrando las condiciones que en el orden económico debe hacer efectivas el Estado.

(1) Y esto debido en parte al concepto amplio y comprensivo del derecho que hemos indicado en una de las notas anteriores.

(2) COURNOT (*Principios de la teoría de las riquezas*, pág. 14) hace notar esto mismo; pero, en nuestro juicio, no es bastante la explicacion que dá.

propia, sino parcialmente, y esto desde el desarrollo algún tanto sistemático y reflexivo de la *Economía*. Diferencia que quizá tiene su explicación en las distintas relaciones que han mantenido las diversas sociedades religiosa, jurídica, económica, etc. Dada la preponderancia de la Iglesia, dadas sus pretensiones de dirigir la vida de la humanidad, no era fácil que se considerara necesario que la institución encargada de realizar el Derecho, el Estado, viniera á dar condiciones de existencia á una institución que, lejos de creerse necesitada de auxilio y de medios, se estimaba la dispensadora de aquel y de estos á todos los órdenes de la vida. Por el contrario, la *propiedad*, esta relación esencial del hombre con la Naturaleza, fundada en la esencia de uno y otro sér, se consideró y aún se considera por muchos, como una creación de la ley (1), como una creación del *Derecho*, y de aquí que fuera objeto de estudio para la ciencia jurídica, siendo uno de los principales objetos del llamado derecho civil.

Hemos establecido la relación de la *Economía* con el *Derecho*, partiendo del supuesto de que aquella es la Ciencia de la propiedad, del orden y bienes económicos, asunto que, según hemos vis-

---

(1) La definición que dan del derecho de propiedad muchos de los códigos modernos descansa sobre la consideración de la propiedad como creación de la ley.

to en otro lugar, ó ha de ser objeto de una ciencia más comprensiva que la Economía, ó de esta misma, que en tal caso, habria de extender sus límites. Pero si partimos de la Economía, tal cual está hoy constituida, y la consideramos como la ciencia del *cambio* en el órden económico ó industrial, la relacion es la misma, solo que limitada á una parte de dicho órden; por consiguiente, dentro del derecho de la propiedad habrá el *derecho del cambio*, el cual consagra las condiciones necesarias para el régimen de esta funcion; y por tanto, toca á la *Economía* señalar el carácter de esas condiciones; y á la ciencia del *Derecho*, en la seccion del derecho de la propiedad y como parte de ella, corresponde considerar las condiciones necesarias del cambio para procurar su consagracion, tal como lo hacen una y otra ciencia, por ejemplo, en las cuestiones de la libertad de comercio, libertad del interés, etc. Sirvan de ejemplo, para mostrar la relacion entre estas dos ciencias, las cuestiones referentes al establecimiento de *bancos hipotecarios*. El crédito territorial necesita *condiciones*, que dá el Estado mediante el Registro de la propiedad y el consiguiente régimen hipotecario, fundado en los principios de publicidad y especialidad, y luego se desarrolla y se utiliza mediante la creacion de bancos, fundados en los principios propios de este género de instituciones de crédito. Pues bien; nadie confunde una esfera con otra, y

todos saben bien que una *ley hipotecaria* es asunto de *jurisconsulto*; y los *estatutos* de un banco, su régimen, dirección, etc., asunto de *economista* (1).

---

(1) El exámen de la cuestion sobre las relaciones del Derecho con los otros órdenes sociales y en tanto con el económico pedia ser hecho con más detencion, porque está intimamente ligada con problemas de gran trascendencia, no resueltos de igual modo por los filósofos del Derecho. Escrito este estudio hace algunos años, habríamos de buen grado ampliado y modificado ahora esta parte; pero ni lo juzgamos del todo necesario, por no ser este punto el objeto preferente de nuestro trabajo, ni nos sentimos con fuerzas para desarrollar debidamente un tema, que pide conocimientos maduros y precisos en Filosofía del Derecho.



---

---

## ESTUDIO

### SOBRE EL PROBLEMA SOCIAL.

---

#### I.—Origen y carácter del problema social.

##### § I.—Origen del socialismo en el orden de las ideas.

Así como la cuestión de las relaciones entre la Economía y la ciencia del Derecho, pudimos incluirla entre las consideradas en el segundo estudio, lo mismo cabe decir de la presente, puesto que al lado de los ataques dirigidos por el ascetismo y por el escepticismo á la Ciencia económica, no habrían estado fuera de su lugar las censuras que los economistas han merecido á los socialistas, principalmente con motivo del modo de considerar y resolver aquella el *problema social*, cuestión gravísima, en la que se refleja el distinto concepto que de la Economía tienen una y otra escuela (1). Pero el interés creciente de esta cuestión

---

(1) Aparte de cuestiones particulares importantísimas, en que también difieren, como las relativas á la noción de la utilidad y del valor, á la división del trabajo, á las máquinas, á la concurrencia, al comercio, al crédito, á la población, á la propiedad, etc.

nos ha movido á tratarla por separado, á fin de poder así darle alguna más amplitud, aunque no tanta como la que por su trascendencia requiere.

En otro lugar hemos visto cómo en la naturaleza humana se daban un elemento individual y propio, otro comun y social; y cómo en la sociedad se encontraban armonizados estos dos elementos. Pues bien, del desconocimiento de uno de ellos proceden el socialismo y el individualismo; aquel, teniendo solo en cuenta lo social y comun, traza ideales (1) para la organizacion social, cercenando ó anulando la personalidad, sacrificando el individuo al cumplimiento del fin del todo, como si fuera un puro accidente y no un sér con destino propio (2); éste, desconociendo la raíz que

(1) "A cuya necesidad, continuamente y más por instinto que por reflexion sentida por la inteligencia humana, la de poner un modelo ideal en la sociedad, el pensador de Palermo (Emerico Amari) atribuye el origen de todas las utopias de perfeccion civil, desde la Atlántida de Platon á la iglesia de Saint-Simon, desde la isla Pancaya de Evemero á la Occéana de Harmigton, desde las visiones de los Millenarios al falansterio de Fourier, desde la Ciudad del Sol de Campanella á la nueva Armonía de R. Owen, desde el libro de Tomás Moro á la colonia del pobre O'Connor; todas presentes en la historia del espíritu humano para testificar el eterno deseo de lo mejor, la perpétua agonía de lo perfecto, que fatiga solamente á la especie que es capaz de concebirlo, la sed inextinguible en lo infinito; y que son, si no me engaño, una sublime protesta contra las imperfecciones de la existencia social, etc." SBARBARO.—(*Filosofía de la riqueza*, pág. 92).

(2) Y de aquí las aspiraciones de algunas de estas escuelas á una igualdad mecánica y absurda. "La igualdad

el elemento social tiene en la naturaleza del hombre, que mediante su razón ve su destino propio íntimamente enlazado con el de los demás hombres y seres, juzga que esta solidaridad é intimidad y esta unidad son creacion arbitraria del mismo hombre, y solo ve por lo mismo el individuo frente al individuo.

## § II.—Origen histórico del socialismo moderno.

Pero si en el orden de las ideas es este el origen del socialismo, y por tanto en todos tiempos encontramos doctrinas que parten de dichos principios, históricamente considerado este sistema, el de los tiempos presentes tiene un carácter señalado y un punto de arranque conocido.

Comienza con motivo de lo que Dameth llama (1) dos *signos del tiempo* en el siglo XIX: el prodigioso desarrollo de la industria y la reivindicacion del derecho. Blanqui dice que no basta

---

entre los hombres, dice MINGHETTI (obra citada, página 423), está en el origen y en el fin, en la ley moral que en todos impera, en el derecho que todos tienen á desenvolver sus propias facultades, en el respeto debido á la persona y á sus atributos esenciales. Pero al lado de esta igualdad hay la desigualdad del entendimiento, de la fuerza, de la belleza, de todas las dotes del cuerpo y del alma; y esto origina naturalmente diversidad de produccion y de adquisicion, de goces y de derechos."

(1) DAMETH.—(*Lo justo y lo útil*, pág. 15).

que se produzca mucho, sino que se distribuya bien, y que es preciso que presidan á esta distribución las leyes eternas de moral y de justicia; y con Blanqui, Sismondi, Droz, Villeneuve-Bargemont, Ch. Comte, Dunoyer, descubren lo que se ha llamado una de las llagas más profundas de nuestras sociedades, y más tarde esta llaga es estudiada y disecada por las escuelas socialistas y comunistas, que tanto remedio han propuesto para su curacion, debiendo tenerse en cuenta, que como dice un escritor (1), «aunque se haya hecho tabla rasa del socialismo como doctrina, como secta, y sus batallones no existan más que como residuos, quedan disposiciones generales en la opinion.» Ciertó que no vemos aquellas escuelas fuertemente constituidas, ni escritores tan señalados como Fourier, Saint-Simon, Owen, Cabet, Proudhon, etc.; pero quedan aquellas disposiciones que Dameth expresa de la manera siguiente: desconfianza invencible respecto de la libertad; confianza ciega en el gubernamentalismo; queda del socialismo, segun Minghetti (2), una parte crítica, una protesta en favor de las clases pobres y una aspiracion á su mejoramiento; y quedan estas tendencias y estas aspiraciones, porque mientras esté puesta una cuestion habrá quien proponga soluciones, y todavia está en pié la más im-

(1) DAMETH.—(*Lo justo y lo útil*, pág. 13).

(2) MINGHETTI.—(Obra citada, pág. 427).

portante de nuestros tiempos, el llamado *problema social*. Un ilustre economista italiano dice: «el problema social lo tenemos al lado y en torno nuestro; y lo sentimos y conocemos en la confusa agitación de la desgraciada muchedumbre; en el grito de dolor de millones de hambrientos, de la plebe sumida en el lecho del *pauperismo* y en el fango de la barbárie; en el *salario* insuficiente, en las crisis comerciales; en los sufrimientos de los *obreros* con motivo de las revoluciones industriales; en las *coaliciones*, en las sociedades de previsión, de socorros mútuos, en los bancos de crédito popular, en las sociedades *cooperativas*..... en todos estos *signos del tiempo*, en todas las múltiples manifestaciones de una vida que se extingue y de una vida nueva que aparece (1).»

Pero en medio de tantos temores y tantas esperanzas, bien podemos hacer nuestras, como las hace suyas el economista citado, unas palabras de la Farina: «Sí, aquí hay algo que se descompone y se disuelve para dar lugar á otras creaciones alumbradas por un nuevo sol. No falta la luz en medio de las tinieblas de la noche, ni tampoco la vida en el silencio de los sepulcros.»

(1) SBARBARO.—(Obra citada, pág. 59).

§ III.—*Carácter complejo del problema social.*

Y si consideramos todos los elementos del problema, los propósitos que se muestran, los remedios que se proponen, su carácter, su naturaleza, sus relaciones, etc., veremos que este *problema*, que esta gran crisis, es producida por el nacimiento de una clase á una nueva vida, por el advenimiento del *cuarto estado* á la *vida social* en todas sus manifestaciones. Por esto el problema tiene varios aspectos, tantos como fines la vida; por esto es ociosa la cuestion relativa á determinar qué ciencia es la competente para resolverlo. El problema *social*, bajo el aspecto económico, es el problema de la *miseria*; bajo el científico, es el de la *ignorancia*; bajo el religioso, el de la *impiedad* ó de la *supersticion*; bajo el moral, el del *vicio*, etc. Y la cuestion está planteada en todas estas esferas, solo que en unas con más energía que en otras. Nadie, por ejemplo, se ocupa del problema social bajo el punto de vista del *arte*, y no es maravilla que así suceda, cuando las clases más ilustradas aún miran este fin de la vida, no como un bien esencial de ella, sino como un puro entretenimiento. Apenas si se habla del aspecto *religioso*, en parte, porque la Religion cristiana tuvo siempre abiertos sus brazos á todos los hom-

bres, que proclamó iguales ante Dios; y, en parte, porque la crisis profunda que se está verificando en las ideas religiosas de los obreros, principalmente en Inglaterra, Estados-Unidos y Francia, por ejemplo, es demasiado reciente para que haya podido preocupar la atención de la sociedad (1). Oyése decir frecuentemente, pero como de pasada, algo de la *ignorancia* y del *vicio*, de cuyos brazos hay que rescatar á la plebe; en lo que se reconoce los aspectos *científico* y *moral* de la cuestión. Pero los dos predominantes, que han dado lugar á que la Economía y el Derecho se disputaran la competencia para la solución de este problema, son el *económico* y el *jurídico*, por lo mismo que, según antes digimos, el prodigioso desarrollo de la industria y la reivindicación del derecho son como dos signos del tiempo en nuestro siglo.

#### § IV.—Soluciones propuestas para el problema social.

Y de aquí que mientras por una parte se confundía la cuestión *jurídica* con la *social*, y se pretendía buscar la solución en el Derecho y enco-

---

(1) Y también, preciso, aunque triste, es reconocerlo, porque la sociedad actual, y principalmente las clases acomodadas, se conmueven más cuando oyen gritar: *la propiedad es un robo*, que cuando oyen decir: *no hay Dios*.

mendarla al Estado (1), por otra se confundía con la *económica*, y la Economía aspiraba á estudiar el problema bajo todos sus aspectos; y si los unos, teniendo en cuenta que las condiciones jurídicas se prestan necesariamente, y que, por tanto, el Estado las hace efectivas por la fuerza, pensaron resolver del mismo modo, esto es, mediante el Estado, el problema todo; los otros, persuadidos de las excelencias de la organizacion natural en el orden económico y de que el principio salvador era el *laissez faire, laissez passer*, lo aplicaron á todos los órdenes sociales (2).

Y por lo que hace á la esfera económica, que es la que nos toca considerar, aparecieron por un lado los proyectos de falansterios, talleres nacionales y demás creaciones socialistas y comunistas; y por otro lo que llama Dameth (3) un *hosanna*

(1) SBARBARO (obra citada, pág. 60) dice con razon, discutiendo la opinion de Chevalier, que concede á la política la primacía en la solucion del problema social, que lo sucedido en Francia en 1848 es una demostracion de los peligros de este modo de ver; y que cuando Chevalier combatia las utopias reinantes en su *Carta sobre la organizacion del trabajo*, lo que tenia enfrente de sí era la política que él mismo habia proclamado al decir que el fin y la mision del Gobierno de 1848 era la solucion del problema social.

(2) "La comunidad de las conclusiones en todos los órdenes sociales, por ejemplo, el *laissez faire, laissez passer*, aplicable á todos, ha sido quizá causa de que, dando una desmedida extension á la Economía política, se pretendiera buscar en ella la solucion del problema social."—(SBARBARO, obra citada, pág. 54).

(3) DAMETH.—(*Lo justo y lo útil*, pág. 60).



*perpétuo sobre la belleza así moral como natural del mundo*, sobre la armonía providencial que proporciona á cada sér su parte de felicidad, sin detrimento alguno de la felicidad de los otros seres. Y si á estas soluciones añadimos la de la Iglesia, podríamos decir con un economista italiano que las tres soluciones del problema de la miseria son la *organizacion* del Socialismo, la *libertad* de la Economía política y la *resignacion* de la Iglesia.

Estas escuelas se dividen hoy el campo, lo mismo que hace pocos años, cuando dos hombres ilustres (1) contendían en la Nación vecina sobre estas importantes cuestiones. Hoy continúa vivo el socialismo gubernamental y administrativo y vivo el socialismo revolucionario, y hoy continúan muchos economistas fiándolo todo al *laissez faire*, *laissez passer*, á la libertad (2). Pero también es

---

(1) MINGHETTI (obra citada) hace una concienzuda crítica de las *contradicciones* de Proudhon (págs. 374 á 379) y de las *armonías* de Bastiat (págs. 109 á 402), á quien con razón hace un cargo porque dá la primacía á la Economía política sobre las demás ciencias sociales, lo cual le lleva á desconocer la verdadera misión de los principios de la moral y del derecho en la vida. Una cosa es decir á los hombres: haced libre y espontáneamente lo que vuestro *interés* os exija y os encontrareis de acuerdo con el bien público y con la ley moral, y otra cosa decirles: buscad vuestro *interés*, pero subordinadamente al bien, y si encontráis contradicción entre uno y otro, sabed postergar sin vacilación la *utilidad á la justicia*.

(2) DAMETH (*Lo justo y lo útil*, pág. 123), no obstante rechazar el optimismo, frecuente en los que no ofre-

cierto que cada día se muestra con más energía una tendencia armónica y racional, así en la ciencia como en la vida. Dameth, sosteniendo la doctrina liberal, rechaza el optimismo sentimental de algunos economistas (1); Minghetti afirma que ni los unos, al proponer arreglos y combinaciones, ni los otros, al resolverlo todo con la libertad, se hicieron cargo de que sin ciertas condiciones morales y civiles el curso económico de la sociedad no podía proceder regularmente (2); Sbarbaro, dice que la solución está á un tiempo en la *organizacion* de los socialistas, en la *libertad* de los economistas y en la *resignacion* de la Iglesia (3); Baudrillart rechaza la idea del hombre aislado del siglo XVIII (4); Chevalier más de una vez ha en-

cen otra solución que la libertad, viene á hacer lo mismo cuando dice: "la última palabra de las ciencias médicas es hacer inútil su intervencion, previniendo la enfermedad, reemplazar la terapéutica por la higiene;" ¿y cuando la enfermedad existe? También Dameth incurre en el error de sacar de sus límites propios á la Economía, cuando dice que solo ella "puede resistir las tendencias socialistas..... porque posee, respecto de la misión del Estado en las Naciones civilizadas, una noción razonada y precisa." Si la Economía se ocupa de la misión del Estado, ¿de qué se ocupa la *Política*?

(1) Obra citada, pág. 60.

(2) Obra citada, pág. 347.

(3) Obra citada, pág. 361.

(4) *Manual de Economía*, pág. 16.—"La idea del hombre aislado, en el siglo XVIII, se encuentra en todas partes: en metafísica es el hombre-estátua de Condillac; en moral es el hombre egoísta de Helvecio; en política es el hombre salvaje de J. J. Rousseau; este hombre, anterior á la propiedad y á la sociedad, que consiente hacerse

carecido la necesidad de distinguir y combinar el elemento *personal* y el elemento *social* de la naturaleza humana (1); Hamon dice que la civilización se nos presenta como una serie de transacciones entre el principio de solidaridad y el de independencia absoluta (2); en Alemania, huyendo la Ciencia económica de la consideración abstracta de la riqueza, atiende al fin de ella y al de la vida toda, adquiriendo así un carácter ético (3); y por todas partes se proclama como solución de armonía, que arranca de la naturaleza humana, que conforma con el carácter orgánico de la sociedad, y comprende y explica las soluciones extremas, la *aso-*

---

sociable, como si no lo fuera naturalmente. Según la profunda y exacta observación que se ha hecho (por Chevalier), esta tendencia á ver en el hombre el lado individual más que el lado social, ha tenido en las ideas y hasta en las leyes una lamentable percusión, y quizá la economía social en sus teorías y en sus aplicaciones no ha sabido siempre huir de esta pendiente, por la que se deslizó el siglo XVIII.

(1) Chevalier ha citado más de una vez el decreto de 1791 sobre abolición de los gremios, en el cual se prohibía á los maestros y á los obreros *asociarse para sus supuestos intereses comunes*.—BAUDRILLART, *Manual*, página 16.

(2) *Ensayo sobre el progreso de las instituciones económicas*, pág. 2.

(3) ARHENS.—*Filosofía del Derecho*, t. II, pág. 492. "Sin este carácter ético se cae en la consideración abstracta del orden económico, y á los que, haciendo esto, no miran más allá de la producción, como si con ese requisito todo estuviera conseguido, y como si no pudiera á veces perjudicar al fin de la vida, puede decirse: *propter vitam, vitam perdere causas*."

*ciacion libre*, la cual, en cuanto es *asociacion*, responde al elemento comun y social de nuestro sér; y en cuanto es *libre*, responde al elemento individual y propio (1).

Y en la vida nótanse iguales síntomas. Por una parte la asociacion cada dia es llevada á cabo con más empeño y aplicada á mayor número de esferas. El movimiento *cooperativo*, no bien estimado por cierto por los individualistas (2), es, por los resultados que ya ofrece y por las esperanzas que en él se fundan, de tal importancia, que es objeto de la preocupacion general; el capital y el trabajo se unen y asocian de diversas

---

(1) Queremos la asociacion libre, no impuesta por la ley; la queremos tal, que el individuo encuentre en su seno nuevas razones de dignidad y nuevos auxilios para el incremento de la propia espontaneidad, no el *sepulcro de su nativa autonomía*.—(SEBARBARO, obra citada, página 315).

(2) En el *Journal des Economistes* de Octubre de 1867 publicóse un artículo de M. Duval sobre sociedades cooperativas, el cual terminaba diciendo, que el *movimiento cooperativo* tenia por *padre* al *socialismo* y por *madre* á la Economía política; y M. Garnier, director de la *Revista*, creyó necesario escribir unas cuantas líneas á continuacion, en las cuales se leen estas palabras: "sin entonar un *magnificat* permanente, el *Journal des Economistes* dá á este movimiento, un poco *artificial*, la atencion que merece." En el número de Julio de 1868, Clement escribe ya un artículo contra las sociedades cooperativas; "organizaciones artificiales, fundadas sobre reglamentos preconcebidos, sean autoritativos, sean *convencionales*," y en el que regatea á los célebres obreros de Rochdale la gloria que conquistaron con la conocida *sociedad cooperativa*, con que se inició este movimiento.

maneras y no pasan por injustas todas las quejas de los obreros; y la preocupacion que llevaba á los pueblos á esperarlo todo del Estado, como si fuera un *Deus ex machina*, pronto á acudir á todas partes y atender á todas nuestras necesidades, vá desapareciendo de dia en dia.

En una palabra; la Ciencia hoy proclama con los individualistas la *libertad* como condicion necesaria para la vida económica, y en tanto rechaza la intrusion del Estado en el cumplimiento directo de este fin; proclama con los socialistas la existencia del *problema social*; cree que la libertad es una *condicion* para que sea resuelto (1); pero cree además que es preciso hacer y obrar y no cruzarse de brazos, esperándolo todo de la accion benéfica del tiempo. Toca hacer algo al individuo, toca hacer algo el Estado, toca hacer algo á la sociedad: que no son esta y aquel una misma cosa (2), sino al contrario distintos como

---

(1) Pero no basta; "los economistas promulgando la libertad de trabajo y la abolicion de todos los monopolios y de todas las restricciones, que alteraban el desenvolvimiento natural y armónico de los intereses humanos, dijeron mucho y bueno, pero no lo dijeron todo." —(S BARBARO, obra citada, pág. 366).

(2) Confundido el Estado con la sociedad, y absorbiendo aquel por lo mismo funciones extrañas, todo bien se esperaba de él. Al cambiar este modo de ser del Estado, quitándole aquellas funciones, se cree por algunos, imbuidos en aquel error, que solo por el hecho de transformarse el Estado, se ha de transformar la sociedad; lo cual no puede tener lugar sino transformándose, á la par del orden jurídico, los demás órdenes sociales.

el todo y la parte; y á la sociedad corresponde hacer mucho de lo que los socialistas con mal acuerdo quieren que haga el Estado. "Hay sin duda, dice un jurisconsulto alemán, algunas medidas de carácter exterior, que pueden ser adoptadas por el Estado sin peligro, sea para remover injustas trabas impuestas al libre movimiento de las cosas, sea para prohibir ciertos abusos patentes mediante reglamentos de policía, sea para establecer impuestos según la fortuna de las personas. Pero estas medidas son por completo insuficientes para procurar una mejora notable ó una más justa distribución de los bienes entre las diversas clases de la sociedad. El medio principal de alcanzar reformas serias y durables será siempre el propagar principios justos; inspirar convicciones morales más profundas; reanimar también, con relación á la propiedad, el sentimiento de los deberes que todos tienen que cumplir: deberes individuales de moderación y de templanza en el uso de los bienes; deberes sociales de beneficencia, de ayuda, de socorro de los ricos para con los pobres; en fin, deberes de probidad, de lealtad y de justicia en todas las asociaciones, que tienen por objeto la producción, la adquisición y el cambio de los bienes (1)."

---

(1) AHRENS.—(*Filosofía del Derecho*, t. II, págs. 121 y 193).

## II.—El problema social de ayer y el de hoy.

### § I.—*El problema social y la historia.*

Si la organización de la sociedad está sujeta, como todo lo humano, á la ley del desarrollo progresivo, no ha de ser cosa exclusiva de nuestra época la existencia del llamado *problema social*. En todos tiempos han cambiado las relaciones entre los elementos que constituyen aquella, y á veces ha sido la trasformación, por su trascendencia, una verdadera crisis en la vida de los pueblos. Pero si los hechos y las situaciones se repiten constantemente en la historia con un fondo común, tienen en cada caso forma y accidentes propios que los distinguen y caracterizan; y de aquí la necesidad de estudiar las pasadas crisis para resolver las de los tiempos presentes, evitando á la par el prejuicio de considerar un problema como completamente nuevo y sin precedentes en la historia, y el de asimilarlo á los anteriores, como si entre ellos no hubiera diferencia alguna.

En efecto; nada más frecuente que incurrir en uno ú otro de estos errores. Unas veces se repugna volver la vista atrás, se desdeña la historia, y se estiman en poco sus enseñanzas, como si los hechos pasados se hubieran verificado fuera de toda ley,

y los presentes no tuvieren con ellos relacion ni semejanza alguna. Otras se equiparan los conflictos de una época á los de otra, se les atribuye un mismo carácter, y se propone igual remedio é idéntico procedimiento para su resolucion, como si no fuera distinta la idea que, segun los tiempos, inspira á los pueblos, distinto el medio social en que aquella ha de encarnar, y distintos los fines á cuya realizacion se aspira.

No hay para qué hacer notar las consecuencias de tales extravíos. El uno nos conduce á romper la unidad de la historia, á desconocer las leyes que presiden al desenvolvimiento de la vida de la humanidad, y á desestimar todo el trabajo de las generaciones pasadas, cuyos dolores y cuyos esfuerzos, no ménos que el fruto de estos, no creemos dignos de ser comparados con los nuestros. El otro, por el contrario, nos lleva á buscar con ánsia el camino que ha seguido la civilizacion, á convertir precipitadamente cada accidente de la vida en una ley de la historia, y como consecuencia, á copiar hoy en el fondo y en la forma todo lo que se hizo ayer, para resolver cuestiones que se consideran como absolutamente idénticas é iguales.

Pues bien: con el *problema social* acontece esto mismo con frecuencia; y así para unos es por su gravedad y trascendencia un fenómeno que no tiene precedentes, y que no puede ser



comparado ni siquiera con aquellas crisis supremas que hacen época en la vida de la humanidad, mientras que para otros es tan solo una trasformacion social análoga á las anteriores, y sobre todo á la llevada á cabo en los últimos cien años, y con la que ha dado comienzo esta época llamada con razon de las revoluciones.

Ahora bien: ¿tienen iguales caracteres el problema social que resolvieron nuestros padres y el que nos toca resolver á nosotros?

## § II.—*El problema social de ayer.*

Tenia aquel, en nuestro juicio, los siguientes. En primer lugar, era su fin remover obstáculos, destruir privilegios y reparar injusticias, que tenían su sancion y fundamento en la *ley*. La organizacion social estaba basada, por lo que hace al derecho privado, en el régimen feudal, vivo y en pié en esta esfera, no obstante los esfuerzos de los reyes y de los legistas; y por lo que respecta al derecho público, en los principios que habian servido de fundamento á la monarquía patrimonial y absoluta. A estos principios se opusieron: en el órden público, el de libertad; en el privado, el de igualdad; y fundaron nuestros padres, de un lado el sistema representativo y constitucional, y de otro llevaron á cabo la abolicion del derecho privi-

legiado, la *desvinculacion* y la *desamortizacion*. Ahora bien; todas estas instituciones, absolutismo, vinculacion, amortizacion, y todos los privilegios, por la *ley* fueron creados, y por ella estaban mantenidos y consagrados.

Consiste el segundo carácter en que fué *negativa*, esencialmente negativa, la solucion dada al problema de entonces. Se repararon injusticias, se removieron obstáculos y se suprimieron privilegios creados por la ley y acumulados por el tiempo, pero dejando en cierto modo intacto el fondo sobre que se asentaba todo cuanto se queria destruir. Se quitó al poder su carácter despótico y absoluto, pero quedó la monarquía, y aun puede decirse que su condicion de representativa no era del todo nueva ni creada á la sazón. Se *desvinculó* la propiedad de la nobleza, y se *desamortizó* la de la Iglesia; pero no se creó un derecho de propiedad, sino que se redujo todo á someter aquella en masa al derecho comun, como lo está mostrando la misma construccion gramatical de las dos palabras que sintetizaban las aspiraciones de aquellos tiempos: *des-vinculacion*, *des-amortizacion*, dos negaciones.

Por esta razon juegan tan importante papel en las reformas de la revolucion pasada elementos puramente tradicionales: en el órden político, los recuerdos de la monarquía limitada de la Edad Media, mantenida en Inglaterra y oscurecida en

los demás pueblos; y en el orden civil y social, los principios de igualdad cristiana en cuanto al derecho de la personalidad, y los del dominio absoluto y unitario de Roma en cuanto al derecho de propiedad. Los reformadores y los filósofos habrían sido entonces impotentes para llevar á cabo la revolucion, si no hubieran encontrado un punto de apoyo en estos recuerdos y tradiciones que guardaban, ya los pueblos en su corazon, ya los legistas en su espíritu. Se queria rescatar los perdidos dogmas de la libertad y de la igualdad, destruyendo cuanto habia venido á oscurecerlos y pervertirlos, y principalmente la obra del feudalismo, de este fenómeno que, al decir de Montesquieu, no se ha de repetir nunca más, y que, segun Sumner Maine, constituye como una gran interrupcion en la historia del derecho.

De aquí tambien lo que era otra nota distintiva del problema social de entonces: su carácter negativo de un lado, y la circunstancia de responder á necesidades por todos sentidas de otro, hicieron que fueran muchos los esfuerzos aunados y manifiesto el fin de los mismos. Habia, es verdad, un partido y una clase que tenazmente se oponian á las reformas; pero enfrente habia otra clase y otro partido con un sentido unánime, y con una bandera comun, en la que se leia un lema por todos aceptado: *desvinculacion, desamortizacion*. Así las instituciones antiguas cayeron á im-

pulsos de un esfuerzo verdaderamente social, fruto de convicciones universales y de sentimientos profundamente arraigados en el corazón de los pueblos, de donde resultaba que las aspiraciones generales tenían un objetivo fijo y preciso.

### § III.—*El problema social de hoy.*

¿Tiene el problema social de los tiempos presentes los mismos caracteres? En nuestro juicio, tiene precisamente los contrarios.

En primer lugar, no se trata ahora de destruir una organización del Estado incompatible con la libertad, que es condición necesaria para la vida individual y social. De un lado los obstáculos y privilegios de la sociedad antigua han desaparecido casi por completo; la revolución ha borrado antes las diferencias, estableciendo un derecho común y nivelador, y de lo que se trata ahora, una vez que el camino está ya desembarazado, es de transformar ese derecho igual. De otro lado, la sociedad antigua tenía, como base fundamental y casi única, al Estado, verdadero centro de aquella organización, pero arrancadas una tras otra las prerrogativas, mediante las que era aquel como el supremo rector de la vida, la sociedad se encontró sin aquella organización y sin otra que le sustituyera, viniendo así á caer desmoronada, como

se desmorona la bóveda, cuya clave desaparece y no es sustituida por otra; y si de una parte aún queda algo de la constitucion absorbente del Estado, de otra la de la sociedad peca más de atomística é individualista que de socialista. Consecuencia de esto es la necesidad, hoy vivamente sentida, de una nueva organizacion; mas como no es posible incurrir en los errores de pasados tiempos, volviendo á constituir el Estado en centro único de la misma, no se ha de llegar al fin apetecido de otro modo que *posibilitando* y facilitando que la sociedad por sí misma se organice y constituya. En una palabra, los vicios sociales de los tiempos presentes no están, en lo general, en las *leyes*, como los de los anteriores, y sí en la *sociedad* misma.

De aquí otra diferencia, que es un corolario de la anterior. Si las reformas de la anterior revolucion tuvieron un carácter esencialmente negativo, aquellas á que hoy se aspira lo han de tener, por el contrario, esencialmente *positivo*. Nuestros padres destruyeron el derecho civil del feudalismo y el derecho político de la monarquía absoluta, sustituyendo aquel con el derecho comun, romano ó germano, pero de todos modos *tradicional* é histórico, y á éste con un derecho *nuevo*, pues apenas podian encontrar en lo pasado principios que fueran garantía eficaz de la libertad política. A nosotros toca completar la obra, y esto

es fácil en una de dichas esferas, en la política, porque lo principal está hecho, y para llevar á cabo lo que resta, la ciencia nos dá bastante luz y la vida social bastantes elementos; pero no sucede lo mismo con la otra, pues se trata nada ménos que de crear un *derecho civil*, es decir, aquella rama de la legislación que se refiere á la familia, á la propiedad, á las instituciones más importantes de la vida y de la sociedad. La tarea de antes era llana, pues que consistia solo en remover obstáculos, y aun el borrarlos no tuvo grandes inconvenientes; la de ahora está erizada de peligros, porque se trata de edificar y es menester contar previamente con elementos y materiales, y lo que importa tanto ó más, con una luz y una guía, que hoy por hoy bien puede afirmarse que la ciencia no es capaz de dar. La negacion era fácil; la afirmacion es difícil; y solo el que esté cegado por la pasion puede dejar de conocerlo.

La misma diferencia puede notarse respecto del tercer carácter. No solo no hay hoy tendencias bien definidas en lo que respecta á la solucion del problema social, sino que hay escuelas y clases que niegan ciegamente hasta la existencia del problema mismo, lo cual seria un inconveniente ménos grave, si entre los que la admiten hubiera aspiraciones é ideas comunes. Pero ¿dónde están estas? Hay un deseo universal de procurar alivio á dolores, cuya gravedad es por unos mermada y

por otros aumentada, pero con los que todos simpatizan; hay un espíritu de crítica que ha puesto de manifiesto algunos de los vicios de la actual organización social; pero así como los partidarios de ésta no encuentra otro medio de defenderla que la fuerza del hecho, la razón de la existencia, los que aspiran á su renovación no nos muestran los principios que han de servir de base á ésta, no nos presentan después de la crítica ninguna afirmación seria y fundada; y si no encontramos estos principios ni aun en la esfera meramente científica, menos los hallamos encarnados en la sociedad, sirviendo de núcleo á elementos y fuerzas que aspiren á realizarlos y desenvolverlos en la vida. Si imparcialmente miramos hoy en torno nuestro, solo encontraremos dos soluciones del problema social que reúnan más ó menos esta condición: la de la *Internacional*, que es absurda, y la de la *Iglesia*, que es incompleta.

Ahora bien; las cuestiones que afectan á la sociedad no las resuelven hoy por sí solos ni el sacerdote, ni el guerrero, ni el rey, ni el jurisconsulto, ni el filósofo; las resuelve la sociedad misma; y como esta no puede obrar sino conforme á las leyes que presiden á la vida humana, necesita para resolver cualquier problema: primero, tener conciencia de que el mal existe y conocer su extensión y naturaleza; segundo, abrazar con el pensamiento y con el sentimiento un ideal que le dé

el criterio para obrar en cada caso; y tercero, aunar esfuerzos y organizar los elementos necesarios para producir una acción verdaderamente social. La sociedad es como el individuo; y así como éste, cuando enferma, no se pone en cura mientras no tiene conciencia de su padecimiento, ni se medicina en tanto no se asegura de la naturaleza de éste, de igual modo la sociedad actual necesita convenirse en todas ó las más de sus esferas de la existencia del problema social, luego estudiarlo, después trazarse un plan para su resolución, y por fin, proponer el remedio y llevarlo á cabo.

Es decir, que hoy no encontramos, como al verificarse la anterior revolución, convicciones, sentimientos y aspiraciones generales que tengan un objetivo fijo y preciso.

#### § IV.—*Diferencias y consecuencias.*

Como de todo lo que antecede se desprende que la solución del actual problema social no es en modo alguno fácil, ni en estos momentos quizá posible, no faltará quien se niegue á reconocer la necesidad de moderar impaciencias generosas que hoy conmueven á la sociedad. Sin embargo, sentados ciertos principios y ciertos hechos, es necesario aceptar sus lógicas consecuencias.

Es preciso, hoy por hoy, contentarse con *afirmar* el problema social, haciendo penetrar la ver-



dad y la realidad de los dolores de ciertas clases en la conciencia y en el corazón de aquellos que aún se obstinan en considerarlos como pura creación de imaginaciones calenturientas; con poner á contribucion en esta crisis suprema todos los elementos, todas las energías y todas las fuerzas de la sociedad, si el resultado ha de corresponder á lo grande de la empresa; y con llevar á cabo tan solo aquellas reformas, cuya bondad ha sido reconocida por la ciencia y cuya necesidad y conveniencia es sentida por los pueblos; que no son pocas las que, por encontrarse ya en este caso, seria político y conveniente realizar, si no fuera además justo y necesario.

Es imprescindible aceptar las condiciones de la época en que se vive, y por tanto, así sus ventajas como sus inconvenientes. La nuestra es una época crítica, y no ya como lo han sido otras de la historia, sino que la crisis de los tiempos actuales es total; abarca la vida por completo: industria, arte, moral, religion, derecho. Ahora bien; así como para el individuo es una necesidad en los conflictos de su existencia hacer alto en ciertos momentos para meditar y resolver, no lo es ménos para los pueblos y para la humanidad, sobre todo en las crisis supremas como la presente, madurar en la esfera del pensamiento y animar en el sentimiento público los medios de resolver problemas que son verdaderamente pavorosos; y si alguien dijera que es cosa triste esperar padeciendo, le con-

testaríamos que la sociedad que por este motivo resolviera y obrara con precipitación, sería tan insensata como el enfermo impaciente que prefiriera medicarse á tontas y á locas á esperar á conocer su padecimiento antes de procurarse el remedio oportuno.

Y ménos disculpable sería tal precipitación en estos momentos, en que la lucha de tantos egoismos y de tantas pasiones parece amenazar con una de aquellas guerras de clases que, si tienen su explicación en tiempos pasados, serían hoy un absurdo y un crimen, contrario á las tendencias de la civilización moderna y á los principios sanos de la revolución; y cuando de otro lado, en medio de esta noche de angustias y temores, que origina el conflicto entre un mundo que nace y un mundo que muere, se vislumbran puntos brillantes que hacen abrir el pecho á la esperanza de que la humanidad camina á encontrar la armonía entre principios, ideas y elementos de la vida, que han venido riñendo hasta ahora ruda batalla; en el orden religioso, entre el racionalismo y el cristianismo; en el filosófico, entre el espiritualismo y el sensualismo, el empirismo y el panteísmo; en la esfera del arte, entre el realismo y el idealismo; en la económica, entre el capital y el trabajo; en la jurídica, entre la autoridad y la libertad, la tradición y el progreso; y en el *problema social*, en fin, entre la *organización* de los socialistas, la *libertad* de los economistas y la *resignación* de la Iglesia.

### III.—Observaciones sobre el modo de considerar y resolver últimamente el problema social.

Uno de los caracteres de la época novísima, es la tendencia á completar y corregir las doctrinas que inspiraron las reformas llevadas á cabo en la inmediatamente anterior en las esferas jurídica y económica, principalmente en lo relativo al llamado, como por antonomasia, *problema social*.

#### § I.—Respecto de la extension y carácter de dicho problema.

Lo primero en que se descubre esta tendencia es en el modo de estimar la extension y carácter de dicho problema. Producido éste en medio de circunstancias históricas, en las que el prodigioso desarrollo de la industria y la reivindicacion del derecho eran, como ha dicho Dameth, dos signos del tiempo, no se vieron en él otros aspectos que el *jurídico* y el *económico*; jurisconsultos y economistas se atribuyeron la exclusiva competencia para resolverlo; y aunque partiendo de distintos puntos, vinieron los unos y los otros á coincidir en proponer, como solucion única y total del problema, la *libertad*. De aquí nacieron dos erro-

res de gran trascendencia; pues que, de un lado, considerando la libertad como fin y no como medio, como causa y no como condicion, se esperaron de su proclamacion y reconocimiento frutos que no habia de dar; y de otro, se dió á la vida económica una importancia desmedida, viéndose en el desarrollo de los intereses materiales como la mejor y más excelente muestra de la civilizacion, y olvidándose que "el fin de la libertad es la virtud y no la riqueza (1)."

Cuando se hubo comprendido que el derecho, sobre todo cuando se le confunde con la libertad, es tan solo un medio y condicion para la vida, y por tanto la necesidad de que en el seno de aquella sea esta dirigida por principios, y no dejada á la arbitraria y caprichosa voluntad de los individuos, se conoció que al desarrollo económico y jurídico debia acompañar otro análogo en los órdenes científico, moral y religioso; por consiguiente, que este *problema*, que esta gran crisis producida por el nacimiento de una clase á una nueva vida, por el advenimiento del cuarto estado á la vida social en todas sus manifestaciones, es compleja y tiene varios aspectos; y que no basta, por tanto,

---

(1) "El fin supremo de la libertad es la virtud y no la riqueza. Cada dia estoy más convencido de que la inteligencia de esta verdad contiene en germen toda la ciencia social." Le Play.—*Reforma social*, t. II, pág. 8, 4.<sup>a</sup> ed.

reparar la injusticia y remediar la miseria, sino que es preciso disipar la ignorancia, desarraigar el vicio y matar la impiedad y la superstición. Por esto se proclama por todos la necesidad de difundir la *instrucción*, y por razones puramente históricas según unos, de carácter permanente según otros, vá siendo admitida por los más la instrucción primaria obligatoria. Por esto se estima como el medio principal de alcanzar reformas serias y durables el reanimar, con relación á la propiedad, el sentimiento de los *deberes* que todos tienen que cumplir; deberes individuales de moderación y templanza en el uso de los bienes; deberes sociales de beneficencia, de ayuda, de socorro de los ricos para con los pobres; en fin, deberes de probidad, de lealtad y de justicia en todas las asociaciones que tienen por objeto la producción, la adquisición y el cambio de bienes (1); y se exige, como primera condición para la reforma social, la restauración del *décálogo* (2) en las conciencias, y en la vida el cumplimiento de los deberes en todos, principalmente en las clases directoras (3). Por esto se reconoce por to-

---

(1) AHRENS.—*Filosofía del Derecho*, t. II, pág. 193.

(2) Le Play, en numerosos pasajes de sus obras.

(3) Nuestro ilustre Balmes decía ya en su conocida obra sobre *El Protestantismo comparado con el Catolicismo*, t. III, cap. XLVII: "Pasaron aquellos tiempos en que las familias opulentas se esmeraban á porfía para fundar algún establecimiento duradero que atestiguase su generosidad y perpetuase la fama de su nombre; los

dos la necesidad de una renovacion *religiosa*: en el sentido del puro catolicismo, segun unos; basada sobre el cristianismo con un carácter ámplio y universal, segun otros; partiendo tan solo de la revelacion de Dios en la conciencia, segun algunos; de todos modos, procurando á los hombres principios que no estén como postizos en el espíritu, y sí penetrando la inteligencia, avivando el sentimiento y rigiendo la voluntad (1); revelándose, en una palabra, en la vida, pues que solo entonces la religion podria producir el efecto que hacia decir al ilustre Tocqueville: *En même temps que la loi permet au peuple américain de tout faire, la religion l'empêche de tout concevoir et lui défend de tout oser* (2); y entonces no habrá motivo para decir que «la cena de los primeros cristianos no es ya desgraciadamente más que una ceremonia litúrgica, un frio símbolo, en lugar de ser una realidad viva» (3). Pero decíamos al

---

hospitales y demás casas de beneficencia no salen de las arcas de los banqueros, como salian de los antiguos castillos, abadías é iglesias. Es preciso confesarlo, por más triste que sea: las clases acomodadas de la sociedad actual no cumplen el destino que les corresponde; los pobres deben respetar la propiedad de los ricos; pero los ricos á su vez están obligados á socorrer el infortunio de los pobres; así lo ha establecido Dios.»

(1) *Senza fede in un principio non vi ha carattere, ne associazione, né sanità, né vigoria.*—La *Scienza delle Storie*, por N. Marselli, prefacio, pág. 9.

(2) *La democracia en América*, t. I, cap. XVII.

(3) LAVELEYE.—*De la propiedad y de sus formas primitivas*, pág. 293.

comenzar, que esta nueva tendencia tenía por objeto *completar* el sentido que hasta aquí ha venido mostrando la revolución, porque realmente tiene este carácter y no uno puramente *negativo*. Por esto no contradicen estas nuevas exigencias la importancia que antes se diera á los aspectos jurídico y económico del problema, sino que se limitan á levantar al lado de ellos los restantes, sin caer en el error de desconocer la virtualidad del derecho ni la utilidad de la riqueza, y por tanto el valor de las dos ciencias que estudian estos dos importantes asuntos.

## § II.—*Juicio de la solución dada hasta aquí.*

Compruébase también dicha tendencia en el modo de estimar el carácter de las soluciones dadas al problema social. Los jurisconsultos partiendo, de un lado, del estado ante-social, de la «idea del hombre aislado, que en el siglo XVIII se encuentra en todas partes; en la *Metafísica*, en el hombre-estátua de Condillac; en *Moral*, en el hombre egoísta de Helvecio; en *Política*, en el hombre salvaje de J. J. Rousseau» (1), y de un concepto abstracto y negativo del derecho; y, de otro, inspirándose en el espíritu unitario y de igualdad social del derecho de la Roma imperial,

(1) BAUDRILLART.—*Manual de Economía*, pág. 16.

en ódio al opuesto espíritu del feudalismo, destruyeron, con el apoyo eficaz de los economistas, aquella organizacion social, dejando solo en pié, como ha dicho Mr. Renan, un gigante, el Estado, y millares de enanos. Ahora bien; enfrente de este sentido vienen á colocarse á la vez conservadores y reformistas, partiendo de distintos puntos de vista y aspirando á fines á veces opuestos, pero conformes todos en afirmar que hemos llegado al *summum* del individualismo, y en reconocer la necesidad de organizar segun un ideal, histórico segun unos, racional segun otros, la sociedad, para que sea un cuerpo vivo y orgánico, y no una suma de átomos. Es excusado hacer notar esta tendencia en la escuela conservadora, puesto que desde el comienzo de la revolucion protestó constantemente contra la obra de ésta. Pero sí importa recordar aquí las aspiraciones de escritores completamente identificados con la civilizacion moderna. No es solo Mr. Le Play, católico, conservador é individualista, el que en sus numerosas obras sobre la *reforma social* hace cargos á la revolucion por el carácter desorganizador de su obra, sino que es Mr. Laveleye el que, sin temor á que le llamen *reaccionario*, como él mismo dice, afirma que la Revolucion francesa ha cometido la falta, cada dia más manifiesta, de haber querido fundar la democracia destruyendo las únicas instituciones que podian hacerla viable: la provincia



con sus libertades tradicionales, la *commune* con sus propiedades indivisas, los gremios, que unian por un vínculo fraternal los obreros del mismo oficio; sin que pueda estimarse como sustitucion bastante la creacion de numerosas sociedades, pues algunas de ellas, como las anónimas, por ejemplo, son hoy un medio de asociar capitales, no á los hombres (1); es Mr. Renan (2) el que dice que el Código civil de la revolucion parece hecho para un ciudadano ideal, *naissant enfant trouvé et mourant celibataire*, que hace imposible toda obra colectiva y perpétua, y que en él las unidades morales, que son las reales y verdaderas, se disuelven cada vez que muere un individuo (3); y es Mr. Lanfrey el que, al ver el estado de la familia, principalmente á consecuencia del sistema de legítimas (4), que casi en todas partes ha venido á sustituir á las antiguas vinculaciones, declara que una fuerte constitucion de la familia es condicion necesaria en una sociedad democrática que aspira á ser libre (5).

---

(1) Obra citada, pág. 268.

(2) Bien es verdad que este escritor ha ido tan allá á veces al censurar en sus últimas obras á la revolucion, que Mr. P. Janet ha podido decir que el autor de la *Vida de Jesús* daba la mano al autor de *El Papa*.

(3) *Cuestiones contemporáneas*; prefacio.

(4) Que ha reducido la familia, como dice con razon Mr. Laveleye, á ser casi solamente una organizacion para la sucesion.

(5) *Historia de Napoleon I*, t. II, pág. 128.

Pero aquí también debemos recordar la aspiración á *componer* el sentido nuevo con el antiguo, y no á destruir éste, como lo pretendía el socialismo no há muchos años. Puede decirse que la obra de la revolución hasta aquí consiste en la exaltación de la personalidad y en la destrucción del régimen social antiguo, cuya base y fundamento era el Estado. Pues bien, la igualdad de derecho y el reconocimiento de todos aquellos que garantizan las cualidades y propiedades esenciales de la naturaleza humana, son principios de que seguramente no reniega la época novísima, ni esta aspira tampoco á restablecer las cosas al ser y estado que antes tenían, convirtiendo de nuevo al Estado en rector casi exclusivo y universal de la vida; lo que sí desea es que en el seno de la *libertad*, afirmada por la revolución, rijan é imperen sobre la vida los principios racionales propios de todos los órdenes sociales, como antes hemos visto, imponiéndose á las conciencias por la fuerza de su verdad y el influjo de la acción social, no por la del Estado; y que éste, á la par que con tanto empeño reconoce todos esos derechos, cuyo fin es la personalidad, cuando se trata de los *individuos*, haga lo propio cuando se trata de las *personas sociales*; y no se atribuya el derecho á intervenir en su régimen interior, como cuando se sustituye al padre en la distribución de los bienes, ó somete á una reglamentación absurda al municipio ó la pro-

vincia; ni la facultad de dar vida ó muerte á las sociedades particulares por una ley ó decreto, como sucede con el sistema de la autorizacion administrativa; ni el poder de reconocer unos derechos y negar ó mermar otros, como cuando limita el de adquirir de las asociaciones religiosas. Cuando estas garantías existan, será posible que espontánea y naturalmente, y aparte del auxilio que á este fin pueda prestar el Estado con carácter temporal é histórico, se produzca un movimiento de organizacion, que sin volver á los antiguos tiempos y sin abandonar el principio de libertad (1), afirmado hasta el presente por la revolucion, dé á la sociedad actual una constitucion que responda á la par á estos dos elementos que vienen luchando perpétuamente en la historia: lo individual y lo social, lo independiente y lo uno.

### § III.—*La historia y el problema social.*

Nótase asimismo la tendencia que vamos examinando en el papel que ahora desempeñan la filosofía y la historia cuando se trata del problema social. Dominados por un espíritu puramente racional é idealista, filósofos, jurisconsultos y econo-

---

(1) *Le seul moyen de glorifier la revolution de 1789, est de la terminer.* Le Play.—*Reforma social*, t. I, página 58.

mistas, todos estaban conformes en desdeñar la historia y en negar que ni en lo pasado ni en lo actual se encontrara nada bueno y esencial, que debiera componerse y armonizarse con lo nuevo que se ideaba. Hoy, por el contrario, no son solo los conservadores los que hacen valer la tradicion pugnando por traer á la vida el espíritu práctico é histórico, sino que los reformistas, desde los más meticulosos hasta los más atrevidos, acuden á las revelaciones y enseñanzas de la historia para mostrar en los pasados tiempos elementos de vida y organizacion, algunos de los cuales eran considerados como pura creacion de la fantasía de los utopistas.

Y no es maravilla que cambiaran los reformistas de armas y de campo, porque así han podido, sin que se arguyera á sus doctrinas de *irrealizables*, puesto que las muestran *realizadas*, venir á conclusiones análogas á las antes rechazadas por utópicas. De esta suerte Mr. Le Play, huyendo con exajerado empeño de todo procedimiento especulativo y ateniéndose al de observacion, único que él admite, y estudiando, por tanto, por sí mismo la organizacion social de casi todos los pueblos de Europa y América, y no encerrándose en su gabinete, puede defender en nombre de la tradicion la propiedad de la familia y del municipio, formas importantes de la propiedad colectiva, y la necesidad de *acheminer* al obrero á que

sea dueño de su casa y hogar; puede hacer justicia á los dolores de los trabajadores, censurando que se haya sometido á las mismas reglas la regulacion del trabajo y del salario que el cambio de mercancías, y no ocultando la responsabilidad que cabe en los conflictos producidos por el antagonismo social en los tiempos presentes á las clases *directoras*, como él las llama, al olvidar sus deberes morales y al intentar imponer al error el silencio, en vez de mostrarle la verdad; y puede, por último, pedir templanza al obrero, pero al mismo tiempo abnegacion al patrono, sentimiento de union y de solidaridad á ambos, y *neutralidad* á los gobernantes (1).

De esta suerte, Mr. Laveleye, al estudiar las formas primitivas de la propiedad, para llegar á conclusiones bien opuestas á las de Mr. Le Play, ha podido utilizar, para el logro de su propósito, el predominio en la historia de la propiedad colectiva sobre la individual, la relacion estrecha en que se presentan en la misma la condicion de las personas y la de la tierra; y llegar así, partiendo de los hechos, á la misma conclusion que antes llegara Mr. Vacherot, partiendo de los principios (2); y decir que los juristas y los economistas

(1) *Organizacion del trabajo*, págs. 165, 185, 193, 490; *La Reforma Social*, t. I, págs. 150, 219; t. II, páginas 8, 11, 238, 464; t. III, págs. 426, 537, 539, 549, 560, y en otros muchos pasajes de ambas obras.

(2) Esto es, que siendo la propiedad condicion para

son los que, al destruir el derecho colectivo que existía, han arrojado en el suelo conmovido de nuestra sociedad las semillas del socialismo revolucionario y violento; ha podido, por último, hacer notar que si el *quod ab omnibus, quod ubique, quod semper*, es una razón, estaría de parte de la propiedad colectiva (1); en todo caso, que evidentemente, lejos de ser la propiedad una cosa fija, ha cambiado adoptando las formas más diversas; y finalmente, que el socialismo es una cosa antigua y producto de la historia (2), y no nuevo ni

---

la libertad, todos han de ser propietarios de la tierra. Pero ambos escritores olvidan, como hacen otros con frecuencia, que "la posesión de la tierra no es más que uno de los medios de conservar la vida, y, por lo tanto, el que no pueda adquirirla no queda privado por eso de los necesarios para cumplir su fin en el mundo." *Ensayo sobre la historia de la propiedad territorial en España*, por D. Francisco de Cárdenas; obra que cita el mismo Mr. Laveleye en el prólogo de la suya, calificándola con justicia de excelente, pues para honra de nuestra patria bien puede ponerse al lado de las mejores que sobre este asunto se han publicado en los tiempos modernos, y tanto más estimable cuanto que puede decirse que el señor Cárdenas es el primer historiador de la propiedad de España.

(1) Dice Mr. Campbell, citado por Mr. Laveleye, página 350: "es preciso no olvidar que la propiedad territorial, transferible á voluntad y pasando de mano en mano como una mercancía, *no es una institución antigua, y sí una novedad que no existe aún en algunos países.*"

(2) A este propósito, Mr. Laveleye copia un párrafo de un discurso pronunciado por D. Manuel Silvela en las Cortes (10 de Marzo de 1873), citado también por Mr. Cherbulier en la *Revista de dos mundos* (15 de Noviembre de 1873), en el que se dice que la idea socialista

efecto de las predicaciones de los utopistas (1).

Y no deben extrañarnos estas enseñanzas y deducciones que los reformistas sacan de la historia, pues los conservadores, al estudiarla, formulan juicios y sientan, por consiguiente, principios que pasan sin ser notados, siendo así que causarían sorpresa, y en ocasiones escándalo, si fuera un filósofo teórico ó utopista quien los consignara. Así, solo el hablar de *reforma de la propiedad* asusta á todos aquellos que, no contentos con atribuir á este derecho el respeto á todos debido, lo declaran *sagrado* (2) y superior hasta á aquellos

---

la hemos heredado del antiguo régimen, y no es debida en modo alguno á las predicaciones modernas ni á las promesas de los demagogos. El discurso leído por el señor Moret y Prendergast al recibir la investidura de doctor desarrollaba este mismo tema.

(1) Obra citada, págs. 324, 338, 350, 379 y 381.

(2) *Sacratísimo* le llama el Sr. Alonso Martínez en uno de los artículos que sobre esta materia ha publicado en la *Revista de España*. Cuando uno ve esta y otras exajeraciones de parte de los que llevan la voz en nombre de las clases conservadoras, ó de las clases ricas, que no es lo mismo, viene á la memoria la duda que asaltaba al espíritu de Mr. Le Play, de este escritor cuyos principios fundamentales proponía el Conde de Montalembert como programa á sus correligionarios, y de quien decía Mr. Saint-Beuve que era un Bonal *rajeuni, progressif et scientifique*, cuando escribía: «al estudiar los diversos elementos de la organizacion social, me he preguntado con frecuencia, sin resolver la cuestion, si las crisis periódicas que arruinan nuestro país *deben ser atribuidas á los conservadores obstinados que no ven el mal ó á los innovadores imprudentes que reclaman remedios peligrosos.*» La *Reforma social*, t. II, pág. 219.

que tienen por objeto garantizar condiciones y propiedades tan esenciales é íntimas como la vida, el honor, la libertad, la personalidad; elevan sobre él una como á manera de religion, convirtiendo su forma histórica presente en una especie de dogma; y la hacen inmóvil é inmutable. Pero si un historiador estudia las trasformaciones de la propiedad, la cual, como ha dicho Lerminier, no es una entidad metafísica que no muda ni cambia, necesariamente ha de juzgar, así aquellas formas inspiradas por un principio individualista, como las que son aplicacion de un principio social, y las que son combinacion de estos dos elementos, y de estos juicios ha de resultar un criterio, segun el cual se ha de reformar lo que con él no esté de acuerdo; y aun puede suceder, por ejemplo, que estimando base fundamental de la sociedad la desigualdad de fortuna, crea que, debiendo el legislador "dictar sus mandatos de acuerdo con aquel hecho necesario y primitivo, en vez de procurar la nivelacion de fortunas, como ideal de su obra, ha de respetar su desigualdad ó *tender, cuando más y siempre por medios indirectos, si es posible, á que desaparezcan con el tiempo las grandes desigualdades, que por su enormidad puedan ser peligrosas* (1)" donde si bien con mucho miramiento y numerosas atenuaciones condi-

---

(1) Obra citada del Sr. Cárdenas, pág. 126.



cionales, se admite la posibilidad, justicia y conveniencia de reformar en ciertos casos la propiedad (1). De igual modo, siempre que los socialistas, sacando las consecuencias lógicas del principio sentado por Adam Smith y otros economistas, han hablado de los derechos que el trabajo confería sobre la tierra, causó escándalo semejante doctrina; y sin embargo, un distinguido escritor español, que no es seguramente utopista ni soñador, ha escrito, hablando de los labradores vascongados, que «el aldeano, lejos de apesarse de que sus mayores beneficiasen la casería y heredad ajena, ve en estas mejoras la prenda de su seguridad, el lazo *indisoluble* que le une al terreno, el *derecho*, en fin, *que le constituye en dueño de la finca*, haciendo imposible el deshaucio para él y para sus hijos; imposible, pues, si un dueño avariento y cruel lo pretendiera, aparte de las reclamaciones pecuniarias, se vería condenado por la opinion del país y abrumado bajo el peso de la pública execración» (2). Hé aquí una doctrina, que no aceptarán seguramente ningun economista, ni ningun

---

(1) Ya no parecerá tan extraño, por ejemplo, que Mr. J. Bright llamara la atención de sus oyentes, en un discurso pronunciado en Birmingham el 27 de Agosto de 1863, sobre el hecho de estar la mitad del suelo de Inglaterra en manos de ciento cincuenta individuos, y la mitad del de Escocia en poder de diez ó doce personas.

(2) *Fomento de la poblacion rural*, por D. Fermin Caballero, pág. 31.

legista de los partidarios del *jus utendi et abutendi* (1). Y otro escritor, también español, no menos distinguido que el anterior y más conservador que él, dice: "pero como el trabajo constituye sobre la materia *una especie de derecho, que es título moral de dominio*, y la agricultura no prospera sin la seguridad y estabilidad del cultivador en la posesión de sus tierras, los beneficiados tendían constantemente á ampliar y asegurar sus precarios derechos" (2). Ni ¿cómo este mismo ilustre jurisconsulto ha de juzgar de igual modo las aspiraciones del proletariado de hoy, por irracionales que puedan ser, y lo son con frecuencia, que aquellos escritores consagrados á excitar en las clases conservadoras los instintos egoístas, como los demagogos excitan en las masas otras malas pasiones, si él ha encontrado que el "lento progreso del derecho y de la libertad del colono, á costa de la autoridad y del derecho del señor, es lo que constituye á la vez la historia de la propiedad y de las clases sociales durante la Edad Media?" (3).

¿Sabrá también en este punto la época actual

---

(1) Según suele entenderse, y no como lo entendieron quizás los redactores de las *Siete Partidas*, que con profundo sentido dijeron: "Señorío es poder que ome há en su cosa de facer della, é en ella lo que quisiere, *segun Dios, é segun fuero*."

(2) Obra citada del Sr. Cárdenas, pág. 62.

(3) Idem, pág. 315.

armonizar el sentido histórico y práctico con el teórico y especulativo? La verdad es que así como se nota la tendencia á prescindir de las utopías (1), no há mucho tiempo tan numerosas, apenas hay escritor, cualesquiera que sean sus propósitos y aspiraciones, que intente restablecer en fondo y forma las instituciones y sistemas de organizacion de los tiempos pasados. Lo que se desea por todos los que buscan enseñanza en el pasado con uno ú otro intento, es hacer ver cómo en la historia se encuentra constantemente ese elemento comun y social, que nunca aparece tan subordinado como en los tiempos presentes al elemento particular é individual, y por tanto la necesidad de componer y armonizar estos dos principios que corresponden á dos cualidades esenciales del hombre, sér á la par social y libre. Si á otra cosa aspiraran los que quieren que la historia contribuya á la solucion del problema social; si este regreso á la consideracion del camino recorrido por la humanidad envolviera el abandono de los principios y la negacion del ideal, la sociedad entraria por una senda no ménos peligrosa que la

---

(1) En el último Congreso celebrado por la *Internacional*, aparecieron los obreros divididos en dos grupos. Uno el de los municipalistas ó *communistes*, representado por Mr. César Paepe, pretende hacer arrancar las reformas partiendo de lo *existente*; el otro, el de los anarquistas, representado por Mr. Schevitzguebel, propone no dejar piedra sobre piedra de lo actual.

antes seguida á impulsos de las teorías abstractas y utópicas. No basta la constante reproducción de un hecho para erigirlo sin más en ley de la vida: siempre queda por distinguir el fondo y la forma, lo que tiene de esencial y permanente de lo que es efecto de las circunstancias en que se produce y manifestación del espíritu y de la índole de la época en que se verifica. De otro modo vendríamos á parar, por ejemplo, en que si las cuestiones entre ricos y pobres se resolvieron á sangre y fuego en Grecia y Roma, de igual forma han de resolverse en los tiempos presentes; de que si la historia nos muestra unas clases supeditadas á otras clases, había de reproducirse hoy lo mismo, sin más que cambiar de papeles dominadores y dominados.

#### § IV.—*Resúmen.*

Resumiendo lo expuesto sobre esta tendencia general á corregir y completar el sentido con que antes se estimara la extensión y carácter del problema social, podemos decir que, en suma, es el punto de vista desde el cual se estudia hoy esta cuestión, más amplio y comprensivo que aquel desde el cual antes se considerara. No se descono-

ce la parte importante que toca en la solución al Derecho y á la Economía política (1), sino que se afirma que al lado de ellas, y aun sobre ellas, la Ciencia; la Moral y la Religión tienen que contribuir al mismo fin; no se desconoce el valor y trascendencia de la obra llevada á cabo por juriscultores y economistas, exaltando la personalidad individual y destruyendo la organización social que descansaba en el Estado, absoluto regulador de la vida toda, sino que se afirma que la constitución atomística, que se ha originado naturalmente de la demolición de la antigua, ha de ser sustituida por otra, pero producida á impulsos del movimiento libre de la sociedad, protegido y amparado tan solo por el Estado; no se desconoce, por último, la eficacia de los principios, ni tampoco que el ideal de la humanidad está en el porvenir y no en el pasado, sino que se afirman aquellas leyes eternas de la historia, según las cuales lo que se produce en la vida tiene algo de esencial y no es un puro accidente sin valor, habiendo de servir, por tanto, lo pasado de enseñanza y lo existente de punto de partida, para emprender por nuevos caminos, siendo el cuerpo en que han

---

(1) En la última sesión celebrada recientemente en Glasgow por la Sociedad de Ciencias sociales, lord Rosseberry, sir George Campbell y el doctor Playfair reconocieron que la pura Economía política no puede por sí resolver las dificultades ó problemas políticos y sociales.

de encarnar las nuevas ideas el legado que la época anterior deja á la siguiente, la cual no tiene derecho á destruirlo, aunque sí el de *modificar su forma y alterar su fondo* (1).

---

(1) "La generacion madura traspasa á la jóven generacion este cúmulo de entidades, con la forma que en el curso de su vida al manejarlas les ha impreso, y con la huella de esta forma, que ha penetrado hasta el fondo. Pero la generacion jóven, que si está dotada de receptividad y docilidad, está dotada tambien de espontaneidad y originalidad, al recibir este caudal, modifica á su vez la forma y altera á su vez el fondo. El acto de la generacion que se vá es lo que más usualmente llamamos *tradicion*; el acto de la generacion que se queda es lo que llamamos *progreso*."—(Discurso leído en la Academia de Jurisprudencia y Legislacion el dia 2 de Enero de 1869 por D. Antonio de los Rios y Rosas).

---

---

## ESTUDIO

SOBRE LAS OBRAS DEL ECONOMISTA INGLÉS

MR. CAIRNES.

---

### § I.—*Tendencias principales de su doctrina.*

No hace mucho publicaba la *Revue de deux mondes* (1) un notable artículo del ilustre escritor Mr. Laveleye sobre *las nuevas tendencias de la Economía política y del socialismo*, en el que se pone de manifiesto el modo como comprende hoy la Ciencia económica su fundamento, su método, su misión y sus conclusiones, separándose de la antigua Economía ortodoxa, que «como la Iglesia de Roma, tenía su *Credo*.»

En comprobación de este aserto, vamos á hacer algunas brevísimas indicaciones sobre la doctrina que se expone y desenvuelve en las obras (2)

---

(1) En el número correspondiente al 15 de Julio de 1875.

(2) *Essays in Political Economy theoretical and applied*, Lóndres, 1873; *Some leading principles of Political Economy newly espounded*, Lóndres, 1874; *The character and logical method of Political Economy*, Lóndres, 1875; by J. E. Cairnes, LL. D.,—emeritus professor of political Economy in University College, London.

de un distinguido economista, perdido, por desgracia, recientemente para la ciencia, hijo de la patria de Adam Smith y de Ricardo, y tambien de Cliffe Leslie y de Thorton, de Mr. Cairnes, profesor que fué de Economía política en la Universidad de Lóndres.

Hace muy pocos años, la Economía política se ostentaba orgullosa de su posicion en el mundo científico: tan satisfecha se mostraba de su valer, de sus adelantos, de la verdad de sus principios y de la excelencia de sus conclusiones, que cuando alguien osaba oponerse á la corriente de su propaganda, lo arrojaba con desden de sus dominios. El socialismo no era una escuela dentro de la ciencia, sino antes bien algo contrario á ella, creacion de la fantasía y destinado á perecer: el proteccionismo era un fruto bastardo de la ignorancia y de la rutina. Y como si no fuera bastante esto, tan segura estaba de sí misma, que lejos de encerrarse en su esfera propia, no traspasando los linderos de las demás ciencias, pretendia imponer á estas su método y sus tendencias, y parecia como que las consideraba más bien como subordinadas á la Economía que no como coordinadas con ella.

Es muy otro su estado en la actualidad. A la unanimidad ha sucedido la discusion; á la confianza en las conclusiones consagradas, la revision de todo lo hecho hasta aquí; á la proclamacion de principios abstractos, las tendencias *realistas*; á



la intransigencia ortodoxa, la discrecion y la tolerancia; al espíritu crítico y negativo, el positivo y reconstructor; al prurito de defender y consagrar el régimen económico existente, el vivo deseo de mejorarlo; al aislamiento y predominio de la Ciencia económica, la aspiracion á relacionarla en estrecho vínculo con las demás; á la preocupacion exclusiva por la libertad, por los problemas jurídico-económicos, el interés por las cuestiones puramente económicas; al optimismo de los antiguos economistas, las aspiraciones de los modernos á la reforma y mejora de este orden importante de la vida. De todo esto encontramos pruebas en las obras del economista Mr. Cairnes.

Comienza este por no hacerse ilusiones respecto del estado actual de la Ciencia económica, y lejos de estimar que ha alcanzado su completo desarrollo, dice, contradiciendo una afirmacion del coronel Torrens, que no solo es inexacto que al período de *controversia* haya sucedido el de *unanimidad*, sino que apenas si ha comenzado aquel (1). Por esto, para él las definiciones, las clasificaciones, las nomenclaturas hechas hasta el presente no pueden considerarse como *cimientos*, sino tan solo como *andamios*, de que hay que ir prescindiendo segun que los adelantos de la ciencia los van haciendo inútiles y hasta perjudicia-

---

(1) *The character, etc.* Introduccion, pág. 2.

les (1). Una afirmacion es consecuencia de la otra. Era natural que cuando la escuela individualista creia haber fijado el concepto, carácter y contenido de la ciencia, surgieran una definicion, una clasificacion y una nomenclatura, aunque en verdad no habia gran conformidad en este punto entre los economistas por falta de rigor lógico en sus investigaciones. Pero de todas suertes, puestas en tela de juicio aquellas ideas fundamentales, principalmente las relativas al carácter, extension y fines de la Ciencia económica, por fuerza habian de resultar estrechos los moldes en que se habia pretendido encerrarla. Así, pues, lejos de afirmarse ya las doctrinas como dogmas cerrados y consagrados, es necesario revisarlo todo y someterlo todo de nuevo á discusion.

No se crea por esto que Mr. Cairnes se coloca en un punto de vista meramente crítico; al contrario, se muestra favorable á las nuevas tendencias que se señalan en esta esfera del conocimiento.

Afirma con repeticion que la Economía estudia las leyes que rigen los fenómenos económicos; pero lejos de reconocer el carácter de fatalidad que algunos asignaban á aquellas, y por lo mismo la necesidad de sus consecuencias, encuentra que

---

(1) *The character, etc.*, IV, págs. 138 y 148.

no se puede hacer otra cosa que enunciar ó declarar *tendencias*, las cuales serán realidades siempre que causas perturbadoras no vengan á estorbarlo (1).

Reconoce, como es natural, el valor del interés individual, móvil de la vida en el orden económico, como y no más que en los otros; pero no incurre en el grave error de darle aquí otro lugar que el subordinado á la razón y al deber que en todos le corresponde; con lo cual se aparta de la preocupación, que hace poco reinaba en absoluto, de considerar esta esfera como la propia del interés individual, de donde resultan no pocos errores y modos de conducirse con respecto á las relaciones económicas, corruptores y engendradores de odios y antipatías entre las clases.

No reniega de la libertad económica, ni pretende que el Estado vuelva á ser el centro de la vida industrial; pero afirma la necesidad de que la sociedad se organice *como un todo* para la prosecución de este fin, en vez del atomismo individual antes tan preconizado.

No truena ni declama contra el orden de cosas existentes, ni espera la solución de los problemas propuestos de la violencia, ni aun de la transformación radical é instantánea de la vida

---

(1) "Sus conclusiones corresponderán con los hechos, solo cuando no existan causas perturbadoras."—(*The character, etc.*, t. II, pág. 49).

económica; pero censura á los economistas, que al parecer dirigen todos sus esfuerzos á defender y ensalzar la actual organizacion industrial (1), y que, confundiendo *lo que es* con *lo que debe ser* (2),

(1) "En vez de investigar con arreglo á qué ley se deducen los hechos de ciertos principios, lo que hace es tratar de mostrar la conformidad de los hechos existentes con el bienestar y la equidad."—(*The character, etc.* Introducción, pág. 16).

"O dejando los ejemplos particulares y viniendo á resultados generales, ¿puede nadie considerar seriamente la condicion actual de los habitantes de estas islas,—de estas islas donde la libertad económica ha tenido durante cerca de medio siglo un ensanche no conocido en ninguna otra época ni país, pero donde tambien se encuentran los mayores extremos de riqueza y pobreza, formando un contraste como no se ha visto en ninguna otra parte; donde un hombre consume más valor en una sola comida que lo que necesita la de otro para alimentarse y vestirse durante un mes; donde toda la tierra está en manos de unos 100.000 individuos; en un país que cuenta 30 millones de habitantes, donde de cada veinte personas una es pobre; donde la gran mayoría de la poblacion agrícola espera con tranquila resignacion pasar su vejez en una casa de trabajo y correccion (*work-house*), al paso que la poblacion industrial de las ciudades se ve envuelta cada diez años en una terrible catástrofe mercantil, que condena á centenares de miles á la ruina,—puede nadie, digo, considerar seriamente este estado de cosas, y luego descansar con absoluta satisfaccion y confianza en su máxima del *laissez faire*?"—(*Essays, etc.*, VII. *La Economía política y el laissez faire*, pág. 248).

(2) Así censura el propósito que abrigaba Bastiat, que, segun su biógrafo Mr. de Fontenay, era el "combinar y fundir en uno de los dos distintos aspectos del Hecho y del Derecho..... probar que *lo que es*, tal cual se encuentra actualmente en su conjunto, y más aún en su tendencia progresiva, es conforme á *lo que debe ser*, con arreglo á las aspiraciones de la conciencia universal."—(*Essays, etc.*, IX, BASTIAT, pág. 318).

cierran la puerta á toda mejora y perfeccionamiento, sirven de escudo á intereses que, siendo por naturaleza pasajeros, procuran hacerse permanentes, y hacen que por contrario motivo clases determinadas miren con indiferencia, cuando no con ódio, á la Ciencia económica.

No comparte las ilusiones del socialismo, ni aprueba los procedimientos que ensalza, pero simpatiza con sus generosos propósitos, rectifica y completa sus principios, y si no cree deber ni poder aceptar el nombre de socialista, ménos aún quizás se pone del lado del estrecho individualismo de Manchester, como hoy llaman en Alemania á la doctrina de la escuela economista ortodoxa.

No patrocina incondicionalmente las aspiraciones de la clase obrera, ni halaga á los trabajadores haciéndoles vislumbrar utópicas esperanzas, pero legitima su natural deseo de mejorar su posición, presenta la *cooperacion* como un poderoso instrumento que puede contribuir á este resultado, y critica que las cuestiones de producción de la riqueza se examinen siempre bajo el punto de vista del capitalista (1).

---

(1) "¿Cómo se explica esta singular confusión del pensamiento y perversion de los hechos? Muy fácilmente: todo el problema de la industria se mira exclusivamente desde el punto de vista del capital..... de aquí que los salarios elevados se presentan como "neutralizando" las ventajas industriales, como si no fuera ganancia lo que

Pero aparte de estas cuestiones y de otras no ménos trascendentales, como las del valor, de la renta y de la poblacion, en las más de las cuales mantiene las doctrinas de la antigua escuela inglesa, en ninguna se muestra tanto el espíritu que le inspira y el nuevo sentido que revela en la ciencia, de acuerdo con muchos economistas modernos, como en la relativa á la crítica que hace de la famosa máxima: *laissez faire, laissez passer*, que ha sido y es el símbolo y bandera de la llamada escuela economista, individualista ú ortodoxa.

## § II.—*Su crítica del sistema del LAISSEZ FAIRE.*

Encontróse la Ciencia económica en su nacimiento con que el régimen industrial tenia una organizacion cuya clave estaba en manos del Esta-

no entra en la caja del capitalista; y la remuneracion liberal de los trabajadores se deplora como una calamidad nacional, porque pone límites á la parte que toca al capitalista en el producto de sus comunes esfuerzos. "El trabajo caro, dice Mr. Brassey, resumiendo un capítulo, es ahora el gran obstáculo que se opone al desarrollo del comercio inglés." No se le ocurre que los elevados provechos son un obstáculo precisamente en el mismo sentido..... En la exposicion usual de la doctrina del coste de produccion, el único riesgo que se toma en cuenta es el que corre el capitalista; pero esto es una mera consecuencia del hábito de contemplar la obra de la produccion exclusivamente bajo el punto de vista del capitalista, de lo cual he hablado ya."—(*Some leading principles, etc. Valor*, págs. 58, 59 y 82).

do, el cual había llegado á crear en esta esfera una vida artificial, basada en una profunda desconfianza respecto de la actividad individual. Proclamar la necesidad de dejar á esta completamente libre; defender que el libre juego de las energías particulares produciría necesariamente el progreso y la mejora en este órden, y declarar por tanto la guerra al espíritu de reglamentacion y de intervencion oficial, entonces dominante, fué la tarea que se impusieron los economistas del siglo pasado y una buena parte de los del actual. Que su crítica era fundada y sus exigencias justas y racionales, lo ha demostrado el tiempo; pues por espacio casi de un siglo no se han inspirado los legisladores que han llevado á cabo las reformas económicas en otro espíritu que en el que queda indicado. Gremios, aduanas, tasa, compañías privilegiadas, en una palabra, las más de las trabas y ligaduras que estorbaban el libre movimiento de la actividad y del interés individual, han venido al suelo á impulsos de la doctrina que se resumía en la frase citada: *laissez faire, laissez passer* (1).

---

(1) La posicion de la Economía política respecto del antiguo régimen industrial la expone Mr. Cairnes en los siguientes términos: "En sus primeras aplicaciones á los negocios prácticos, se encontró la Economía política en inevitable colision con numerosos códigos reguladores, que eran en parte restos del feudalismo, en parte producto de doctrinas mercantiles de pasados tiempos; pero todos fundados en el principio de sustituir la discrecion

Y como en verdad habia mucho que hacer en este camino, de tal modo se preocuparon los economistas con esta aspiracion, que era su *delenda Carthago*, que atentos exclusivamente á estas relaciones del órden económico con el Estado, descuidaron el estudio de aquel, considerado en sí mismo; con tanto más motivo, cuanto que, afirmando ellos la armonía de todos los intereses y la existencia indudable de las llamadas leyes naturales, estimaban que lo único que habia que hacer era recabar la libertad para que de suyo se manifestara aquella armonía y produjeran sus beneficiosos efectos estas leyes.

De aquí que las soluciones dadas por la Economía á todos los problemas tenia un carácter puramente *negativo*, como se ha puesto de manifiesto cuando, andando el tiempo, la antigua organizacion ha desaparecido casi por completo, terminándose así, ó poco ménos, la obra de destruccion (1). A esto atribuye Mr. Cairnes, á nues-

---

individual con la intervencion del poder. Y así naturalmente se la identificó con el principio opuesto, y se dió á conocer al público principalmente como un desenvolvimiento de la doctrina del *laissez faire*.—(*Essays, etc. La Economía política y la tierra*, pág. 187).

(1) "Si el sistema industrial de un país fuera lo que era universalmente en Europa hace setenta ó cien años, si la industria y el comercio estuvieran encadenados en todas direcciones por reglas artificiales y restricciones, es llano que habria gran espacio para una doctrina que desarrolliera y expusiera el principio del *laissez faire*.



tro juicio con razon, el desden ó escaso interés que en Inglaterra despiertan los estudios económicos. «Si atendemos, dice, á lo que pasa en nuestro redor, á las necesidades sociales de los tiempos, no podemos ménos de confesar, á mi juicio, que no hay mucho que hacer de carácter negativo; y vendremos á parar á que, si la Economía política es lo que una opinion dominante suponía por lo general, si todo el resultado de su enseñanza fuera el *laissez faire*, el campo de su actividad, por lo ménos en este país, ha de ser en adelante muy limitado y pequeño. En medio de tales circunstancias, no es extraño que decaiga el interés por un estudio tan lánguido, donde prevalece la opinion de que el *laissez faire* señala el límite de la reforma industrial, que cuando hemos conseguido que la actividad individual sea libre, hemos alcanzado todo lo que en tales materias hay que hacer; no es extraño que la Economía política sea mirada con una natural tolerancia, debida á sus pasados servicios, pero combinada con una profunda indiferencia, basada en la conviccion de que ha llegado á ser en el curso de los sucesos un género de especulacion inútil bajo el punto de

---

Pero no estamos en este caso; y si todas, ó casi todas las reformas inspiradas por esta máxima, han sido llevadas ya á cabo, entonces la Economía política, como ciencia, tiene evidentemente poco que hacer en la práctica en favor de un país.—(*Essays, etc. La Economía política y el laissez faire*, pág. 241).

vista práctico. Tal es, á mi juicio, el verdadero modo de sentir actualmente en esta materia de muchas personas cultas en nuestro país (1)."

Era la doctrina del *laissez faire* consecuencia de dos principios: la existencia de leyes naturales que rigen el órden económico, y la armonía de todos los intereses. Es el primero, á nuestro juicio, indudable; y si por algunos se pone en duda, no es por otro motivo que porque tienen un concepto erróneo de la libertad, con la cual declaran incompatible la existencia de toda ley, hasta el punto de no admitir la posibilidad de esta sino en la esfera de la naturaleza; olvidando los que así discurren, que á ser bueno su raciocinio, no podríamos hablar ni de las leyes del pensamiento, ni de las leyes de la historia; en una palabra, de ninguna que hiciera relacion al hombre. Pero del lado opuesto, los economistas individualistas han incurrido en un doble error.

En primer lugar, no viendo otra causa perturbadora de las leyes naturales que la intervencion del Estado, supusieron y afirmaron, que una vez suprimida ésta, todo lo que sucediera seria lo debido, justo y conveniente; y de aquí su espíritu optimista y cosmopolita y el carácter abstracto de sus principios.

---

(1) *Essays, etc.* La *Economía política* y el *laissez faire*, pág. 242; véase tambien el mismo ensayo, páginas 238 y 241.

Mr. Cairnes, por el contrario, nunca pierde de vista la existencia de *causas perturbadoras*, y por esto, en vez de afirmar en absoluto que en este ó aquel problema los hechos seguirán tal dirección, cuida siempre de presentar la ley como una *tendencia* (1), que será realidad, si aquellas causas no aparecen; y hasta tratándose de una misma cuestión, como por ejemplo, la del precio, en vez de enunciar una ley para todos los casos, los distingue cuidadosamente según las circunstancias en que se producen (2).

Consiste el otro error en que, una vez removidos todos los obstáculos que el Estado ponía al movimiento económico, han de reconocer naturalmente como bueno el régimen que produce de suyo la libre competencia; y de aquí su mani-

---

(1) "¿En qué sentido es cierto que el coste de producción regula el valor de las mercancías libremente producidas? La respuesta es que es cierto hipotéticamente, á falta de causas perturbadoras; ó para expresar lo mismo en otras palabras, la doctrina no afirma un punto de hecho, sino una tendencia....." "Llego á esta conclusion: que una ley económica expresa, no el orden en que ocurren los fenómenos, sino la tendencia á que ellos obedecen; y por tanto, que cuando se aplica á los hechos externos, es cierta solamente á falta de causas perturbadoras, y por consiguiente, que representa una verdad hipotética y no positiva."—(*The character, etc.*, IV, pág. 94; V, 105).

(2) "El verdadero concepto de la ley del coste de producción es, no que sea una ley que rijá universalmente los valores de cualquiera clase de mercancías, sino una ley que rije los valores de ciertas mercancías en ciertos cambios."—(*Some leading principles, etc. Valor*, página 80).

fiesta inclinacion á defender y justificar el actual modo de ser de la vida industrial, y la desconfianza y prevencion con que miran todo conato de reformarla y modificarla, hasta cuando se intenta hacer esto sin incurrir en los errores de otros tiempos, esto es, sin volver á constituir al Estado en regulador de la actividad industrial. En este punto Mr. Cairnes pone gran empeño en censurar á los economistas, haciéndoles un cargo por no llevar á cabo las especulaciones científicas con abstraccion del régimen existente, y esforzándose por distinguir, en lugar de confundir, *lo que es* con *lo que debe ser*, añadiendo que estos dos términos pueden coincidir, pero que es menester probarlo (1).

Es innegable esta tendencia de la escuela individualista, que ha producido el efecto, como nota Mr. Cairnes, de privar á la Ciencia económica de las simpatías de toda una clase social. «La Economía política, en vez de mostrarse imparcial ante

---

(1) Así dice, hablando de Bastiat: «¿Es legítimo este género de especulacion filosófica? Me parece que no, por la siguiente razon: que en todas las formas en que el problema se plantea el argumento está envuelto desde el comienzo en una *petitio principii*. La cuestion *¿qué es?* y la cuestion *¿qué debe ser?* son distintas. Puede suceder que las contestaciones coincidan, que *lo que es* sea tambien *lo que debe ser*; pero es cosa que ha de probarse y no tenerla por averiguada, y esto solo se puede inquirir investigando cada uno de dichos problemas independiente-mente. Bastiat expresamente los identifica, los *funde* en uno.—(*Essays*, etc. BASTIAT, pág. 322).

los problemas, se presenta, principalmente ante las clases obreras, como un Código dogmático de reglas cerradas y secas, como un sistema de decretos que se promulgan para *sancionar* una organización social, para *condenar* otra, exigiendo de los hombres, no consideración, sino obediencia..... Cuando á un trabajador se le dice que la Economía política *condena* las huelgas, vacila en punto á la cooperación, mira de reojo los propósitos de limitar las horas de trabajo, pero que *aprueba* la acumulación de capital y *sanciona* el precio corriente de los salarios, no es extraño que se responda á esto: "que desde que la Economía política se ha puesto enfrente de los obreros, es natural que los obreros se pongan enfrente de la "Economía política" (1). Algunos individualistas, por miedo á las utopías del socialismo, vienen á caer en una especie de fatalismo musulmán, al no admitir otro progreso en el orden económico que el producido por la marcha natural de los sucesos, por una especie de instinto, olvidando que en esta esfera, como en todas, ha de dejarse el campo libre á la razón y á la reflexión, que bien pueden revelar al hombre reformas y mejoras que, no por contradecir lo existente, han de considerarse como utopías irrealizables. ¿Ha dicho, por

---

(1) *The character*, etc. Introducción, página 25.—*(Essays*, etc. La Economía política y el *laissez faire*, página 260).

ventura, el economista la última palabra en materia de crédito, con pedir la absoluta libertad del mismo? Supuesta esta libertad, queda por averiguar el mejor modo de servirse de él y de utilizarlo; y abierta esta discusion, ¿cómo es posible negarse á admitir esta ó aquella combinacion porque se presuma que vá á parar á un resultado muy distinto de las instituciones existentes? Indudablemente la vida económica está regida por leyes naturales; pero este hecho no dispensa al hombre de meditar acerca de todas las medidas que puede emplear para conseguir lo mejor posible dentro de dichas leyes; y por tanto es injustificada esa prevencion y esa desconfianza respecto de toda novedad, como si realmente la Ciencia económica hubiera formado un dogma, ante el cual hubiera de suspenderse toda especulacion, considerándolo límite infranqueable (1).

De igual suerte Mr. Cairnes no está tampoco conforme con el carácter absoluto que se pretende dar al principio de la armonía de todos los intere-

---

(1) "Por ejemplo, se ha supuesto á veces que porque la Economía política comprende entre sus doctrinas teorías de salarios, provechos y renta, la Ciencia está *por ende* precisada á aprobar el presente modo de ser de la vida industrial, en la cual tres clases distintas, obreros, capitalistas y propietarios, reciben remuneracion en esta forma..... La Ciencia económica no tiene que ver con nuestro presente sistema industrial más que lo que tiene que ver la mecánica con nuestros sistemas de ferro-carriles." —(*Essays, etc. La Economía y el laissez faire, pág. 257*).

ses. De un lado, para admitirlo, según él, sería preciso que cada cual conociera siempre su verdadero interés, ese que se armoniza con el general; luego que quisiera siempre obrar en su vista; y que no existieran en el mundo la preocupación, el vicio, el *espíritu de cuerpo*, el interés de clase, etc. (1). De otro, á la par que este agente, el interés, admite otros como la opinion pública, la costumbre, y donde estas no basten, la acción del Estado (2). Frecuentemente han dicho los economistas que ellos no preconizaban el interés perso-

---

(1) *Essays*, etc. La *Economía* y el *laissez faire*, página 246.

(2) Debemos hacer constar que esto lo dice con motivo de la cuestión de la propiedad de Irlanda, y Mr. Cairnes en los problemas relativos á la tierra y la renta es en los que más desconfía de la libertad. Así que, después de protestar con toda la energía de que es capaz y en interés de la paz de Irlanda y del crédito de la ciencia, contra el error de que la doctrina económica esté encerrada en el *laissez faire*, y de afirmar que aquella tiene recursos positivos, y que es tan capaz de edificar como de destruir, dice más adelante: "El principio del *laissez faire*, aquel juego de intereses desenvuelto por la competencia, que en la industria y en el comercio mantienen la armonía entre el interés individual y el general, ¿basta para garantizar en circunstancias ordinarias la misma armonía en las transacciones de que es objeto la tierra? Si por acaso parece que no basta, entonces pienso que se dá el caso de que intervengan otros agentes,—la opinion pública, la costumbre, ó, á falta de estos, la acción directa del Estado,—para hacer lo que el principio de una ilimitada competencia no ha podido hacer; garantizar un fin que no puede ménos de ser considerado como uno de los fines legítimos de un gobierno,—la coincidencia, en una esfera importante de la actividad humana,

nal, ciego, egoista, sino el racional, y aun pudiera recordarse con este motivo que el ilustre Bastiat afirmaba la armonía entre los intereses *legítimos*; pero el hecho es que la exaltación de este móvil de la vida, conveniente en cuanto contradecía absurdas pretensiones del ascetismo, ha caído en el extremo opuesto, favoreciendo tendencias viciosas de la sociedad actual, que han sido causa de que se proclame el interés como tan propio de la esfera industrial, que no parece sino que al consagrarse á este género de actividad el individuo, se desprende de su condición de hombre (1).

Pero si bien es cierto que existen otros agen-

---

del bienestar individual con el general.—(*Essays, etc. La Economía política y la tierra*, págs. 189 y 198).—Más adelante, págs. 202 y 204, hace constar estos dos hechos: "Todos están conformes en que no es posible arreglar la cuestión de Irlanda, si se deja á los propietarios la facultad de subir indefinidamente la renta." "En la discusión habida en el Parlamento, siempre se consideró imposible limitar la facultad del propietario de subir la renta; pero indirectamente y por medio de un rodeo se ha hecho."

(1) Mr. Cairnes hace notar con razón, que "las consideraciones morales y religiosas hay que tomarlas en cuenta en cuanto influyen en la conducta del hombre al procurarse la riqueza."—(*The character, etc.*, II, pág. 44). Lo extraño es que en su *Ensayo sobre la Economía política y la tierra*, págs. 199 y 201, al mismo tiempo que habla de lo que "ha sucedido allí donde los dueños del suelo, desatendiendo toda otra consideración que la de su propio interés, se han aprovechado de toda la fuerza que les daba su posición," formula las siguientes preguntas: "¿qué significa el lenguaje usual en esta materia?"



tes en la vida, y sobre todos la razon y la conciencia, y á que estas rijan á aquella deben contribuir la ciencia con sus consejos, el individuo con sus actos y la sociedad con su sancion, hemos de precavernos contra el propósito de volver á encomendar al Estado el corregir los extravíos que produzca la libre competencia y el predominio de las tendencias egoistas interesadas.

Mr. Cairnes no reniega de la libertad económica; prefiere la doctrina del *laissez faire*, aunque no concede que tenga carácter alguno científico, á la que ensalza la intervencion del Estado (1); pero la verdad es que no se ve claro cómo aspira á sustituir la accion oficial, que no patrocina, y las soluciones negativas del individualismo, que

¿Qué significan los términos *bueno* y *malo* aplicados á los propietarios en un sentido en que *nunca se aplican á los que comercian en otra cosa que no sea la tierra?* ¿Qué significa esta frase: un buen propietario haria esto? Donde parece colocar á los propietarios en una posicion distinta, bajo el punto de vista económico-moral, que á las demás clases sociales.

(1) "En otras palabras, el *laissez faire* viene al suelo como doctrina científica. Digo como doctrina científica, porque no debemos extremar los límites de nuestro argumento. Una cosa es repudiar la autoridad científica del *laissez faire*, libertad de contratacion, etc., y otra muy diferente afirmar el principio opuesto de la intervencion del Estado, la doctrina del gobierno paternal. Por mi parte, no acepto ni la una ni la otra; y como regla práctica, afirmo que el *laissez faire* es incomparablemente un guia más seguro."—(*Essays. La Economía y el laissez faire*, pág. 251).

declara ineficaces; pues si unas veces, como, por ejemplo, en la cuestion de la propiedad territorial, parece inclinarse á la intervencion del Estado, las más protesta de su adhesion á las conquistas de la libertad económica (1).

Una indicacion encontramos, que, desenvuelta, habria quizás puesto al distinguido economista inglés en lo que en nuestro humilde juicio es el buen camino. En una de sus obras habla de «aquellos que piensan que hay fines que alcanzar en la vida industrial y social que no pueden ser conseguidos sino *mediante la accion de la sociedad organizada como un todo*; y que al paso que la parte negativa y de demolicion de la reforma industrial está casi completa, la obra de la reforma positiva y de reconstruccion está aún por hacer (2).» Decimos que este es el buen camino, porque es el único modo de conciliar las dos tendencias del individualismo y del socialismo en lo que tienen de sanas, la *libertad* que aquel sostiene y la *organizacion* á que éste aspira, y de huir de los peligros que entrañan las soluciones de una y otra escuela por lo incompletas: el atomismo individual, en que cae la primera; la imposicion arbitraria de un régimen por el Estado, en que viene á parar la segunda.

---

(1) En varios pasajes de sus obras.

(2) *Essays*. La *Economía política* y el *laissez faire*, pág. 242.

En varios pasajes de las obras de Mr. Cairnes se puede observar este sentido, principalmente cuando se ocupa de la delicada cuestion de las relaciones del capital con el trabajo. Así dice: «estoy autorizado para afirmar aquí que el mantenimiento permanente de un régimen como el que acabamos de considerar, y que coexiste con una industria progresiva, no puede ménos de parar en este resultado: una constante exajeracion de aquellos rasgos que comienzan á señalar de un modo tan poco lisonjero el aspecto de nuestro estado social; en suma, una señalada separacion de clases, combinada con aquellas chocantes desigualdades en la distribucion de la riqueza, que las más de las personas convendrán en que son uno de los principales elementos de nuestra inestabilidad social.»

¿Qué remedio encuentra Mr. Cairnes que es el más eficaz para mejorar la condicion de los obremos, que es la *única y sola solucion* del problema? La *cooperacion*, que en nada se opone al principio de la libertad económica, y que, sin embargo, ha sido mirada con prevencion por algunos miembros de la escuela individualista; y eso que un economista ha dicho que el *movimiento cooperativo* reconocia por padre al Socialismo y por madre á la Economía política. Dice Mr. Cairnes: «la cooperacion es ahora una realidad, y si las señales no engañan, ofrece esperanzas de transformar en gran

manera nuestra industria (1);" en otra parte considera la cooperacion como "fundamento en lo futuro de la permanente elevacion de las clases obreras (2);" y por último, expresa más claramente su opinion en las siguientes frases: "en otras palabras, nuestro razonamiento nos lleva á esta conclusion: que lo que se conoce con el nombre de cooperacion,—la contribucion de muchos trabajadores para formar con sus ahorros un capital, y cooperando sacar de él un provecho,—constituye la sola y única solucion de nuestro presente problema, el único camino por el cual las clases trabajadoras, en su totalidad, ó por lo ménos en gran parte, pueden salir de su condicion de un mero vivir al dia para participar de las ventajas y beneficios de una civilizacion progresiva (3)."

Por esto no es extraño que Mr. Cairnes, al mismo tiempo que no acepta el nombre de *socialista*, y censura á J. S. Mill, que se lo dá á sí mismo, por el valor que las gentes atribuyen á las palabras, se declare conforme con el socialismo en cuanto aspira á un régimen mejor que el existente, pero no en cuanto pretende reformar instantáneamente la sociedad, y emplear á este fin la

---

(1) *The character, etc. Introduccion*, pág. 23.

(2) *Essays, etc. La cooperacion en las minas de pizarra del Norte de Gales*, pág. 166.

(3) *Some leading principles, etc. Trabajo y capital*, pág. 345.

fuerza del Estado (1). Así, á la par que dice que le es completamente imposible conformarse con el modo de ver de la escuela de economistas, "cuyo profeta es Bastiat," la cual sostiene que la distribución de la riqueza que resulta del libre juego de las fuerzas económicas no es meramente lo que las circunstancias del caso hacen inevitable, sino también lo que la justicia y el derecho natural prescriben (2);" afirma que está "del todo conforme con los socialistas," pero que le es imposible aceptar los medios que el socialismo propone para realizar la exigida elevación de los trabajadores (3); y concluye resumiendo la cuestión en estos términos: "El problema, por tanto, consiste, para los que aceptan el punto de vista aquí expuesto, en combinar el intento ó propósito socialista con los medios de hacerlo efectivo y coexistente con las bases fundamentales de nuestro presente estado social,—ayudar al trabajador á salir de su actual condición, sin hacer violencia al principio de la propiedad y sin debilitar en aquel las cualidades de carácter de que depende el éxito de la industria (4)."

(1) *Some leading principles, etc. Trabajo y capital*, pág. 315.

(2) *Some leading principles, etc. Trabajo y capital*, pág. 320.

(3) *Some leading principles, etc. Trabajo y capital*, pág. 341.

(4) *Some leading principles, etc. Trabajo y capital*, pág. 343.

En medio de las intransigencias doctrinales de escuela y de las encontradas y egoistas pretensiones de unas y otras clases sociales, es grato encontrar escritores que, como Mr. Cairnes, saben sobreponerse á estrechos exclusivismos; abrir los moldes de la ciencia, ensanchando la esfera de sus investigaciones y dando cabida dentro de ella á todos los sistemas (1); relacionar el órden económico con los demás de la vida, sobre todo con el moral (2); y concertar de un modo racional las

(1) Mr. Cairnes dá muestras de esta tolerancia y proclama la imparcialidad de la ciencia en varios pasajes de sus obras, pero quizás la exagera un tanto. Así dice en uno de sus *Ensayos*, pág. 255: "La Economía es extraña á todos los sistemas particulares de la existencia industrial ó social. No tiene más que ver con el *laissez faire* que con el comunismo, con la libertad de contratación que con el gobierno paternal ó el sistema del *status*." Ahora bien; realmente estas cuestiones, propiamente hablando, son jurídicas y no económicas; pero refiriéndose á las condiciones necesarias para la subsistencia y desarrollo de la vida industrial, del órden de la propiedad, no pueden ser indiferentes al economista, ni á la ciencia que profesa.

(2) Esto hace Mr. Cairnes cuando ataca la doctrina que es la "raíz de donde se deriva una série de máximas, tales como estas: "la extravagancia del rico es la ganancia del pobre;" "la profusion y el despilfarro vienen en bien del comercio," y otras semejantes, que han producido en su tiempo, en medio de la humanidad, la duda y la desmoralización, y que están aún lejos de haberse extinguido."—(*Some leading principles, etc. Trabajo y capital*, pág. 190).

En otra parte de la misma obra (*Valor*, pág. 32), dice también: "La Economía política no facilita paliativos que sirvan de disculpa al duro egoismo. No es mi propósito decir una sola palabra en contra de la santi-

conquistas realizadas y el régimen nacido á su sombra con las nuevas aspiraciones y tendencias de la civilizacion.

---

dad de los contratos. Pero pienso que importa, bajo el punto de vista moral y económico, insistir en esto: que no resulta beneficio alguno ni de ninguna clase de la existencia de una clase rica y ociosa. La riqueza acumulada en favor de algunos por sus antepasados ó por otras personas, si se emplea como capital, contribuye indudablemente á sostener la industria, pero lo que consumen en lujo y trivialidades no es capital, y sirve tan solo para sostener la vida inútil de los que lo gastan. Perciban enhorabuena sus rentas é intereses, como está escrito en los contratos, pero tomen el puesto que les corresponde, el de zánganos de colmena, al asistir á un festin al cual con nada han contribuido..»

comparadas con las de las naciones más adelantadas y de las naciones más atrasadas. En el primer caso, se ve que el nivel de vida es inferior al de las naciones más adelantadas, y en el segundo caso, se ve que el nivel de vida es superior al de las naciones más adelantadas. Esto demuestra que el nivel de vida en las naciones más adelantadas no es necesariamente superior al de las naciones más atrasadas. En consecuencia, el nivel de vida en las naciones más adelantadas puede ser inferior al de las naciones más atrasadas.

En consecuencia, el nivel de vida en las naciones más adelantadas puede ser inferior al de las naciones más atrasadas. Esto demuestra que el nivel de vida en las naciones más adelantadas no es necesariamente superior al de las naciones más atrasadas. En consecuencia, el nivel de vida en las naciones más adelantadas puede ser inferior al de las naciones más atrasadas.

En consecuencia, el nivel de vida en las naciones más adelantadas puede ser inferior al de las naciones más atrasadas. Esto demuestra que el nivel de vida en las naciones más adelantadas no es necesariamente superior al de las naciones más atrasadas. En consecuencia, el nivel de vida en las naciones más adelantadas puede ser inferior al de las naciones más atrasadas.



---

---

## NOTAS

### Á UN ARTÍCULO DE MR. LAVELEYE SOBRE LAS NUEVAS TENDENCIAS DE LA ECONOMÍA POLÍTICA Y DEL SOCIALISMO.

---

#### Las nuevas tendencias de la Economía política y del Socialismo (1).

La Economía política, que de buen grado llamaría ortodoxa, es decir, la ciencia, como la comprendieron y expusieron sus padres, Adam Smith, J. B. Say y sus discípulos, parecía definitivamente constituida. Como la Iglesia de Roma, tenía su *Credo* (2). Algunas verdades parecían tan

---

(1) En comprobación de algunos de los principios expuestos en estos *Estudios*, y sobre todo para dar una idea de las nuevas tendencias que se muestran en la Economía política, nos ha parecido conveniente publicar este notable artículo del distinguido escritor Mr. E. de Laveleye, que publicó la *Revue de deux mondes* del 15 de Julio último, y que reprodujo la *Revista Europea* correspondiente al 8 de Agosto, de la que lo tomamos, adicionándole por nuestra parte con algunas notas.

(2) Una prueba de ello es la denominación de *economista* que ha recibido esta escuela, en vez del de *económico-individualista* que en otro lugar le hemos dado nosotros. No es extraño por lo mismo que, lejos de considerar el socialismo como una escuela dentro de la ciencia, se le mirara como fuera y enfrente de ella.

sólidamente establecidas, tan irrefutablemente demostradas, que se las aceptaba como dógmas, y á los que de ellas dudaban considerábaseles heréticos, cuyas aberraciones podia solo explicar su ignorancia. Estas verdades económicas no habian sido formuladas sin duda sin encontrar grandes oposiciones, y desde el principio hasta nuestros dias las habian atacado algunos escritores religiosos, acusándolas de materialismo y de inmoralidad, y diferentes sectas socialistas que les censuraban por sacrificar sin piedad los derechos de las clases desheredadas á los privilegios de los ricos; pero los economistas habian dado fácilmente cuenta de estos dos grupos de adversarios que, obedeciendo solo á las inspiraciones del sentimiento, no habian profundizado las cuestiones que abordaban. Hoy los dogmas económicos encuentran contradictores mucho más terribles. En Alemania son los mismos profesores de Economía política, á quienes por esta causa se les llama *katheder-socialisten*, es decir, "socialistas de cátedra" (1). En Inglaterra son los economistas

---

(1) En efecto, ha cambiado mucho la posición respectiva de las escuelas en estos últimos treinta años. Luchaban antes frente á frente el socialismo y el individualismo, sin que pareciera posible entre ellos inteligencia ni acomodamiento. Hoy el socialismo es verdad que ha intentado organizarse para influir en la esfera de los hechos, pero en la de la ciencia no tiene tantos ni tan valiosos apóstoles como en otros tiempos; de su lado la escuela individualista ú ortodoxa parece que ha enmude-

que han estudiado más la historia y el derecho, y que mejor conocen los hechos, comprobados por la observacion y por la estadística, como los señores Cliffe Leslie y Thorton (1); en Italia es un grupo de escritores distinguidos, Luzzatti, Forti, Lampertico, Cusmano, A. Morelli (2), que han expuesto sus ideas en un Congreso celebrado el año último en Milan, y que tienen por órgano el *Giornale degli Economisti*; en Dinamarca es la excelente revista económica el *Nationaloe-konomisk Tidsskrift*, publicada por los Sres. Frederiksen, V. Falbe, Hansen y Willian Scharling. No puede, pues, negarse que se trata ahora de una evolucion científica muy seria, y que ésta exige atento exámen. Procuraremos primero exponer el origen y carácter de estas nuevas tendencias de la Economía política, y estudiaremos en seguida los escritos de algunos de los autores que mejor representan los diferentes matices de este movimiento, como tambien los de los socialistas que se atribuyen la mision de combatir.

---

cido; y en medio de este silencio de unos y otros, por todas partes aparecen las nuevas tendencias que denuncia Mr. Laveleye, y que coinciden en aspirar á una armonía entre los principios y las soluciones de las dos escuelas antes rivales.

(1) Bien merece ponerse al lado de estos Mr. Cairnes, distinguido profesor de Economía política que era en la Universidad de Lóndres.

(2) Y antes que estos Minghetti y Sbarbaro.

### § I.—*Tendencias de la nueva escuela.*

La nueva Economía política comprende de distinta manera que la antigua el fundamento, el método, la mision (1), y las conclusiones de la ciencia.

El punto de partida de los *Kathedersocialisten* es completamente distinto del de los economistas ortodoxos, á quienes designan con el nombre de *Manchesterthum*, ó secta de Manchester, porque, en efecto, la escuela de los libre-cambistas es quien ha expuesto con mayor lógica los dogmas del *Credo* antiguo. Veamos cómo los nuevos economistas exponen los puntos que les separan de la doctrina generalmente admitida (2).

Adam Smith, y sobre todo sus sucesores, como Ricardo, Macculloch, J. B. Say y toda la escuela

---

(1) Por lo ménos, bien puede asegurarse que los nuevos economistas se preocupan más que lo hicieron los antiguos de estas cuestiones, cuya solución trasciende á todo el contenido de la ciencia.

(2) Seguiremos principalmente aquí á Adolfo Held, *Ueber den gegenwartigen Principienstreit in der National-ökonomie*;—á Gustavo Schönberg, *Die Volkswirtschaftslehre*;—á Gustavo Schmoller, *Ueber einige Grundfragen des Rechts und der Volkswirtschaft*;—á Contzen, *Die Aufgabe der Volkswirtschaftslehre*;—á Wagner, *Die Sociale Frage*;—á L. Luzzati, *Die national-ökonomischen Schulen Italiens und ihre Controversen*.—(Nota de Mr. Laveleye.)

llamada inglesa, seguian el método deductivo. Partian de ciertas miras sobre el hombre y sobre la Naturaleza, deduciendo las consecuencias. Rossi caracteriza exactamente este método al decir: «La Economía política, considerada en lo que tiene de general, es más bien una ciencia de razon que una ciencia de observacion (1). Tiene por objeto el conocimiento reflejado de las relaciones que nacen de la naturaleza de las cosas..... Busca las leyes fundándose en los hechos generales y constantes de la naturaleza humana.» En este sistema, el hombre es considerado como un sér que persigue siempre y por todas partes su interés privado; impulsado por este móvil, bueno en sí mismo, porque es el principio de su conservacion, busca lo que le es útil y que nadie puede discernir mejor que él. Si es, pues, libre de obrar como quiera, llegará á procurarse toda la felicidad que le sea dado alcanzar. Hasta ahora siempre ha puesto el Estado trabas á la expansion de las fuerzas económicas; pero suprimidas estas trabas, y dirigiéndose todos los hombres libremente á conseguir su bienestar, se establecerá el verdadero órden en el mundo. La concurrencia universal y sin restriccion hace llegar á cada individuo al lugar que más le conviene y le permite alcanzar la justa retribu-

---

(1) *Cours d'Économie politique*, segunda leccion, año 1836.—(Nota de Mr. Laveleye.)

cion de su trabajo. Como dice Montesquieu: "La concurrencia es quien fija el justo precio de las mercancías;" ella es el regulador infalible del mundo industrial, como ley providencial que, en las tan complicadas relaciones de los hombres reunidos en sociedad, hace reinar el orden y la justicia. Que el Estado se abstenga de toda intervencion en las transacciones humanas, que deje libertad completa á la propiedad, al capital, al trabajo, á los cambios, á las vocaciones, y la reproduccion de la riqueza llegará á su más alto grado, y con ella el bienestar general será lo más grande posible. El legislador no tiene para qué ocuparse de la distribucion de la riqueza, que se realizará conforme á las leyes naturales y á los libres convenios. Una frase dicha en el siglo último por Gournay resume toda la doctrina: *Dejad hacer, dejad pasar*. Con esta teoría los problemas relativos al gobierno de las sociedades se encuentran muy simplificados. El hombre de Estado no necesita más que cruzarse de brazos, y el mundo se encamina por sí mismo á su fin. Este es el optimismo de Leibnitz y Hegel trasportado á la política. Apoyados en esta doctrina filosófica (1), los economistas enuncian ciertos principios generales, aplicables á todos los tiempos y á todos los pue-

---

(1) Nos parece que seria difícil demostrar esta filiacion filosófica del optimismo de los fisiócratas.

blos, porque son de una verdad absoluta. La Economía política era esencialmente cosmopolita, no teniendo para nada en cuenta la division de los hombres en Naciones separadas y los distintos intereses que pudieran resultar. De igual modo que no se preocupaba de las necesidades ó de las condiciones particulares resultantes de la historia de los diferentes Estados: solo veia el bien de la humanidad, considerada como una gran familia, cual lo hace toda ciencia abstracta y toda religion universal, principalmente el Cristianismo.

Despues de haber expuesto así la doctrina antigua los nuevos economistas, la critican, acusándola de no ver las cosas sino por un solo lado. Sin duda, dicen, el hombre procura su interés; pero hay más de un móvil que influye en su alma y regula sus acciones. Al lado del egoismo está el sentimiento de la colectividad, el *gemeinsinn*, la sociabilidad, que se traduce por la formacion de la familia, de la comunidad y del Estado. El hombre no es semejante al animal, que solo conoce la satisfaccion de sus necesidades; es un sér moral que sabe obedecer al deber, y que, formado por la religion ó por la filosofía, sacrifica con frecuencia sus satisfacciones, su bienestar y hasta su misma vida á su pátria, á la humanidad, á la verdad, á Dios. Es, pues, erróneo apoyar una série de deducciones sobre el aforismo de que el hombre no obra sino bajo el imperio de un solo móvil, el interés

individual (1). "Estos hechos generales y constantes de la naturaleza humana," de los cuales quiere Rossi que se deduzcan las leyes económicas, son una concepción imaginaria. En distintos países y en diferentes épocas los hombres obedecen á otros móviles, porque se forman ideas particulares del bienestar, del derecho, de la moral, de la justicia. El salvaje se procurará con qué subsistir cazando y degollando, en caso necesario, á sus semejantes; el ciudadano de la antigüedad reduciéndolos á la esclavitud para vivir con el fruto de su trabajo; el hombre moderno pagándoles un salario.

Teniendo los hombres, según los diferentes estados de civilización, distintas necesidades, diversos móviles y otras maneras de producir, de repartir y de consumir la riqueza, resulta de ello que los problemas económicos no admiten esas soluciones generales y *a priori*, que se pedían á la

---

(1) Los economistas ortodoxos no han afirmado tan en absoluto este principio, pues lo que hacían era atribuirle en la esfera económica un papel distinto del que desempeña en las demás; con lo cual, si bien prestaban un servicio, en cuanto reivindicaban la legitimidad del interés enfrente de las exajeraciones del ascetismo, erraban en cuanto no lo subordinaban á la razón y al deber, resultando así el orden económico, no toda la vida, sometido al interés personal. De aquí el modo arbitrario que tenían los individualistas de resolver la cuestión de las relaciones de la Economía con el orden moral, contentándose con decir: "eso corresponde á la moral," en vez de hacer que ésta penetrara en la esfera económica.



ciencia y que ésta se atrevía á dar con demasiada frecuencia. Es preciso examinar siempre la cuestion relativamente á un país dado, y por tanto apoyarse en la estadística y en la historia. De aquí el método histórico y *realista*, como le llaman los *Katheder-socialisten*, es decir, fundado en los hechos (1). En política igualmente se trata hoy, no de descubrir una constitucion ideal conveniente al hombre abstracto, sino las formas de gobierno que estén más en relacion con las tradiciones, las luces, el temperamento y las necesidades de tal ó cual país (2).

Segun los *Katheder-socialisten*, es tambien un error pretender, como lo ha hecho Bastiat en sus *Armonías económicas*, que el órden general resulta del libre juego de los egoismos individuales, y que basta, por tanto, suprimir todas las trabas para que el bienestar lo alcance cada cual en proporcion á sus esfuerzos. El egoismo conduce á los

---

(1) Aunque en Francia no se haya constituido nueva escuela económica como en Alemania, Inglaterra é Italia, muchos escritores siguen el método histórico y *realista* con una seguridad de erudicion y una riqueza de informes que nadie ha superado hasta ahora: bástenos citar los trabajos de los Sres. Leoncio de la Vergne, L. Reybaud, Wolowski, Víctor Bonnet y Pablo Leroy-Beaulieu.—(Nota de Mr. Laveleye).

(2) En efecto, la cuestion es la misma en derecho y política que en Economía. Véase lo que decimos en otro lugar acerca de las escuelas filosófica é histórica, que cuando se mantienen en un punto de vista estrecho y parcial caen, aquella en la utopia, ésta en el empirismo.

hombres á la iniquidad y á la expoliacion. Es preciso, pues, reprimirle en vez de dejarle libre curso; esta es la mision propia de la moral primero, del Estado, órgano de la justicia, despues (1). Sin duda alguna, si los hombres fueran perfectos y solo quisieran el bien, bastaria la libertad para hacer reinar el órden; pero tales y como son, los intereses desencadenados conducen al antagonismo, no á la armonía. El poseedor de una industria desea que el salario baje y el trabajador que suba. El propietario procura subir los precios de los arrendamientos y el arrendatario bajarlos. Por todas partes triunfa el más fuerte ó el más hábil, y en esta lucha sin tregua de egoismos, nadie se preocupa de lo que mandan la moral y la justicia. Precisamente en Inglaterra, donde todas las trabas han sido abolidas y donde reina más completamente la libertad industrial, la lucha de clases, el antagonismo de patronos y de trabajadores, se presenta del modo más marcado y con aspecto más alarmante. Por ello en este país, que es por excelencia el del *dejad hacer*, se reclama desde hace algun tiempo la intervencion del Estado para reprimir los abusos de los poderosos, y para proteger á los débiles. Despues de haber desarmado el poder, se le confieren diariamente nuevas atribuciones. ¿No es esta la mejor prueba de que la doc-

---

(1) La dificultad está en discernir qué parte toca á la Moral y qué parte al Derecho ó al Estado.

trina económica de la libertad absoluta no trae una solución completa?

Los nuevos economistas no profesan al Estado el horror que hacia decir á sus predecesores, á veces que era una llaga, á veces que era un mal necesario. Para ellos, por el contrario, el Estado representa la unidad de la Nación, es el órgano supremo del derecho, el instrumento de la justicia. Emanación de las fuerzas vivas y de las aspiraciones intelectuales de un país, está encargado de favorecer su desarrollo en todas direcciones. Como lo prueba la historia, es el más poderoso agente de civilización y de progreso. La libertad del individuo debe ser respetada y aun estimulada, pero es preciso que permanezca sometida á las reglas de la moral y de la equidad, y estas reglas, que son cada vez más estrictas á medida que las ideas de lo bueno y de lo justo se depuran, deben ser impuestas por el Estado (1).

La libertad industrial es cosa excelente. El libre cambio, la libertad del trabajo y de los contratos han contribuido enormemente á acrecer la pro-

---

(1) En esta exposición del fin del Estado, se revela claramente el influjo de cierta escuela, há poco predominante en la ciencia alemana. El Estado representa la unidad en la Nación, pero solo como sociedad jurídica, pues que tiene aquella otras bases, tan fundamentales y más íntimas é internas que la jurídica. Además, si el Estado ha de imponer las reglas de moral y de equidad, ¿qué queda á la iniciativa individual, qué á la acción social independiente del Estado?

duccion de la riqueza. Es preciso destruir todas las trabas de la libertad, si existen todavia; pero al Estado corresponde intervenir, cuando las manifestaciones del interés individual llegan á estar en contradiccion con la mision humana y civilizadora de la Economía política, produciendo la opresion y la degradacion de las clases inferiores. Así, pues, el Estado tiene la doble mision de mantener la libertad en los límites trazados por el derecho y la moral, y de concederle su concurso allí donde su objeto, que es el progreso social, pueda alcanzarse mejor de esta manera que por los esfuerzos individuales, trátese de la mejora de los puer- tos, de las vías de comunicacion, del desarrollo de la instruccion, de las ciencias, de las artes, ó de cualquier otro objeto de utilidad general. La intervencion del Estado no debe, pues, rechazarse siempre como lo desean los economistas exajera- dos, ni admitirse siempre como lo piden los socia- listas. Cada caso debe examinarse aparte (1), te-

---

(1) La exajeracion de los economistas consiste en no tomar en cuenta los hechos y las circunstancias al proponer la transicion de un régimen de absorcion á otro de completa libertad, lo cual constituye una falta de *arte*; pero á su vez muchos de los que los contradicen, como estos á que alude Mr. Laveleye, incurren en el error, primero, de señalar los límites del Estado, con gran vaguedad y arbitrariedad; y despues, de no distinguir lo que en todo caso y momento toca hacer al Estado, por corresponder á su mision esencial y fundamental, de lo que le toca hacer con carácter transitorio y solo por razones históricas.

niendo en cuenta las necesidades que hay que satisfacer y los recursos de la iniciativa privada. Es erróneo creer que la misión del Estado disminuye á medida que la civilización progresa: hoy es de distinta naturaleza que bajo el régimen patriarcal ó despótico; pero se extiende sin cesar á medida que se abren nuevas vías á la actividad humana y que se depura la apreciación de lo que es lícito y de lo que no lo es. Esta opinión la ha expuesto también con mucha energía en Francia Mr. Dupont-White, en su libro: *El individuo y el Estado*.

Los *Katheder-socialisten* censuran también á los economistas ortodoxos por haberse encerrado demasiado exclusivamente en las cuestiones que tocan á la producción de la riqueza, desdeñando las que conciernen á la repartición y al consumo (1). Pretenden que han considerado al hombre como una fuerza productiva, sin preocuparse bastante de su destino y de sus obligaciones como ser moral é inteligente. Según ellos, gracias á las maravillas de la ciencia aplicada á la industria, ésta proporcionaría los productos suficientes, si se empleara todo el trabajo con utilidad, y si no se desperdiciara tantos esfuerzos humanos para satisfacciones falsas y aun viciosas; el gran problema de

---

(1) Rossi ya se lamentaba de esto, y también Ahrens en su obra de *Derecho natural*.

nuestra época es lo que se llama la cuestion social, es decir, la cuestion de reparticion (1). Las clases laboriosas quieren mejorar su suerte y obtener mayor parte de los bienes creados por el concurso del capital y del trabajo. ¿En qué límites y con qué condiciones es esto posible? Hé aquí lo que se trata de saber. Ante los males que perturban y amenazan el cuerpo social, se presentan tres sistemas: el que preconiza la vuelta á lo pasado y el restablecimiento del antiguo régimen; el socialismo, que aspira á un cambio radical del orden social; y en fin, la economía ortodoxa, que cree resolverlo todo por la libertad y por la accion de las leyes naturales. Segun los *Katheder-socialisten*, ninguno de estos tres sistemas resuelve las dificultades que agitan la época actual (2). La vuelta á lo pasado es imposible, una modificacion general y brusca de la sociedad no lo es ménos, é invocar la libertad es contentarse en este punto con vanas palabras, puesto que se trata de una cuestion de derecho, de código civil y de organizacion social. La reparticion se hace, no solo en virtud de contratos que evidentemente deben ser libres, sino principalmente en virtud de leyes ci-

---

(1) La cuestion de reparticion es el problema social bajo el punto de vista económico; pero no todo el problema social, el cual, como en otro lugar queda dicho, tiene tantos aspectos como órdenes se dan en la vida.

(2) Y es indudable que el sentimiento general de la sociedad tiende á desechar las soluciones de los tres.

viles y de sentimientos morales, cuya influencia y equidad deben apreciarse y juzgarse. Se ha cometido un error al abordar los problemas económicos aisladamente, pues están unidos con intimidad á la psicología, á la religion, á la moral, al derecho, á las costumbres, á la historia. Es preciso, pues, tener en cuenta todos estos elementos y no contentarse con la fórmula uniforme y superficial del *dejad hacer*. El antagonismo de las clases, que ha sido en todos los tiempos el fondo de las revoluciones políticas, reaparece hoy con caracteres más graves que nunca, y pone, al parecer, en peligro el porvenir de la civilizacion. No hay que negar el mal; vale más estudiarlo bajo todas sus fases y procurar remediarlo con reformas sucesivas y racionales, pidiendo inspiraciones á la moral, al sentimiento de lo justo y á la caridad cristiana (1).

En resúmen, mientras los antiguos economistas, partiendo de ciertos principios abstractos, creían llegar por el método deductivo á conclusio-

(1) ¡Qué diferencia entre este modo de ver el problema social y el de aquellos políticos que no encuentran otros modos de resolverlo que la infantería, la artillería y la caballería! Bien pudieran los que así discurren atender á lo que pasa en Inglaterra, país clásico del buen sentido y del espíritu práctico, donde todas las escuelas y partidos, hasta los más conservadores, en medio de todas las contingencias y sucesos, por dolorosos que sean, nunca dejan de estudiar los problemas sociales con serena imparcialidad.

nes perfectamente demostradas y en todas partes aplicables, los *Katheder-socialisten*, apoyados en el conocimiento de los hechos pasados y presentes, sacan, por el método inductivo é histórico, soluciones relativas que se modifican según el estado de la sociedad á que se quieren aplicar. Convencidos unos de que el orden natural que preside á los fenómenos físicos debe también gobernar las sociedades humanas, pretenden, que suprimidas todas las trabas artificiales, resultará del libre impulso de las vocaciones la armonía de los intereses, y de la emancipación completa de los individuos la mejor organización social y el bienestar más grande. Piensan, por el contrario, los segundos que en el terreno económico, como entre los animales, en la lucha por la existencia y en el conflicto de los egoísmos, el más fuerte aplasta ó explota al más débil, á menos que el Estado, órgano de justicia, no intervenga para hacer atribuir á cada uno lo que legítimamente le corresponde. Opinan también que el Estado debe contribuir al progreso de la civilización. Finalmente, en vez de profesar con los economistas ortodoxos la opinión de que la libertad ilimitada basta para poner término á las luchas sociales, pretenden que es indispensable una serie de reformas y de mejoras, inspiradas por sentimientos de equidad, si se quiere escapar á las disensiones civiles y al despotismo que llevan consigo. En Alemania, so-



bre todo, es donde la nueva escuela se ha desarrollado, á causa de que la Economía política figura allí entre las ciencias que tienen por objeto el Estado. Jamás se la ha tratado como rama aislada regida por leyes especiales: aun los mismos discípulos ortodoxos de la escuela inglesa, como Rau, nunca han desconocido los estrechos lazos que la unen á otras ciencias sociales, especialmente á la política, y de buen grado han invocado los hechos. Desde que las ideas de Smith y de sus discípulos empezaron á esparcirse en Alemania, encontraron allí críticos que atendían, no solo al acrecentamiento de la riqueza, sino al progreso general de la civilización, como el profesor Lueder y el conde de Soden. Después han llegado List, Steint, Roscher, Knies, Hildebrand, y hoy es ya una legión: Nassc, Schmoller, Held, Contzen, Schäffle, Wagner, Schönber; G. Hirth, V. Böhmert, Brentano, Cohn, von Scheel y Samter.

## § II.—*Crítica de estas nuevas tendencias.*

Procuremos desentrañar lo que hay de verdadero en las miras de la nueva escuela. En primer lugar, es cierto que no se ha logrado aún determinar claramente el fundamento, el carácter y los límites de la Economía política ni sus relaciones con las demás ciencias del mismo orden. «Aun-

que tenga que ruborizarse por la ciencia, dice Rossi, el economista debe confesar que la primera de las cuestiones sometidas á su exámen, es la siguiente: "¿Qué es Economía política? ¿Cuáles son su objeto, extension y límites?" Esta observacion es muy fundada. Aun en el *Diccionario de Economía política*, el escritor encargado de fijar la noción exacta, Mr. C. Coquelin, no logra distinguir si es un arte ó una ciencia. Quiere hacer de ella una ciencia y la define con Destutt de Tracy, el conjunto de verdades que resultan del exámen de un asunto cualquiera. Hace suyas estas palabras de Rossi: "La ciencia no tiene objeto. Desde que se ocupa del empleo que puede hacerse de ella, cae en el arte. La ciencia, en todas las cosas, no es más que la posesion de la verdad," y Mr. Coquelin añade: "Observar y describir los fenómenos reales, hé aquí la ciencia; ella no aconseja, ni prescribe, ni dirige." Despues de haber aceptado esta definicion, el embarazo de Mr. Coquelin es grande, y lo confiesa. El mismo Diccionario donde escribe, contiene muchos artículos de los más importantes, que no se contentan con observar y describir, sino que, por el contrario, aconsejan y prescriben, condenando tal institucion ó tal ley, y reclamando su supresion (1). La

---

(1) Véase lo que en otro lugar decimos acerca de si la Economía es ciencia ó arte; pág. 80.

Economía política será, pues, un arte y no una ciencia. Admite que es á la vez una y otra, pero cuando quiere trazar la línea que los separa, llega á esta singular confesion de impotencia. "¿Intentaremos realizar desde ahora entre la ciencia y el arte una separacion más clara, imponiéndoles nombres distintos? No; nos basta indicar la distincion; el tiempo y la mejor inteligencia del asunto harán lo demás." Las incertidumbres, las oscuridades que se encuentran en la mayor parte de los autores cuando se trata de precisar el objeto de la Economía política, provienen quizá de que se ha querido hacer de ella una ciencia de observacion como la historia natural, ó una ciencia exacta, como las matemáticas, y de que se ha pretendido encontrar en ella leyes fijas é inmutables como las que gobiernan el universo físico. Tratemos de esclarecer ambos puntos; como son fundamentales, el verdadero carácter de la Economía política, resultará del debate.

Distínguense generalmente tres categorías de ciencias; las ciencias exactas, las ciencias naturales y las ciencias morales y políticas. Las ciencias exactas se llaman así porque, especulando sobre datos abstractos, claramente definidos, números, líneas, puntos, figuras geométricas, llegan, razonando con exactitud, á conclusiones perfectamente rigurosas é inatacables: tales son la aritmética, el álgebra, la geometría. Las ciencias naturales

observan y describen los fenómenos de la naturaleza y se esfuerzan por descubrir las leyes que los gobiernan: tales son la astronomía, la física, la botánica, la fisiología. Las ciencias morales y políticas se ocupan de las ideas, de los actos del hombre y de las creaciones de su voluntad, las instituciones, las leyes, el culto: estas ciencias son la filosofía, la moral, el derecho, la política. ¿En qué categoría debe comprenderse la Economía política? (1).

Algunos escritores, entre ellos Mr. Du Mesnil-Marigni en Francia, Mr. Walras en Suiza, y Mr. Jevons en Inglaterra, han intentado resolver ciertos problemas económicos, poniéndolos en formas algebraicas (2). No creo que hayan aclarado mucho de este modo los puntos difíciles á que han aplicado dicho método. Los fenómenos económicos están sometidos á infinidad de influencias diversas y variables, que no se pueden representar por cifras; no se prestan, pues, á las deducciones rigurosas que llevan consigo las ma-

---

(1) Véase sobre esta cuestión la pág. 70.

(2) Mr. A. Walras ha publicado en 1831 una obra titulada *De la Nature de la richesse, et de l'origine de la valeur*, donde intenta demostrar, en el cap. XVII, "que la Economía política es una ciencia matemática." Véase Stanley Jevons, *Theory of politica*, 1871.—Leon Walras, *Elémens d'economie politique pure*, 1874.—Cournot publicó en 1830 sus *Recherches sur les principes mathématiques de la theorie des richesses*.—(Nota de Mr. Laveleye).

temáticas. Los datos que se refieren á las necesidades de los hombres, al valor de las cosas, á las riquezas, no son absolutamente fijos, y las variaciones dependen de la opinion, de la moda, del clima, de infinidad de circunstancias que es imposible hacer entrar en una ecuacion algebraica. La Economía política no puede, pues, comprenderse en la categoría de las ciencias exactas. Se la censura y aun se le niega el título de ciencia, porque no puede llegar á resultados matemáticos rigurosos, y en esto consisten, por el contrario, bajo cierto punto de vista, su superioridad y su grandeza. No puede tener la pretension de llegar á soluciones rigurosamente absolutas, porque especula, no sobre elementos abstractos y perfectamente definidos, sino sobre las necesidades y sobre los actos del hombre, sér libre y moral, "variables y diversos," obedeciendo á móviles que no pueden determinarse con precision, ni sobre todo, medirse con números.

El mayor número de los economistas, sea por la definicion que dan del objeto de sus estudios, sea por la idea que tienen de su mision, hacen de ella una ciencia de observacion y de descripcion, "una rama de la historia natural del hombre", como dice Mr. Coquelin. Este escritor explica claramente su pensamiento en los siguientes términos: "La anatomía estudia al hombre en la constitucion física de su sér; la fisiología en el

juego de sus órganos; la historia natural, tal y como la han practicado Buffon y sus sucesores, en sus costumbres, en sus instintos, en sus necesidades y con relacion al lugar que ocupa en la escala de los séres: la Economía política lo estudia en la combinacion de sus trabajos. ¿No es una parte de los estudios del naturalista, y una de las más interesantes, observar el trabajo de la abeja en lo interior de una colmena, estudiando el orden, las combinaciones y la marcha de aquel? Pues bien, el economista, mientras solo cultiva la ciencia, hace exactamente lo mismo con relacion á esta abeja inteligente que se llama el hombre; observa el orden, la marcha y la combinacion de sus trabajos. Ambos estudios son absolutamente de la misma naturaleza." Bajo este concepto, segun se ve, la Economía política no es una ciencia moral; no se ocupa de realizar un bien, ni de llegar á ideal, ni de cumplir deberes (1): le basta ver y describir cómo trabaja el animal humano, para llegar á la satisfaccion de sus necesidades. J. B. Say

---

(1) Es indudable que el estudio de *lo que es* la vida económica es parte del asunto de la Ciencia económica, pero se mutila esta cuando se pretende que "no se ocupa de realizar un bien, ni de llegar á un ideal, ni de cumplir deberes," esto es, de *lo que debe ser*, como dice más adelante Mr. Laveleye. De aquí ha nacido la tendencia de los economistas individualistas á consagrar el actual modo de ser de la industria y su prevencion contra toda novedad que se dirija á realizar nuevos ideales. (Véase nuestro estudio sobre Mr. Cairnes).

profesaba estas ideas, cuando, al frente de su famoso libro, y como título de esta obra tan esparcida, ponía la definición constantemente reproducida después de: Tratado de *Economía política ó simple exposicion de la manera cómo se forman, se distribuyen y se consumen las riquezas*. Bastiat, con esa precisión de lenguaje, esa vivacidad y esa brillantez de estilo que ocultaban á veces nociones bastante superficiales, ha insistido mucho para hacer de la Economía política una ciencia puramente descriptiva. «La Economía política, dice, no impone nada, no aconseja nada, describe cómo la riqueza se produce y se distribuye, lo mismo que la fisiología describe el juego de nuestros órganos.» Bastiat creía aumentar la autoridad de los principios económicos atribuyéndoles el carácter *objetivo*, desinteresado, impersonal de las ciencias naturales; olvidaba que todos sus escritos y su propaganda activa en favor del libre-cambio contradecían su definición (1).

En un libro muy bien hecho, pero donde el mismo rigor de los razonamientos hace aparecer mejor el error de las premisas, cuando son falsas,

---

(1) No es tan real, como parece á primera vista, esta contradicción. Bastiat proclamaba el *laissez faire* como solución para las cuestiones económicas puras; y como *condición* para que exista la libertad que implica aquella máxima ó principio, reclamaba del Estado la absoluta competencia en el comercio internacional; lo cual se refería á una cuestión jurídico-económica.

Antonio Elíseo Cherbuliez expresa la idea de J. B. Say, de Bastiat y de Coquelin, con más claridad aún. «La Economía política, dice, no es la ciencia de la vida humana ó de la vida social, ni aun la del bienestar material de los hombres. Existiría y no cambiaría de objeto, ni de fin, aun en el caso de que las riquezas, en vez de contribuir á nuestro bienestar, no influyeran para nada en él, siempre que continuara su produccion, circulacion y distribucion (1).»

Para dar el autor á la ciencia un carácter absoluto que no puede tener, emite una hipótesis verdaderamente contradictoria. Olvida que un objeto no es riqueza, sino porque responde á una de nuestras necesidades y contribuye á nuestro bienestar. Suponer riquezas que para nada influyen en nuestro bienestar, es admitir que hay riquezas que no son riquezas.

Los economistas que atribuyen á la Economía política el rigor de las ciencias exactas, ó el carácter objetivo de las ciencias naturales, olvidan que

---

(1) Véase Cherbuliez, *Precis de la Science économique*, t. I. Mr. Cherbuliez tenía mucho empeño en constituir una *Economía política pura* á semejanza de las matemáticas puras. «La Ciencia económica, dice, tiene por objeto descubrir la verdad, no producir un resultado práctico; ilustrar á los hombres, no hacerlos mejores ó más felices, y las verdades que descubre, no pueden ser más que teorías ó juicios fundados en estas teorías, no reglas imperativas, no preceptos de conducta individual ó de administracion,» t. I, pág. 10 de la misma obra.—*(Nota de Mr. Laveleye).*



es una ciencia moral. Ahora bien; las ciencias morales no se limitan á describir lo que es, sino que dicen tambien lo que debe ser. ¡Singular moralista seria quien se contentara con analizar las pasiones del hombre y desdeñara hablarle de sus deberes! El objeto de la moral es precisamente determinar lo que debemos á Dios, á nuestros semejantes y á nosotros mismos, cuáles son las cosas que debemos hacer y cuáles evitar para llegar al grado de perfeccion que nos es dado alcanzar. De igual manera en política no basta enumerar las diferentes formas de gobierno que existen, ni siquiera tratar una constitucion ideal para los hombres perfectos; es necesario que nos enseñe cuáles son las instituciones que convienen más á tal pueblo ó á tal situacion, y cuáles son las más favorables al progreso de la especie humana. De esta manera no figurarán en el mismo grado y á igual altura el despotismo, que ahoga la espontaneidad humana, y la libertad que desarrolla nuestras más nobles cualidades; pero deberá decir tambien cuáles son las condiciones que hacen duraderas las instituciones libres, y cuáles las faltas ó las debilidades que hacen inevitable el gobierno despótico (1).

---

(1) Importa no confundir estas dos cuestiones, que son distintas. La una versa sobre si la Economía puede y debe ofrecer un ideal, como aspiracion de la vida económica; la otra, suponiendo que esto sea posible, se

De igual manera el economista no puede contentarse con describir cómo se produce y se distribuye la riqueza. Este estudio es por sí largo y mucho más difícil de lo que Say y sus discípulos sospechan, porque no basta estudiar lo que pasa en un solo país; pues las formas de producción y de distribución varían en las diversas Naciones; pero esta es la menor parte de la empresa del verdadero economista: es preciso que demuestre también cómo deben organizarse los hombres, cómo deben producir y distribuir la riqueza para que todos ellos estén provistos, en cuanto sea posible, de las cosas que constituyen su bienestar. Y no basta esto; es preciso que busque los medios prácticos para conseguir el fin que indica. Así, pues, si encuentra en un país las aduanas interiores de provincia á provincia, ó los fielatos, deteniendo las mercancías á las puertas de todas las poblaciones, ¿se limitará á hacer constar el hecho como lo haría el naturalista ó como lo quieren Bastiat y Cherbuliez? Evidentemente no; demostrará los resultados funestos de estas instituciones, aconsejará su

---

refiere á los medios de hacer realizable este ideal en cada país en vista de las circunstancias peculiares de cada uno. Claro es que ni una ni otra son cuestiones para los economistas llamados ortodoxos; pero pueden sus contradictores resolver la primera afirmativamente y de opuesto modo la segunda, ó por lo ménos, no llegar á la misma solución á que han venido á parar muchos economistas alemanes.

abolición é investigará cómo puede llegarse á ella. Si habita en un país que cree aumentar su poder y su felicidad haciéndose temer de sus vecinos por la extensión de sus armamentos, no titubeará en demostrar que ningún pueblo tiene interés en subyugar á los otros, ni aun en debilitarles, y que una Nación no puede vender ventajosamente sus más costosos productos, sino en el caso de tener vecinos ricos que se los paguen. Los mismos economistas, empezando por Mr. Bastiat, olvidando sus definiciones, han consagrado toda su energía á aconsejar y á reclamar la abolición de las tarifas protectoras. ¿Contentábanse acaso con observar y describir cuando fundaban su publicación el *Free Trade* y corrian de *meeting* en *meeting* para conquistar la opinión?

Existe entre las ciencias naturales y la Economía política una diferencia fundamental que no ha sido suficientemente puesta en relieve. Las primeras se ocupan de los fenómenos de la naturaleza, fuerzas fatales que no podemos modificar, sino solo comprobar. Las ciencias morales, y por tanto la Economía política, se ocupan de hechos humanos, resultado de nuestro libre albedrío, que podemos modificar para hacerlos más conformes á lo que exigen la justicia, el deber y nuestro bienestar. Nótese bien de qué distinta manera obran los naturalistas y los economistas. Los primeros ven los terremotos derribar los pueblos, enfriarse

los planetas y perder toda huella de vida animal ó vegetal. Buscan la causa de estos hechos, y no tienen la pretension de modificarlos. Por el contrario, cuando los economistas encuentran leyes, reglamentos ó costumbres desfavorables al acrecentamiento del bienestar, los combaten y procuran que sean abolidos. Como el médico que, después de haber observado la enfermedad, indica el remedio, el economista debe primero darse cuenta de los males que sufre la sociedad é indicar en seguida los medios de curarlos. Roscher ha dicho que la Economía política era la fisiología del cuerpo social: lo es en efecto, pero es más todavía; es también la terapéutica (1).

Lo que ha sembrado de errores graves y, sobre todo, restringido singularmente los estudios económicos es la idea fundamental, comun á Adam Smith y á la mayoría de los filósofos de su tiempo, de que los hechos sociales están regulados por leyes naturales (2), que, sin los vicios de las instituciones, conducirían los hombres á la felicidad. Los filósofos del siglo XVIII creían en la bondad

---

(1) El error de los individualistas consiste en desconocer esta necesidad de la *terapéutica* en el orden económico, así como el de los socialistas en constituir en casi único médico al Estado. Los primeros han de reconocer, cuando ménos, que el estado en que se nos muestra la vida económica es *morboso*, y por tanto que la terapéutica ha de ser necesaria para llegar al estado de salud.

(2) Véase nuestro estudio sobre Mr. Cairnes.

nativa del hombre y en un órden natural; era el dogma fundamental de su filosofía y de su política. Como ha demostrado sir Enrique Maine, esta teoría era procedente de la filosofía griega, y pasó por los juristas romanos al Renacimiento. "Todo está bien cuando sale de las manos de la Naturaleza," repite sin cesar Rousseau. "El hombre es naturalmente bueno," dice Turgot. Sobre esta idea, aplicada al gobierno de las sociedades, Quesnay y su escuela fundaron su doctrina, que, con exactitud, llamaron *fisiocracia* ó reinado de la naturaleza; es decir, el imperio devuelto á las leyes naturales por la abolicion de todas las leyes humanas que estorban su aplicacion. Adam Smith tomó de los fisiócratas el fondo de las ideas de su famoso libro, titulado *De la riqueza de las Naciones*, libro que hubiera dedicado á Quesnay, de no impedirlo la muerte del doctor. Cree, como los fisiócratas, en el Código de la Naturaleza. "Suprimid todas las trabas, dice, y un sencillo sistema de libertad natural se establecerá por sí mismo." Mr. Cliffe Leslie, en su bello estudio sobre la Economía política de Adam Smith, ha demostrado perfectamente que todo en el siglo XVIII venia á corroborar este sistema de libertad ilimitada, fundado en la idea predominante de la bondad del hombre y de la perfeccion de la naturaleza.

Á partir de la Reforma, empieza este gran

movimiento de los ánimos que aspira á la libertad religiosa y civil, á la igualdad de los derechos, y que se insurrecciona contra la tiranía de los sacerdotes y de los reyes. Viendo los gobiernos y las malas leyes empobrecer á los pueblos con impuestos inícuos, perturbar el trabajo con reglamentos absurdos, arruinar la agricultura con cargas abrumadoras, los que se ocupaban de cuestiones sociales llegaron necesariamente á reclamar la abolición de todas estas instituciones humanas, para volver á un orden mejor, que se llama el derecho natural, la libertad natural, el Código de la naturaleza.

Bajo el imperio de estas ideas, los fisiócratas en Francia y Smith en Inglaterra trazaron el programa de las reformas económicas, y la Revolución francesa intentó sus reformas políticas. El punto de partida de esta profunda evolución, que arrastró por un momento á la Europa entera, pueblos y soberanos, desde Nápoles hasta San Petersburgo, era una confianza entusiasta en la razón y en los buenos sentimientos del hombre, como en el orden del universo; era el optimismo de Leibnitz, bajado de las nubes de la abstracción filosófica y aplicado á la organización de las sociedades. El buen sentido de Voltaire le hizo advertir el error del sistema, y escribió el *Cándido* y *La destrucción de Lisboa*. En una carta de conmovedora elocuencia defendió Rousseau el opti-

mismo, que era la base de sus ideas, como de las de su época y de la Revolución francesa.

Cosa curiosa: Fourier es quien ha sacado las últimas consecuencias del optimismo fisiocrático de los economistas. El egoísmo y los vicios de los hombres daban, al parecer, un mentís al sistema de que todo es bueno y de que, con la libertad, todo se arregla del mejor modo en el mejor de los mundos. Se había dicho también que los vicios de los particulares contribuían al bienestar general. Smith había sostenido igualmente que, procurando los hombres solo su interés, hacían siempre la cosa más útil para la Nación, y que los ricos, por ejemplo, no buscando más que la satisfacción de sus caprichos, ocasionaban la distribución más favorable de los productos "como si estuvieran dirigidos por una mano invisible."

Se continuaba, sin embargo, diciendo que era preciso combatir el egoísmo y reprimir los vicios. Esto era reconocer un elemento perturbador; resultando que no se arreglaba todo perfectamente en virtud de la libertad absoluta. Por una lógica que no se detenía ni ante lo absurdo, ni ante lo inmoral, construyó Fourier, como Platon, una ciudad ideal, el falansterio, donde todas las pasiones se utilizaban como fuerzas productivas; y los vicios se trasformaban en elementos de orden y de estabilidad, no habiendo por tanto nada que reprimir. Esto era verdaderamente la libertad natu-

ral, el reinado de la naturaleza. Se hacia el orden con el desorden. Como Mr. Caussidiere, en 1848, Pedro Leroux ha demostrado perfectamente que Fourier tomó el germen de su sistema del viaje de Bougainville, ofreciendo al siglo XVIII en el eden de la isla de Otahiti el cuadro de felicidad que goza el hombre de la naturaleza, emancipado de las leyes y de las convenciones humanas. Diderot se hizo eco del entusiasmo que provocó este excitante cróquis de las costumbres primitivas. Era lógico; si todo está tan bien en la naturaleza, el hombre natural debe de ser nuestro modelo. El *dejad hacer* absoluto nos conduce á la isla de Taïti.

Hasta el dia, el mayor número de los economistas han continuado sometidos á las ideas del optimismo fisiocrático que han presidido al nacimiento de su ciencia, tanto en Francia como en Inglaterra. Hablan sin cesar del orden natural de las sociedades y de las leyes naturales, é invocan estas, queriendo que sean las únicas que imperen. Para no multiplicar las citas solo haré una, tomándola de uno de los más eminentes y de los ménos sistemáticos economistas contemporáneos, Mr. H. Passy. «La Economía política, dice, es la ciencia de las leyes, en virtud de las cuales la riqueza se forma, se reparte y se consume. Ahora bien, nos basta hacer constar estas leyes y reclamar su aplicacion. El objeto que debe conseguirse es el mayor bien para todos; pero los economis-



tas más ilustrados no dudan que las leyes naturales son las únicas que conducen á él, y que es imposible á los hombres sustituir sus propios conceptos á los de la sabiduría divina." Hé aquí perfectamente resumida la pura doctrina económica en este punto, y fácil seria demostrar que es una idea sin sentido que no responde á nada real, y que está en oposicion radical con el Cristianismo y con los hechos.

Busco estas *leyes naturales* de que siempre se habla y no las encuentro (1). Comprendo que se empleen estas palabras cuando se trata de los fenómenos del universo físico, que en efecto, ateniéndonos á lo infinitamente poco que de él sabemos, parece obedecer á leyes inmutables. Hasta admitiré que se invoquen leyes naturales respecto á los animales que viven y se alimentan del mismo modo; pero no respecto al hombre, sér perfec-

---

(1) Mr. Laveleye, huyendo del fatalismo en que incurren los economistas á consecuencia de su concepto de las *leyes naturales*, cae, al parecer, en otro error no ménos grave, cual es el de suponer incompatible con nuestra naturaleza la existencia de leyes que presidan á la vida humana. Nada prueban las diferencias que nota el distinguido economista entre los diversos países. Casi todos los ejemplos que cita son de *leyes humanas*, justas unas é injustas otras en su tiempo, todas hoy perjudiciales y contrarias al derecho. Pero una vez dadas por el Estado las condiciones jurídicas, necesarias para la subsistencia y desarrollo de la vida económica, al organizarse la sociedad para la prosecucion de este fin, ¿puede hacerlo al azar ó bajo las inspiraciones del capricho? ¿No deberá someterse á principio ni á ley alguna?

tible, cuyos hábitos, costumbres é instituciones cambian sin cesar. Las leyes que rigen la producción y sobre todo la repartición de la riqueza son muy distintas en los diversos países y en los diferentes tiempos. ¿Dónde están en vigor las leyes naturales? ¿Es, como creían Rousseau, Diderot y Bongainville, en las islas del Pacífico, donde los productos espontáneos del suelo permiten vivir sin trabajar en el seno de la inocente comunidad de bienes y de mujeres? ¿Es en la antigüedad, donde la esclavitud de los trabajadores procuraba á lo más escogido de los ciudadanos el medio de conseguir el ideal de la verdadera aristocracia? ¿Es en la Edad Media, bajo el régimen del feudalismo y de las corporaciones, en esa Edad de oro en que el Pontificado mandaba á los pueblos y á los reyes? ¿Es en Rusia, donde la tierra pertenece al czar, á la nobleza y á los municipios que reparten periódicamente el territorio colectivo entre todos los habitantes? ¿Es en Inglaterra donde, gracias á los mayorazgos, el suelo es monopolio de un corto número de familias, ó en Francia donde las leyes de la revolución reparten la tierra entre cinco millones de propietarios, á riesgo de desmenuzarla en partículas? La riqueza industrial era producida antes en el hogar doméstico por el artesano, ayudado de sus compañeros; hoy se produce en grandes talleres, por un ejército de trabajadores unidos á los movimientos inexorables de la máquina de vapor;

¿cuál de estos dos modos de producción es conforme al orden natural? Primitivamente la tierra era en todas partes propiedad indivisible de la tribu, y este régimen estaba tan generalizado, que hubiera podido verse en él una ley natural; hoy en los países que han llegado al período de la industria, la propiedad individual que antes solo existía para los bienes muebles, se aplica también á los inmuebles. ¿Hay en esto una violación del orden providencial? Bajo el imperio de nuevas ideas de justicia y de ciertas necesidades económicas, todas las instituciones sociales se han modificado, y es probable que aún se modifiquen (1). No debe, pues, estar prohibida la investigación para mejorarlas si se las cree imperfectas. «*Dejemos hacer*, exclama el economista, la libertad responde á todo.» Sin duda, pero ¿qué debo hacer? (2) Las leyes no se hacen solas; nosotros somos quienes

---

(1) La continua modificación de las instituciones sociales todas, y por tanto de las económicas, no arguye la ausencia de toda ley. El espíritu se desarrolla y modifica según ley, y según ella se desenvuelve y progresa la humanidad. ¿Son un sueño las leyes de la historia?

(2) Los economistas, en efecto, tanto como se han preocupado de lo que *debe hacer* el Estado, otro tanto han descuidado el decirselo al individuo y á la sociedad. Después de obtenida del Estado la libertad, la sociedad y el individuo necesitan *hacer* y hacer siguiendo una dirección y teniendo una guía, que á la Economía toca dar tanto como á las ciencias técnicas. La cuestión de libertad es solo la cuestión jurídico-económica; quedan luego por resolver los problemas puramente económicos.

las votamos y el economista debe hacerme saber cuáles son las que conviene adoptar. Dirá con Mr. Passy: "no es preciso que los hombres sustituyan sus propias concepciones á las de la sabiduría divina." Pero el Código civil (1), que arregla hoy en Francia la reparticion de las riquezas, ¿es una emanacion de la sabiduría divina? ¿No es más bien producto de los conceptos jurídicos de los hombres de la revolucion francesa? Cuando, como Mr. Le Play, se quiere establecer la libertad testamentaria, ó cuando se propone como en las Cámaras belgas restringir los grados de la sucesion *ab intestato*, ¿se violan los decretos de la sabiduría divina? Los economistas olvidan que la base de todo régimen económico en los pueblos civilizados, son las leyes hechas por los legisladores, que, por tanto, pueden ser variadas si es preciso, y no supuestas leyes naturales, inmutables, á las cuales es necesario someterse ciegamente para siempre.

*In societate, aut vis aut lex viget*, ha dicho Bacon. Si no quereis el reinado de las leyes, caereis en el reinado de la fuerza. Entre los hombres que se encuentran en estado de naturaleza,

---

(1) Este recuerdo del Código civil está muy en su lugar, pues es muy comun cuando se habla de las relaciones del Estado con la vida económica, pensar tan solo en ciertas y determinadas leyes que suelen, con razon ó sin ella, incluirse en el derecho administrativo, siendo así que toda la parte de los códigos civiles referente á la propiedad, es la que constituye el derecho correspondiente á la vida económica.

todo pertenece al más fuerte. La misión del Estado consiste, por el contrario, en hacer que la justicia presida á la repartición de bienes y que cada cual goce de los frutos de su trabajo. Suprimid toda intervención del Estado y aplicad el *dejad hacer* absoluto, y todo es objeto de presa, como dice Bossuet. El mejor armado degüella al que está ménos preparado para la lucha, y se alimenta con su carne ó con los productos de su trabajo. Esto es precisamente lo que sucede entre los animales, entre los que la lucha por la existencia, de que habla Darwin, ocasiona que las especies mejor dotadas reemplacen á las que lo están ménos. Los economistas positivistas dicen también, conforme á la idea de Darwin, que toda posición mejor es consecuencia de aptitudes superiores en el que la conquista. Todo lo que llega á ser está bien hecho (1). Todo hombre tiene en cualquier parte el bienestar que de derecho le corresponde, lo mismo que toda Nación el gobierno que merece. Tanto peor para los débiles y los simples. ¡Plaza á los fuertes y á los hábiles! La fuerza no se sobrepone al derecho, pero la fuerza es atributo necesario del derecho. Hé aquí la ley natural.

---

(1) Podrán los positivistas concluir en este principio, cuya filiación hegeliana es manifiesta; pero la verdad es que las soluciones que dá Mr. Spencer en la cuestión de la propiedad, y que Mr. Laveleye patrocina en cierto modo en una de sus notables obras, no muestra esa conformidad con los hechos.

Los que sin cesar invocan las leyes naturales y rechazan lo que llaman las organizaciones artificiales, olvidan que el régimen de los países civilizados es el resultado del arte político y económico, y que el régimen natural es el de las tribus salvajes. En estas reina, en efecto, la ley de Darwin como entre las especies animales: no hay reglamento, ni Estado, ni traba alguna; libertad completa en todo y para todos. Este era el ideal de Rousseau, fiel en todo á la idea del código de la naturaleza. La civilizacion consiste, por el contrario, en la lucha contra la naturaleza. A medida que la agricultura y la industria se perfeccionan, empleamos cada vez mayor número de medios artificiales, inventados por la ciencia, para procurarnos con qué satisfacer nuestras necesidades. Gracias al arte de curar y de mantener la salud, combatimos las enfermedades con que la Naturaleza nos aflige, y llevamos el término medio de la vida de veinte á cuarenta años. Por medio del arte de gobernar, los jefes del Estado hacen reinar el orden y permiten á los hombres trabajar y mejorar su suerte, en vez de guerrear sin tregua como las fieras, á fin de defenderse ó de vengarse. Al arte de hacer buenas leyes se debe la seguridad y la propiedad en la vida. Luchando contra nuestras pasiones, logramos desempeñar nuestros deberes. Todo es resultado del arte, porque la civilizacion es en todo opuesta al estado de

naturaleza. El hombre de la naturaleza no es ese sér bueno y razonable, soñado por los filósofos; es un animal egoísta que procura satisfacer sus deseos, sin cuidarse de los derechos de los demás; inconsciente del mal, atropellando á quien le opone un obstáculo, y apenas son bastantes todos los frenos de la moral, de la religion y de las leyes para plegarlo á las exigencias del órden social. En él es preciso domar á la fiera; de lo contrario, pone la civilizacion en peligro. Es, pues, peligroso error el de creer que basta desarmar el Estado y emancipar á los hombres de toda traba para que se restablezca el órden (1).

En Economía política solo descubro una ley natural: la de que el hombre, para vivir, debe alimentarse. Todo lo demás está regulado por las costumbres, por las leyes, que sin cesar se modifican, y que á medida que la justicia y la moral extienden su imperio, se alejan cada vez más del órden natural donde reinan la fuerza y el acaso.

---

(1) El *pesimismo* que Mr. Laveleye opone al *optimismo* de los economistas, y que tan crudamente expresa, es tan desconsolador como infundado, y recuerda el *bellum omnium contra omnes* y el *homo homini lupus* de Hobbes. Si el hombre es un *animal egoísta*, á quien ni la Moral, ni la Religion, ni las leyes son capaces de plegar á las exigencias del órden social, ¿de dónde vá á venir esa fuerza misteriosa que consiga lo que ni Moral, ni Religion, ni Derecho pueden alcanzar? Si el individuo es radicalmente malo y la sociedad impotente para corregirlo, ¿de dónde puede recibir el Estado la fuerza interna capaz de poner paz en un mundo semejante?

Si hay una ley natural que parezca ineludible es la que manda á todos los séres vivientes procurarse su subsistencia con sus propios esfuerzos: el hombre, sin embargo, ha llegado á emanciparse de esta ley, y gracias á la esclavitud y á la servidumbre, se ha visto á los más fuertes vivir ociosos á costa de los más débiles. Sin duda todo lo que se hace es por causa de ciertas necesidades que en rigor pueden llamarse naturales; pero la lucha contra estas necesidades es lo que produce los cambios y la perfeccion en las sociedades humanas. De que existan instituciones y leyes, no se puede deducir que sean necesarias, inmutables, las únicas conformes con el orden natural.

§ III.—*Crítica del optimismo de los antiguos economistas y de su concepto del Estado.*

El optimismo fisiocrático que ha inspirado la Economía política en sus principios, y que se mezcla aún hoy con casi todas sus especulaciones, no solo está desmentido por los hechos, sino en oposicion con el principio fundamental del Cristianismo. Hay una escuela que ha censurado como ciencia inmoral á la Economía política, porque impulsaba al hombre á no desear más que los bienes materiales y á vivir tan solo para la satisfaccion de los sentidos. Como la Economía polí-



tica tiene por objeto investigar la manera de organizarse las sociedades para llegar al bienestar general, se ocupa, en efecto, de los bienes materiales; en esto solo se aleja del ascetismo, no del Cristianismo, que no exige que nos privemos de todo; pero la idea de que el orden se establece espontáneamente en la sociedad, como en el universo, en virtud de leyes naturales, es opuesta al concepto cristiano del mundo y de la humanidad. Según el Cristianismo, el hombre está profundamente malo que necesita de la intervención directa de Dios y de la operación constante de su gracia para mantenerle en la buena vía y para salvarle; el mundo mismo es de tal modo presa del mal, que los cristianos han esperado largo tiempo, y ciertas sectas esperan todavía, la palingenesia, «nuevos cielos y nueva tierra,» conforme á las esperanzas mesiánicas; es preciso, pues, combatir el mal en nosotros por el sentimiento del deber, y, fuera de nosotros, por las leyes donde se traduce el sentimiento de lo justo. Para creer, con los economistas ortodoxos, que del *dejad hacer* ilimitado resulta espontáneamente el mejor orden, es preciso suponer al hombre bueno ú obediante por necesidad á inspiraciones que le hagan obrar conforme al bien general. Esta idea no solo es contraria al Cristianismo, sino que además está desmentida por los hechos. Desencadenad la fiera humana y tendreis la guerra de todos contra to-

dos, el *bellum omnium contra omnes* de Hobbes, primitivamente en las cavernas pre-históricas, teatros de la antropofagia, despues en los bosques de los tiempos bárbaros, hoy en las esferas de la industria. En la misma Naturaleza, no reina un órden de justicia que podamos tomar por modelo, y, á lo más, encontramos en ella una especie de equilibrio brutal, que llamamos órden natural. En la Naturaleza, como en la historia, triunfa con frecuencia lo inicuo y sucumbe lo justo; cuando un ave pescadora, á fuerza de paciencia y de habilidad, logra coger una presa que lleva á sus hambrientos polluelos, y un águila, ladron de los aires, se lanza y le arrebatá el fruto de sus esfuerzos, el sentimiento de equidad se despierta en nosotros, como cuando un amo ocioso obliga á su esclavo á mantenerle con el producto de su trabajo. Si Cain, el hombre de la caza y de la guerra, mata á Abel, el pastor pacífico, nos ponemos de parte de la víctima contra el asesino; de este modo nos sublevamos (1) sin cesar contra los hechos que se realizan en la Naturaleza y en la Sociedad.

Los chinos y las mujeres sencillas, que ven en cuanto sucede un efecto de la voluntad divina, son optimistas, como los economistas que creen en el imperio de las leyes naturales. Optimismo fisio-

---

(1) ¡Quiénes se sublevan? ¡Pues no es el hombre un animal egoísta!

crático era también el Juicio de Dios y las ordalías que se encuentran en todos los pueblos, porque esta costumbre procede de la idea de que Dios hace siempre triunfar al inocente. Job, por el contrario, protesta contra esta inmoral doctrina, é Israel, vencido y dispersado entre las Naciones, no desespera de la justicia y aguarda el día de la reparación. Sin duda los hechos existentes y la organización actual son resultado necesario de ciertas causas; pero estas causas no son leyes naturales, son hechos humanos: las ideas, las costumbres, las creencias pueden modificarse, y modificándolas, resultarán otras leyes y otras costumbres (1).

La teoría de las leyes naturales ha tenido aún otras dos consecuencias perniciosas, ha alejado toda noción de un ideal á que pueda aspirarse y ha reducido singularmente las conclusiones de la Economía política (2). En los escritos de los econo-

(1) Cierto; pero ¿en nombre de qué juzgamos buenos estos hechos y costumbres y malos aquellos otros? ¿Puede arbitrariamente suprimirse unos y determinar otros? ¿Puede verificarse de un modo arbitrario? A nuestro parecer, Mr. Laveleye, por huir del fatalismo de las leyes actuales, vá á caer en el fatalismo de los hechos, sin ver en el *devenir* de estos más que los cambios y las mudanzas, y no lo permanente, la ley.

(2) En estos puntos nos parece exacto cuanto dice Mr. Laveleye. Pero nótese que si la ciencia ha de dar un ideal, no puede deducir esto sino del estudio de la naturaleza humana, derivando de lo que ésta tiene de esencial las *leyes* de su vida toda, y por tanto de la económica.

mistas ortodoxos nunca se habla del objeto final que conviene alcanzar, ni de las reformas que podría imponer la justicia. ¿Se verifica la repartición del modo más favorable al progreso de la humanidad y á la felicidad de todos? ¿Es el consumo conforme á las leyes morales? ¿No debería desearse que hubiera ménos escasez en las clases inferiores y ménos lujo en las clases superiores? ¿No tenemos deberes económicos que cumplir? Desde la época primitiva la organizacion social se ha modificado profundamente. ¿No cambiará todavía? y ¿en qué sentido? Hé aquí varias cuestiones que la Economía política oficial no aborda, porque segun se dice, no entran en su cuadro. Hemos visto que Bastiat y Cherbuliez han indicado la razon. La ciencia rigurosa no se ocupa de lo que *debe* ser, sino solo de lo que *es*; no puede, pues, proponer ni perseguir un ideal. Describe sencillamente cómo se produce, se consume y se reparte la riqueza; de aquí resulta la pobreza de sus conclusiones prácticas. En efecto, basta proclamar la libertad para que todo se arregle perfectamente y se establezca la armonía. Su programa está próximo á verse realizado en los pueblos que, como Inglaterra, Holanda y Suiza, han admitido el libre cambio y la libre concurrencia. Hubiera, sin duda, prestado gran servicio provocando la supresion de las trabas que detienen la expansion de las fuerzas productoras y una distribucion mejor del trabajo;

pero hoy su mision está casi terminada. Llegamos á las últimas páginas del libro y pronto no habrá más que cerrarlo y ponerlo, con reconocimiento y respeto, en los estantes de nuestras bibliotecas. Creo que en este punto, las críticas de los *Kathe-der-socialisten* son fundadas. Pretendiendo hacer de la Economía política una ciencia exacta, rigurosa, con frecuencia se ha reducido demasiado su dominio: no puede aislarse de la política, de la moral, del derecho, de la religion. Puesto que busca cómo pueden llegar mejor los hombres á la satisfaccion de sus necesidades, debe decirnos cuáles son las formas de gobierno, de propiedad, de culto; los modos de reparticion; las ideas morales y religiosas más favorables á la produccion de la riqueza. Preciso es que nos indique el ideal á que debe aspirarse y los medios de conseguirlo. Bueno es obtener la libertad, pero es indispensable saber el uso que conviene hacer de ella. Lo mismo en la sociedad civilizada que en la selva primitiva, la libertad, si no la limitan las prescripciones de la moral y del derecho, conduce á la opresion del débil y á la dominacion del más fuerte ó del más hábil; pronto se la verá en el dominio económico y en el de la enseñanza. Esta es la ley de la naturaleza y de la *seleccion*, dirán los darwinistas. Perfectamente; pero si me aplasta de un modo inexorable, tolerad al ménos que no la bendiga.

Por esto creo, que con razon, se ha censurado

á la Economía política oficial que emita como verdades absolutas, proposiciones que en realidad están desmentidas por los hechos, como si en mecánica se formularan leyes de movimiento, sin tener en cuenta las resistencias y los rozamientos (1). Estas fórmulas abstractas y generales son las que han inspirado á los hombres de Estado prácticos, como Mr. Thiers, gran desconfianza respecto á los axiomas económicos. Citaré algunos ejemplos. Desde el tiempo de Ricardo es un dogma de la ciencia que los salarios tiendan á nivelarse, lo mismo que los provechos, porque la libre concurrencia lleva siempre una oferta mayor donde encuentra una remuneración más elevada. Ahora bien; Mr. Cliffe Leslie ha demostrado con números, recogidos en Inglaterra y en el continente, que esta igualdad de los salarios no existe, y que por el contrario, la diferencia en una misma industria de una localidad á otra, es mayor hoy que en otras épocas (2). Es un axioma económico, frecuentemente invocado en los recientes debates respecto al doble marco para la moneda, que la

---

(1) Ó lo que llama Mr. Cairnes *causas perturbadoras*.

(2) En Bélgica pueden notarse hechos curiosísimos. En el momento en que escribo estas líneas, cerca de Yprés, pago por la siega del heno 1 franco 50 cénts., y en las inmediaciones de Lieja se pagan 4 francos. Allí un jornalero gana 3 francos, y 3 francos 50 cénts.; en Campine solo 1 franco 25 cénts.; y el trabajador agrícola campinés trabaja más.—(Nota de Mr. Laveleye).

abundancia de plata es perjudicial, atendiendo á que los negocios se hacen tan bien con una corta como con una gran cantidad de moneda, y sin embargo, las cotizaciones diarias de las Bolsas europeas prueban que la rareza del numerario produce crisis, mientras que la abundancia ocasiona una reduccion del descuento, y por tanto, un progreso en la produccion y en las transacciones. El libre cambio pretende que la balanza mercantil no tiene importancia alguna, porque los productos se cambian por productos, y debemos felicitarnos de que la fabricacion extranjera produzca artículos más baratos que la nacional. Esto solo seria verdad en el caso de que todos los pueblos formasen uno solo y todos los hombres fuesen propietarios. Supongamos un pueblo que se ve obligado á vender en el exterior los títulos de su renta y sus acciones industriales. Los productos se cambian por productos, solo que el extranjero es en adelante propietario de estos valores que gozan de una renta, para cuya produccion trabajan otros. Si Inglaterra pudiera entregar á Francia todos los productos manufacturados más baratos, los propietarios consumidores lo aprovecharian; pero los trabajadores franceses, faltos de trabajo, desaparecerian ó deberian ir á ejercer su industria á Inglaterra. Por esta misma razon, cuando en Francia se suprimieron las aduanas provinciales, las industrias abandonaron las localidades ménos fa-

vorecidas, para fijarse donde encontraban condiciones más ventajosas. Sin duda, bajo el punto de vista cosmopolita del género humano, y considerando que todas las Naciones forman una sola, importa poco que la población y la riqueza se acumulen, siempre que el progreso se realice; pero ¿puede exigirse de un pueblo este completo olvido de su propio interés y de su particular porvenir? Además, considerando la civilización en su conjunto y no la riqueza por sí sola, ¿no debe desearse que las nacionalidades conserven toda su independencia y toda su fuerza, para que cada cual de ellas suministre su nota original (1) al concierto de la humanidad? (2) En este punto de vista, al ménos, se ha puesto la Economía política en Alemania, sobre todo desde List, y por ello se la denomina generalmente: *National-ökonomie*.

Creo también que los antiguos economistas han querido reducir demasiado la misión del Estado. Cuando se piensa en todo el daño que los

---

(1) ¿Es el sistema protector condición precisa para que cada Nación conserve su carácter económico original? ¿No mantiene cada provincia ó región de una Nación el suyo, aunque no existan aduanas interiores?

(2) En un escrito publicado en 1857, donde empleaba ya lo que se llama el método nuevo, intenté demostrar que los libre-cambistas defendían una causa justa con malos argumentos, y una reforma útil con axiomas incompletos. Véanse: *Etudes historiques et critiques sur la liberté du commerce international*.—(Nota de Mr. La-veleye).



malos Gobiernos han hecho al pueblo, especialmente en Francia, compréndese el deseo de reducir su poder y de restringir sus atribuciones; pero la escuela del *dejad hacer*, al ménos en sus teorías, ha traspasado el justo límite, y las Naciones que siguieran de un modo absoluto sus consejos tendrán que arrepentirse de ello, porque serian aventajadas por las demás. Inglaterra lo ha advertido, y esta Nacion modelo de *self-government*, lejos de perseverar la vía recomendada por los economistas, concede anualmente nuevas atribuciones al Estado, el cual interviene ya en los contratos de la industria y de la agricultura con tan detalladas prescripciones, que seria difícil admitirlas fuera de aquel país. Prusia entera, su territorio, su fuerza militar, su agricultura, su industria, su religion, su instruccion en todos los grados, fuente principal de su poder, todo es obra del Estado. Prusia era antiguamente los arenales del marqués de Brandeburgo de que se burlaban Voltaire y Federico II; hoy es el Imperio de Alemania.

Hace algunos años, un presidente de Nueva Granada, imbuido en las puras doctrinas económicas, al tomar posesion de su cargo, anunció que «en adelante el Estado, reducido á su verdadera mision, lo dejaria todo á la iniciativa individual.» Los economistas aplaudieron. Al cabo de poco tiempo los caminos estaban destrozados, cegados los puertos, la seguridad habia desaparecido, la

instruccion se encontraba en manos de los frailes, es decir, reducida á la nada, y parecia aquello la vuelta al estado natural y á la selva primitiva. En Turquía y en Grecia el Estado no hace nada, los tesoros están exhaustos, y es hasta imprudente recorrer aquellas comarcas, para comprobar los beneficios de tal sistema. Suponed, uno al lado de otro, dos pueblos de fuerzas y recursos iguales; en uno de ellos se abstiene cuidadosamente el Gobierno de toda intervencion, y por tanto, las necesidades individuales consumen todos los productos; en el otro, el Estado cobra impuesto sobre consumos ordinariamente fútiles ó perjudiciales para los administrados, y con estos impuestos sostiene todos los servicios de interés público; hace caminos y puertos, construye ferro-carriles, edifica escuelas, dota espléndidamente los establecimientos científicos, alienta á los sábios, promueve el gran arte, como en Atenas, y en fin, por medio de la enseñanza obligatoria y del servicio obligatorio se apodera de las generaciones jóvenes, para desarrollar las fuerzas del cuerpo y del espíritu. Al cabo de medio siglo, ¿cuál de ambos pueblos será más civilizado, más rico y más poderoso? En Bélgica el Estado construyendo ferro-carriles desde 1833, aseguraba la existencia económica del país por el desarrollo de la industria, á pesar de la separacion de Holanda, que le quitaba la principal salida á sus productos. De

igual manera Italia cimenta hoy la unidad nacional, y Rusia prepara su grandeza futura. El Estado tiene, pues, doble mision que realizar; la primera, por nadie disputada, pero cuya grande influencia comprenden pocas personas, es establecer en la sociedad el órden y el derecho; es decir, dictar leyes tan conformes á la justicia distributiva como lo permite el adelanto de la cultura social; la segunda, consiste en hacer, con los recursos tomados proporcionalmente á cada uno, lo que es indispensable al progreso, cuando para ello no basta la iniciativa privada (1).

Es indisputable mérito de los nuevos economistas el de abordar el estudio de la cuestion social con verdadero sentimiento de caridad cristiana, y al mismo tiempo con un espíritu rigurosamente científico, apoyándose siempre en los hechos de la estadística y de la historia (2), y preservándose de este modo de los extravíos de la utopia. Para combatir á los socialistas, Bastiat y toda su escuela han sostenido la teoría de la armonía natural de los intereses, viéndose de este

---

(1) Esto lo han dicho muchos jurisconsultos y economistas; pero ninguno ha dado criterio y principio para determinar esta intervencion. Además importa hacer constar siempre si se atribuye este segundo fin al Estado, como esencial y permanente, ó solo con carácter transitorio y por razones meramente históricas.

(2) En los hechos de la estadística y de la historia es preciso apoyarse para *aplicar* el ideal en cada caso, pero no para reconocerlo y descubrirlo.

modo obligados á negar hasta la misma existencia del problema. Este es un error peligroso. Verdad es que la cuestion social data de remota fecha, y nació cuando la propiedad territorial dejó de ser colectiva y establecióse la desigualdad de condiciones. Esta cuestion fué la que perturbó las repúblicas griegas y las precipitó hácia su ruina; es la que agitó la república romana, á pesar del paliativo, sin cesar y vanamente renovado, de las leyes agrarias; reapareció en las comunidades de la Edad Media, cuando empezó á desarrollarse en estas la industria, y posteriormente, cuando la Reforma trajo á los hombres la emancipacion religiosa, y cuando la Revolucion francesa proclamó la doctrina de la igualdad y de la fraternidad; pero hoy presenta un carácter de gravedad y de generalidad que impone su estudio á los hombres de Estado, á los publicistas, y sobre todo á los economistas, porque se trata de salvar la civilizacion, puesta en peligro por las reivindicaciones de las clases trabajadoras.

Entre las causas principales de las grandes evoluciones de la historia, encuéntranse siempre los intereses económicos, verdad que Napoleon expresaba en una forma brutal cuando decia: «El vientre es quien hace las revoluciones.» Los nuevos economistas han publicado considerable número de estudios especiales sobre las diferentes fases de la cuestion social, y como tienen á honor

el "ser realistas," es decir, apoyarse en la estadística, contribuyen ciertamente á que avance la ciencia. El conjunto de la nueva doctrina es aún bastante vago en sus premisas y en sus conclusiones, y cuando intenta fijar las relaciones de la Economía política con la Moral ó el Derecho, es ménos original, ménos nuevo de lo que pretenden algunos de sus adeptos más entusiastas.

Limitándonos á citar economistas contemporáneos que se han ocupado de este asunto, recordaremos los libros de los Sres. Damet, Rondellet y Baudrillart, y la obra tan bien hecha, y desgraciadamente tan mal traducida al francés, del Sr. Minghetti, presidente en la actualidad del Consejo de Ministros en Italia (1). Escritores como los Sres. Cliffe Leslie, Luzzattí, Frederiksen, Schmoller, Held, Wagner, Contzen, Nasse, me parecen mucho mejor armados que la escuela de Bastiat para combatir el socialismo científico actual, que se apoya precisamente en fórmulas abstractas y en las "leyes económicas naturales," para batir en brecha el órden social y para reclamar su íntegra reconstitucion. Bastiat habia comprometido ya la defensa, permaneciendo demasiado exclusivamente en el terreno de la teoría, porque se vió inducido á contradecir los hechos y á negar doctrinas admitidas por todos los econo-

---

(1) Lo era cuando se publicó este artículo en la *Revue de deus Mondes*.

mistas, por ejemplo, la teoría clásica de la renta. Los economistas "realistas," por el contrario, se apoderan de los principios y se apoyan en los hechos para combatir la utopia paso á paso, distinguiendo cuidadosamente las reformas posibles de las que no lo son, y los derechos de la humanidad, de las exigencias de la avaricia y de la envidia. Esta es la mision salvadora impuesta, hoy más que nunca, á la Economía política, ante las nuevas formas y rápido desarrollo que ha tomado recientemente el socialismo, sobre todo en Alemania.

---

---

## ESTUDIO

### SOBRE EL CRÉDITO TERRITORIAL EN ESPAÑA EN 1868.

---

#### El crédito territorial en España en 1868 (1).

Hace tiempo que las cuestiones relativas al *crédito territorial* están á la órden del dia, y en estos momentos es sabido que preocupan en primer término la atencion pública. La situacion angustiosa de nuestros propietarios que tienen sus fincas gravadas con una deuda hipotecaria no pequeña, la comparacion de lo que pasa en nuestro país con lo que acontece en los extraños respecto de las condiciones con que se llevan á cabo los préstamos garantizados con hipoteca, y las

---

(1) Con el epígrafe de *Bancos hipotecarios: imposibilidad de establecerlos hoy en España*, se publicó este artículo, en Abril de 1868, en la *Revista de Legislacion y Jurisprudencia*, con ocasion del proyecto que hubo á la sazón de crear un Banco hipotecario. De entonces acá se ha reformado la *ley Hipotecaria* y tambien la legislacion relativa á *crédito territorial*; así que este trabajo ha perdido en gran parte su interés, si es que tenía alguno; pero aún podrá servir de algo para el estudio histórico de este punto importante, así bajo el punto de vista jurídico, como del económico.

esperanzas que se fundan en el levantamiento de nuestra riqueza inmueble de la postracion en que se encuentra, han producido en la opinion uno de esos movimientos que parecen irresistibles, y á la par la prensa y la tribuna piden con empeño *instituciones de crédito territorial*. Dando por su-puesta, por ser evidente, su necesidad, y no ha-biendo ocurrido á nadie poner en duda la posibi-lidad de llevar á cabo la idea desde luego, la discusion ha versado y versa solamente sobre el modo y forma de realizarla; los políticos y hom-bres de ley disertan sobre si ha de autorizarse la creacion de un solo *Banco privilegiado* ó ha de dejarse á la iniciativa individual el establecimien-to de los que las necesidades públicas exijan; si ha de nacer á la sombra del Estado y quedar obli-gado á proporcionar á este ciertos beneficios, ó por el contrario, si, absolutamente independiente, conviene al país que no mantenga con el poder público otras relaciones que las que mantienen las instituciones de crédito en donde no se conoce el monopolio de éste; en fin, sobre todas las cuestio-nes que se suscitan, considerado el asunto bajo su aspecto jurídico. Los economistas, á su vez, dis-cuten las condiciones económicas de los *Bancos hipotecarios*, los diversos sistemas de que nos dan muestra los países extranjeros, las combinaciones varias que el interés de propietarios y capitalis-tas ha producido, etc., etc. Y en medio de esta



animada controversia, aunque parezca ofuscación de espíritu, que tal vez lo sea, nos atrevemos á afirmar que *no urge* ocuparse en los medios de realización, porque es *imposible* hoy el planteamiento de *Bancos hipotecarios*.

### § I.—Noción del crédito territorial.

La base del *crédito*, cualquiera que sea su clase, es la *confianza*; un particular, una casa de comercio, un Estado tienen crédito, cuando se confía en su solvencia, y según que esto tiene lugar en más ó ménos grado, así se admite y circula con mayores ventajas el pagaré del uno, la letra de la otra, el título del último. En estos casos la *confianza* se funda, no solo en lo que aquella persona individual ó jurídica tiene y en lo que puede tener, sino también en sus particulares condiciones para conservar y acrecentar aquello y adquirir esto; así un particular con pocos recursos tiene á veces más crédito que otro que los tiene mayores, porque en cambio las condiciones *personales* del primero inspiran más confianza que las del segundo; es decir, que en estos casos el crédito es *personal*. Pues bien, cuando se hace un préstamo con garantía hipotecaria, sucede lo contrario; lo único que se tiene en cuenta es la *cosa*, y así como en aquel caso lo que se considera son

las cualidades de la persona, en este lo que se busca es que la *cosa sea y valga* lo que se dice que es y vale, nada más; si esto se comprueba y se pone de manifiesto, hay confianza, hay crédito territorial; de otro modo es absolutamente imposible.

## § II.—*Fin del Registro de la propiedad.*

Ahora bien; á diferencia de las cualidades personales que no pueden someterse á un conocimiento indudable, fijo y público, las de las cosas cabe hacerlas constar de una manera clara y precisa; y este fin le cumple el *Registro de la propiedad*. Es sabido que se estableció este Registro en nuestro país por la ley de 8 de Febrero de 1861, que está rigiendo desde 1.º de Enero de 1863, segun la cual en cada partido judicial hay un *Registro* donde deben hacerse constar todos los títulos, actos, contratos y ejecutorias que tengan por objeto la trasmision, constitucion, modificacion, etc., de los derechos que constituyen la propiedad, á fin de que cada finca tenga formada allí su *historia especial y pública* y pueda el que guste enterarse de las *condiciones* de un prédio sobre el cual se proponga celebrar un contrato; y como el que no lleva su título al Registro no tiene derecho á reclamar en perjuicio de un

tercero que adquirió *en vista* de lo que constaba en aquel, es claro que, supuesto este principio, el que pretenda comprar una finca ó prestar sobre ella, puede antes saber con toda seguridad y exactitud lo que *es y vale* aquella, y celebrar el contrato proyectado sin temor de ninguna especie, porque las *condiciones* que constan en el Registro no pueden desaparecer como la honradez, la perseverancia y demás cualidades de la *persona*.

### § III.—*Hipotecas ocultas.*

Pero parece haberse olvidado que al lado de aquel principio, base y fundamento de un buen régimen hipotecario, la ley ha hecho una excepción, cuya oportunidad no es de este momento juzgar. Al mismo tiempo que ha abolido muchas de las hipotecas legales antes existentes y ha convertido las que ha respetado en especiales, respecto de las generales, que hoy gravan los bienes de los maridos en seguridad de la dote, arras y bienes parafernales de sus mujeres y los de los padres en garantía de los reservables y peculios de los hijos, ha dispuesto, no que se conviertan en especiales dentro de cierto plazo como las abolidas, sino que se respeten, declarando que subsistirán con arreglo á la legislación precedente; de donde se sigue que durante la actual generación,

si ulteriormente no se dispone otra cosa por el legislador, puede haber *gravámenes* que no consten en el Registro, esto es, que no se conocerá lo que es y vale cada finca.

§ IV.—*El artículo 34 de la ley Hipotecaria.*

Pero no es esto lo más grave. El art. 34 de la ley Hipotecaria, á seguida de declarar que "solamente en virtud de título inscrito podrá invalidarse en perjuicio de tercero otro título posterior tambien inscrito," añade: "lo dispuesto en este artículo no producirá efecto hasta un año despues que empiece á regir la presente ley." La razon de este plazo, *que se ha prorogado despues por dos años más, y últimamente por un tiempo indefinido*, es óbvia; en el Registro han de constar todos los derechos relativos á cada finca para que el que contrate sobre ella sepa lo que es; lo que allí no aparece no puede perjudicarlo, y ménos en favor del que por incuria dejó de presentar su título en el Registro; pero la ley no podia olvidar que antes de ahora no tenia consecuencias tan graves el dejar de inscribir los títulos de propiedad, y tuvo precisamente que señalar un plazo para que todos pudieran entrar en las nuevas condiciones legales llevando sus títulos al *Registro*. Esto ha presentado algunas dificultades, y de aquí la necesidad

de las prórogas antes indicadas; siendo el resultado de todo que *hoy* puede presentarse un título *no inscrito* é invalidar otro *posterior inscrito*; es decir, que el que compra ó presta no sabe con certeza lo que *es* y *vale* la finca objeto de contrato.

### § V.—Otros inconvenientes.

Hay más. Segun hemos dicho antes, la ley ha abolido varias hipotecas legales de las anteriormente conocidas; pero obedeciendo á un principio de justicia, ha dado derecho á los interesados para que dentro de *un año* pidan en sustitucion de aquella general la constitucion de una especial; y como para esto es necesario que queden garantidos debidamente, que sea eficaz la hipoteca especial en que se convierte la general, y esto no puede tener lugar si no es bien conocida la condicion de las fincas hipotecadas, lo cual no es posible *hoy* segun queda demostrado, de aquí que al mismo tiempo que se prorogó el plazo de que hemos hablado, se ha prorogado en la misma forma el concedido á estos interesados.

Por la misma razon se ha prorogado á la par el plazo señalado para hacer constar las acciones resolutorias ó rescisorias, procedentes de derechos que en adelante no han de surtir efecto en cuanto á tercero sin su inscripcion, y existentes al tiempo de la publicacion de la ley.

En idéntico caso se encuentran las hipotecas legales existentes entonces á favor de los legatarios y de los acreedores refaccionarios, á quienes se ha prorogado indefinidamente el plazo que la ley les concedió.

Y por último, sucede lo propio con los que á la publicacion de la ley tenian adquirido algun derecho de los que se pueden anotar preventivamente, segun lo dispuesto en los números 1.º, 3.º, 4.º, 5.º y 7.º del art. 42.

Véase si son pocos los riesgos que corre el que compra ó presta sobre una finca; y sin embargo, aún hay otros.

## § VI.—*Los libros de las antiguas Contadurías.*

El nuevo régimen hipotecario no es nuevo y de una pieza; está cimentado, no en los principios, pero sí en la forma, en el antiguo. La ley no ha hecho tabla rasa de lo existente, sino que, al contrario, ha reconocido su valor dándoselo á los asientos de los libros de las antiguas Contadurías de hipotecas; es decir, que la historia de las fincas comienza en los libros antiguos, no en los modernos; y como no era posible exigir á los asientos de entonces los requisitos que se piden á los que en la actualidad se extienden, se ha reconocido su validez, aun cuando les falte alguna de

las condiciones que hoy se consideran como absolutamente precisas, dando á dichas inscripciones antiguas el mismo valor que á las modernas. Ahora bien; esto es causa de la más grave dificultad con que ha tropezado la ley Hipotecaria; porque si todos los asientos de los libros de las suprimidas Contadurías tienen tal valor, es imposible abrir en los nuevos libros registro á una finca, mejor dicho, extender inscripcion alguna definitiva, sin conocer *todo* lo que respecto de ella pueda haber en los antiguos libros; y las dificultades de alcanzarlo son bien óbvias, sobre todo para aquel que haya hojeado la Memoria que precede á la *Estadística del Registro de la propiedad* últimamente publicada, donde se pone de manifiesto el lamentable desorden que reinaba en las antiguas Contadurías de hipotecas. Por esto que, no obstante el trascurso de cinco años, aún no están terminados los índices en varios Registros, y mientras esta operacion no esté terminada, es imposible el *conocimiento* de lo que *es* y *vale* la propiedad, porque sin *buenos* índices no se sabe lo que puede haber en los libros antiguos relativo á una finca.

Además, las inscripciones de los antiguos libros han de ser ó no valederas, segun que reúnan los requisitos que se exigian por la legislacion vigente el dia de su fecha; de donde puede resultar que un asiento de que el Registrador ha prescindido por no dar idea del inmueble á que se

refiere, se declare válido más tarde por los tribunales; así como los millares y millares de asientos defectuosos, publicados en parte por la *Gaceta de Madrid* y los *Boletines oficiales* de las provincias, harán siempre incierto el registro moderno, porque há lugar á temer que de aquel intrincado laberinto de asientos, defectuosos muchos, oscuros los más, salga alguno que venga á invalidar un título moderno inscrito.

#### § VII.—*Situación actual.*

Parécenos que, despues de esta sencilla exposicion de hechos, á nadie cabrá la duda de que sea posible *hoy* la creacion de institucion alguna de crédito territorial; falta la base, la condicion imprescindible para que estos establecimientos puedan funcionar. No hay crédito donde no hay confianza; no hay confianza donde, en vez de luz y claridad, todo es tinieblas y confusion. Es necesario que la actual ley Hipotecaria surta *todos* sus efectos, los principales de los que están en suspenso, como hemos visto, y que se reformen algunas de sus disposiciones, para que nazca el crédito territorial, enterrado ayer en el desórden de las antiguas Contadurías de hipotecas, y no lejos hoy del dia en que ha de poder comenzar á dar sus frutos, gracias á la nueva legislacion hipo-



tecaría que, no obstante su parcial cumplimiento, ha producido bienes de una trascendencia no bien apreciada por cierto. Falta mucho que andar, es cierto; pero importa investigar los mejores medios de remover lo más pronto posible los obstáculos que se opongan á que *toda la propiedad inmueble tenga crédito*; y entretanto escudriñar si es posible encontrar un modo de que, siquiera parcialmente, puedan los propietarios españoles disfrutar *si no hoy, mañana*, de las ventajas de los *Bancos hipotecarios*. Estos son los dos puntos que nos restan por examinar.

### § VIII.—*Asientos antiguos.*

Los obstáculos indicados que se oponen al establecimiento de Bancos hipotecarios pueden clasificarse en tres grupos: valor de las inscripciones antiguas; registro de los títulos existentes al planteamiento de la ley Hipotecaria, y de que no se tomó razon en las antiguas Contadurías; y conversion de las hipotecas legales, ya abolidas ó ya respetadas, en otras especiales.

En cuanto al primer punto, el remedio tiene que ser radical y apelamos al juicio de todos los que por una ú otra razon hayan tenido ocasion de examinar los archivos de las antiguas Contadurías; es tal la informalidad y desconcierto de los

asientos, tal la falta de sistema y relacion de unos con otros, que se hace frecuentemente imposible venir en conocimiento de la finca á que se refieren. Y aun en los que reúnen cierto número de requisitos, es difícil identificar el inmueble á que hacen relacion, y por consiguiente, el saber con seguridad si en los libros antiguos hay alguna inscripcion relativa á fincas comprendidas en un título moderno, porque es sabido que, efecto de la extrema subdivision de nuestro suelo, las fincas por lo general no llevan un nombre que conservan perpétuamente, como sucede en aquellas de nuestras provincias en que la propiedad está más ó ménos acumulada, sino que se distinguen casi exclusivamente por los linderos, y estos se expresan por los nombres de los propietarios colindantes; resultando de todo, que al cabo de cierto número de años, la finca en cuestion y las que la rodean han cambiado de dueño y es absolutamente imposible conocer que la que se deslinda de cierto modo en un título ahora, es la misma que aparece deslindada de otro en los antiguos libros. De aquí la dificultad de formar buenos índices y el justo temor de que todos los formados no reúnan las condiciones que seria de desear, y sobre todo la imposibilidad de que sean completos, á causa de las muchas inscripciones defectuosas que no pueden comprenderse en ellos; siendo de advertir que aun cuando todos los Registradores lleguen á ter-

minar los índices, cada vez que uno de estos funcionarios se encargue de un Registro, habrá de examinar los que su antecesor haya formado para servirse sin temor de ellos, si los encuentra útiles, ó hacer otros nuevos, si le parecieran defectuosos, y dejar en todo caso á salvo su responsabilidad; de suerte que constantemente renacerá la imposibilidad de extender inscripciones definitivas, así como siempre estarán pendientes los interesados en los asientos modernos de que se declare bueno y válido alguno de los antiguos que no se comprendió en los índices. Ahora bien, con esta asimilacion de los informales asientos de antes con los ordenados de hoy, ¿puede ser nunca verdad el registro? ¿Puede conocerse la historia de las fincas? ¿Es posible el *crédito territorial*? Ciertamente que no, y solo cabe un remedio, que es declarar la caducidad de todos los asientos antiguos que no se trasladen á los libros modernos dentro de ciertos plazos; los anteriores al año de 1800, antes de *un* año; los de fecha de 1801 á 1820, antes de *dos*; los de 1821 á 1833, antes de *tres*; los de 1834 á 1845, antes de *cinco*; y los de 1845 á 1863, antes de *diez*.

No faltará quien diga que es una obligacion gravosa la que se impondria á los particulares; pero debemos hacer notar que en las Contadurías hay libros, cuyos asientos han de comprenderse en los índices, que datan del siglo XVI; y sin embargo, si se tiene en cuenta el número de años en

que la propiedad cambia de dueño, puede asegurarse que por lo ménos casi todas las inscripciones anteriores á 1840 son inútiles, porque las fincas á que se refieren habrán sido posteriormente comprendidas en títulos inscritos ó inscribibles; y por lo que hace á las de fecha posterior, muchas se encontrarán en igual caso, ya en la actualidad, ya antes de la terminacion del plazo que queda indicado; y finalmente, las que fuera preciso trasladar no debe echarse en olvido cuán fácil y económica es la traslacion, segun la ley Hipotecaria vigente, y que aún podria hacerse más. Quizá haya tambien quien se asombre de que nos atrevamos á proponer un aplazamiento de *diez* años al planteamiento de instituciones de crédito territorial; pero aparte del medio provisional de utilizar este agente económico, de que luego nos ocuparemos, haremos observar que la experiencia nos enseña lo fácil que es en nuestro país que una reforma esté *á punto* de hacerse, no *diez* sino *veinte* años; y por lo mismo que vale más conformarse con un plazo largo y de terminacion segura, que no dejar pasar mucho más tiempo esperando encontrar remedio más breve.

### § IX.—*Títulos antiguos no inscritos.*

El obstáculo relativo á los títulos antiguos no inscritos no es de difícil solucion despues de las va-

rias y acertadas medidas que, con posterioridad al planteamiento de la ley Hipotecaria, se han dictado con el objeto de facilitar su inscripcion, así como las encaminadas á acreditar la posesion, cuando falte título; remedio que si tiene escasa importancia bajo cierto punto de vista, produce el deseado efecto de llevar un crecido número de fincas al *Registro*. Pero debemos hacer notar, que si bien no hay inconveniente alguno en limitar desde luego el período dentro del cual deban inscribirse los títulos antiguos, por lo fácil que es hoy su inscripcion, seria escusado obligar á hacerlo antes del plazo más largo señalado para la caducidad de los asientos antiguos, porque como en tanto que estos no pasen á los libros modernos ó se declaren sin efecto, es incierto el estado de la propiedad, poco se adelantaria con precipitar el registro de aquellos títulos.

### § X.—*Hipotecas legales.*

Réstanos el punto relativo á hipotecas legales, que comprende dos extremos: uno referente á las que la ley respeta, y otro á las que declara abolidas. En cuanto á las primeras, no es esta ocasion oportuna de discutir el fundamento de las hipotecas establecidas por ministerio de la ley; bajo el punto de vista del *Registro* de la propiedad,

siendo especiales y no generales, nada cabe objetar; pero la ley Hipotecaria al mismo tiempo que dispone la especialidad en todo caso de estas hipotecas, respeta tal como están las generales que hoy tienen las mujeres y los hijos sobre los bienes de sus padres ó maridos en los casos que en otro lugar quedan expresados. Difícil es encontrar el motivo de tan excesivo respeto; lo que sí puede asegurarse, es que solo esta excepcion haria imposible el crédito territorial durante mucho tiempo. Estas hipotecas legales generales que se conservan están en el mismo caso que las que se declaran abolidas; á los interesados en estas se les dá un plazo para que constituyan una especial, ya que la ley suprime la general que tenían; y con las mujeres y los hijos debe hacerse lo mismo. Lo que sí hay que tener muy presente, es que no es posible obligar á la conversion sino cuando el estado de la propiedad sea perfectamente conocido; pues de otro modo podria no ser eficaz la hipoteca especial que se constituyera, y por consiguiente que, así respecto de estas, como de las abolidas, acciones rescisorias ó resolutorias, legados y créditos refaccionarios, el plazo para constituir la hipoteca especial correspondiente ó la anotacion que proceda, no puede comenzar sino despues de terminado el señalado para la traslacion ó caducidad de los asientos antiguos é inscripcion de los títulos anteriores á la vigente ley Hipotecaria.

Y como en los diez años, que creemos necesarios para los efectos antes indicados, quedarían convertidas aquellas hipotecas en su mayor parte y asegurados los más de dichos derechos, un año sería bastante para que los que faltaran entraran completamente en condiciones legales, llevando á cabo la conversión sin riesgo de ninguna clase.

### § XI.—*Resultado.*

Resulta, pues, que pedimos *once* años para que siendo el *Registro de la propiedad* una verdad, sea posible el crédito territorial; plazo no corto, pero necesario, porque mientras las inscripciones antiguas no entren en las condiciones del actual régimen hipotecario, trasladando las reformadas á los libros nuevos, ó no se declaren caducadas; en tanto todos los títulos antiguos no se inscriban; y hasta que se constituyan las hipotecas especiales que la ley autoriza y otras que debe prevenir, no puede haber el orden apetecido; y como no es posible lo último sin lo primero y lo segundo, y para esto son precisos por lo ménos *diez* años, á fin de que se lleve á cabo con el menor daño posible de los particulares, es necesario conformarse y esperar *once* años, confiados en que entonces *toda* la propiedad podrá tener en el Registro su historia clara y completa.

## § XII.—*Progresos del crédito territorial.*

¿Y entretanto, se nos dirá, dejaremos la propiedad en la triste situación en que se encuentra? No diremos que sea lisonjero su estado; pero debemos consignar que algo se ha hecho en su favor, y que si hoy está mal, peor ha estado. En la *Estadística del Registro de la propiedad* últimamente publicada, encontramos un dato que por sí solo demuestra cuánto ha ganado la propiedad española al amparo de la legislación hipotecaria vigente. En 1861, cuando aún no regía la ley actual, con la garantía de 84.533 fincas rústicas y 25.118 urbanas se aseguró un capital de 548 millones de reales; pues bien, en 1865 con 79.051 rústicas y 21.224 urbanas, se garantizaron 1.433 millones; es decir, que con ménos fincas se aseguró un capital casi triple; y en el 64, con cuatro quintas partes de fincas, el doble; y en el 63, con la mitad, una cantidad igual. ¿Se quiere una prueba más patente de lo que ha ganado ya el crédito de la propiedad?

Y por lo que hace al interés del dinero, los datos reunidos y publicados acusan un movimiento favorable á la propiedad. Reduciendo á tres los nueve grupos, en que encontramos clasificados los préstamos por razón del interés, resulta que los



capitales prestados están en la proporción siguiente, con relación á 100:

	1863.	1864.	1865.
Sin interés.....	29'0	23'1	17'0
De 1 á 8 por 100.....	49'6	50'8	59'7
De 8 en adelante.....	21'4	26'1	23'3

Nótase, en primer lugar, que los préstamos *sin interés* disminuyen, y es bien sabido que precisamente en estos es en los que la ganancia es tan crecida, que el prestamista se avergüenza de consignarla; en segundo, que los préstamos con un interés módico aumentan de año en año; y por último, que los que alcanzan mayor rédito disminuyen en el año 65 respecto del 64, siendo debido el que sea menor en 63 á los muchos préstamos que figuran *sin interés*. La verdad es que, al oír á la generalidad, parece que en España los propietarios no encuentran dinero como no sea al 20 por 100; y lo cierto es que si, por ejemplo, en 1865 se han confesado prestados con interés superior al 20 por 100 más de dos millones de reales, y del 15 al 20 más de seis, también lo es que se han prestado más de quinientos á un rédito de 5 á 8 por 100, y más de veintinueve de 3 á 5, y más de seis de 1 á 3; sin que podamos pensar que hay falta de verdad en el interés que aparece estipulado, porque cuando es crecido se embebe en el capital y figura como préstamo sin interés, por lo cual há lugar á poner en tela de juicio la

*generosidad* de los que en esta forma prestaron en el referido año más de *ciento cincuenta y tres millones*.

Otro dato importantísimo es el relativo á los plazos por que se constituyen las hipotecas, porque se enlaza con la primera de las ventajas de los Bancos hipotecarios. Pues bien, nótase que próximamente el 50 por 100 de las hipotecas constituidas en los tres años referidos lo fueron por un plazo menor de tres años, lo cual demuestra ciertamente una de las angustiosas condiciones en que se hacen los préstamos; pero al mismo tiempo obsérvase, comparando el resultado de cada uno de estos años con los otros y prescindiendo de las hipotecas sin plazo fijo, que mientras las de un plazo breve disminuyen y las de un plazo medio permanecen estacionarias, las de plazos largos aumentan de una manera notabilísima, como puede verse en el siguiente cuadro:

	<u>Ménos de 3 años.</u>	<u>De 3 á 10.</u>	<u>Más de 10.</u>
1863.....	54'1	17'4	0'9
1864.....	50'3	18'0	3'8
1865.....	48'3	17'6	9'4

¿Es esto decir que todo vá bien y que debemos contentarnos con lo conseguido? De ningun modo; al tomar estos datos de la *Estadística del Registro de la propiedad*, nos proponemos presentar las cosas tales como son, para que se reconozcan los

beneficios que el nuevo régimen hipotecario, aunque solo en parte vigente, ha producido á la propiedad; y á fin de que no se abulte el mal y se presente como sacrificio más costoso de lo que es realmente la espera del plazo que consideramos necesario para la marcha desembarazada del Registro de la propiedad y consiguientemente para el establecimiento de instituciones de crédito territorial; salvo que nos contentemos con los nombres de las cosas, en cuyo caso solo haremos observar que mientras en Inglaterra, donde no hay Bancos hipotecarios (uno solo hay y éste es internacional), los capitalistas ofrecen á porfía su dinero á los propietarios á un interés sumamente módico, en Francia el *crédito territorial* ha prestado escasos servicios á la propiedad, cuya deuda hipotecaria se calcula entre *ocho ó diez mil millones*.

### § XIII.—*Posibilidad de un remedio inmediato.*

Pero lejos de diferir hasta dentro de once años la creación de Bancos hipotecarios, vamos á indicar el único medio que hay, en nuestro juicio, para que antes de año y medio puedan comenzar á funcionar entre nosotros aquellos establecimientos.

Como hemos visto, las dificultades que estor-

ban el *crédito territorial* pueden resumirse diciendo que las fincas tienen una historia *larga y confusa*, lo cual hace absolutamente imposible el conocer sus verdaderas condiciones, lo que *son* y lo que *valen*. ¿Y no sería asequible separar de la masa general de prédios algunos que, por el contrario, tengan una historia *corta y clara*? Ciertamente que sí; los bienes del clero, beneficencia, instruccion, propios, etc., vendidos por el Estado, se encuentran en este caso; podemos hacer arrancar su historia desde la enajenacion hecha por el Estado, prescindiendo de los períodos anteriores de su existencia legal; y esto puede hacerse sin temor ni peligro alguno, porque para responder de las reclamaciones que pudieran hacerse relativas á tiempos anteriores está en todo caso la Nacion, que es siempre solvente.

Respecto de estos bienes no hay que registrar los asientos de antiquísima fecha, ni esperar la presentacion de títulos no inscritos: el primero es el otorgado por el Estado; los posteriores, si los hay, es casi seguro que estarán registrados. Y para que la historia sea más *breve* y más *clara*, puede prescindirse de las fincas vendidas en las primeras épocas de la desamortizacion; basta tomar en cuenta las enajenadas desde el año 1859 hasta el dia y las que se enajenen en adelante. ¿Y qué ha de hacerse para poner estas fincas en condiciones á propósito para que, mediante ellas, sean posi-

bles los Bancos hipotecarios? Hacer que respecto de ellas rijan *todos* los efectos de la ley Hipotecaria; que no puedan hacerse contra tercero reclamaciones relativas á las mismas, sino con título *inscrito*, lo cual no encierra peligro alguno, porque lo general será que tales fincas estén en poder de los que las adquirieron del Estado, y si ha habido alguna trasmision constará en los antiguos libros, y será fácil siempre hallar el asiento é identificar el prédio por no poder ser sino de fecha posterior al año de 1858; que respecto de estas fincas no pueda entablarse reclamacion alguna por razon de hipoteca legal ú otro concepto de los expresados en la ley Hipotecaria, segun hemos visto, sin que en esto haya perjuicio para nadie, porque las mujeres casadas, los hijos, los legatarios, los acreedores refaccionarios, etc., sabiendo que se declara á las fincas referidas fuera de toda contingencia, de toda reclamacion desconocida, pueden desde luego pedir la hipoteca especial ó la anotacion preventiva á que tengan derecho, sin que puedan alegar, como hoy, que no es posible hacerlo por la inseguridad de la nueva garantía; y, por último, como por una parte podria suceder que hubiera sin registrar algunos títulos posteriores al de enajenacion hecha por el Estado, y, por otra, sin que todos ellos estén inscritos ó puedan estarlo, no pueden ser estos bienes segura garantía para los derechos de las personas de que antes

hemos hablado, seria preciso dar un plazo de *seis meses* para la inscripcion de títulos no inscritos y posteriores á la enajenacion por el Estado, y otro tambien de *seis meses*, que comenzaria al terminar el anterior, para que reclamaran las hipotecas especiales que sobre tales fincas tuvieran derecho á pedir aquellos á quienes la ley se lo concede. Terminado este segundo plazo, procederia la declaracion de que, respecto de los bienes enajenados por el Estado, la ley Hipotecaria surtia todos sus efectos, y, por consiguiente, que para el tercero no habria otro dueño de la finca que el que apareciera en el Registro, ni se reconocieran otros gravámenes que los que en el mismo resultasen claramente.

Quizá parezca que el remedio es poco eficaz; que, aun suponiendo que en 1.º de Julio del año próximo venidero comenzaran á funcionar los *Bancos hipotecarios*, serian escasos sus frutos por lo limitada que estaria su esfera de accion, hasta que, mediante las reformas propuestas, entrara toda la propiedad á participar de los beneficios del crédito. Para desvanecer estas dudas haremos constar que las fincas enajenadas por el Estado solo en los siete años trascurridos desde 1859 á 1865 importan 3.263.203.745 rs., y las que quedaban por vender en Febrero de 1866, 4.888 millones; en junto, más de 8.000 millones de reales; masa de bienes más que sobrada, no ya para

atender á las necesidades ordinarias de nuestro crédito territorial, sino tambien para liberar la propiedad española de toda su deuda hipotecaria, puesto que no pasa seguramente de 6.000 millones de reales; habiendo de reconocerse, cuando ménos, que podrian reintegrarse los préstamos hipotecarios, que, por lo crecido del interés y lo breve del plazo, se encuentran en las peores condiciones, tomando dinero de los Bancos para pagar á los prestamistas particulares.

Indirectamente vendria á proporcionar beneficios al Estado esta reforma, porque los bienes aún no vendidos ganarian en estimacion en razon de este importante servicio que podrian prestar á los adquirentes, y tambien porque el deseo de tener las fincas en aptitud de tomar dinero sobre ellas, con las favorables condiciones con que lo habrian de hacer los Bancos hipotecarios, obligaria á sus dueños á anticipar la parte de precio que tienen ó habrán de tener que pagar á plazo, lo cual produciria al Estado un beneficio, estimable siempre, pero mucho más en las actuales circunstancias.

#### § XIV.—*Conclusion.*

Quizá parezca que exajeramos las dificultades que se oponen al establecimiento de *Bancos hipo-*

*tecarios*; que es mucho pedir *once* años para poner la propiedad española en condiciones de disfrutar los beneficios del crédito; que es asunto muy grave el declarar la caducidad de los asientos antiguos que no se trasladen á los libros nuevos; que la solución que proponemos sobre la base de los bienes enajenados por el Estado será poco eficaz; y, por último, que aun admitida esta solución, es mucho esperar *un* año para que se levante entre nosotros la primera institución de crédito territorial. Quién tenga razón el tiempo lo dirá. Lo que sí afirmamos resueltamente es, que ocuparse de Bancos territoriales, dejando á la espalda las reformas del régimen hipotecario ó del Registro de la propiedad, como si fueran sencillas de suyo, á la manera de las que hayan de hacerse, por ejemplo, en el juicio ejecutivo, es trocar los frenos y cimentar en el aire.



---

---

## EL POSITIVISMO Y LA CIENCIA ECONÓMICA.

### § I.—*El positivismo.*

Uno de los caracteres de este formidable movimiento científico, que parece avasallar todo, es la rapidez con que sus puntos de vista y sus tendencias metódicas han tenido aplicación en las diversas esferas del pensamiento. Así que el positivismo no cuenta en su seno sólo filósofos y naturalistas, sino también jurisconsultos, economistas, historiadores, críticos y artistas. ¿Qué efecto ha determinado este movimiento en la Ciencia económica? Hé aquí lo que nos proponemos examinar brevemente.

La nota común á todos los matices que encontramos dentro de la escuela positivista, es la afirmación de que sólo conocemos los *hechos*, y, como consecuencia, que no hay otra fuente originaria de conocimiento que la *observación*, ni otro método posible que la *inducción*. Ahora bien, según hemos visto en otro lugar (1), el resultado de esta solución dada al problema lógico es, con

---

(1) Véase el *Estudio sobre el carácter y naturaleza de la Ciencia económica*. §§ III, IV, V.

relacion á la Ciencia económica, reducir ésta pura y exclusivamente á la esfera *histórica*, suprimiendo la *filosófica* y la que es composición de ambas; es negar las posibilidad de afirmar en este orden *principios* absolutos y necesarios; es declarar que no se puede aspirar á otra cosa que á descubrir inductivamente las *leyes* de la vida económica. De aquí que este movimiento ha venido á favorecer la tendencia *histórica* señalada por algunos economistas de Alemania, y desenvuelta hoy en este país por la llamada escuela *realista*.

Pero como el positivismo no puede detenerse en este punto de vista meramente *lógico*, y la sana razon pide con imperio solución para el problema *ontológico*, este surge inevitablemente, y aquella doctrina lo resuelve, ya por medio de la ley de la *evolucion* sostenida por el positivismo *crítico*, ya por la afirmacion de la *naturaleza* como única sustancia á que vá á parar el positivismo *dogmático*. De aquí que al aplicarse al orden económico estos principios y sus consecuencias, sobre todo las que se refieren al concepto de la *vida*, ha venido á modificarse el sentido de las escuelas, así de la individualista como de la socialista. Pero antes de ocuparnos de estas dos doctrinas y del *realismo*, á que más arriba aludíamos, creemos conveniente decir algo del punto de vista de Augusto Comte, padre del positivismo francés, respecto de la Ciencia económica.

## § II.—Augusto Comte.

Dejando á un lado la crítica severa que este escritor hace del estado en que en su tiempo se encontraba la Economía política, á la que calificaba de "profundamente irracional y radicalmente estéril" echando de ménos en ella las dos condiciones esenciales en toda ciencia: "la continuidad y la fecundidad" puesto que bajo el influjo de un idealismo metafísico no habia producido otra cosa que una continuada é infecunda controversia (1), nos proponemos tan solo hacer constar que el cargo más trascendental que hace á la Ciencia económica es el limitarse al estudio de pormenor, descuidando la consideracion del *conjunto*.

Parece á primera vista extraño que venga esta observacion de un positivista, puesto que parecia natural que se conformara de buen grado con lo que podríamos llamar una tendencia analítica, en vez de preconizar la opuesta, ó sea la sintética. Esto, sin embargo, tiene su explicacion. De un lado, en la conocida clasificacion de las ciencias hecha por Comte, es sabido que ocupa el último lugar una nueva, á que dió el nombre de *sociolo-*

---

(1) Véase la contestacion que dá á estos cargos Mr. Cairnes en sus *Essays in Political Economy Theoretical and applied*, XLIII. London, 1833.

*gía*, en la cual venian á quedar incluidas todas las denominadas morales y políticas, pero sometidas á la reforma que llevaba consigo el estudiarlas en relacion con la vida social. Ahora bien, la Economía era una de las que habian, no solo considerado su objeto bajo este punto de vista, hasta el extremo de que, segun hemos visto en otro lugar, puede decirse que su contenido es el *cambio*, sí que tambien invadido el terreno ageno, penetrando más ó ménos en todos los órdenes sociales; y Augusto Comte, estimando que no debia penetrarse en estos como de lado, sino de frente, estudiando todas las relaciones complejas que los unen, encontraba en la Economía un estorbo para la constitucion de la sociología; siendo lo singular que cuando aquella, si de algo pecaba, era de invasora, la presentara el filósofo positivista como demasiado encerrada en la esfera de la riqueza y como si desconociera por completo las relaciones que la ligan con las demás sociales.

Es verdad que los economistas han incurrido con frecuencia en el error de no estimar los diferentes órdenes de la actividad en sí mismos, limitándose tan solo á considerarlos en su relacion con la Economía y subordinadamente á ella; pero no lo es ménos que Augusto Comte desconoce la sustantividad propia del orden económico y la posibilidad por tanto de estudiarlo en sí mismo y aparte de los demás, pues como dice Stuart Mill:

«no solo puede estudiarse separadamente con ventaja, sino que debe hacerse así, del mismo modo que en el cuerpo estudiamos separadamente la fisiología y la patología de cada uno de los órganos y tejidos principales, aunque cada cual es influido por todos, y aunque la condicion peculiar y el estado general de salud del organismo coopera con las causas locales, y á veces las sobrepaja, al determinar el estado de cualquiera órgano particular» (1).

### § III.—*La escuela realista.*

En otro lugar hemos hecho notar cómo apareció en Alemania la escuela histórica, con relacion á los estudios económicos, al modo que nació con relacion al derecho, esto es, como reaccion y protesta contra la tendencia idealista ó especulativa. Ahora bien; el positivismo ha venido á favorecer aquel sentido y direccion en cuanto la desestima de los principios lleva consigo naturalmente el volver la vista hácia los hechos, ó sea hácia la historia. No es que la escuela histórica en la Economía haya sido engendrada por aquel movimiento filosófico, sino que éste ha venido á alentar en algunos economistas el espíritu que los movía á

---

(1) *System of Logic*.—Vol. II, pág. 480, 3.<sup>a</sup> ed.

buscar la verdad en esta esfera del conocimiento estudiando los hechos y la vida á ella correspondientes.

Las consecuencias de esta direccion del pensamiento son las mismas en el órden económico que en el jurídico. Si los economistas que la patrocinan se limitaran á recabar para la historia la consideracion y al carácter de verdadera ciencia que se niegan á reconocerle los idealistas, y á hacer valer la importancia que tienen los hechos en que han de encarnar los nuevos principios que la razon descubre, para que, mediante la union de los unos con los otros, la vida se desenvuelva conforme á la ley de sucesion y continuidad, evitando así todos los graves inconvenientes que se producen cuando los pueblos prescindan de uno de estos dos elementos, es decir, de la tradicion ó del progreso, ciertamente que no merecerian sino elogios los que se afanan por escudriñar el pasado, para poner de manifiesto la naturaleza y valor real de la presente vida económica y por mostrar la comprobacion histórica de las leyes que la rigen.

Pero las pretensiones de esta escuela van más allá. Para ella los principios que otros economistas afirman con carácter absoluto, deduciéndolos de la naturaleza humana en su relacion con el órden económico, son puras abstracciones que ni debemos ni podemos tomar como guías é ideales para dirigir la vida ulterior en el sentido que

ellos nos muestran. Para ella el modo particular de ser de la vida económica de cada país es algo que está fuera del alcance de toda modificación y reforma, puesto que, negando el carácter absoluto de los principios, no estiman que ninguno de ellos pueda aplicarse por igual á todos los pueblos. En una palabra, la escuela histórica ó realista desconoce todo el orden racional, y por tanto afirma, como antes lo hicieran con relacion al Derecho Savigny y sus adeptos, que el desarrollo de la vida económica ha de abandonarse al movimiento natural y espontáneo determinado por el instinto de los pueblos.

En nuestros dias esta tendencia á volver la vista atrás, á afanarse por el estudio de los hechos, buscando en la historia, no sólo enseñanza para el presente y para el porvenir, si que tambien solucion á los problemas más graves que preocupan hoy justamente á los científicos y á los políticos, á los pueblos y á los gobiernos, de tal suerte predomina, que soluciones que no hace mucho tiempo alarmaban á la sociedad, sobre todo á ciertas clases, y que entonces eran un mero producto de la imaginacion de espíritus utopistas, hoy se presentan y defienden en nombre de la historia; esto es, se busca en ésta la constante repetición de un hecho para elevarlo á la categoría de principio, con lo cual se corre el grave riesgo de dar carácter de permanencia á

algo que sea contingente á pesar de su prolongada duracion á través de los tiempos.

Cuando, por el contrario, se reconoce el valor real de los principios, estos nos sirven de criterio para distinguir lo que se produce en la vida como efecto de circunstancias puramente históricas de aquello que corresponde á algo que es esencial y permanente, como que constituye parte de nuestra propia naturaleza. El conocimiento histórico sirve, en verdad, para comprobar las leyes biológicas, para mostrar en su verdadera luz cómo el estado actual en la esfera económica de cada pueblo, es resultado y producto de los anteriores, y las exigencias que lleva consigo al tratarse de la aplicacion de los principios, los cuales, á la par que como absolutos y necesarios que son, han de regir la vida de todos los pueblos, piden un modo especial de realizacion al encarnar en la de cada uno de ellos.

Esta tendencia general, determinada por el sentido positivista, alcanza á todas las esferas del conocimiento. Por esto ha hecho notar Flint «la rapidez con que las ciencias se hacen históricas y la rapidez con que la historia se hace ciencia» (1). Lo segundo es evidentemente un bien y un progreso; pero de lo primero no puede decirse lo mismo.

---

(1) En su obra sobre la *Filosofía de la Historia en Francia y Alemania*.



§ IV.—*El socialismo positivista.*

Suele presentarse el positivismo, en su relación á la vida política y social, como una escuela naturalmente conservadora, favorable al orden y con tendencias al individualismo, en cuanto no puede correr el riesgo de caer en la utopía, negando la existencia de esos principios á cuya realización aspira el idealismo. Pero aparte de que, cuando no se afirman aquellos, ni los individuos ni los pueblos se mantienen en la abstención puramente crítica, sino que lo que hacen es inspirarse en algo que está muy por bajo de las ideas, como el interés, la pasión, etc., lo que pasa ante nuestros ojos muestra la inexactitud de aquella aseveración.

En primer lugar, en la esfera del pensamiento, si bien es verdad que encontramos individualistas positivistas, no lo es ménos que los hay socialistas. Así, por ejemplo, Littré se declara enemigo de las revoluciones, pero declara que es necesario un régimen nuevo, y que el socialismo es la religión de las clases desheredadas; Stuart Mill escribe un libro sobre la *libertad*, que fué considerado por muchos como el Evangelio del

individualismo (1), pero modifica sus ideas y en su autobiografía se llama á sí propio socialista (2); Spencer muestra toda la discrecion propia de los pensadores ingleses, pero propone una série de reformas en la propiedad, patrocinadas en parte por Mr. Laveleye, que no pecan ciertamente de meticulosas ni de tímidas; y otros economistas, sobre todo en Inglaterra, siguen esta tendencia, separándose cada vez más de la famosa doctrina del *laissez faire*, y aspirando, á veces con un recto sentido, á completarla mediante un concierto con las aspiraciones socialistas.

Y si ahora echamos una mirada á la esfera de los hechos, ¿puede nadie poner en duda que el positivismo es la doctrina que priva entre las masas, en el cuarto estado, y que el espíritu del célebre Proudhon preside á los esfuerzos que aquel hace para llevar á cabo la realizacion de sus propósitos? Muéstrase que es así en algunos de los caracteres generales que tiene todo este movimiento.

A diferencia de otras formas de socialismo que encontramos en la historia, el moderno no se inspira en un principio ó idea, no afirma como lo

---

(1) Ya entonces, Mr. Clement, individualista ú *outrance*, decia que estaba el economista inglés en los lindes de las dos escuelas rivales.

(2) Por ello le hace un cargo Mr. Cairnes, teniendo en cuenta el carácter y sentido que se dá usualmente y en la vida comun al término socialismo.

primero el *todo social*, al cual debe de sacrificarse el individuo, sino que por el contrario, es una agrupacion de estos la que aspira á constituirse en centro de la vida. Ahora bien, esto conforma con el sentido positivista, puesto que lo que hace es sustituir el *principio*, que es absoluto, con el *interés* de clase, que es relativo.

De otro lado, animado por un espíritu revolucionario, el proletariado preconiza la guerra, y mediante ella, espera llegar al logro de sus aspiraciones. ¿De dónde procede esta tendencia? De una parte, de que, desconociendo que la razon puede descubrir al hombre nuevos procedimientos para determinar la mejora y reforma de las instituciones sociales y económicas, los cuales, aunque no tengan su consagracion en la historia, pueden ser los únicos justos y debidos, se busca enseñanza en el pasado para imitarlo, considerando que la repeticion de un hecho á través del tiempo, autoriza á constituirlo en ley permanente de la vida; y como en todo el trascurso de la humanidad encontramos las *luchas de clase* y el empleo de la fuerza, de aquí se *induce* la justicia y la conveniencia de mantener aquellas y servirse de esta. De otra, procede de que se aplica á la vida social el principio ó ley que con relacion al órden de la Naturaleza, se llama *concurrentia vital*, *lucha por la existencia*; y se hace esta aplicacion, porque no solo se considera la sociedad como un organis-

mo, sino que se le identifica con los naturales, así como se llega á borrar en el hombre el dualismo de cuerpo y espíritu, afirmando una sola esencia sometida á las mismas leyes.

§ V.—*El individualismo positivista.*

Hay tambien, por último, positivistas individualistas, esto es, de los que resuelven los problemas económicos con el criterio de la libertad, con la fórmula del *laissez faire*. ¿Pero es idéntico su sentido al de la antigua escuela fisiócrata ú ortodoxa, como la denomina Mr. Laveleye? Hay una diferencia esencial, que procede del modo cómo el positivismo concibe la vida.

La escuela *economista* defendía, enfrente de la organizacion artificial dada por el Estado al orden económico, la existencia de lo que denominaba régimen natural de las sociedades, afirmando que el juego libre de la actividad de los individuos producía la armonía que en vano se buscaba por otros caminos. De aquí resultaba que en el fondo de su doctrina había tal *optimismo*, que, como hemos visto en otro lugar, por ello se les ha hecho un cargo por las otras escuelas. Cuando los socialistas trataban de mostrarles cómo la *concurrentencia* conducía necesaria y fatalmente á la ruina del débil que era aplastado por el fuerte, los

*economistas* procuraban demostrar cómo la libertad industrial producía el efecto contrario, puesto que bajo esa aparente lucha de intereses se realizaba un progreso favorable á todos y quizás más aún á aquellos á quienes tomaba el socialismo bajo su proteccion.

No es este el sentido de los que podemos llamar *economistas* positivistas. Mantienen la necesidad de la libertad industrial y no piden otra cosa del Estado que la consagracion de aquella; pero es porque consideran la sociedad como un organismo físico, que, como todos los de este género, se desenvuelve conforme á leyes fatales. Mas lejos de creer que la vida que el movimiento espontáneo de los pueblos ha de producir, será la mejor que podíamos apetecer, estima, por el contrario, que la guerra y la contraposicion de intereses son inevitables; en una palabra, que la vida humana, como la animal, está sometida á lo que los naturalistas han llamado *concurrancia vital y lucha por la existencia*; de donde resulta que si el fuerte aplasta al débil, no solo es esto inevitable, sino á la postre un bien. Esta es al ménos la consecuencia lógica á que conduce el principio biológico que los positivistas afirman con relacion á todo sér orgánico.

Ahora bien, importará poco esta diferencia cuando se trata de las soluciones prácticas á que deba llegarse en lo referente á las relaciones entre

el Estado y el órden económico, puesto que unos y otros están conformes en reclamar de aquel tan solo la libertad; pero no es de poca monta cuando pretendemos organizar libremente esta esfera de la actividad dentro de las condiciones que el Estado garantiza. Ciertamente que no es lo mismo pensar en hacerlo inspirándose en un optimismo generoso que en un sombrío pesimismo; pues que en el primer caso parece como que el hombre camina de concierto con las leyes de la vida, á la par que con sus generosas aspiraciones, á un mayor bien individual y social, mientras que en el segundo viene á estrellarse contra lo que es un conflicto permanente que tiene su origen en la naturaleza misma del hombre y de la sociedad.

### § VI.—*Conclusion.*

¿Qué peligros entraña este sentido positivista en los estudios económicos? ¿Qué bienes puede producir? En cuanto empuja la investigación científica por el camino de la observacion y de la experiencia, puede prestar un gran servicio en varios respectos: primero, recabando para el conocimiento histórico el puesto que le corresponde entre las ciencias; segundo, aprovechando todas las enseñanzas que encierra el pasado de la vida económica, para tenerlas presentes al estudiar y tratar

de mejorar la presente; tercero, mostrando la realidad manifiesta de imperfecciones sociales de nuestro tiempo, cuya existencia se obstinan en negar ciertos científicos sobrado optimistas y ciertas clases sobrado egoistas; y cuarto, sirviendo de moderador á las impaciencias de aquellos que pretenden realizar inmediatamente y de golpe las reformas en el orden económico sin atender lo bastante el estado actual, determinado por los *hechos* presentes y pasados, que ha de servir de punto de partida para las modificaciones ulteriores conforme á la ley de sucesion y continuidad que rige la vida en todos sus órdenes.

Pero al mismo tiempo, el predominio y el exclusivismo de esta tendencia puede acarrear los siguientes peligros; en cuanto, primero, desconoce el valor de los principios, y se cierra por consiguiente el camino á la afirmacion de un ideal en la vida económica; segundo, porque, al negar la posibilidad de aquellos, y más aún que sean absolutos y universales, cae en el error de la llamada Economía nacional, como si el peculiar modo de ser de cada pueblo entrañara la necesidad de regirse cada cual por principios y leyes propias, no aplicables á los demás; tercero, privada de criterio para discernir en la historia lo necesario de lo accidental, puede fácilmente incurrir en el error de procurar la permanencia ó repeticion de instituciones ú organizaciones económicas que tuvieron

su razon de ser en el pasado y que no la tienen en el presente; y cuarto, el punto de vista crítico ó escéptico puede conducir á los espíritus científicos á la *abstencion*, y por tanto, no solo á la paz sino hasta el quietismo; pero no es fácil imponer semejante discrecion á las clases sociales, las cuales, al moverse y agitarse, necesitan inspirarse en algo, y si este algo no es un *principio*, en su lugar ponen un *interés*.

De todo lo cual se deduce que el positivismo, en esta esfera como en las demás, puede servir á la causa de la civilizacion y del progreso, si en vez del punto de vista exclusivo que adopta y de su sistemática desconfianza respecto del opuesto, cede de sus pretensiones y busca la conciliacion entre elementos, principios y métodos, que lejos de ser antitéticos, pugnan por encontrar una armonía que la humanidad presiente en medio de esta grave y profunda crisis de los actuales tiempos, que es como la característica de la civilizacion moderna.



# ÍNDICE.

	<u>Páginas.</u>
PRÓLOGO.....	5
ESTUDIO SOBRE EL OBJETO DE LA CIENCIA ECONÓMICA.	
§ I.—Objeto de este estudio.....	11
§ II.—Naturaleza del hombre.....	13
§ III.—Naturaleza de la sociedad.....	16
§ IV.—Exámen de las definiciones, segun las que son objeto de la Ciencia económica, la socie- dad, el trabajo ó el cambio en general.....	18
§ V.—Orden económico.....	20
§ VI.—Exámen de las definiciones segun las que son objeto de esta ciencia, el órden económico, el trabajo ó el cambio limitados á esta esfera.	24
§ VII.—Posibilidad de sistematizar la Ciencia económica bajo el principio del <i>cambio</i> .....	31
§ VIII.—Indicaciones históricas acerca del con- cepto de la Economía.....	34
<i>Apéndice</i> .....	41
ESTUDIO SOBRE EL CARÁCTER Y NATURALEZA DE LA CIENCIA ECONÓMICA.	
§ I.—Objeto de este estudio.....	69
§ II.—Lugar que ocupa la Economía en la clasi- ficacion de las ciencias.....	70
§ III.—Sobre el método procedente en esta ciencia.	73
§ IV.—La escuela filosófica y la histórica en la Economía.....	77
§ V.—La ciencia y el arte con relacion á la Eco- nomía.....	80
§ VI.—Límites de esta ciencia.....	83
§ VII.—Relacion de la Economía con la Moral..	88

	Páginas.
§ VIII.—Objeciones hechas á la Economía por el ascetismo.....	95
§ IX.—Objeciones del escepticismo.....	97
ESTUDIO SOBRE LA RELACION DE LA ECONOMÍA CON LA CIENCIA DEL DERECHO.	
§ I.—Nocion del Derecho.....	101
§ II.—Relacion del Derecho con el órden económico.....	105
§ III.—Relacion de la Economía con la Ciencia del Derecho.....	107
ESTUDIOS SOBRE EL PROBLEMA SOCIAL.	
I.— <i>Orígen y carácter del problema social.</i>	
§ I.—Orígen del socialismo en el órden de las ideas.....	113
§ II.—Orígen histórico del socialismo moderno... ..	115
§ III.—Carácter complejo del problema social... ..	118
§ IV.—Soluciones propuestas para el problema social.....	119
II.— <i>El problema social de ayer y el de hoy.</i>	
§ I.—El problema social y la historia.....	127
§ II.—El problema social de ayer.....	129
§ III.—El problema social de hoy.....	132
§ IV.—Diferencias y consecuencias.....	136
III.— <i>Observaciones sobre el modo de considerar y resolver últimamente el problema social.</i>	
§ I.—En lo relativo á la extension y carácter de dicho problema.....	139
§ II.—En el juicio de la solucion dada hasta aquí al mismo.....	143
§ III.—En la parte concedida á la historia en la solucion del problema.....	147
§ IV.—Resúmen.....	156

ESTUDIO SOBRE LAS OBRAS DEL ECONOMISTA INGLÉS  
MR. CAIRNES.

- § I.—Tendencias generales de su doctrina..... 159  
§ II.—Su crítica del sistema del *laissez faire*.... 166

NOTAS Á UN ARTÍCULO DE MR. E. LAVELEYE,  
SOBRE LAS NUEVAS TENDENCIAS DE LA ECONOMÍA  
POLÍTICA Y DEL SOCIALISMO.

- § I.—Tendencias de la nueva escuela..... 188  
§ II.—Crítica de las mismas..... 201  
§ III.—Crítica del optimismo de los antiguos eco-  
nomistas y de su concepto del Estado..... 224

ESTUDIO SOBRE EL CRÉDITO TERRITORIAL EN  
ESPAÑA EN 1868.

- § I.—Nocion del crédito territorial..... 241  
§ II.—Fin del Registro de la propiedad..... 242  
§ III.—Hipotecas ocultas..... 243  
§ IV.—El art. 34 de la ley Hipotecaria..... 244  
§ V.—Otros inconvenientes..... 245  
§ VI.—Los libros de las antiguas Contadurías... 246  
§ VII.—Situacion actual..... 248  
§ VIII.—Asientos antiguos..... 249  
§ IX.—Títulos antiguos no inscritos..... 252  
§ X.—Hipotecas legales..... 253  
§ XI.—Resultado..... 255  
§ XII.—Progresos del crédito territorial..... 256  
§ XIII.—Posibilidad de un remedio inmediato.. 259  
§ XIV.—Conclusion..... 263

EL POSITIVISMO Y LA CIENCIA ECONÓMICA.

- § I.—El positivismo..... 265  
§ II.—Augusto Comte..... 267  
§ III.—La escuela realista..... 269  
§ IV.—El socialismo positivista..... 273  
§ V.—El individualismo positivista..... 276  
§ VI.—Conclusion..... 278



# ESTUDIOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

POR

FRANCISCO GINER,

PROFESOR SEPARADO DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID.

---

Si en todo tiempo las cuestiones sociales entrañan un vital interés, por ser como centro á que se refieren todas las esferas de la vida, desde los últimos pormenores hasta las instituciones más altas, hoy su importancia es mayor, dado el oleaje incesante de las pasiones políticas, las encontradas teorías jurídicas, los contradictorios sentidos y nociones de la sociedad, formando todo ello un mar de dudas y confusiones, tanto en la vida pública como en la privada. No constituye ciertamente los trabajos del Sr. Giner un cuerpo completo de doctrina, capaz de formular un concepto acabado de cuantos problemas pueden presentarse en el orden de cosas que dejamos apuntado; pero la lectura de las vitalísimas cuestiones acerca de la *propiedad*, de la *soberanía*, de la *política* racional y la histórica, los lineamientos de una introducción á la *Filosofía del Derecho* y de unos elementos de *Política general*, completada con la de una traducción del ilustre Ahrens sobre el *estado de la ciencia política*, dan base suficiente y motivo bastante para resolver la mayor parte de los problemas que preocupan la inteligencia de los pensadores, de los estadistas y de los jurisconsultos, y conmueven la conciencia de todo hombre.

Esta interesante obra forma un tomo en 8.º mayor, de 350 páginas: su precio, 12 rs. Madrid y 14 provincias.

---

# ESTUDIOS DE LITERATURA Y ARTE

POR

FRANCISCO GINER,

PROFESOR SEPARADO DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID.

Segunda edición, corregida y considerablemente aumentada, de los *Estudios literarios*.

El arte y las artes.—Lo cómico.—Del género de poesía más propio de nuestro siglo.—La poesía épica.—Dos reacciones literarias.—Sobre la enseñanza de la Retórica y la Poética.—Plan de un curso de Literatura.—Poesía erudita y vulgar.—La Música y sus medios artísticos.—Consideraciones sobre el desarrollo de la literatura moderna.—Un poeta.—Una Dolora en prosa.—Dos folletos sobre *El Quijote*, etc., etc.

PRÓXIMO Á PUBLICARSE.

---

## ENCICLOPEDIA JURÍDICA

6

EXPOSICION ORGANICA DE LA CIENCIA DEL DERECHO Y EL ESTADO,

POR

ENRIQUE AHRENS.

TRADUCIDA DIRECTAMENTE DEL ALEMAN

y aumentada con notas y un estudio sobre la vida y obras de su autor.

POR

FRANCISCO GINER Y AUGUSTO G. LINARES,

PROFESORES SEPARADOS DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID Y SANTIAGO.

---

Este importantísimo libro es uno de los que más alto renombre han dado en toda Europa á su autor, tan estimado entre nosotros y á cuyas obras tanto debe la cultura filosófica y social de nuestro pueblo. Contiene, despues de la *Introduccion*, un compendio de *Filosofia del Derecho*, por demás precioso y completo, en medio de su brevedad; una *Historia general del Derecho*, quizá superior á cuantas hasta hoy se han publicado; una exposicion, modelo acabado en su género, del *Derecho positivo aleman*, especialmente en cuanto á la esfera civil ó privada, y por último, una ojeada á los principales problemas del *Derecho público*.

Esta obra formará 2 tomos en 4.<sup>o</sup>

---

**Bellas Artes (Las)** Historia de la Arquitectura, de la Escultura y de la Pintura, por D. José Manjarrés, catedrático de Teoría estética é Historia de Bellas Artes en la escuela de Barcelona. Barcelona, 1876; un tomo, 4.º, de gran lujo, ilustrado con 200 grabados, 48 rs. Madrid y 52 provincias.

Por separado: Historia de la Arquitectura; 28 rs. Madrid y 32 provincias.

Historia de la Escultura; 8 rs. Madrid y 10 provincias.

Historia de la Pintura; 4 rs. Madrid y 6 provincias.

**Benito Espinosa.** Novela por Berthold Auerbach, traducción de V. Gonzalez Serrano; un tomo, 8.º, 8 rs. Madrid y 10 provincias.

**Compendio razonado de Historia general**, por don Fernando de Castro; 3 tomos, 54 rs. Madrid y 60 provincias.

Id. tomo 4.º, continuado por D. Manuel Sales y Ferré, catedrático de la facultad de Filosofía y Letras; 20 rs. Madrid y 22 provincias.

**En Egipto** Viaje á Oriente, por D. Antonio Bernal de O'Reilly, precedido de una carta-prólogo de D. R. Mesonero Romanos; un tomo, 8.º, 8 rs. Madrid y 10 provincias.

**Estudios de Derecho romano** comparado con el francés, el inglés y el escocés, por lord Makenzie, magistrado del Tribunal Supremo de Escocia, traducido por Santiago Feneiasity y Gumersindo Azcárate; un tomo, 4.º, 20 rs. Madrid y 22 provincias.

**Ética** (Elementos de) ó filosofía moral, por Gonzalez Serrano y M. de la Revilla; un tomo, 8.º, 12 rs. Madrid y 44 provincias.

**Exposicion elemental** teórico-histórica del Derecho político, por D. Domingo Enrique Allér. Madrid, 1875; un tomo, 8.º mayor, 12 rs. Madrid y 44 provincias.

**Hacienda pública española** (Manual de instituciones de), por D. José M. Piernas y Hurtado, catedrático de Economía y Estadística, y D. Mariano de Miranda y Eguía, doctor en Derecho. Segunda edicion refundida y aumentada; un tomo, 4.º, 40 rs. Madrid y 44 provincias.

**Lógica** (Elementos de), por V. Gonzalez Serrano, catedrático del Instituto de San Isidro; un tomo, 8.º, 18 rs. Madrid y 20 provincias.

**Principios elementales del Derecho.** Introduccion á la Filosofía del Derecho. Concepto del Derecho, por Francisco Giner; 4 rs.



## OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA

EN LA

### LIBRERÍA DE V. SUAREZ.

Calle de Jacometrezo, 72, Madrid.

- Ollendorff.** Gramática francesa y método para aprenderla, por Eduardo Benot, última edición corregida, 2 tomos, 4.º, 40 reales.
- Gramática inglesa y método para aprenderla, por Eduardo Benot, última edición reformada; 2 tomos, 4.º, 54 rs.
  - Gramática italiana y método para aprenderla, por Eduardo Benot; 2 tomos, 4.º, 34 rs.
  - Gramática latina y método para aprenderla, por Francisco de P. Hidalgo; 2 tomos, 4.º, 34 rs.
- Velazquez de la Cadena.** Gran Diccionario inglés-español y español-inglés, el más completo de cuantos se han publicado hasta el día, última edición; 2 tomos, 4.º mayor, 80 rs. Madrid, 94 provincias.
- Paleografía española** (compendio de), ó escuela de leer todas las letras que se han usado en España, desde los tiempos más remotos hasta fines del siglo XVIII, ilustrada con 32 láminas en fólío, por D. Antonio Alverá Delgrás; un tomo en fólío, 30 rs.
- Diccionario universal** frances-español y español-frances, por D. Ramon Joaquin Dominguez. Segunda edición corregida y aumentada; 2 tomos, 4.º, de más de 1.800 páginas cada uno, edición clara y correcta, á tres columnas, 160 rs. Madrid, 180 provincias.
- El Derecho civil español**, en forma de código. Leyes vigentes, jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia (en 1.700 sentencias) y opiniones de los jurisconsultos, precedido de un repertorio alfabético. Segunda edición, corregida y aumentada, por el Dr. D. José Sanchez de Molina Blanco; un tomo, 4.º mayor, 60 rs. Madrid, 64 provincias.
- Apéndice** al mismo derecho civil español, que sirve para la

primera y segunda edición. Contiene el texto de las leyes del Fuero Juzgo, Fuero Real, Partidas y Novísima Recopilación, no derogadas, etc.; un tomo, 4.º mayor, 48 rs. Madrid, 52 provincias.

Tomando los dos tomos á la vez, su precio es 96 rs. Madrid, 104 provincias.

**Principios del Derecho natural sumamente expuesto**, por Francisco Giner, profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad de Madrid, y Alfredo Calderon, alumno de la misma. Madrid, 1873; un tomo, 8.º, 16 rs. Madrid, 18 provincias.

**Estudios de administracion práctica**, por D. Antonio Guerola; 4 tomos, 8.º mayor, 24 rs.; tomos sueltos, á 8 rs.—Sumario de la obra: 1.º Sanidad comprendiendo todos los ramos de ella ó que por ella pueden ser afectados, como la higiene, el ejercicio de la medicina, cementerios, las epidemias y la sanidad marítima. 2.º Orden público, que comprende la policía preventiva y represiva, asociaciones, reuniones y diversiones públicas. 3.º Establecimientos penales. 4.º Beneficencia é incidencias de religion y moral, en cuyo tratado se comprende toda la gestion benéfica del poder administrativo y todo lo que éste hace para contribuir al mantenimiento de la religion y á la moralidad pública, bajo cuyo último concepto abraza también la moderna institucion de los premios á la virtud.

**Procedimientos civiles y criminales con arreglo á la unificación de fueros, leyes orgánicas del poder judicial, reforma de la casacion civil, procedimiento criminal y establecimiento del jurado**, por D. Francisco Lastres, doctor en derecho y catedrático sustituto de la Universidad Central. Madrid, 1873; un tomo, 8.º mayor, 14 rs. en Madrid y 18 en provincias.

**Nuevo manual de derecho**, por D. Luis Lamas y Varela, licenciado en derecho civil y canónico, etc., etc. Comprende todas las asignaturas de la facultad de derecho, con las reformas é innovaciones introducidas en la legislacion española desde la revolucion de 1868. Madrid, 1873, un tomo, 4.º, 30 rs. en Madrid y 34 en provincias.

- El código civil español**, recopilacion metódica de las disposiciones vigentes, anotadas con arreglo á la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia, por D. Sabino Herrero, abogado del ilustre colegio de Valladolid. Valladolid, 1873; un tomo, 4.º mayor, de 680 páginas, 40 rs. en Madrid y 48 en provincias.
- Novísimo manual del estudiante de derecho**, ó sea resumen de todas las asignaturas necesarias para presentarse al examen del grado de licenciado en derecho civil y canónico, por D. Vicente Olivares Biec, doctor en derecho civil y canónico. Madrid, 1872; un tomo, 4.º, 30 rs. en Madrid y 34 en provincias.
- Jurisprudencia del Tribunal Supremo en los juicios criminales**, expuesta por orden de materias, por D. Santos Alfaro y Lafuente, abogado del ilustre colegio de esta corte y oficial de la clase de segundos del Consejo de Estado; un tomo, 4.º, 12 rs.
- Prolegómenos ó introduccion general al estudio de Derecho**, por D. Ángel Crehuet Guillen, catedrático de Derecho romano de la Universidad de Salamanca. Salamanca, 1873; un tomo, 4.º, 24 rs. en Madrid y Salamanca, y 28 en el resto de España.
- Proceso instruido contra Juan Sala y Serrallonga** (salteador de caminos) extractado, en su parte más interesante, por D. Juan Cortada. Barcelona, 1868; un cuaderno, 4.º, 116 páginas, con 3 láminas, 6 rs.
- Manual de Práctica forense, civil y criminal de España y sus provincias de las Antillas**, por D. Santos Hidalgo, Juez de primera instancia, obra indispensable para los jueces, fiscales, abogados, escribanos, procuradores y demás personas que tengan negocios en los juzgados y tribunales: contiene la doctrina y formularios precisos desde que se acude al Juez municipal hasta llegar al Tribunal Supremo de Justicia. La parte criminal, etc., etc. Madrid, 1872. Quinta edición, un tomo 4.º, 24 rs. Madrid, 26 provincias.
- Historia de la legislacion romana**, desde su origen hasta la legislacion moderna, y de una generalizacion del Derecho romano, segun los textos antiguos conocidos y los más re-

cientemente descubiertos, por M. Ortolan, profesor en la facultad de Derecho de París; novísima edicion, aumentada y corregida por D. Melquiades Perez Rivas, magistrado de Audiencia; un tomo en 4.º, 30 rs. en Madrid y 34 en provincias.

**Explicacion histórica** de las instituciones del emperador Justiniano, con el texto latino, la traduccion al lado, y las explicaciones á continuacion de cada párrafo, por M. Ortolan, profesor en la facultad de Derecho de París; novísima edicion, traducida, revista y considerablemente aumentada, por D. Francisco Perez Anaya, magistrado que fué en la Audiencia de Manila; dos gruesos volúmenes en 4.º, 60 rs. en Madrid y 70 en provincias.

**Novísima Legislacion Hipotecaria.** Segunda edicion, anotada. Un volumen de 636 páginas, 24 rs. en Madrid y 27 en provincias.

**Novísima Ley de Enjuiciamiento civil y mercantil** anotada, quinta edicion; 18 rs. en Madrid y 20 en provincias.

**Códigos españoles (Coleccion de):** edicion de 1867. Comprenden: Fuero Juzgo, Fuero Viejo, Fuero Real, Leyes nuevas, Leyes para los adelantos, Leyes del Estilo y ordenamiento de las Tafurerías, Leyes de partida, Espéculo, Ordenanzas reales de Castilla, Ordenamiento de Alcalá y Leyes de Toro; 120 rs. en Madrid y 140 en provincias.

**Coleccion legislativa de las aguas,** seguida de los elementos de hidronomía pública, por D. Cirilo Franquet y Bertran; dos tomos en 4.º, 60 rs.

**Coleccion de Cánones y de todos los Concilios de la Iglesia de España y América** (en latin y en castellano), con notas é ilustraciones, por D. Juan Tejada y Ramiro; seis tomos en fólío, 440 rs.

**Novísimo tratado histórico filosófico del Derecho civil español,** precedido de una introduccion acerca del método para su estudio, de un resumen de Historia del derecho civil de España hasta nuestros días, obra arreglada á los programas universitarios, y escrita por el Dr. D. Clemente Fernandez Elfas (Madrid, 1873); un tomo, 4.º, grueso, 40 rs. en Madrid y 46 en provincias.

- El Pro y el Contra** en la cuestion de la pena de muerte. Consideraciones críticas, por C. F. Gabba, profesor de filosofía del Derecho de la Universidad de Pisa, traduccion del italiano, por D. Federico Melchor y D. Emilio Cano y Cáceres; un tomo en 8.º mayor, 10 rs.
- Antigüedades romanas**, por Alejandro Adan; cuatro tomos en 8.º mayor, 60 rs.
- Ley general** sobre compañías de ferro-carriles y demas concesionarias de obras públicas, votada y promulgada por S. A. el Regente en 13 de Diciembre de 1869; un tomo en 4.º, 10 rs.
- De la Propiedad**, por Mr. Thiers, traducida al castellano por Perez; un tomo en 4.º, 12 rs. Madrid, 16 provincias.
- Ensayo** histórico-crítico sobre la legislacion y principales cuerpos legales de los reinos de Leon y Castilla, por el doctor D. Francisco Martinez Marina; dos tomos en 4.º, 26 rs.
- Digesto romano español**, por D. Juan Sala; dos tomos en 4.º, 60 rs.
- Causa del principe Bonaparte** por muerte dada á Victor Noir en 10 de Enero de 1870, con las biografías y retratos de Rochefort, Bonaparte y Noir, con varios grabados; un tomo en 8.º mayor, 8 rs.
- El libro del propietario**, por el Dr. D. Manuel Danvila, precedido de un prólogo, por el Dr. D. E. Perez Pujol (Madrid, 1872); un tomo, 4.º mayor, 50 rs. en Madrid y 56 en provincias.
- Guía notarial** y del registro de la propiedad-inmueble; libro para el bolsillo, indispensable á los notarios, registradores y propietarios, y utilísimo á los magistrados, jueces, abogados, etc.; un tomo en 8.º; 10 rs.
- Manual del secretario de Ayuntamiento.** Tratado teórico-práctico de administracion municipal, con sujecion á la ley de 20 de Agosto de 1870 y demas disposiciones vigentes, en el que se explican ampliamente las atribuciones de los Ayuntamientos, alcaldes y secretarios, con formularios prácticos, por D. Fermin Abella, director del periódico *El Consultor de Ayuntamientos y Juzgados municipales*; 30 rs. en Madrid y 34 en provincias.

**Manual** enciclopédico teórico-práctico de los juzgados municipales, ó tratado de los deberes y atribuciones de los jueces y fiscales municipales y de los secretarios de dichos juzgados, con 411 formularios para todos los actos y diligencias civiles, criminales y administrativas, segunda edición; 30 rs. en Madrid y 34 en provincias.

**Legislacion de patronatos;** 4 rs. en Madrid y 5 en provincias.

**Legislacion de minas.** Comprende la ley de 4 de Marzo de 1868 y su reglamento, anotados, con las modificaciones introducidas por las bases generales aprobadas en 29 de Diciembre de 1868 y ley de 24 de Julio de 1871; se insertan tambien integras las referidas disposiciones y Reales órdenes aclaratorias y las leyes sobre sociedades; 8 rs. en Madrid y 10 en provincias.

**Manual de la legislacion de aguas.** Comprende, además de otras materias, la ley de 3 de Agosto de 1866 con los artículos reformados, el decreto de 14 de Agosto de 1868, las Reales órdenes de 30 de Junio de 1868, 31 de Marzo de 1869, y decreto de 12 de Agosto de 1869, ley de 20 de Febrero de 1870 y reglamento de 20 de Diciembre del mismo año; 6 rs. en Madrid y 7 en provincias.

**Manual de las faltas y de las diligencias preventivas en las causas criminales;** 6 rs. en Madrid y 7 en provincias.

**Manual del matrimonio y del registro civil,** con las leyes, reglamento y formularios. Segunda edición; 8 rs. en Madrid y 9 en provincias.

**Leyes municipal y provincial de 20 de Agosto de 1870 y el reglamento de arbitrios** con las disposiciones dictadas posteriormente. Tercera edición; 3 rs.

**Ley general y de incompatibilidades;** 2 rs.

**Recitaciones del Derecho civil romano,** de D. Juan Heinecio, traducidas al castellano, anotadas y adicionadas considerablemente, por D. Luis de Collantes y Bustamante; sexta edición, revisada y aumentada con notas por un profesor de Jurisprudencia (Valencia, 1872); dos tomos, 8.º mayor, 30 rs.

**Expropiacion forzosa por causa de utilidad pública,** ó sea exposicion de las fórmulas para tasar las fincas urbanas en

renta y venta, y de la parte legal relativa á esta materia, por D. Fernando Madrazo; 8 rs. en Madrid y 9 en provincias.

**Pruebas judiciales**, extracto de los manuscritos, por Jeremías Bentham; un tomo, 4.º, 19 rs.

**Recopilacion de las leyes de los reinos de las Indias**, mandadas imprimir y publicar por la majestad católica del rey D. Carlos II; va dividida en cuatro tomos, con el índice general, y al principio de cada tomo el especial de los títulos que contiene; cuatro tomos, fólío, 300 rs.

**Práctica criminal (Manual de)**. Observaciones para la formación de los sumarios de causas criminales por delitos comunes, por D. Mariano Ayuso; un tomo, 8.º, 14 y 16 rs.

**Compendio de Derecho romano**, ó aforismos y decisiones, sacados del Digesto y del Código, con su traduccion, por don Luis Roquer, abogado, 8 rs.

**Fuero Juzgo de los reyes godos de España**, segun el texto del Dr. Alonso de Villadiego; un tomo, 4.º, 20 rs.

**Causas célebres históricas españolas**, por el Excmo. Sr. Conde de Fabraquer; un tomo, 4.º, á dos columnas. Contiene las siguientes causas: D. Álvaro de Luna, D. Antonio de Acuña, obispo de Zamora; D. Carlos, príncipe de Asturias; Antonio Perez, Flores de Montmorency, señor de Montigni; el fingido rey de Portugal, Gabriel de Espinosa, pastelero de Madrigal; D. Martín de Acuña, capitán de arcabuceros del rey D. Felipe II, y D. Rodrigo Calderon, conde de Oliva, marqués de Siete Iglesias; 20 rs. Madrid, 24 provincias.

**Diccionario de la legislacion y del enjuiciamiento criminales modernos**, por un abogado del ilustre colegio de esta córte; un tomo en fólío, 70 rs.

**Diccionario jurídico-administrativo**, ó compilacion general de leyes, decretos y Reales órdenes dictadas en todos los ramos de la Administracion pública, hecha por una sociedad de abogados y escritores, bajo la direccion de D. Carlos Massa Sanguinetti; cinco tomos, fólío, de 1.500 páginas cada uno, pasta, 800 rs.

**Elementos del derecho civil, penal y mercantil de España**,

por el doctor en jurisprudencia D. Juan María Rodríguez; tres tomos, 8.º mayor, 50 rs.

**El libro del buen ciudadano.** Colección completa de todas las Constituciones españolas, desde 1812 hasta la de 1869, anotadas y comparadas por D. José María Mañas; un tomo en 4.º, de 2.752 páginas; su precio 100 rs., y se da en 80.

**Armonías económicas,** por Federico Bastiat, version castellana por D. Francisco Vila, abogado del colegio de Madrid; un tomo, 4.º, 30 rs. Madrid, 34 provincias.

**Cempenio histórico de las repúblicas antiguas y modernas,** donde se hace ver su origen, duracion y causa de su decadencia, escrito en frances por el ciudadano Bulad; un tomo, 8.º, 8 rs. en Madrid y 10 en provincias.

**Caton político y cuestion pontificia,** por D. Roque Barcia, con un prólogo de D. Emilio Castelar; un tomo, 4.º, 15 rs.

**Antigüedades y cosas memorables del principado de Astúrias,** por el P. Luis Alfonso de Carballo; 2 tomos en 4.º prolongado, de 450 páginas el primero y de 350 el segundo; precio, 40 rs. Madrid y Oviedo, 48 en el resto de España.

**Historia de la administracion de justicia y del antiguo gobierno del principado de Astúrias,** con la coleccion de sus cartas-pueblas y antiguas ordenanzas, por el Dr. D. Matías Sangrador y Victores; un tomo en 4.º prolongado, de 448 páginas, 24 rs. en Madrid y Oviedo, y 28 en el resto de España.

**Viaje santo de Ambrosio de Morales** por las Iglesias y Monasterios de Astúrias, y el Teatro Eclesiástico de la Santa Iglesia de Oviedo, con las vidas de sus obispos y cosas notables de su tiempo; un tomo, 6 rs. en Madrid y Oviedo, y 8 en el resto de España.

**Tratado elemental de las Rocas,** y materiales más usados en construcciones, ó manual práctico recopilado de datos necesarios y esenciales al mejor conocimiento de unas y otros, por Ventura Ferrada, Madrid, 1868, un tomo 4.º, con cuadros aparte del texto para su mayor comprension de terrenos y clases, etc., etc., 10 rs. Madrid, 12 provincias.

**Lecciones de carreteras, caminos de hierro y navegacion in-**



- terior y exterior, por D. Cayetano Gonzalez de la Vega, ingeniero jefe de caminos, canales y puertos; 2 tomos en 4.º, con muchas láminas, 40 rs. en Madrid y 50 en provincias.
- Manual de caminos vecinales y carreteras provinciales**, por D. José María Mañas; un tomo, 4.º; 20 rs.
- Tratado práctico de caminos**, por D. Joaquin Montero, ayudante del cuerpo auxiliar de ingenieros de caminos, canales y puertos; un tomo, 4.º, con láminas, 16 rs. Madrid, 18 provincias.
- La Espumadera de los siglos**, por Roberto Robert; un tomo, 4.º, de 350 páginas, 16 rs.
- Los Tiempos de Mari-Castaña**, por Roberto Robert; un tomo, 4.º, de 350 páginas, 16 rs.
- Las Españolas pintadas por los Españoles**, coleccion de estudios acerca de los aspectos, estados, costumbres y cualidades generales de nuestras contemporáneas, etc., por varios autores, dirigida por Roberto Robert; 2 tomos, 4.º, con láminas, 32 rs. Madrid, 36 provincias.
- Constituciones de la masonería española**, subordinada A Sob.: Cap.: Prov.: de España, regularmente constituido en Madrid; un cuaderno, 4.º, 4 rs.
- Revolucion de Roma (La)**, historia del poder temporal de Pío IX, desde su elevacion al trono hasta su fuga de Roma y convocacion de la Asamblea nacional en 30 de Diciembre de 1848, por el Excmo. Sr. Conde de Fabraquer, D. José Muñoz Maldonado, testigo ocular, 1849; un tomo, 4.º, con láminas y el retrato de Pío IX, 16 rs.
- Tratado de aplicacion al estudio, trazado y replanteo de caminos de hierro, carreteras y canales. Y tablas de todas las líneas y colíneas trigonométricas naturales calculadas con siete cifras decimales para los ángulos trigonométricos, etc., etc.**, por Angel del Monte, profesor de arquitectura, etc., etc.; un tomo, 4.º, 40 rs. Madrid, 44 provincias.
- Tablas trigonométricas complementarias y trazado de curvas sobre el terreno**; contiene los valores naturales de la tangente y cotangente, seno y coseno, senoverso y cosenoverso, se-

cante y cosecante, arco y su complemento, etc., etc., por Angel del Monte, profesor de arquitectura; un tomo, 4.º, 40 rs. Madrid, 44 provincias.

**Manual del panadero**, ó sea fabricacion del pan de lujo y ordinario, en las ciudades, aldeas y caseríos, por D. E. Rivas; un tomo, 8.º, con grabados, 6 rs. Madrid, 7 provincias.

**Tratado práctico de la cría del conejo doméstico y del lepórido**, por D. Buenaventura Aragón; un tomo, 8.º, con grabados, 5 rs. Madrid y 6 provincias.

**Estudios sobre religion**, por G. Tiberghien, traducidos por José Calderon Llanes, con un prólogo de Nicolás Salmeron; un tomo, 8.º mayor, 10 rs. Madrid, 12 provincias.

**Joya del Banquero**, agente de bolsa, corredor, hombre de negocios, etc. Manual de cambios por Errea y Navarro; un tomo 8.º, 12 rs. Madrid, 14, provincias.

**Tratado elemental de delineacion, perspectiva y sombras**, por D. Luis Pereda y Lopez, catedrático de la Escuela normal; un cuaderno y un magnífico atlas aparte del texto 16 rs.

**Novísima guía teórico-práctica de labradores, hortelanos, jardineros, arbolistas y ganaderos**. Gran tratado de agricultura y economía rural. Contiene doctrinas y prácticas de los más célebres agrónomos españoles y extranjeros, 50 láminas y modelos de máquinas agrícolas, su descripción y aplicación á los campos, roturaciones y cultivos, por D. Balbino Cortés y Morales; 2 tomos en 4.º, Madrid 40 rs., y 48 provincias.

**Tesoro del campo, agricultura general**. Gran tratado práctico de la huerta, arboricultura, ganadería, animales útiles, veterinaria, industrias agrícolas, vinificación, economía rural y doméstica y jardinería; obra utilísima al propietario cultivador y ganadero que quiera tener la guía más segura para la mejora, aumento y explotación de haciendas de campo; escrita por una Sociedad de amigos labradores y propietarios rurales; un tomo grueso en 4.º, Madrid 32 rs., y 36 provincias.

**Tratado completo de la vid, y elaboracion de vinos de todas clases**, aumentado con una guía práctica de la fabricacion de las sidras y cervezas, por D. Buenaventura Aragón; un to-

mo en 4.º, con muchas láminas, 32 rs. en Madrid, y 36 en provincias.

**Tabaco (el).** Su historia, su estancamiento, males que produce, su cultivo, beneficios y preparaciones de que ha menester. Su elaboracion, sus preparaciones, sus cualidades, sus defectos, medios de corregir estos últimos, compras, ventas y beneficios que de su comercio bien entendido pueden resultar, proyecto de ley para su desestanco, por D. Victoriano Félip; un tomo en 4.º, 16 rs.

**Nociones generales del tabaco,** desde la preparacion de las tierras para su cultivo, hasta su definitiva aplicacion; traducidas, extractadas y comentadas de lo que han escrito los mejores autores de varios países, con ampliacion de cuantos datos ha demostrado el estudio práctico de esta materia, por D. J. M. Santos y D. J. I. Campoy. Edicion de 1871; un tomo en 4.º, con láminas, 20 rs.

**Agricultura al amor de la lumbre,** por D. Buenaventura Aragón; un tomo en 4.º, con grabados, 32 rs. en Madrid y 36 en provincias.

**Diccionario de agricultura práctica y economía rural,** redactado bajo la direccion de D. Agustín Estéban Collantes y D. Agustín Alfaro, jefes superiores de Administracion civil, individuos de la Sociedad Económica Matritense, y de otras corporaciones científicas y literarias; 7 tomos, 4.º mayor holandesa, con láminas, 300 rs. en Madrid y 360 en provincias.

**Colmenas de tres cuadrados,** sus ventajas, costumbres y cultivo, por D. L. Alvarez Alvistur; 4 rs.

**Tratado de los prados naturales y artificiales,** y su mejora en España, por D. José de Hidalgo Tablada; segunda edicion, corregida y mejorada con nuevos datos; 18 rs. en Madrid y 20 en provincias.

**Manual de la cría lucrativa de las gallinas y demas aves de corral,** por D. Nicolás Casas de Mendoza; consta de un tomo en 8.º mayor, de 280 páginas, 10 rs. en Madrid y 12 provincias.

**Tratado del cultivo de la vid en España y modo de mejorarlo,** por D. José de Hidalgo Tablada; un tomo con numerosos grabados y una lámina, 18 rs. Madrid, en provincias 20.

**Tratado del cultivo del olivo en España, y modo de mejorarlo,** por D. José de Hidalgo Tablada; un tomo con grabados, 16 rs. Madrid, en provincias 18.

**Tratado del cultivo de los árboles frutales en España y modo de mejorarlo,** por el mismo autor; un tomo con muchos grabados y una lámina, 18 rs. Madrid, en provincias 20.

**Tratado de la fabricacion de vinos en España y el extranjero,** por el mismo autor; un tomo con gran número de hermosos grabados y una lámina, 22 rs. Madrid, en provincias 24.

**Casa rústica,** Nueva Guia manual de todas las ciencias y artes pertenecientes á los habitantes del campo, arrendadores, viñeros, hortelanos, ganaderos, etc., etc. Obra á la par que útil divertida. Traducida al castellano.

Forma 3 tomos en 4.º, con 57 láminas; 60 rs. en toda España.

A esta obra va añadido un *Manual de elaboracion de vinos, aguardiente, licores, cidra y cerveza*, con sus correspondientes láminas.

Este tratado se vende tambien por separado á 8 rs.

**Nueva taquigrafía ó arte de escribir con toda velocidad, como se habla,** por D. Francisco Cruces é Izquierdo, con una lámina que contiene todas las figuras taquigráficas, 5 rs.

**Conferencias libre-cambistas.**—Discursos pronunciados en el Ateneo científico y literario de Madrid por los principales oradores españoles; un tomo en 4.º, 20 rs.

**El Espiritualismo,** curso completo de filosofía, por D. Nicomedes Martín Mateos, 4 tomos en 4.º, 80 rs.

El Sr. Martín Mateos fué discípulo del célebre Bordas Demoulin. Dicho Sr. Mateos, ántes de escribir la obra que anunciamos pasó veintitantos años de su vida estudiando todos los sistemas filosóficos y ensayándolos en su conducta, á fin de que su libro fuese el más completo y mejor de cuantos se han escrito sobre el amor á la sabiduría.

**Curso de Psicología,** dado en París, bajo los auspicios del Gobierno, por H. Ahrens, antiguo doctor agregado de la Universidad libre de Brusélas, traduccion de D. Gabino Lizárraga. Madrid, 1873, 2 tomos, 8.º mayor, de mucha lectura, 24 reales Madrid, 28 provincias.

**Exposición histórico-crítica de los sistemas filosóficos, modernos, y verdaderos principios de la ciencia,** por D. Patricio de Azcárate; 4 tomos en 4.º, 80 rs. Madrid, 90 provincias.

**Elementos de Mineralogía y Geología,** por D. Antonio Orio y D. Tomás Andrés y Andrés, Doctores de ciencias naturales, Madrid, 1870, un tomo, 4.º, con grabados, 30 rs. Madrid; 36 provincias.

**La Revolución filosófica, moral, religiosa y social,** puesta al alcance de todos, por Juan de la Cruz Vidal y Plá. Barcelona, 1873, un tomo 4.º, 14 rs. Madrid, 17 provincias.

**La electricidad de los caminos de hierro,** descripción y exámen de los sistemas propuestos para evitar accidentes en los caminos de hierro por medio de la electricidad, por D. Manuel Fernandez de Castro, 2 tomos 4.º, 50 rs.

**Extracto de la misma:** un tomo 4.º, 16 rs.

**Estudio sobre la elocuencia sagrada,** por el doctor D. Manuel Muñoz y Garnica, predicador y director del instituto de Jaen; un tomo 8.º mayor, 16 rs.

**Historia de todos los países y de todos los tiempos,** por el conde de Fabraquer; un tomo en 8.º mayor, 24 rs.

**Del origen de las sociedades sobre la soberanía, los poderes, la formación de los pueblos y sobre la libertad,** por el abate Thorel, tercera edición; 3 tomos 4.º, 60 rs.

**Compendio del Derecho romano, ó aforismos y decisiones,** sacados del Digesto y del Código, con su traducción, por D. Luis Roquer, abogado, 8 rs.

**Estudios sobre la defensa activa de las plazas de guerra,** por el general de brigada Mr. A. Piquet, traducida del francés por el teniente coronel D. Ambrosio Garcés de Marcilla; un tomo 4.º, 12 rs.

**Filosofía elemental (curso de),** dedicada á las universidades y colegios de España, por D. Ramon Martí de Eixalá. Esta obra comprende la teoría de las ideas, ó ideología, y la lógica, segunda edición; un tomo en 8.º, 10 rs.

**Recreaciones físicas,** por Mr. A. de Castillon, profesor del

colegio imperial de Santa Bárbara de París, traducidas por D. José Muñoz y Gaviria, vizconde de San Javier; un tomo en 8.º mayor, con multitud de grabados, 12 rs.

**Manual** de teneduría de libros en la nueva forma de partida doble, aumentada y mejorada, exenta de estudios y declarada de texto, compuesta por D. Vicente de Villaöz; un tomo, 12 rs.

**Manual** de cambios, imposiciones, intereses, anualidades y descuentos. Guía del comercio y de los imponentes en las cajas de Ahorros y sociedades de Seguros; un tomo 4.º, 20 reales.

**Bacon.** Ensayo de moral y de política, traducido por Arcadio Roda y Rivas; un tomo 4.º, 12 rs.

**Ensayo** sobre la opinion pública, escrito por Arcadio Roda y Rivas; un tomo 4.º, 12 rs.

**Cien proverbios** (los), ó la sabiduría de las naciones. Obra imitada del francés por D. Francisco F. Villabrille; un tomo, con 20 láminas, 16 rs.

**Romancero** de Cristóbal Colon, por D. Ventura García Escobar. Un tomo 4.º, de gran lujo, de 512 páginas y el retrato del autor, 20 rs.

### OBRAS DEL DOCTOR DON MIGUEL COLMEIRO.

**Elemento** del derecho político y administrativo de España, un tomo 8.º mayor, 16 rs. Madrid, 18 provincias.

**Principios** de economía política, un tomo 8.º mayor, 16 reales Madrid, 18 provincias.

**Historia** de la economía política en España, dos tomos 4.º mayor, 80 rs. Madrid, 90 provincias.

**Curso** de derecho político, según la historia de Leon y Castilla, un tomo 4.º, 36 rs. Madrid, 40 provincias.

**Curso** de botánica, ó elementos de organografía, fisiología, metodología y geografía de las plantas, dos tomos 4.º, 60 rs. Madrid, 70 provincias.

**Diccionario** de los diversos nombres vulgares de muchas plantas usuales ó notables del antiguo y nuevo mundo, con la correspondencia científica y la indicacion abreviada de los usos, é igualmente de la familia á que pertenece cada planta; complemento del curso de botánica, un tomo 4.º, 20 rs. Madrid, 24 provincias.

**De lo verdadero, lo bello y lo bueno.** Curso de filosofía sobre el fundamento de dichas ideas absolutas, por Víctor Cousin. Traducción de Manuel Mata y Sanchez. Valencia, 1873, un tomo 8.º mayor, 14 rs.

**Pequeñas miserias de la vida conyugal,** ó continuación de los estudios analíticos sobre el matrimonio, por H. Balzac, un tomo 8.º mayor, 10 rs.

**Apuntes para un libro de Historia y Arte militar,** extractados de las mejores obras que tratan del mismo asunto, por D. Cándido Varona y Olarte, teniente de infantería. Madrid, 1850, 3 tomos, 4.º, 40 rs.

**Curso de derecho natural ó de filosofía del derecho,** completado en las primeras materias, con ojeadas históricas y políticas, por Z. Ahrens, enteramente refundida y completada con la teoría del derecho público y del derecho de gentes, traducida por los Sres. D. Pedro Rodríguez y D. Mariano Ricardo de Asensi. Madrid, 1873; un tomo 4.º, encuadernado en tela, 44 rs. en Madrid y 50 en provincias.

**De la autoridad de los poderes,** ó límites de la potestad civil y eclesiástica. Obra escrita en francés por el célebre doctor Aguesseau, canciller de Francia en la gloriosa época de Luis XVII y sucesor, traducida al español por D. D. J. B. L., Abogado del Colegio de Barcelona; un tomo, 4.º, 20 rs. en Madrid y 24 en provincias.

**El escritor práctico,** ó sea manual completo de ortografía y ortología al alcance de todos, por D. Pedro Frexas y Sabatér; un tomo, 4.º, 8 rs.

**La guerra entre Francia y Alemania en 1870-1871.** Estudio militar por el capitán de infantería D. Cándido Varona y Olarte, con un prólogo de D. Arturo Cotarelo. Madrid, 1871;

un tomo, 8.<sup>o</sup> mayor, con planos de las principales batallas, 8 rs.

**Lecciones de mecánica práctica**, nociones fundamentales de mecánica con datos experimentales, por M. A. Morin, traducida, aumentada y revisada por un profesor del ramo y acompañada de 28 láminas litografiadas; un tomo, 4.<sup>o</sup>, 40 reales.

**Manual de literatura griega**, con una breve noticia acerca de la literatura greco-cristiana de los griegos que pasaron á Italia cuando los turcos se apoderaron de Constantinopla, y de la lengua y literatura de la Grecia moderna, escrita por D. Salvador Costanzo; un tomo, 8.<sup>o</sup> mayor, 12 rs. Madrid y 14 provincias.

**Novísimo diccionario de la Rima**, ordenado en presencia de los mejores publicados hasta el día y adicionado con un considerable número de voces que no se encuentran en ninguno de ellos á pesar de hallarse consignadas en el de la Academia, por D. Juan Landa, Barcelona, 1867; un tomo, 4.<sup>o</sup>, 30 reales.

**Un mundo subterráneo**, ó historia de las primeras edades de nuestro planeta, por D. M. A. San Juan y D. N. de Micheo. Madrid, 1872; 4 rs. en Madrid y 5 en provincias.

El que desee adquirir cualquiera de las obras anunciadas, ú otras que no lo estén, podrá enviar su importe en libranza ó letra de fácil cobro, y les será remitido á vuelta de correo, certificado para que no sufra extravío.

En los puntos donde no haya facilidad de letra se podrá mandar en sellos de franqueo, certificando la carta.

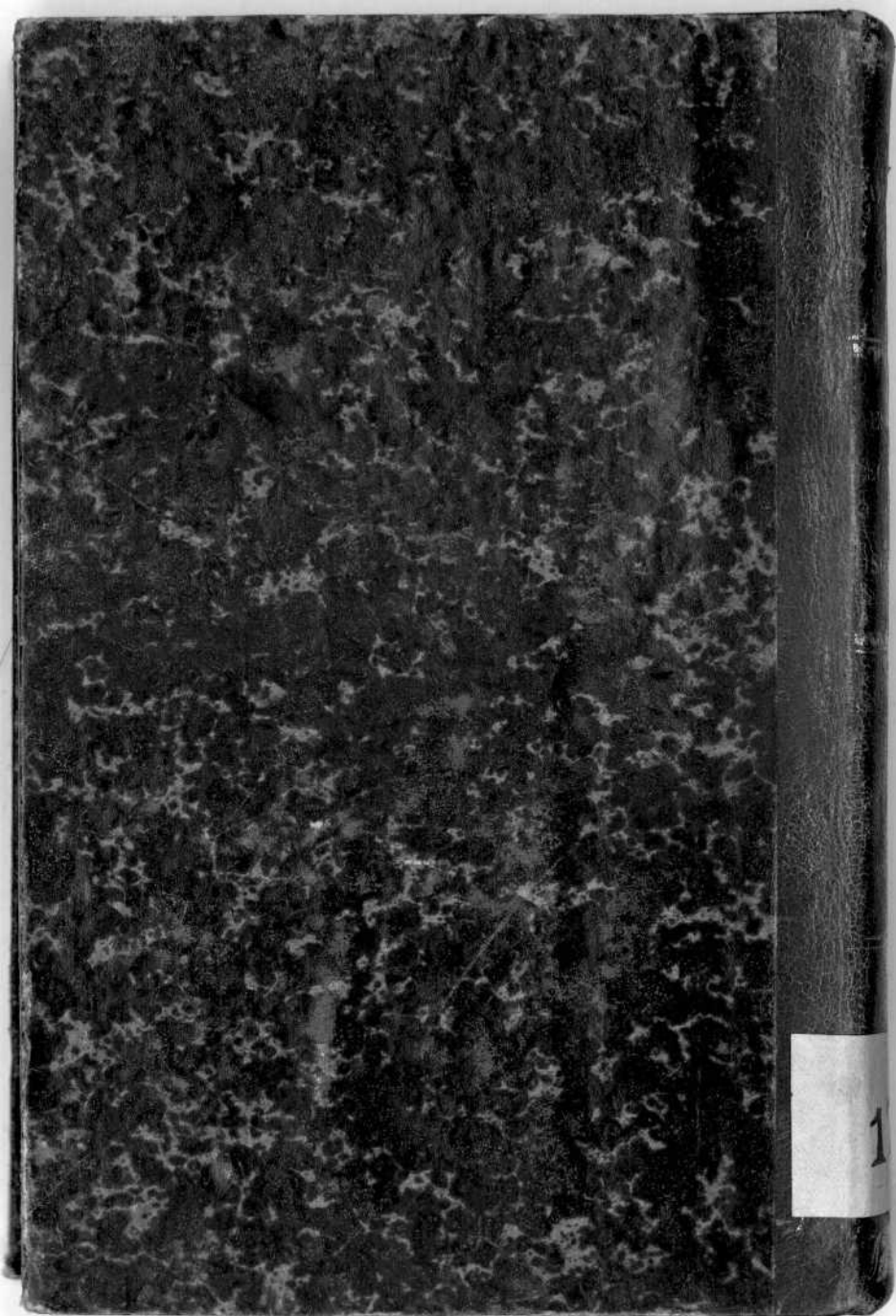
Los pedidos se dirigirán á *Victoriano Suarez, calle de Jacometrezo, 72, librería, Madrid.*











UNIVERSITY OF CALIFORNIA



VZCARATI

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

STUDIOS  
CONOMI  
Y  
SOCIALES

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1752

